TOMO 165 Montevideo, Martes 17 de Diciembre de 1946 Núm. 12051

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que refuerza rubros del Servicio de Sanidad Militar

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de diciembre de 1946.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Tengo el agrado de someter a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, mediante la sanción del cual se dará solución a la situación a que se encuentra abocado el Servico de Sanidad, por la insuficiencia notoria de los principales rubros presupuestales que administra.

Rubros tales como el 3.05 "Medicamentos", 3.11 "Víveres" que han acumulado déficits que se han debido cubrir con las Rentas propias de ese Servicio, restándose así ese importante recurso de sostenimiento a otros servicios que también reclaman perentoriamente la disponibilidad invertida.

No obstante la celosa administración y el espíritu restrictivo que, en el aspecto económico, ha observado el Servicio de Sanidad, no cuentan esos rubros con disponibilidad para continuar atendiendo sus obligaciones, debiéndose tener presente el ritmo ascendente del costo de los artículos de primera necesidad, medicamentos y, en general de todos aquéllos que deben suministrarse para el mantenimiento de las policlínicas, Hospital Militar Central, servicios sanitarios, etc.

Obvio resulta abundar en argumentos tendientes a demostrar la insuficencia de los rubros presupuestales con que cuenta actualmente el Servicio de Sanidad, pues resulta evidente que ante un mayor costo de los suministros, no pueden proporcionarse iguales y aún mayores cantidades que exige la ampliación en los radios de acción y en los nuevos y adelantados métodos empleados, sin que el acrecimiento de los rubros sea correlativo.

Por los motivos expuestos, y luego de haber realizado una prudente estimación de los recursos necesarios, el Poder Ejecutivo se permite solicitar la mayor urgencia en la sanción del proyecto de ley que se adjunta —por el que se gestiona un refuerzo para los rubros mencionados que en total alcanza a la cantidad de $ 50.000.00,— en atención a la apremiante situación originada por la falta de disponibilidad y las obligaciones contraídas.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más atenta y distinguida consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Auméntanse los rubros del ítem 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" que a continuación se expresan: Rubro 3.05 "Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio $ 30.000.00, rubro 3.11 "Víveres $ 20.000.00. Total $ 50.000.00.

Art. 2.° Comuníquese etc.

Montevideo, 5 de diciembre de 1946.

General de División (R.) PEDRO A. MUNAR.
HECTOR ALVAREZ CINA

2

Decreto. Se designa Secretario de la Comisión Calificadora de Generales

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8168).

Montevideo, 5 de diciembre de 1946.

Visto lo determinado en el inciso C) del artículo 291 de la ley N.o 10.757 modificativa de la N.o 10.050 (Orgánica Militar),

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase Secretario de la Comisión especial encargada de calificar anualmente a los Generales, al señor Teniente Coronel Julio Velázquez, sin perjuicio de su actual destino y comisiones.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de Divisón (R.) PEDRO A. MUNAR.

3

Decreto. Se hacen nombramientos en la Caja de Pensiones Militares

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8176).

Montevideo, 5 de diciembre de 1946.—Número 5294|946.

Encontrándose vacante el cargo de Jefe de Despacho de Secretaría del Item 21.01, "Caja de Pensiones Militares", del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Atento a que las personas propuestas por el Directorio del citado Instituto, han cumplido con las prescripciones que impone la ley N.o 9.943, de Instrucción Militar Obligatoria,

La entrega de edictos y avisos en la primera hora de oficina favorece la pronta aparición

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase en el Item 21.01 "Caja de Pensiones Militares" del Presupuesto General vigente, Jefe de Despacho de Secretaría, categoría III, grado 11, al actual Oficial 1.o, categoría III, grado 3, don Darío Juan [illegible], ciudadano natural, Credencial Cívica A. R. A. 2212; para subrogarlo, al actual Oficial 3.o, categoría III, grado 7, don Samuel Eleazar Araújo, ciudadano natural, Credencial Cívica A.L.A. 2192; en su reemplazo, al actual Oficial 4.o, categoría IV, grado 6, don Héctor Clotario Querolo Bermúdez, ciudadano ~~nautral,~~ Credencial Cívica B.F.A. 4183; en su sustitución, al actual Oficial 5.o, categoría IV, grado 5, don Juan Antonio Moya Carbajal, ciudadano nautral, Credencial Cívica A.E.B. 1546; para sustituirlo, al actual Auxiliar 1.o, categoría IV, grado 4, don Hugo Eduardo Dogliotti Musto, ciudadano natural, Credencial Cívica B.Z.B. 2739; en su lugar, al actual Auxiliar 2.o, categoría IV, grado 3, don Florentino Rubio Cranwell, ciudadano natural, Credencial Cívicat A.L.B. 4057; en lugar de éste, al actual Auxiliar 3.o categoría IV, grado 2, doña Dorila Juana Gutiérrez, ciudadana natural, Credencial Cívica A.K.B. 2967; y para reemplazarla, al señor Raúl José Freire, ciudadano natural, Credencial Cívica B.E.B. 1641.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR.

4

Decreto. Se integra el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de la Marina

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8166).

Montevideo, 5 de diciembre de 1946.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Intégrase el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de la Marina, con los siguientes señores Oficiales superiores. Vicealmirante (R) don Arturo Juambeltz y Contraalmirantes (R) don Teodofredo Camacho y don Juan J. Miller y nómbrase Secretario de dicho Tribunal al señor Capitán de Corbeta don Alfredo Gericke.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

5

Decreto. Se integra el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8165).

Montevideo, 5 de diciembre de 1946.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para integrar el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos al señor General don Omar Buzó, sin perjuicio de su actual destino y comisiones.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

6

Decreto. Se nombra Subtesorero de la Caja de Pensiones Militares

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8175).

Montevideo, 5 de diciembre de 1946.

Encontrándose vacante en el ítem 21.01 "Caja de Pensiones Militares" del Presupuesto General de Gastos en vigor, el cargo de Subtesorero,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase en el ítem 21.01 "Caja de Pensiones Militares" del Presupuesto General de Gastos vigente, Subtesorero, categoría III, grado 11, al actual Jefe de Despacho de Secretaría, categoría III, grado 11, don Santiago Villamonte, ciudadano legal, credencial cívica B G H 2420.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

7

Mensaje. Se comunica a la Asamblea General la utilización de una suma para atender el funcionamiento de hospitales.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de octubre de 1946.

A la Asamblea General:

Tengo el alto honor en dirigirme a esa Asamblea General a objeto de comunicarle a los efectos pertinentes, que frente a la situación en que se encuentran los rubros del Ministerio de Salud Pública insuficientes para hacer frente en la actualidad, a las necesidades de dicho Organismo, hasta la terminación del presente Ejercicio el Poder Ejecutivo se ha visto en el caso de autorizar a la referida Secretaría de Estado, por decreto N.o 13376 de fecha 26 del corriente, para disponer hasta la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Tal medida ha sido adoptada a fin de abonar los gastos de carácter urgente correspondientes a los rubros agotados del presente Ejercicio, y sumamente imprescindibles para el funcionamiento hospitalario.

Asimismo me es grato comunicar a la Asamblea General, que la cantidad de referencia se atenderá con Rentas Generales de acuerdo con lo que determina el inciso 1.o del artículo 101 de la ley N.o 8.935 de 5 de enero de 1933.

Al dar cuenta a la Asamblea General de esta resolución, aprovecho la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi más alta consideración. — **JUAN JOSE AMEZAGA.** — **FRANCISCO FORTEZA.** — **HECTOR ALVAREZ CINA.**

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura el 3 de diciembre de 1946.

1—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia sugiriendo a ese Poder del Estado la conveniencia de que dirija circular a los Jueces de Paz en el sentido de que permita a los señores Inspectores Veterinarios Regionales para instruirse del trámite de los expedientes por cobros de multas por aplicación de las leyes sobre Policía Sanitaria Animal, que se tramitan en esos Juzgados. (Carp. 1083|946).

2—Decreto fijando, para la cosecha de trigo nacional 1946-947, el precio de pesos 14.50 para el productor y $ 14.80 para el comerciante. Firmado con fecha 30 de noviembre de 1946 (Carp. 463|946).

3—Decreto disponiendo que en todos los Departamentos del litoral e interior, la autoridad policial elevará los antecedentes a la Justicia en los casos en que constate que se le ha dado al trigo otro destino que no sea el de producción de harina o el de su utilización como semilla, para que ella proceda al castigo de los culpables. Firmado con fecha 5 de diciembre de 1946. (Carpeta 1900|946).

4—Decreto autorizando a los frigoríficos establecidos en el país a exportar las carnes provenientes de la faena de los animales que adquieran en el 35 Concurso de Animales Gordos organizado por la Asociación Rural del Uruguay. Firmado con fecha 29 de noviembre de 1946. (Carpeta 1625|946).

5—Decreto estableciendo nuevas normas para la tramitación de las solicitudes de autorización de exportación de pavo congelado, a fin de agilizar el régimen imperante. Firmado con fecha 26 de noviembre de 1946. (Carpeta 1110|946).

6—Decreto ampliando, con carácter revocable y hasta el 15 del mes en curso, el plazo fijado por el decreto de 12 de

noviembre último para cosechar y transportar la producción citrícola en el Departamento de Rivera. (Carp. 1052|943).

7—Decreto reglamentando la venta de árboles que expende la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía. (Carpeta 664|943).

8—Decreto autorizando la exportación de hasta 20.000 cajones de naranjas de verano y la libre exportación de limones. Firmado con fecha 26 de noviembre de 1946. (Carpeta 1424|946).

9—Resolución por la que se crea una Comisión Honoraria con el cometido de realizar un estudio agro-económico del Departamento de Paysandú. (Carpeta número 311|946).

10—Decreto consagrando el 18 de mayo de cada año como el "Día de la plantación de los Arboles" y fijando el sábado más próximo al 23 de setiembre de cada año para celebrar anualmente la "Fiesta del Arbol". (Carpeta 1399|946).

11—Decreto derogando el inciso E)

12—Decreto autorizando — con carácter precario— al doctor Ulises Beisso a importar dosis de vacuna anti-aftosa "Lan", procedentes del Laboratorio "Lan" de Buenos Aires. (Carpeta número 1885|946).

del artículo 16 del Reglamento de Importación y Exportación de animales y productos de origen animal. (Carpeta número 1221|946).

13—Resolución autorizando a la Dirección de Ganadería a revalidar hasta el 31 de diciembre en curso la contratación de servicios del señor Emilio Artigas Conde, como peón jornalero del Laboratorio de Biología Animal, con una asignación diaria de $ 3.50. (Carpeta 1555|946).

14—Resolución autorizando a la Compañía Swift de Montevideo a exportar con destino a las Antillas Británicas 8.500 kilogramos de carne vacuna salada. (Carpeta número 1808|946).

15—Resolución autorizando a la Compañía Siwft de Montevideo a exportar con destino a las Antillas Británicas 28.050 kilogramos de carne vacuna salada. (Carpeta 1557|946).

16—Resolución autorizando a la Compañía Swift de Montevideo a exportar con destino a las Antillas Holandesas 850 kilogramos de carne vacuna salada. (Carpeta 1557|946).

17—Resolución autorizando a la Compañía Siwft de Montevideo a exportar con destino a Portugal 15.000 kilos de panceta de cerdo salada. (Carpeta número 1557|946).

18—Resolución autorizando a la Compañía Swift de Montevideo a exportar con destino al Brasil, 12 kilos de chili con carne; 4 kilos de carne conservada con puré de papas; 1 kilo de paté de carne. (Carpeta 1557|946).

19—resolución desestimando el recurso interpuesto y confirmando la multa impuesta al señor Tarcisio Cardozo, de $ 20.30, por infracción a la ley de Lucha contra la Sarna Ovina. (Carpeta número392|946).

20—Resolución desestimando el recurso interpuesto y confirmando la multa impuesta al señor Alberto Salvatierra, de $ 27.50, por infracción a la ley de lucha contra la sarna ovina. (Carpeta número 1252|946).

21—Resolución dejando sin efecto la multa impuesta al señor Genaro Trías, de $ 29.00, por infracción a la ley de Lucha contra la Sarna Ovina. (Carpeta número 1757|946).

22—Decreto ampliando en la cantidad de 5.000 kilogramos la cuota de 10.000 kilogramos de pluma de ñandú de lazafra 1945-946, autorizada a exportar por decreto de fecha 19 de marzo del año en curso. (Carpeta 1194|945).

23—Resolución autorizando a la firma Veltroni y Castro para reembarcar con destino a la República Argentina los 72 cueros de lagarto recibidos de Calcuta. (Carpeta 1140|946).

24—Resolución declarando en comiso el cuero de nutria encontrado en poder del señor Salomón Eisemberg y aplicando a este señor una multa de cien pesos por infracción a las disposiciones vigentes sobre fauna indígena. (Carpeta 630|946).

25—Resolución aplicando a los señores Teótimo Pereira y Lucas Soria una multa de cien pesos a cada uno y declarando en comiso 21 cueros de nutria e implementos de caza. (Carpeta 1357|946).

26—Resolución declarando en comiso 3 cueros de nutria, 3 trampas y un cuchillo, por infracción a las disposiciones vigentes sobre protección a la fauna indígena. (Carpeta 1465|946).

27—Resolución concediendo al obrero de la Sección Forestal señor José María García una licencia extraordinaria de tres meses, sin goce de sueldo, a partir del 21 de noviembre próximo pasado. (Carpeta 812|946).

28—Resolución prorrogando hasta el 5 de febrero de 1947 la licencia por enfermedad de que hace uso la Auxiliar del servicio Oficial de Semillas, en comisión en la Secretaría de Estado, señorita Nelly González Hackembruch. (Carpeta número 446|946).

29—Resolución prorrogando hasta el 21 de diciembre del corriente, la licencia por enfermedad de que hace uso la Auxiliar de esta Secretaría de Estado, señora Arelanda Rivero de García Serrato. (Carpeta 362|946).

30—Resolución prorrogando hasta el 13 de febrero de 1947 la licencia por enfermedad de que hace uso el jornalero del Servicio Oficial de Semillas, señor Raúl M. Alonso. (Carpeta 426|946).

31—Resolución declarando en uso de prórroga de licencia por enfermedad desde el 31 de octubre próximo pasado hasta el 29 de noviembre último al peón de la Sección Forestal señor Manuel Lasserre. (Carpeta 835|945).

32—Resolución concediendo al Ayudante de la Dirección de Ganadería, señor Narciso Ferrer, una licencia por enfermedad desde el 11 de noviembre próximo pasado hasta el 15 de diciembre en curso. (Carpeta 1946|946).

33—Resolución concediendo al quintero del Instituto Fitotécnico "La Estanzuela", señor José Nolla, una licencia extraordinaria —con goce de sueldo— por el término de 3 meses, a partir del 4 de noviembre próximo pasado, a efectos de iniciar su trámite jubilatorio. (Carpeta 1280|945).

34—Resolución concediendo al Jefe de la Dirección de Ganadería, doctor Daoiz L. Sánz, una licencia extraordinaria — con goce de sueldo— por el término de tres meses, a partir del 11 de noviembre próximo pasado, a efectos de iniciar su gestión jubilatoria. (Carpeta 1333|945).

35—Resolución prorrogando hasta el 15 de enero de 1947 la licencia extraordinaria, con goce de sueldo, de que hace uso el peón del Servicio de Depósitos y Talleres de la Dirección de Agronomía, señor Francisco Larrea, a efecto de continuar su trámite jubilatorio. (Carpeta 439|946).

36—Resolución prorrogando hasta el 3 de diciembre en curso la licencia por enfermedad de que hace uso el peón de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, señor Emilio Rama. (Carpeta 1056|945).

37—Resolución concediendo al funcionario de la Dirección de Agronomía señor Ulises F. Alciaturi, una licencia por enfermedad desde el 13 de noviembre próximo pasado hasta el 15 de diciembre en curso. (Carpeta 1938|946).

38—Resolución concediendo a la Traductora-Bibliotecaria de la Dirección de Agronomía, en comisión en esta Secretaría de Estado, señora Guillermina Y. G. de Giannetto, una licencia por enfermedad desde el 23 de noviembre próximo pasado, hasta el 31 de diciembre en curso. (Carpeta 570|945).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 11 de diciembre de 1946

Pasan al Ministerio de Salud Pública los asuntos: Acta 47517 "Met Estrin" de la Sociedad Americana de Intercambio Ltda. (SAI), de Montevideo. — Acta 47137 "Dixon" de León A. Pereyra, de Montevideo. — Acta 47590 "Chimexina" de Droguerías Demarchi S. A., de Montevideo. — Acta 47007 "Yoghurtogenol" de Universal S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo. — Acta 46951 "Phesin" de F. Hoffmenn La Roche S. A., de Suiza. — Acta 47228 "Syntrona" de Productps Roche S. A. Química Industrial, de Montevideo. — Acta 47485 "Polvocilina" de Droguerías Demarchi, Musante S. A., de Montevideo. — Acta 47462 "Gargacilina" de la misma firma. — Acta 47463 "Pomacilina" de la misma firma. — Acta 47750 "Oftacilina" de la misma firma. — Acta 47484 "Oracilina", de la misma firma. — Acta 46955 "Beniicot" de F. Hoffmenn La Roche y C.o S. A., de Suiza.

—**Al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno:** Acta 47782 "El Mago" de Luis Ferrari, de Montevideo.

—**A la Cámara Nacional de Comercio:** Acta 43735 "Vitalake" de Carlos Ferrés (hijo), de Montevideo. — Acta 45571 "Liberol" de The Frabk S. de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Acta 47412 "Tot" de Finn y Bonino, de Montevideo. — Acta 47251 "Grande Orille" de la Compagnie Fermiere de L'Etablissement Thermal de Vichy, de Francia. — Acta 47249 "Celectins" de la misma firmo. — Acta 47250 "Hopital" de la misma firma. — Acta 46800 "Prácticos" de Barrera Hermanos, de Montevideo. — Acta 46958 "Dan Bartolo" de Antonio M. Trabal, de Montevideo.

—**A la Dirección de Industrias:** Acta 6624 "Carbón sintético" de Eduardo Alonso, de Montevideo. — Escrito de José Rodríguez y Rodríguez referente al privilegio industrial acta 904. — Escrito de Alba Sociedad Ltda., referente al privilegio industrial acta 904. — Escrito de Brusone Hnos. referente al privilegio industrial acta 904. — Escrito de Juan Jiménez Cabrera referente al privilegio industrial 904. — Acta 6586 "Nuevo sistema de cortinas metálicas plegables y de enrollar para protección de ambientes cerrados e inmuebles en general" de Alejandro Mellognio, de Montevideo. — Acta 6605 "Mejoras en máquinas impresoras de boletos" de Juan Fisero, de Buenos Aires. — Acta 6433 "Crema Range para lustrar calzado" de Humberto Pisciottano, de Colonia (R. O. del U). — Acta 6604 "Un aparato numerador múltiple" de Juan Fusero, de Buenos Aires. — Acta 6662 "Medios de accionamiento para cortacircuitos" de International General Electric Company Incorporated, de Estados Unidos de América. — Acta 6663 "Llave de gobierno para lámparas de descarga" de la misma firma. — Acta 6264 "Aparato telefónico de mesa" de la Compañía Standard Electric Argentina S. A., de Buenos Aires. — Acta 6540 "Aparatos sensibles a campos magnéticos" de Gulf Research y Devolóment Company de Estados Unidos de América. — Act

6661 "Bobinas eléctricas y otros artículos que comprenden cobre metálico o una alea de cobre" de International General Electric C.o Inc, de Estados Unidos de América. — Acta 6041 "Un encendedor eléctrico para gasógenos" de Normelio Sady Amaral, de Montevideo. — Acta 6557 "Mejoras en bases para enchufes de fichas de toma energía eléctrica polarizadas o comunes y de cualquier dimensión o tamaño" de Blum y Aber, de Montevideo. — Acta 6032 "Nuevo procedimiento para la producción de carbón vegetal de Curt Meyer, de Buenos Aires. — Acta 6473 "Mejoras en dispositivos para la manipulación de hojas" de Gillette Safety Razor Company, de Estados Unidos de América. — Acta 903 "Para una planta productora de gas acetileno" de José Fernández Muñoz, de Montevideo.

—**Al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno:** Acta 894 "Industrialización del gusano de seda desde el capullo hasta el hilado e hilo de seda cruda" de Julio M. Sánchez y Francisco Castro, de Montevideo.

—**Se concede vista por 10 días a la firma** Barbosa Caravia y Cía., expediente acta 5835 "Filtro de paños del tipo de pañales múltiples, con un sistema especial de limpieza, aplicable a gasógeno filtro de gas a base de aceite y viruta metálica aplicable a gasógenos" de la firma Suc. de Luis Rossi, de Montevideo.

—**Se concede vista por 15 días a las firmas:** Antonio M. Mannise e hijos en el expediente acta 47335 "Gironda". — A Burnerrys Ltda., expediente acta 42083 "Franja".

—**Se concede vista por 20 días a las firmas siguientes:** A Enrique Pérez, expediente acta 6204 "Palangana Bidet". — A Alejandro Clavier expediente acta 6052 "Un nuevo tipo de propaganda dentdo de la esfera de un reloj". — Al señor H. G. Bidegain expediente acta 5680 "Nuevo sistema aplicable a la introducción de óvulos vaginales". — A G. Krupner y C.o Ltda., expediente acta 44819 "Corhormona".

—**Se notifica a los interesados** de la providencia del pago de la primera anualidad en el expediente acta 6430 "Mejoras en sistemas de calefacción" de Servel Inc. de Estados Unidos de América.

—**Se prorroga hasta 50 días la vista** conferida a la Compañía Argentina de Cemento Portland expediente acta 6407 "Nuevo producto cementante".

—**Se prorroga hasta 90 días la vista** conferida a las firmas: Jacobus Nolten y Dr. W. F. H. Zegers expediente acta 6628 "Producción de fibras textiles". — A Laboratorios Bioquímicos Farmacéuticos Lutetia S. A., expediento acta 47742 "K Thrombyl".

—**Se detiene el trámite** en los experientes: Acta 5712 "Nuevo dispositivo auto regulador de la carburación del alcohol, y/o mezclas con alcohol aplicable a y cooperativamente con cualquier tipo de carburador en general" de Vicente Carbonell y el doctor Joaquín L. Sarroca, de Paysandú (R. O. del U.). — Acta 47832 "Bobbikar" de Rodson Uruguaya Limitada, de Montevideo.

—**Se notifica a los interesados** que por resolución superior se han concedido las renovaciones de marcas siguientes Acta N.o 33926 "Emblemática" de Lightning Fastener Company Lt., de Canadá. — Acta 41151 "Pichet" de la Societe Dite Fichet Sociedad en Comandita por Actiones Bournisier Beau y Cie., de Francia.

Registros de marcas concedidos: Acta 46818 "Lodormobile" de Frugoni Hnos., de Montevideo. — Acta 46770 "Otina" de Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo. — Acta 46761 "Valyata" de la misma firma. — Acta 46757 "Myrina" de la misma firma. — Acta 46734 "Robert" de Carlos Alberto Delmonte, de Montevideo. — Acta 46687 "Pratt y Whitney" de United Aircraft Corporation de Estados Unidos de América. — Acta 46613 "El Churrinche" de la Cía. Uruguaya de Industria y Comercio Limitada de Montevideo. — Acta 46557 "Eolo" de Rodríguez Menéndez y Cía., de Montevideo. — Acta 46461 "Calidon" de Sudamtex del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 46299 "Celiona" de T. J. Smith y Nephew Limited, de Inglaterra, — Acta 46198 "Arritmil F. I. S. C. H. E. R." de Cosme de los Santos, de Montevideo. — Acta 46138 "Allegro" de Droguería Surraco S. Limitada, de Montevideo. — Acta 46102 "Spinet" de R. y J. Hill Limited, de Inglaterra. — Acta 46091 "Cuba Alfonso XII" de Bartolomé Guzman y Armando Janssen, de Canelones (R. O. del U.) — Acta 45960 "Luverina F. I. S. C. H. E. R." de Cosme de los Santos, de Montevideo. — Acta 45959 "Sinamitiol" de la misma firma. — Acta 45833 "Caubarrere" de Luis Caubarrere S. A. de Montevideo. — Acta 45528 "Ledersol" de José Luis Cuenca, de Montevideo. — Acta 45645 "Fosfolecin" de la firma Luis Alfredo Vares y Carlos Rodríguez Eliola, de Montevideo. — Acta 45525 "Paxonina" de José Luis Cuenca, de Montevideo. — Acta 45324 "Emarcilato" de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — Acta 45131 "Emblema" de la Compañía Industrial de Tabacos S. A., de Montevideo. — Acta 45028 "Analgier" de César J. Cabrera, de Montevideo. — Acta 44993 "Calorgan" de Laboratorios Beta Soc. de Responsabilidad Limitada. Capital $ 400.00.00, de Buenos Aires. — Acta 45577 "Bluthner" de Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo. — Acta 43827 "Seruran" de Seratun Company de Estados Unidos de América. — Acta 38212 "Panagra" de Charles Labarrere JR. de Montevideo.

—**Transferencias de marcas concedidas:** N.o 41758 "Iro B" a favor de The Maltbie Chemical Company, de Estados Unidos de América. — N.o 41602 "Epural" a favor de la firma The Maltbie Chemical Company, de Estados Unidos de América. — N.o 41605 "Creodin" a favor de la misma firma. — N.o 41619 "Eaton Dikeman a favor de The Eaton Dikeman C.o, de Estados Unidos de América. — N.o 41928 "El Tacabacal de Santiago de las Vegas", a favor de Constantino Sánchez, de Montevideo. — N.o 41993 "Giant" a favor de Automatic Pencil Scharpenner Division, de Estados Unidos de América. — N.o 41745 "Pirotiazol" a favor de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — N.o 40962 "Carboguanid" a favor de Spedrog S. A. para la Elaboración de Productos Químicos y Farmacéuticos, de Buenos Aires. — N.o 40987 "Borel Courvoisier" a favor de Ernest Borel y Cía. S. A., de Suiza. — N.o 41584 "Amarxantina" a favor de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. — N.o 41590 "Pomada Adreno Estiptica Midy" a favor de Marcel Midy, de Francia. — N.o 40457 "Acidola C" a favor de Indulac S. A., de Montevideo. — N.o 40680 "Firmavera" a favor de Sudamtex del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 40389 "Millon" a favor de Luis Gómez Alvarez, de Buenos Aires. — N.o 41759 "Alupinal" a favor de The Maltbie Chemical Company de Estados Unidos de América. — N.o 41760 "Alcid" a favor de la misma firma. — N.o 42019 "Ribovit" a favor de Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos Medicinales, de Buenos Aires. — N.o 42070 "Covermark" a favor de Lydia O'Leary Inc., de Estados Unidos de América. — N.o 40.000 "Bermilin" a favor de Sudamtex del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 32676 "Afrodita" a favor de Del Valle Ltda., de Buenos Aires. — N.o 32880 "La Guitarra" a favor de Carlos Sanguinetti y Cía. Ltda., de Montevideo. — N.o 33832 "Fabriol" a favor de General Electric S. A., de Montevideo. — N.o 33971 "Passadore" a favor de Marcos Passadore S. A., de Montevideo. — N.o 39125 "Hitar" a favor de Francisco Tastas Moreno, de Montevideo. — N.o 34093 "33" a favor de Julio Mailhos Sociedad Colectiva de Montevideo. N.o 35080 "Quemasol" a favor de Szabo Hnos Kessler y Cía., de Montevideo. — N.o 39036 "Palmolive" a favor de Palmolive Peet Company, de Estados Unidos de América. — N.o 39153 "La Catalana" a favor de Carlos Sanguinetti y Cía. Ltda., de Montevideo.. — N.o 27845 "Lis" a favor de Aliverti S. A., de Montevideo. — N.o 29257 "Caras y Caretas" a favor de Guillermo Kraft Limitada S. S. A., de Impresiones Generales, de Buenos Aires. — N.o 39998 "Firmetex" a favor de Sudamtex del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 39219 "Borel" a favor de Ernest Borel y Cía., S. A., de Suiza. — N.o 39295 "Gancia" a favor de Fratelli Gancia y Cía:, de Italia. — N.o 39310 "Diploma" a favor de Sucesores Berch Baliño y Compañía y bajo la razón social de Berch y Compañía, de Montevideo. — N.o 3465 "El Hornero" a favor de Carlos Sanguinetti y Cía. Ltda., de Montevideo. — N.o 32063 "Casa El Campo" a favor de El Campo Sociedad Anónima Comercial Agrícola Ganadera, de Montevideo. — N.o 31869 "Vizcaina" a favor de Fábrica Uruguaya de Boinas Vascas Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — N.o 31731 "La Morisca" a favor de Sucesores Berch Baliño y Compañía, de Montevideo. — N.o 31556 "Tarragona" a favor de Unión Agrícola S. A., de España. — N.o 31473 "Petrolagar" a favor de Wyeth Incorporated, de Estados Unidos de América. — N.o 39466 "La Calandria" a favor de Carlos Sanguinetti y Cía. Ltda., de Montevideo. — N.o 39739 "Barclay's" a favor de Jas Barclay y C.o Limted (con exclusión de Cervezas en general). — N.o 39569 "Blake" a favor de S. A. Shoe Machnery Company of Uruguay. — N.o 39901 "Firmacord" a favor de Sudamtex del Uruguay S. A., de Montevideo. — N.o 30885 "La Amazona" a favor de Francisco B. Helguera (en sucesión) integrada por sus herederos Francisco B. Helguera de Helguera, Dolores Helguera de Giulfo casada con Diulio Giulfo, María Angélica Helguera de Chiarino, viuda de José Juan Chiarino, Domingo F. Helguera, Ellda Helguera Héctor Victoriano Helguera, Amanda Helguera, Oscar Ramón Helguera, Dr. José L. Helguera y la estirpe de la hija prefallecida Justa Dolores Helguera de Sela García, integrada por sus hijos Francisco Domingo Sela Helguera- Domingo Luis Sela Helguera, Pedro Sela Helguera y Dolores Eugenia Sela Helguera, de Montevideo.. — N.o 30582 "La Samaniega" a favor de la misma firma. — N.o 30291 "Bosfor" a favor de Julio Mailhos S. Colectiva, de Montevideo. — No. 30054 "Balilla" a favor de la Amministrazione Autonome dei Monopoli di Stato, de Italia. — N.o 29332 "Aceitina" a favor de Territorial Argos S. A., de Montevideo.

La Secretaría.

LAS SUCESIONES PAGO PREVIO DE EDICTOS

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, con acordada del 5 de Julio de 1933. Si se tratara de herencias yacentes, lo que se hará constar en el edicto, corresponde el envío por el Fiscal Letrado, con lo que el aviso pónese a cuenta del Consejo de Enseñanza. (Decreto del P. E. de 21 de Julio de 1934).



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

62.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 4 DE 1946

PRESIDENCIA DEL DOCTOR AMADOR SANCHEZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, DON TOMAS BERRETA)

SUMARIO

— Moción del mismo señor Representante, para que se conteste y agradezca al Presidente de la Asamblea General de Colombia, el mensaje del Senado de dicho país, de que ha sido portador el referido señor legislador. — Se vota: **Afirmativa.**

20—**Monumento al poeta Bartolomé Hidalgo. — Pavimentación de ciudades, villas y pueblos del Departamento de Canelones.** (Préstamo por $ 500.000.00). — Exposición del señor Ministro de Obras Públicas solicitando la pronta sanción de estos proyectos). — Moción del señor Representante Gamba, para que ellos sean incluídos en la orden del día de la sesión del miércoles 11 del corriente mes. — Se vota: **Afirmativa.**

21—**Colonización.** (Creación de colonias granjas). — Moción del señor Representante doctor García Pintos, para que se altere la orden del día y se considere en primer término este proyecto de ley. (No se toma resolución por falta de quórum reglamentario).

22—**Servicio de Sanidad Militar.** (Item 3.19.— Modificación de planillas). — Por moción del señor Representante Cersósimo, se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión del jueves 12 del corriente mes.

23—**Comisiones de Fomento Rural.** (Aumento a $ 50.000 de la cantidad asignada por la ley N.o 6.192, de 16 de junio de 1918). — Exposición del señor Representante Bessonart, solicitando el pronto despacho de este proyecto de ley del Poder Ejecutivo. — Exhortación de la Mesa.

24—**Votación de las mociones de preferencia.** — Se vota la moción del señor Representante Bacigalupi, para que se declare urgente y se trate de inmediato, el proyecto sobre reorganización de los registros de la propiedad raíz: **Negativa.**

—Se vota la moción del señor Representante doctor García Pintos, para que se altere la orden del día y se trate de inmediato el proyecto "Colonización. (Creación de colonias granjas)": **Negativa.**

—Reitera el señor Representante Cersósimo la moción del señor Representante Bacigalupi. — (No se puede votar por falta de quórum reglamentario).

25—**Integración de la Cámara.** — Pedido del señor Representante doctor Ferrer Serra, para que se considere de inmediato el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, convocando al suplente del señor Representante don Ventura Puig, mientras dure la licencia de este legislador. — Consideración del proyecto. — Se vota: **Afirmativa.** — Se convoca al suplente respectivo, señor José Luis N. Arrillaga Dutra.

ORDEN DEL DIA

26—**Plan de Higiene y Salud Pública en el Uruguay.** — Prórroga del convenio celebrado con el Instituto de Asuntos Interamericanos de Estados Unidos de Norte América. (No se puede entrar a la votación de este proyecto de la orden del día —cuyo debate está cerrado— por falta de quórum reglamentario).

27—**Profesores de Educación Física del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.** — Equiparación de asignaciones. — (Ver antecedentes en la 57.a sesión ordinaria del 15 de agosto ppdo). —Continúa la discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Ois, Lussich y Arévalo de Roche. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — Se aprueba el proyecto
—Sanción.

28—**Dictamen de la Comisión Preinvestigadora sobre el precio del trigo adquirido en la Argentina.** (Ver antecedentes en la sesión 49.a (extraordinaria), 51.a (extraordinaria), 55.a y 57.a, del 1.o, 5, 12, 13 y 15 de agosto ppdo.). — Moción del señor Representante doctor Fusco, para que se aplace la consideración de este asunto. — Discusión de la moción. — Debate en que intervienen los señores Representantes Gilmet, Gómez Gavazzo, Capozzoli, Gamba y Silva. — Se vota la moción: **Negativa.**

—Continúa el debate. — Prosigue y termina su exposición el señor Representante doctor Gilmet. —que inició en la sesión 57.a— con intervenciones de los señores Representantes García Austt, Ferrer Serra, Gómez Gavazzo, Chouhy Terra, Carbonell y Migal y González Conzi. — Exposición del señor Representante Chouhy Terra. — (Se interrumpe esta exposición).

MOCIONES DE ORDEN

29—**Colonización.** (Creación de colonias granjas). — Por moción del señor Representante doctor Chiarino, se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión del lunes 9 del corriente mes.

30—**Registros Públicos.** (Reorganización). — Se resuelve, por moción del señor Representante Bacigalupi, incluir este proyecto de ley en la orden del día de la sesión del miércoles 11 del corriente mes.

31—**Pensiones militares.** (Modificación de los decretos-leyes N.os 10.273 y 10.381). — Por moción del señor Representante Fernández Crespo, se resuelve incluir este proyecto de ley en la orden del día de la sesión del lunes 9 del corriente mes.

32—**Monumento a "La Diligencia". — Monumento a O'Higgins.** — Por moción del señor Representante Tejera, se dispone incluir estos dos proyectos en la orden del día de la sesión de mañana.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

33—**Dictamen de la Comisión preinvestigadora sobre el precio del trigo adquirido en la Argentina.** — Continúa el debate. — Moción del señor Representante Gómez Gavazzo, para que se prorrogue la sesión hasta la hora 21 para continuar considerando este asunto. — Se vota: **Negativa.**

—Moción del señor Representante Secco Ellauri, para que la sesión se prorrogue hasta que termine su exposición el señor Diputado Chouhy Terra. — Se vota: **Afirmativa.**

—Prosigue y termina su exposición el señor Representante Chouhy Terra.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Magdalena Antonelli Moreno, Rodney Arismendi, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Emilio L. Bessonart, Celestino H. Bianchi, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Tomás J. de la Fuente, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, José A. Gallinal, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan A. Maldonado, Enrique D. Martínez, José Morales Arrillaga, Félix Nogueira, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Oscar A. Pérez, Alfredo Puig Spangenberg, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Julia Arévalo de Roche, José Rosa Giffuni, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Carlos A. Silvera, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Simón B. Arrighetti, Luis Alberto Brause, Juan F. Guichón, Ventura Puig y César I. Rossi.

Con aviso, los señores Representantes: Luis Batlle Berres, Raúl Gaudín, Carlos A. Mora Otero y Silvio H. Silva.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez, Cecilio Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Oscar P. Calleriza, Florencio Core, A. Carlos Cutinella, José M. Damboriarena, Eofelio de Dovitiis, Aquiles Espalter, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Jaime E. Pou, Euclides Sosa Aguiar y Miguel A. Trianón.

Suplente convocado: Luis Arrillaga Dutra.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:
—Mensaje de la Corte Electoral relacionado con el próximo acto eleccionario en lo que respecta a las resoluciones legislativas requeridas para mover el procedimento electoral, conducente a la decisión de las reformas constitucionales, de la estructuración del régimen que debe aplicarse para cumplir con el artículo 234 de la Constitución y de la provisión de los fondos requeridos para los gastos de dicho acto.
—A sus antecedentes.
Copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo comunicando que ha dictado un decreto, estableciendo modificaciones al artículo 10 del de fecha 27 de julio de 1944, sobre liquidación y recaudación del impuesto al mayor valor de la producción pecuaria.
—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

PROYECTOS INFORMADOS

La Comisión de Legislación Social dictamina respecto del proyecto por el que se otorga el beneficio de casa-habitación, computable, a los efectos del retiro policial, al señor Luis Ducret.
La Comisión Especial sobre Reforma de la Constitución y Leyes Electorales, presenta un proyecto de modificación a las leyes electorales.
La Comisión de Legislación Social se expide en el proyecto sobre pensiones militares. (Modificación de los decretos-leyes números 10.273 y 10.381).
La Comisión de Legislación Social se expide en el proyecto por el que se acuerda pensión a la viuda e hijos menores del doctor Eugenio P. Bergara.
—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

Del señor Representantes doctor Juan Vicente Chiarino, sobre franquicias para la construcción de viviendas modestas.
De los señores Representantes doña Julia Arévalo de Roche y don Rodney Arismendi, sobre préstamo a los trabajadores pertenecientes a las empresas o patronos, comprendidos en cualesquiera de las leyes que rigen la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
De los señores Representantes doctores A. Carlos Cutinella y José Lissidini sobre reducción de gravámenes a los sueldos, jubilaciones, retiros y pensiones.
—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.
Del señor Representante don Enrique Oribe Coronel, sobre condonación de las multas aplicadas hasta el 30 de julio de 1946 por infracciones a la ley N.o 9.965, de 14 de noviembre de 1940, sobre lucha contra la garrapata.
—A la Comisión de Fomento de la Producción.

LICENCIAS

Del señor Representante don Ventura Puig, por el corriente mes y el de octubre.
Del señor Representante doctor Luis A. Brause, por los días de hoy y mañana.
Del señor Representante don Juan F. Guichón, por el día de hoy, por enfermedad.
—Se votarán oportunamente.

EXPOSICION ESCRITA

El señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, solicita del señor Presidente el envío al Banco Hipotecario del Uruguay, a la Intendencia Municipial de Montevideo y al Colegio de Abogados del Uruguay, de una exposición relacionada a sugestiones sobre edificación y cumplimiento de los reglamentos municipales en diversas zonas de Montevideo.
—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

El Ministerio de Industrias y Trabajo, acusa recibo de la exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios, referente a las deficiencias existentes en el servicio de correos del Departamento de Soriano.
—A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

El Ministerio de Obras Públicas, contesta la exposición del señor Representante doctor Pantaleón L. Astiazarán, relacionada con una protesta de la Comisión Distribuidora de Trabajo de la ciudad de Durazno, por actitudes de la Dirección de Saneamiento de dicha ciudad.
El mismo Ministerio contesta la exposición del señor Representante don José M. Damboriarena referente al servicio de agua potable en la población de Paso Lapuente, Departamento de Rivera.
El mismo Ministerio contesta la exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios, respecto a los medios más eficaces para eliminar el riesgo del cruce del río Negro, frente a la ciudad de Mercedes y del servicio de balsas en dicho río.
El mismo Ministerio contesta la exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios, sobre falta de agua potable a la localidad de Risso, Departamento de Soriano.
—A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

Despachos telegráficos de profesores de varios liceos del interior, solicitando la equiparación de sueldos con los profesores de la Capital.
—A sus antecedentes.
El señor Representante don Enrique Oribe Coronel, solicita del señor Presidente la reiteración del pedido de informes formulado conjuntamente con el señor Representante doctor Salvador M. Ferrer Serra, al Ministerio de Obras Públicas, respecto a la tramitación de concesiones de líneas de ómnibus.
—Trasmítase.

CONVOCATORIA DE SUPLENTE

Los señores Representantes doctores Salvador M. Ferrer Serra y Francisco Gilmet, en nombre de su sector político, solicitan se convoque al suplente del señor Representante don Ventura Puig, a quien se le ha concedido licencia por enfermedad.
—A la Comisión de Asuntos Internos.

3

Textos de los proyectos presentados:

A

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º El Ministerio de Industrias y Trabajo queda autorizado a efectuar importación directa de todos los materiales destinados a la construcción, que no tengan sucedáneos en el país, los cuales serán destinados exclusivamente a la venta para la construcción de viviendas modestas de que trata la presente ley.
Dichos materiales estarán exoneradas de todos los impuestos aduaneros y adicionales.
Art. 2.º En la Dirección General de Catastro se levantará un Registro General de Viviendas Económicas donde se registrarán los permisos especiales otorgados para este tipo de construcciones, que se beneficiarán con las franquicias y préstamos especiales que acuerda esta ley.
La Dirección General de Catastro ejercerá el debido contralor sobre las edificaciones que se acojan a los beneficios que se establecen, por intermedio de su personal técnico, a los efectos de que no se desvirtúen, ni directa ni indirectamente los propósitos legales.
La Dirección General de Catastro comunicará a la Dirección de Inspector y Vigilancia Municipal cada una de las construcciones que se registren a fin de que tome las disposiciones pertinentes para asegurar los fines de la ley. (Ordenanzas sobre alquiler de casas, de mayo 11 de 1878 y junio 11 de 1936).
Art 3.º Las construcciones de que trata la presente ley, gozarán de la exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria por diez años. A los contratos de construcción no les alcanzará la disposición del artículo 6.o.
Art. 4.º Podrán acojerse a los beneficios de esta ley las construcciones que tengan los siguientes caracteres:

A) La construcción de vivienda individual —propia o para renta— cuyo costo no sea superior a $ 8.000.00. En caso de que se construya para renta, su alquiler mensual no podrá ser superior a $ 50.00.
B) La construcción de renta cuyo costo global no sobrepase los $ 100.000.00, y cuyo destino sea el de apartamentos modestos cuyo alquiler no excederá de pesos 50.00.

La limitación fijada a los alquileres será por diez años; y durante ese lapso las fincas arrendadas deberán ser administradas por el Banco Hipotecario o la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

Art. 5.º Autorízase al Banco Hipotecario a conceder préstamos especiales a los efectos de la ley, que podrán alcanzar el 75 o|o del valor de la construcción y del terreno, y cuyo servicio de interés será del 4 o|o anual.

El monto total de los préstamos especiales así acordados no podrá sobrepasar los $ 10:000.000.00.

Art. 6.º A los efectos de cubrir la diferencia del tipo de interés de estas operaciones, modifícase el numeral 20, artículo 28 de la ley de Papel Sellado y Timbres y Estampillas del 23 de noviembre de 1923, en la forma siguiente:

20. A la segunda foja y siguientes de los contratos de construcción de obras y sus respectivas Memorias Descriptivas.

La primera foja llevará el sellado que corresponde al valor total del contrato según las graduaciones de la escala del artículo 21 y de acuerdo con lo que establece para documentos cuyo plazo no exceda de seis meses. Esta disposición regirá siempre que el monto del contrato de construción sea superior a $ 5.000.00.

Las Intendencias Municipales no permitirán que las obras de construcción se inicien, si no se ha registrado previamente el respectivo contrato, extendido en las condiciones legales.

Art. 7.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley

Montevideo, setiembre 4 de 1946.

Juan Vicente Chiarino, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El problema de los alquileres —que se desea contemplar con leyes de emergencia que, infortunadamente, fracasan en la práctica— tiene además una derivación honda que vale la pena encarar con urgencia, antes de que sea tarde.

En efecto, cualesquiera sean las soluciones que de momento se hallen para el actual problema, resulta evidente que por muchos años se corre el riesgo de que exista en nuestro país una grave cuestión relativa a la vivienda modesta, por la razón sencilla de que —por más que aumente el ritmo de la construcción— dado el costo que hoy tiene esa industria, es imposible pensar en que la inversión de capitales que se dedican a la construcción, sea destinado en proporción importante a la edificación de viviendas modestas.

Una casa habitación para una familia standard, compuesta de padre y madre y dos o tres hijos, con las siguientes comodidades mínimas: comedor, dos dormitorios, cocina, baño y un corredor o porche, ocupa un área mínima de unos 70 metros cuadrados; lo cual, a $ 120.00, el metro cuadrado de edificación más el precio del terreno, importa un precio total que oscila en los $ 10.000.00. Construcción unos $ 8.500.00; y terreno el resto, con un cálculo de 150 metros en las zonas suburbanas y un área mucho menor —pero de más elevado precio— en zonas céntricas). Dicho capital, al 8 o|o bruto de interés significa un alquiler de casi $ 70.00 mensuales, cantidad enteramente desproporcionada a las comodidades ofrecidas, y a las posibidades económicas del presunto inquilino.

Una tesis idéntica ha sido desarrollada con brillantez y competencia por el distinguido técnico, arquitecto Mario Abadie Santos, en recientes publicaciones efectuadas por la prensa de la Capital.

Semejante consecuencia del encarecimiento de la industria de la construcción se va a sentir por muchos años en el país, si no se concreta, en disposiciones legales que la impidan, el interés del legislador.

Y lo más sensible es que tampoco han resuelto encarar ese agudo problema, algunas instituciones del Estado que disponen de capital para invertir en colocaciones productivos: acaba de hacerse público el resultado de un concurso para un gran edificio de renta, que levantará una institución de crédito estatal: edificio que se halla ubicado en uno de los mejores tramos de la avenida Agraciada, y que está destinado naturalmente a otra clase de interesados de más desahogada situación económica.

Es, pues, necesario acordar franquicias y especial tratamiento a aquellos que se dispongan a hacer construcciones de tipo modesto, destinadas a habitación de familia de recursos limitados: sea para vivienda propia e individual, sea para construcciones de renta, mediante edificaciones de casas de departamentos modestos.

En los últimos quince años, muchas leyes de fomento de la edificación fueron sancionadas.

La ley 9.138 del 21 de noviembre de 1933, modificada en parte por la ley del 20 de julio de 1936, destinada a fomentar la construcción de hoteles, estableciendo que el Banco Hipotecario acordaría hasta el 75 o|o del valor total (comprendido el terreno); la ley 9.496 del 14 de agosto de 1935 (reavalúo), que destinaba $ 1:200.000.00 en préstamos hasta de $ 200.000.00 para la construcción y ampliación de hoteles a 30 años de plazo y con el 4 o|o de interés, cargando a rentas generales el 2 o|o de diferencia; la ley 9.932 del 7 de junio de 1940, estableciendo beneficios para la edificación en general, con un 50 o|o de reducción de los impuestos aduaneros y adicionales, más cierta exoneración de la contribución inmobiliaria; y el decreto ley 10.271 del 6 de noviembre de 1942, con nuevas disposiciones de préstamos para hoteles, rebajando los intereses del Banco Hipotecario al 4 y al 3 o|o por tres años —según la ubicación de los establecimientos— declarándose suspendida la amortización también por 3 años y cargando las diferencias y quebrantos a los fondos previstos por las citadas leyes de 1935 y 1936, sin perjuicio de las contribuciones a cargo del Estado, y con una exoneración de la contribución inmobiliaria hasta por cinco años.

Si todo ello se hizo en el país y especialmente para el fomento del turismo es obvio tener que fundar un extenso proyecto de ley con parecidas franquicias, cuando se trata de encarar un problema vital y urgente, como lo es el de la vivienda decorosa y económica de nuestra población.

El encarecimiento de la construcción, por lo demás, ha llegado a un extremo que requiere esta clase de medidas, si se desea de veras fomentar la construcción de viviendas modestas. Y el proyecto tiende a atenuar los resultados de ese encarecimiento y hasta a impedirlo parcialmente.

La mano de obra se ha encarecido un 30 o|o en término de 18 o 20 meses; pero la mano de obra no representa —según los técnicos— más de un 20 o un 25 o|o en el costo total de una construcción. Y el aumento efectivo que ha tenido la construcción en término menor de cuatro años, es de un 50 o|o y a veces mayor aún.

Entre los factores a tener en cuenta para explicar ese aumento, no puede dejar de considerarse los elevados precios que tienen los materiales extranjeros, que no siempre se justifican en su totalidad por los efectivos encarecimientos que han sufrido en su país de origen.

El adjunto proyecto de ley trata, pues, de evitar en parte el encarecimiento de la construcción —por la importación directa por el Estado de esos materiales y su liberación de toda carga aduanera— y de ofrecer suficientes beneficios como para hacer viable la construcción de la vivienda individual y propia o para interesar algunas inversiones de capitales en esta clase especial de edificaciones.

Porque, en estos momentos, si interesa mucho facilitar la construcción de la vivienda propia —prácticamente estancada por las causas anotadas— también interesa estimular la inversión de capitales destinados a la construcción de fincas que den alojamiento a las familias modestas que son las que pasan —y pasarán por mucho tiempo— mayores penurias para conseguir vivienda de acuerdo con sus posibilidades.

Además, debe tenerse presente el fracaso de algunas de las llamadas "Sociedades de Crédito Recíproco" las que, ya sea por el mal sistema de financiación o por una bien disimulada voracidad no han llenado los fines para que fueron creadas. Y no debe de ninguna manera echarse en saco roto, el inusitado interés que en las clases modestas despertara la financiación de la casa propia, siempre que ello esté dentro de sus limitados alcances.

Conviene agregar que la actual legislatura debe abocarse, sin demoras, a la consideración de este problema, máxime cuando el plan de viviendas económicas por veinte millones, aprobado hace tres años en la Cámara de Diputados, ha escollado, definitivamente en el Senado de la República. Y de paso debo agregar que es sensible que no haya despertado el interés de la Comisión Informante de la Cámara el proyecto que tuve el honor de presentar el 17 de setiembre de 1945, modificativo de la ley Serrato, y que tendía a hacer posible la construcción de la vivienda propia del funcionario público, extendiendo el servicio de fianza que actualmente concede exclusivamente para el pago de los alquileres, la Contaduría General de la Nación.

En cuanto a la financiación que se aconseja para la diferencia de interés del Banco Hipotecario es razonable. Actualmente los contratos de construcción —cualquiera sea su importancia— están sometidos a un tratamiento impositivo idéntico, y sin tener para nada en cuenta el monto de la construcción a realizarse. Nada justifica esta excepción a la regla general que rige en la materia, que en el caso resulta totalmente injustificada e ilógica. Es lo que se modifica por la enmienda legal propuesta, cuyos resultados y rendimiento aseguran suficientemente la total financiación de las diferencias de intereses.

Montevideo, setiembre 4 de 1946.

Juan Vicente Chiarino, Representante por Montevideo.

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

B

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que la ley de 21 de noviembre de 1941, que autoriza al Banco de la República a conceder préstamos a los empleados y obreros en actividad, con más de diez años de servicios jubilables, así como la ley modificativa sobre igual materia, promulgada el 24 de mayo de 1946, ampara a los trabajadores pertenecientes a las empresas o patronos comprendidos en cualesquiera de las leyes que rigen la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Art. 2.o Comuníquese. etc.

Montevideo, setiembre 4 de 1946.

Rodney Arismendi. — Julia Arévalo de Roche, Representantes por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley de 21 de noviembre de 1941 autorizó al Banco de la República para que, por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos conceda préstamos a los empleados y obreros. El artículo 1.o de la citada ley, establece:

"Autorízase al Banco de la República para que, por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, conceda préstamos con la garantía de la retención de sus haberes, a los empleados y obreros en actividad, con más de diez años de servicios jubilables, pertenecientes a las empresas comprendidas en las leyes a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, número 6.982, de 6 de octubre de 1919, y al personal registrado en la Oficina de Estiba, (estibadores, guincheros y capataces), que se encuentren en las mismas condiciones".

El artículo 2.o de la ley establece el monto del préstamo, y los siguientes se refieren a las responsabilidades y obligaciones correspondientes.

Por su parte, la ley de 24 de mayo de 1946, modificó los límites fijados para el monto de los préstamos, en la siguiente forma:

"Artículo 1.o Modifícase al artículo 2.o de la ley N.o 10.081 de 21 de noviembre de 1941, sobre préstamos a los empleados y obreros en actividad, con servicios jubilables, pertenecientes a las empresas comprendidas en las leyes a cargo de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, N.o 6.982 de 6 de octbre de 1919, en la siguiente forma:

Art. 2.o El monto del préstamo..."

Es evidente que la disposición fundamental, contenida en el artículo 1.o de la ley de 21 de noviembre de 1941, quiso establecer un beneficio a favor de todos los empleados y obreros que, por su afiliación a la Caja de Jubilaciones, hubieren adquirido el derecho virtual de su jubilación, desde que exige el cumplimiento de diez años de servicios, según así resulta de la expresión: "pertenecientes a las empresas comprendidas en las leyes a cargo de la Caja". Pero en el texto del mismo artículo se citó el número y la fecha de una sola de las leyes mencionadas inmediatamente antes, y el Banco de la República resolvió la duda mediante una interpretación de sentido estricto, concediendo los créditos solamente a los empleados y obreros de la ley de Servicios Públicos. La confusión radica, a nuestro juicio, en la circunstancia de que la ley citada expresamente, N.o 6.982 de 6 de octubre de 1919, es precisamente la que creó la Caja de Jubilaciones y en consecuencia todas las otras posteriores, como la de Periodistas y Gráficos, la de los empleados y obreros de la industria y del comercio, la de transporte, etc., tuvieron que ajustarse necesariamente a las disposiciones principales de aquélla. Sin embargo, el Banco de la República no lo entendió así y prácticamente, a pesar de que la ley de 21 de noviembre de 1941, se refiere a los trabajadores de las empresas comprendidas en las leyes a cargo de la Caja, solamente otorga los préstamos a los que son afiliados por el fondo Servicios Públicos, que forman una parte reducida del total de trabajadores afiliados.

En nuestro concepto, el problema es completamente sencillo y puede y debe resolverse definitivamente por medio de la ley, ya que en razón de su redacción deficiente se ha interpretado en forma contraria a los intereses generales.

No puede existir duda de que si el beneficio se concede solo a un sector de la clase trabajadora, cuando toda ella sufre las mismas dificultades económicas y puede ofrecer idénticas garantías, se consagra un privilegio a favor de un grupo de ciudadanos, violando las reglas básicas de nuestra constitución democrática, lo que es inadmisible y no ha estado seguramente en el ánimo de los legisladores. Exactamente las mismas razones que dieron origen a la ley de 21 de noviembre de 1941 y a la que fijó en 1946 los montos de los préstamos, son aplicables para todos los demás trabajadores afiliados a la Caja por efecto de las otras leyes que siguieron a la de 6 de octubre de 1919, y en consecuencia éstos deben ser beneficiados de la misma manera.

No creemos necesaria una fundamentación más amplia del adjunto proyecto y confiamos que será aprobado sin discusión por cuanto en realidad, solamente viene a corregir un defecto que se observa en el texto de la ley de 1941 y que se mantuvo, seguramente, por inadvertencia, en la ley modificativa de 1946.

Rodney Arismendi. — Julia Arévalo de Roche, Representantes por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.)

—C—

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. El Banco de la República dispondrá que la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos proceda a la liquidación de todas las deudas que con la sola garantía de sueldos, jubilaciones y pensiones y préstamos con garantía de sueldos, jubilaciones y pensiones, tuvieran contraídas al día 25 de agosto de 1946 inclusive, los funcionarios públicos en actividad, jubilados, retirados y pensionistas a que se les ha reconocido derecho a operar con garantía de sus asignaciones en la misma Institución. Dicha liquidación será efectuada deduciendo de los saldos deudores la totalidad de los intereses no devengados al día de la liquidación.

Los beneficiados por esta ley, que tuvieran al 25 de agosto de 1946 deudas con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos garantidas con sus sueldos, jubilaciones o pensiones, pero reforzadas además con otra clase de garantías, podrán, siempre que no adeuden el máximo del crédito sobre sueldos, solicitar de la Caja les sea concedido hasta llegar a dicho máximo, para aplicar su importe a la amortización de las deudas referidas.

El monto del crédito así concedido, entrará en la liquidación dispuesta en el apartado primero, pero el saldo resultante de la deuda amortizada será cancelado de conformidad a las normas de pago pactadas originariamente, manteniéndose las mismas garantías.

Los que estén sufriendo descuentos sobre sus asignaciones como garantía de terceros, gozarán de igual beneficio.

Los que deseen acogerse a los beneficios de la presente ley deberán así manifestarlo por escrito ante dicha Institución dentro del plazo perentorio que fijen sus autoridades.

Art. 2.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir deuda pública interna, al 5 o|o de interés y al 1 o|o de amortización acumulativa, por el monto necesario para pagar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos el importe total a que ascienda el resultado de la liquidación de las deudas dispuestas en el artículo anterior.

Los gastos y el servicio de amortización e intereses de la deuda a emitirse, serán atendidos:

A) Con el aporte del 6 o|o anual, que se deducirá mensualmente de los sueldos, jubilaciones, retiros y pensiones correspondientes a los beneficiados por esta ley, calculado sobre el monto de la deuda individual que por cuenta de cada uno de ellos se cancela. En los casos de beneficiarios que no obtuvieran jubilación o que fallecieren sin trasmitir pensión, el órgano público que debiera haber servido aquella pasividad, servirá el aporte correspondiente, desde el mes siguiente al que se denuncie el fallecimiento del mismo.

B) Con la parte proporcional que corresponda, en el momento de efectuarse la liquidación que se establece por el artículo 1.o, a las deudas que por la presente ley se cancelan, del fondo de previsión existente en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para la cancelación automática de los préstamos en caso de fallecimiento de los deudores.

C) Con los subsidios por fallecimento que correspondan de acuerdo a la ley de 20 de noviembre de 1937, que no hubieren sido reclamados por su causahabientes o que no lo sean en lo sucesivo, los que serán liquidados por el Poder Ejecutivo inmediatamente después de haber expirado el plazo establecido para reclamar dicho subsidio.

D) Con el veinte por ciento de los subsidios que según la ley de 20 de noviembre de 1937 causen los beneficiados por esta ley, el que se entregará a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para acreditarlo al Fondo de Reserva.

E) Con los intereses y beneficios que produzca el Fondo de Reserva a formarse con los excedentes de recursos recaudados.

Art. 3.o. Con el excedente de recursos que se obtengan, se constituirá un fondo de reserva, el que se empleará para cubrir los déficit que pudieran producirse.

Cométese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos la percepción y administración de los recursos establecidos por esta ley y del fondo de reserva mencionado, quedando facultada dicha Institución para invertir los saldos no empleados, en las colocaciones que considere más convenientes. Por dichos servicios percibirá el 1 o|o anual, que se cobrará como adicional al aporte establecido por el Inc. A) del artículo 2.o

Art. 4.o. A partir de la fecha de la presente ley, el crédito en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para los funcionarios públicos en actividad, jubilados o retirados y pensionistas, que se encuentren en las condiciones reglamentarias para poder operar, quedará limitado, en general y salvo casos especiales, al monto máximo de tres meses de sus sueldos, jubilaciones o pensiones y se otorgará de acuerdo a las normas nacionales de crédito que establezca el Directorio del Banco de la República.

Podrá también la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, descontar sueldos, jubilaciones y pensiones correspondientes a dos meses como máximo, pero, solamente, cuando exista atraso en el pago regular de los presupuestados.

Art. 5.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 4 de 1946.

A. Carlos Cutinella, Representante por Colonia. — José G. Lissidini, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cuando en el mes de abril se inició en la Comisión de Presupuesto de esta Cámara la consideración del Proyecto sobre aumento de asignaciones a los funcionarios públicos, el Representante doctor Lissidini expuso —como medida complementaria de los aumentos que se proyectaban y dado lo que ya se preveía de que los mismos no podrían alcanzar el límite deseable— la necesidad de encarar también la reducción de los descuentos que gravan las asignaciones de la gran mayoría de los funcionarios, jubilados, retirados y pensionistas que por percibir remuneraciones sumamente reducidas para afrontar sus obligaciones familiares normales, se han vistos forzados a recurrir al crédito, efectuando operaciones con garantía de sus sueldos en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

Las amortizaciones que por esos motivos tienen que pagar, han contribuído a reducir aún más sus ya exiguas entradas.

La iniciativa del doctor Lissidini, justo es consignarlo, obtuvo favorable acogida en todos los sectores integrantes de dicha Comisión y fué por ello que se estructuró en un proyecto presentado por el otro firmante de éste.

Las dificultades que hubo que afrontar para financiar los referidos aumentos no permitieron considerar aquella iniciativa en la citada oportunidad, pero como la creemos todavía conveniente, por ser un necesario complemento de la ley de Aumento de Asignaciones recientemente sancionada, venimos a actualizarla en el nuevo proyecto de ley adjunto, en el que se ha simplificado la estructuración que primeramente se le había dado.

La mejor justificación de la oportunidad y de la necesidad de la sanción de este proyecto de ley, surge de las cifras estadísticas de los operantes en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. Esos datos han sido proporcionados por la citada Institución y reflejan la situación creada, al mes de abril del año en curso, que resulta de las cifras que se exponen a continuación:

Escala de sueldos					N.o de operantes	Relación porcentual
Sueldos	hasta	50		pesos	23.622	31.586 %
"	de	51 a 100		"	38.653	51.684 "
"	"	101 " 200		"	10.510	14.053 "
"	"	201 " 300		"	1.286	1.695 "
"	"	más de 300		"	734	0.982 "
					74.787,	100 %

De ese número de 74.787 operantes, casi 30.000 lo constituyen pensionistas, retirados y jubilados con pequeñas asignaciones.

Basta examinar esas cifras para comprobar que el mayor número de operantes, o sea, 62.275, que representan el 83.27 o|o de la totalidad, está constituído por personas cuyas asignaciones no alcanzan a 100 pesos mensuales; y si a la antedicha cantidad, le agregamos todavía los 10.510 que perciben hasta 200 pesos mensuales, —sueldos que hoy en día no constituyen una remuneración elevada— tenemos que el 97.32 %, o sea, la casi totalidad de los operantes, está constituída por personas que debido a sus escasas remuneraciones, tuvieron que recurrir al crédito para afrontar sus obligaciones familiares normales, aunque ello le significara después la reducción de sus disponibilidades líquidas por el nuevo gravamen que les importaba el descuento por concepto de amortización e intereses.

Los descuentos por concepto de cuota de amortización e intereses que soportan los operantes con asignaciones hasta de 100 pesos, oscilan entre 16 a 25 pesos mensuales, según sea la operación amortizable en 30 o 20 meses —que es el tipo normal— lo que le representa una reducción porcentual de sus haberes mensuales del 16 o|o al 25 o|o, que agregada a otros descuentos legales que soportan, equivalen a casi la tercera parte de sus haberes mensuales.

Frente a esta situación, es fácilmente comprensible que el aumento de 25 pesos mensuales recientemente acordado a los funcionarios en actividad, no ha representado para muchos de éstos, nada más que la restitución de lo que recibían de menos por concepto de descuentos que soportan sobre sus sueldos, con lo que no han mejorado en mucho su situación. Para que ésta tenga un mejoramiento apreciable, que les permita afrontar en mejores condiciones las dificultades originadas por la general elevación del costo de la vida, es preciso complementar, aquel aumento, con una medida como la propuesta, que va a significar, para los que perciben hasta 100 pesos de sueldo, la reducción de aquellos descuentos, de 16 a 25 pesos mensuales, a $ 2.50 por mes, pues el servicio de la deuda a emitirse, sólo les representará una reducida cuota de 50 centésimos mensuales por cada 100 pesos de deuda que tengan pendientes, la que además se reducirá considerablemente, porque al liquidarse las deudas a cancelarse, se descontarán los intereses anticipados.

Basta comparar la diferencia que existirá entre las cuotas a servir —de aprobarse este proyecto de ley— y los descuentos que soportan actualmente por las operaciones que adeudan, para comprobar el beneficio sensible que representará para los operantes de modestos recursos, la cancelación de sus deudas a largo plazo como se propone.

Y ese beneficio resultará más apreciable todavía para los casi 30.000 jubilados, retirados y pensionistas que aún no han visto mejoradas sus reducidas asignaciones mensuales, los que vendrán a tener por este medio, un aumento efectivo en sus pasividades al reducirse tan sensiblemente los descuentos que ahora soportan.

Es de esperarse, pues, que alcanzando los beneficios a otorgarse a casi 75.000 personas, la inmensa mayoría de modestos recursos, ha de tener el suficiente apoyo, tanto del Poder Ejecutivo —cuyo concurso es necesario para autorizar la cantidad de deuda a emitirse— como de la mayoría especial que en el Parlamento se necesita para la sanción de este proyecto de ley, que no arroja ninguna nueva carga sobre las rentas públicas, ni exige ningún nuevo sacrificio al contribuyente, desde que los recursos para el servicio de la Deuda Pública que se necesita para cancelar esos créditos con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, serán proporcionados por los propios beneficiarios y se extraen exclusivamente de lo que ellos reciben o tienen a recibir.

Para facilitar desde ya el andamiento de este proyecto de ley, en el momento de presentarlo ante la Cámara, solicitaremos que el mismo se remita a consideración del Poder Ejecutivo a los efectos de que, si encuentra conveniente la iniciativa propuesta, se sirva otorgar la autorización necesaria para la emisión de Deuda Pública propuesta, lo que esperamos ha de obtenerse, pues, aparte de la beneficiosa repercusión social que, de sancionarse, tendrá el proyecto de ley que proponemos, es de destacar también,

como uno de sus méritos trascendentes, su repercusión económico-financiera, pues, al retirarse de la circulación medios de pago por la equivalencia de la deuda a emitirse, contribuirá a la política deflacionista seguida por nuestros órganos de gobierno y a detener la constante alza de precios que se ha venido operando en los últimos tiempos. Con lo que, de lograrse, aunque sea en cierta medida, se beneficiará también al resto de la población consumidora.

Por todo lo cual, esperamos que ha de obtenerse esa necesaria colaboración del Poder Ejecutivo y de las mayorías parlamentarias especiales que se requieren para su aprobación.

Montevideo, setiembre 4 de 1946.

A. Carlos Cutinella, Representante por Colonia. — José L. Lissidini, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

D

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Quedan condonadas todas las multas aplicadas hasta el 30 de julio de 1946, por infracciones a la ley número 9.965 de 14 de noviembre de 1940, sobre lucha contra la garrapata, cuyo trámite se encuentra en la vía administrativa o judicial.

Art. 2.o Debe tomarse esta condonación, como preámbulo a la intensificación de la lucha por la total erradicación de la garrapata.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 4 de 1946.

Enrique Oribe Coronel, Representante por Cerro Largo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es de todos conocidos que la industria ganadera pasó por un período extremadamente crítico a causa de la sequía sin precedentes que azotó nuestros campos.

Los productores grandes y pequeños tuvieron que realizar repetidos traslados de sus haciendas por falta de aguadas en sus campos.

Como estas medidas de emergencia se repitieron durante casi cuatro años, los dueños de los ganados, ante el apremio de las circunstancias, no pudieron cumplir estrictamente con las balneaciones y cayeron en culpa, sufriendo las sanciones que en oportunidades significaron casi la expropiación de esas reses.

Como se han dado cuenta los señores legisladores, el estado de las haciendas, la falta de agua para las balneaciones, la exigencia de rapidez en su traslado, fueron las causales de dichas infracciones.

Como la ley no pudo prever esas situaciones es que presento este proyecto de ley, como preámbulo a la total erradicación de la garrapata.

Enrique Oribe Coronel, Representante por Cerro Largo".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del 2 del corriente a la 16 horas:

Con licencia: Amighetti, Brause y Rossi.
Con aviso: Acevedo Alvarez, Batlle Berres, Gaudín, Mora Otero y Zubiría.
Sin aviso: Alvarez Menéndez, Amorim Sánchez, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Astiazarán, Bianchi, Calleriza, Core, Cutinella, De Dovitiis, Espalter, Ferrer Serra, Fischer García Austt, García da Rosa, Gilmet, González, González Conzi, Goyenola, Grauert, Guerrero Flores, Hernández, Lorenzi, Maldonado, Martínez, Ois, Olaso, Oliú, Oribe Coronel, Paravís, Payssé Reyes, Penco, Puig, Quadros, Reyes Cabrera, Ruibal, Santos, Silvera, Trianón y Urioste.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 2 del corriente, a las 17 horas:

Con licencia: Amighetti, Brause y Rossi.
Con aviso: Acevedo Alvarez, Batlle Berres, Gaudín, Mora Otero, Maldonado y Puig.
Sin aviso: Astiazarán, De Dovitiis, García da Rosa, Lorenzi y Silvera.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día lunes 2.

Presupuesto, integrada.

Sin aviso: Ois, Lissidini, Martínez, Paravís, Tejera, Trianón, Viña y Carbonell y Migal.

Señores Representantes que no concurrieron a Comisiones citadas para el día martes 3:

Instrucción Pública.

Con licencia: Oliú, García Austt, Gilmet y

Obras Públicas, integrado.

Con aviso: De Dovitiis.
Sin aviso: Puig, Spangenberg, Damboriarena, Giffuni, Ferrer Serra y Payssé Reyes.

Presupuesto, integrada.

Sin aviso: Martínez, Tejera, Acevedo Alvarez, Cutinella, Paysée Reyes y Vieyte.

Legislación Social.

Con aviso: Amighetti y Lorenzi.

Defensa Nacional, integrada.

Con aviso: Tejera, Viña y Trianón.
Sin aviso: Santos.
Con licencia: Astiazarán.

Fomento de la Producción.

Con aviso: Puig, Gaudín y Brause.
Sin aviso: Urioste, Maldonado, Bianchi, Alvarez Menéndez y Arrarte Corbo.

Especial de Reforma Constitucional y Leyes Electorales.

Con aviso: Brause, Fusco y Gilmet.
Sin aviso: Amorim Sánchez, Arrillaga Safons, Cardoso, González Conzi, Martínez, Mora Otero, Payssé Reyes y Sosa Aguiar.".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto seis señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

—Tiene la palabra la señora Diputada Arévalo de Roche.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Señor Presidente: desde que se inició este período parlamentario, hemos tenido una preocupación, siguiendo las directivas de nuestro partido, emanadas de un amplio programa de defensa de los intereses nacionales, de la independencia del país de la absorción monopolista de los sectores imperialistas anglo-yanquis. Dijimos en cada oportunidad que era necesario e imprescindible el acuerdo de las fuerzas progresistas para evitar que el atraso económico, la falta de la reforma agraria y de un plan económico y la presión regresiva de los trusts extranjeros desencadenaran sobre el país una catástrofe que aplastaría la incipiente industria nacional y disminuiría, por lo tanto, nuestra independencia política.

Los hechos, en este momento, son más crudos que las palabras. A la tremenda angustia de la falta de productos —está demás decirlo, y aquí se ha dicho infinidad de veces que faltan todos los artículos de consumo más imprescindibles para las masas populares: el pan, la harina, la carne, la leche, el carbón y todo lo que constituyen una necesidad inmediata para dichas masas— se une una política de suba desmesurada de precios y de especulación desenfre-

rada. Y como un factor que gravita todavía más sobre esta situación tremenda, asistimos hoy a una verdadera catástrofe, que se está insinuando con caracteres verdaderamente alarmantes —si es que el gobierno no pone atención a este problema— sobre la incipiente industria nacional que se ha creado en el país y que ha permitido levantar el nivel económico de las masas, abriendo nuevos horizontes al desarrollo de las fuerzas progresistas, interesadas en el porvenir económico del país.

Esas industrias incipientes, pero ya de una gran ponderación en el orden económico nacional, han contribuído, sin duda, a elevar el nivel económico social y cultural de las masas, por los beneficios que han traído a las mismas, y hemos asistido, a través del desarrollo de esas industrias a la comprobación de la eficiencia técnica de nuestros trabajadores, lo que, indudablemente, ha contribuído en forma práctica, a establecer las bases de una transformación económica en el país que abra las puertas a nuevas perspectivas.

El desarrollo de esas industrias, y la eficiencia de nuestros trabajadores, han hecho que el feudo atrasado y pastoril que hasta ahora ha vivido nuestro país vaya siendo superado, encontrándonos en la hora de una gran transformación económica, que es la hora de la reforma agraria y del desarrollo industrial, con posibilidades muy grandes para el país, que darán la base para elevarnos a la categoría de nación independiente desde el punto de vista económico y, por lo tanto, posibilidades de hacer pesar nuestros recursos en el abastecimiento de nuestras necesidades y de realizar una política que nos libere de ser satélite de las grandes potencias y de la sujeción económica de las mismas.

Por estas razones, es alarmante lo que está sucediendo a un grupo de industrias en este momento y, en particular, a la industria metalúrgica que es la base, sin duda alguna, para el desarrollo de esas grandes proyecciones que se abren al país desde el punto de vista agrícola e industrial.

El problema adquiere caracteres alarmantes, y tanto el gobierno del país como el Parlamento, tienen que prestarle una preocupación fundamental, inmediata, dados los hechos que están sucediendo.

En "El Diario Popular" de hace unos días, se leen las declaraciones del Secretario General del Sindicato de Metalúrgicos —el S. U. I. M.—, afiliado a la Unión General de Trabajadores, denunciando una serie de maniobras que están poniendo en grave riesgo el desarrollo de esta industria, con las consecuencias que se derivarán para el orden general del país y, en particular, para las masas trabajadoras.

El Secretario de ese Sindicato decía que "es cierta la falta de coke de fundición, sin la cual las fundiciones de hierro no pueden marchar. Y varias fundiciones de hierro ya se han paralizado, pues sólo el carbón de coke puede darles 1.500 a 1.800 grados que se necesitan para la fundición de ese metal. Pero investigaciones realizadas por nuestro sindicato, nos puso en conocimiento de hechos alarmantes y que verifican todo lo que hemos dicho durante y después de la huelga referente a esta empresa, manejada por capitales extranjeros. Tal es así, que durante los meses de abril, mayo y junio, Metalúrgica y Dique Flotante compró todas las partidas de carbón existente en las barracas de plaza...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Continuaré después, señor Presidente.

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — En el día de ayer visité la 3.a sección del Departamento de Canelones, Cerrillos, y fuí entrevistado por una comisión de vecinos que se interesaron por la iniciación de las obras de instalación de una balsa —de ser posible— que sirva para los Departamentos de San José y Canelones. Esa obra es muy necesitada en esa zona, porque serviría para el pase de los dos Departamentos referidos.

Fué incluída en el Plan de Obras, a indicación del que habla, pero como a pesar que me he ocupado infinidad de veces de este asunto, no se han iniciado los trabajos, esa gente va perdiendo la esperanza de ser contemplada en tan sentida necesidad. Y bien, señor Presidente: Con el propósito de ver si es posible acelerar los medios que tiene a su alcance el Ministerio, pronuncio estas palabras a fin de que la versión taquigráfica de las mismas pase al Ministerio de Obras Públicas, a efectos de empezar a la brevedad esa obra tan sentida y tan necesaria para esos Departamentos, y se llenaría una sentida necesidad, tan reclamada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, se pasa al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: 23 en 26. — Afirmativa).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: he sido entrevistado por un grupo de empleados del Jockey Club, de esa categoría que cobra por reuniones hípicas, manifestándome lo siguiente: que existe un decreto del 23 de agosto próximo pasado, prescribiendo la obligación, para los empleadores, de pagar doble jornal a los jornaleros que tienen a su trabajo, que trabajen el día 1.o de enero, 1.o de mayo y 25 de agosto.

Pero es el caso que el Jockey Club no ha cumplido con esta prescripción aduciendo que esos empleados que trabajan y cobran por reunión, no deben ser considerados jornaleros o a jornal.

Llama la atención que la misma razón, pero en sentido inverso, el Jockey Club la invocó para sustraerse a la obligación de otra ley: la que disponía los aumentos del asalariado en general, y pretextó que la condición de jornaleros de esos empleados, lo ponía al abrigo de esa prescripción legal.

Como se ve, para sustraerse a esa obligación, del decreto el Jockey Club aduce exactamente la razón contraria, es decir, que esos empleados no son jornaleros. Pero para el mismo Jockey Club esos empleados eran jornaleros cuando la ley lo obligaba a aumentarles el sueldo. Ante esta evidente contradicción, que de ser exacta la versión de estos empleados configuraría un subterfugio demasiado evidente para no llamar la atención, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Industrias y Trabajo para que por conducto de la Oficina Nacional del Trabajo, se sirva explicarme la razón auténtica que tuvo el Jockey Club para sustraerse a la obligación del decreto del 23 de agosto pasado, en sentido de pagar a sus empleados que trabajan y cobran por jornada, un doble jornal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, se pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota: 25 en 29. — Afirmativa).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Oliú.

SEÑOR OLIU. — Nuevamente debo llamar la atención del Ministerio de Salud Pública, acerca del absoluto abandono en materia sanitaria en que se encuentra una extensa y poblada zona del Departamento de Salto, distante de su capital a más de doscientos kilómetros.

Me refiero a la 8.a sección y parte de la 6.a —a Mataojito— donde están ubicados varios núcleos de rancheríos, contándose entre éstos, el denominado pueblo Fernández, que según el censo policial tiene más de mil habitantes.

Por el mejoramiento de esta zona tanto la prensa salteña como los legisladores por Salto, nos hemos preocupado reiteradas veces.

Las enfermedades allí se propagan en forma alarmante. La tuberculosis encuentra campo favorable para extenderse por esa vida de miseria que lleva la gente pobre, semidesnuda y mal alimentada. El porcentaje de sifilíticos es extraordinariamente elevado y la mortalidad acusa índices elevados por esa falta de recursos y de asistencia médica.

Debo destacar la tarea humanitaria y desinteresada que presta el Centro de Aviación Civil de Salto especialmente en esos parajes aislados, transportando heridos o enfermos al Hospital de Salto y llevando en caso de epidemia el material necesario para combatirla eficazmente.

Es de imprescindible necesidad la instalación de una sala de primeros auxilios en dicha zona, tan poblada como pobre, que cuente con su médico para la asistencia, no solamente de los casos urgentes, sino que atienda, como corresponde, a esa legión de enfermos desamparados que, inconscientemente, trasmiten su enfermedad, ya que esa misma miseria del medio en que viven, facilita el contagio.

Me consta que un núcleo importante de vecinos ha ofrecido la ayuda pecuniaria y la donación de varias hectáreas de campo para la instalación de una sala de primeros auxilios en la 6.a u 8.a sección de Salto.

Entiendo que el Ministerio de Salud Pública debe designar un médico para que se instale en la zona mencionada y, con la ayuda ofrecida por los vecinos, establecer una sala de auxilios dependiente del Hospital de Salto.

Me referiré ahora a otro asunto que interesa a Salto y a varias ciudades del litoral.

Desde hace más de dos años el Poder Ejecutivo dispuso que las encomiendas postales no podrán ser enviadas o admitidas por el Correo sin la revisación previa de la aduana local.

Esta disposición levantó serias protestas por las molestias que ocasionan al remitente. Sin embargo —y aquí viene lo inexplicable— esa misma encomienda entregada al Ferrocarril o a cualquier empresa de transporte, no requiere

revisación alguna, con la circunstancia agravante de que por esta medida del Poder Ejecutivo el Correo en Salto deja de percibir unos $ 300.00 por mes, pudiendo calcular en más de $ 2.000.00 lo que el instituto postal deja también de recibir en las otras localidades del litoral. Lógicamente el Ferrocarril y las empresas de transporte, acaparan la conducción de las encomiendas sin exigírsele ese contralor aduanero.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas sobre la necesidad de la instalación de una sala de auxilios en el Departamento de Salto se pase al Ministerio de Salud Pública, y las que tienen relación con las encomiendas postales, se remita a la Dirección de Correos, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Oliú, se pasa al Ministerio de Salud Pública y a la Dirección de Correos, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, en lo pertinente.

(Se vota: **27 en 33. — Afirmativa**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: voy a dar lectura a la carta abierta que el Coronel retirado don Esteban Cristi acaba de dirigir al señor Presidente de la República, y a continuación haré los comentarios que crea conveniente.

"Montevideo, 28 de agosto de 1946. — Señor Presidente de la República, doctor Juan J. Amézaga.

Señor Presidente:

Usted, señor Presidente, por un supuesto delito político, me ha encerrado en la celda de una cárcel, —con mi protesta judicial oportuna— sin hacer distinción entre un Oficial superior del Ejército y un vulgar asesino. A ello lo ha impulsado el espectro de una revolución, que sólo existe en la conciencia del señor Presidente.

(Interrupción del señor Diputado Fusco).

—Más de veinticinco años en la cátedra de Derecho Civil, han tenido necesariamente que formar en el señor Presidente una conciencia constitucional.

Y la Constitución, señor Presidente —tal como lo dije ayer, lo digo hoy— no prescribe: la infelicidad del país; la miseria de la clase humilde; la ruina de nuestros modestos y abnegados hombres del campo, tan grandes de corazón como desheredados de la justicia social

La Constitución, señor Presidente, no prescribe: la mengua del prestigio nacional, tanto en el orden interno como exterior; la intromisión de la baja política en la conducción de la República hacia sus destinos; la crisis de la honestidad en la Administración Nacional ni el predominio de la despiadada especulación, azote del pueblo y proveedora constante de cárceles y hospitales.

No sé, señor Presidente, si para mi desgracia o mi felicidad, no he escuchado desde el aula a los maestros en las cátedras de Derecho. Inicié mi vida en el Ejército Nacional, en él he envejecido; es en esa escuela, sobre todo en la del viejo Ejército, donde aprendí a querer a la Patria a respetar la ley y a condolerme del infortunio ajeno.

Con ese único pero honroso título, señor Presidente, es que hablo de "revolución en su conciencia", porque de hecho lo es el incumplimiento, por parte del señor Presidente, de las patrióticas y bellas promesas formuladas a la iniciación de su mandato.

En el país, sólo existe una revolución: la espiritual.

El señor Presidente debe estar convencido de ello; pero contra esa revolución las rejas no son argumento; únicamente la rectificación de la política gubernamental funesta, puede devolver la felicidad al Pueblo Oriental, tan heroico ayer, como sufrido en el presente.

No puedo terminar esta carta, sin recomendar a la consideración de usted, Jefe Supremo del Ejército, la imposibilidad con que las autoridades militares han visto el ultraje inferido a la dignidad profesional, en el trato que se ha dado a mi jerarquía, haciéndome convivir —sujeto a su mismo régimen celular— con los criminales y ladrones que encierra la cárcel que me alojó.

Adopto ante el señor Presidente mi más correcta posición militar y lo saludo, con toda la consideración que me merece la alta investidura. — Coronel (R.) Esteban Cristi".

—No otra cosa podía expresar, señor Presidente, quién ha sabido, en todos los tiempos y circunstancias, llevar su espada al cinto con dignidad y honor de soldado ciudadano. Esta carta abierta del Coronel retirado don Esteban Cristi, ha de quedar impresa para siempre en los anales parlamentarios como signo y revelación de una época nefasta y de oprobio a la libre ciudadanía del país, y además —óigase y entiéndase bien,— como un llamado más a la realidad y a la responsabilidad del señor Presidente de la República, don Juan José Amézaga, que pretéxtese lo que se pretexte, y disimúlese lo que no puede disimularse, ni disculparse, ni perdonarse, ha defraudado lamentable y dolorosamente las esperanzas que en él cifraron propios y extraños.

¡El Presidente Amézaga, el mismo que un día desde el Consejo de Estado destituyera al Coronel Cristi, al doctor Carlos Alberto Pitamiglio y al Diputado que habla, por no claudicar de principios respetables, ha jugado despiadadamente con la paciencia y el bienestar de todos sus compatriotas!

Recuerdo, señor Presidente, una anécdota del doctor Elías Regules: se le preguntaba desde Mercedes qué concepto le merecía la personalidad de su ex discípulo el malogrado doctor Manuel Ferrería, recientemente radicado en la capital chaná. Certera y oportuna saltó la respuesta del gran Regules: "Se trata de un dignísimo profesional, competente, honesto y estudioso; tiene, es cierto, un poco de mal genio y a veces se irrita; pero tengo entendido que en este país, el que nunca se enoja por tener espaldas de servil, pasta de insensible, intenciones de cachafaz y alma de descastado, es todo un candidato a sirvergüenza...!".

Al solidarizarme, señor Presidente, con el contenido de la carta abierta del pundonoroso y sacrificado Coronel retirado Esteban Cristi, quedo en espera de que el señor Presidente Amézaga alguna vez se enoje en el concepto reguliano... antes de que expire su mandato.

Nada más, señor Presidente.

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: he recibido una nota de la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Cerro Largo, en la cual me consultan acerca de cuál ha sido el propósito de la Cámara al votar los fondos para los Municipios: si fué que el aumento de $ 25.00 acordado a favor de los empleados nacionales, se hiciera también a los empleados municipales. Me solicitan, además, les informe si por la referida ley corresponde que los obreros municipales reciban el mismo aumento acordado a los obreros nacionales.

Señor Presidente: junto con el doctor Gilmet presentamos en oportunidad un proyecto de ley a efectos de adjudicar a los municipios, en forma permanente, el 25 o|o de la Contribución Inmobiliaria, que aún se recauda para las rentas nacionales, creando de esa manera un fondo efectivo para que pudieran aumentar los sueldos de los empleados y obreros departamentales.

La Comisión que tuvo a su estudio este proyecto de ley lo cambió de forma, y frente a algunas dudas sobre su constitucionalidad, aplicó a ese destino una cantidad fija que oscilaba en varias decenas de miles de pesos para cada Departamento, con el fin de que los Municipios, en oportunidad, presentaran una financiación más correcta.

Tengo entendido, señor Presidente, que la Cámara votó esos recursos con la finalidad de que fueran aumentados los sueldos de esos funcionarios en la suma de $ 25.00, en igualdad de condiciones que los funcionarios nacionales, y que a los obreros se les colocara en la misma situación que a los obreros nacionales, porque no es posible que la Cámara hubiera legislado de otra manera, pues, de lo contrario, ello significaría tener hijos y entenados.

La campaña, generalmente, sufre esas consecuencias, pero creo, tengo la convicción, de que puedo expedirme de esa manera: sosteniendo que en Cámara entendí que esa era la fórmula correcta. Los Municipios deben aumentar en $ 25.00 mensuales el sueldo de sus funcionarios, y en la misma proporción, el sueldo de sus obreros.

Era lo que tenía que decir, señor Presidente.

11

SEÑOR GRUCCI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRUCCI. — Señor Presidente: tengo casi la seguridad de que en el correr de la semana próxima la Comisión de Instrucción Pública, que tiene a estudio un proyecto de reforma del título de Químico Farmacéutico, ha de producir su informe. Yo voy a hacer moción para que dicho proyecto se trate en primer término el lunes 16 del corriente mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grucci, en el sentido de que el proyecto a que se ha referido, figure en la orden del día de la sesión del lunes 16 del corriente.

(Se vota: 23 en 28. — Afirmativa).

12

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Yo decía hoy, señor Presidente cuando terminaban los minutos reglamentarios, que el carbón para las industrias metalúrgicas había sido adquirido particularmente por una sola empresa, lo cual determinaba que subiera el carbón para el resto de las empresas. Se trata de una empresa extranjera que permanentemente ha traído directamente carbón de Inglaterra y otros lugares, y que el año pasado lo hizo por intermedio del barco de matrícula uruguaya "Almirante Rodríguez Luis".

Dice el secretario del Sindicato: "La conclusión es fácil sacarla: M. D. y F., deliberadamente quiere ahogar a la incipiente industria metalúrgica, borrarla o absorberla, para luego poner los precios que se le antojen. Pero aquí entran en juego las barracas de carbón. ¿No sabían los directorios de esas compañías que iba a haber carencia de coke? Y si lo sabían, ya que todo indica que sí, puesto que están en ese negocio por qué se brindaron "tan gentilmente" a una empresa no compradora, dejando de lado a cliente de quince y veinte años? Esta es la interrogante que quizás encuentre la respuesta en el conocimento de la trustificación de hecho que existe en la explotación del carbón por estas barracas, que se han dividido por zonas la ciudad, se fijan y respetan los precios, y se distribuye el carbón importado y regido, todo esto, por una compañía inglesa: Wilson Sons y Cía. propietaria de la mayoría de los muelles de embarque"

Esto crea, seguramente, una situación verdaderamente grave, que reclama una intervención inmediata del Estado, porque están en juego los intereses nacionales y el desarrollo de una industria que es vital para todas las necesidades del país.

Pero a causa de esta declaración del Secretario del Sindicato, "Suim", adherido a "Ugt.", el señor Emiliano Pisabarro, socio y administrador de la fábrica de implementos agrícolas en acero forjado "Iudu" Limitada, sucesores de Coira y Compañía, sita en Gerónimo Piccioli 2923, ha manifestado lo siguiente:

"Nuestra industria metalúrgica está atravesando un momento de gran peligro. La industria y el comercio norteamericanos están realizando un "dumping" en nuestra plaza con implementos agrícolas, que nos lleva —siempre que no se adopten medidas contra esa maniobra— a la paralización total de nuestras fábricas, dentro de tres o cuatro meses.

Nosotros fabricamos rejas para arados, costados, tenazas, marrones, rastras y otros implementos afines a la agricultura y la industria agrícola.

Empleamos para su fabricación material de recuperación (chatarra), y hemos conseguido obtener implementos de gran duración y de muy buena terminación, que superan en mucho a cualquiera de los similares extranjeros.

Pero ahora estamos sufriendo la competencia de los precios muchos más bajos que los que nosotros podemos ofrecer —debido en primer término al material que empleamos— de implementos fabricados en Norteamérica, pero de calidad inferior.

Así, por ejemplo, en lo que respecta a rejas para arados, las casas importadoras norteamericanas han lanzado a la venta una reja de hierro y acero, y oreja soldada que rinde un 60 o|o menos que la nuestra.

A la reja extranjera la venden en un 20 o|o menos que la del país. Esto se explica porque esta última es toda de acero. La calidad superior de la uruguaya es fácil comprobarla", por las mismas razones que expresaba el señor Pisabarro.

También tengo en mi poder copia de una nota enviada el 22 de junio de 1946 al señor Ministro de Obras Públicas por un grupo de industriales metalúrgicos, en la cual se lee lo siguiente: "Los abajos firmados, representantes auténticos de la industria metalúrgica nacional, y especializados en muebles metálicos, considerándose perfectamente capacitados para la ejecución de los trabajos mencionados en el decreto fecha 7 de junio de 1946, en el que se autoriza a la empresa "Cosuco" a importar las estanterías para la Biblioteca Nacional, tienen que lamentar profundamente que se haya concedido esta autorización sin haber sido tenidos en cuenta, máxime si se considera que el proyecto primitivo del arquitecto Crespi para la licitación de la obra de referencia, había sido estudiado y presupuestado por la industria nacional, y que la sustitución aceptada no ofrece ninguna dificultad de construcción en el país.

La industria metalúrgica nacional, perfectamente capacitada para esta clase de trabajos, como lo ha podido demostrar en las múltiples obras que realizan para el Estado y para particulares, que contribuye al presupuesto de la nación con impuestos cuantiosos, que da trabajo a miles de obreros con jornales regulados por Consejos de Salarios y leyes especiales, que aporta a las jubilaciones y salarios familiares de los mismos, y que para mayor abundamiento es socio del Estado en cuanto a las ganancias que obtiene como resultado de la ley de Ganancias Excesivas, solicita del señor Ministro reconsidere esta resolución que conspira contra todos los que forjan con su trabajo el porvenir industrial metalúrgico del país."

(Suena el timbre indicador de tiempo).
Continuaré mañana, señor Presidente.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las licencias solicitadas. Por el señor Diputado Puig, por los meses de setiembre y octubre; por el señor Diputado Brause, por los días de hoy y mañana; por el señor Diputado Guichón, por el día de hoy, por enfermedad.

(Se vota: 30 en 35. — Afirmativa).

14

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente, con fecha 28 de agosto de 1945, el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General un mensaje acompañando un proyecto de ley por el cual se declaraba plaga nacional a la sarna ovina, y se establecía una serie de disposiciones, en un articulado muy bien estudiado, para hacer la lucha eficaz contra esa plaga, que constituye uno de los peores y más graves males con que lucha la ganadería nacional.

Posteriormente —de esto hace pocos días— el 13 del corriente, el Poder Ejecutivo remitió un nuevo mensaje acompañando algunas enmiendas a tres o cuatro artículos de aquel proyecto que había remitido en agosto del año pasado.

Este proyecto de ley se halla en las carpetas de la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara. Lejos de mi ánimo, señor Presidente, hacer a la Comisión de Fomento de la Producción el menor cargo, porque considero, con plena sinceridad, que es una de las Comisiones que ha trabajado más en este período parlamentario y que más ha hecho para el buen nombre de la actual Legislatura, informando algunos proyectos de ley verdaderamente fundamentales para el país. Y la prueba la tenemos en el que figura precisamente esta tarde en nuestro orden del día, referente a un plan de colonización.

Decarto, por consiguiente, en absoluto, el menor reproche a la Comisión, pero estimo, que no debería terminar la actual legislatura sin que la Cámara y el Senado estuvieran en condiciones de sancionar la ley de fondo que va a permitir una lucha intensiva y eficaz contra esa verdadera plaga que constituye la sarna ovina.

En nuestra sesión de anteayer la Cámara tributó, en medio de la anuencia general, un verdadero voto de aplauso a los trabajadores rurales que han triunfado como cabañeros en recientes torneos internacionales en los cuales nuestra ganadería ocupó lugar verdaderamente de privilegio. Podíamos decir que, como corolario de esa actitud, valdría la pena que nuestro homenaje se tradujera también en hechos, sancionando una ley de esta naturaleza que la piden, precisamente, quienes se preocupan a fondo por el buen nombre de nuestra ganadería y luchan con verdadera dificultad para poder contrarrestar la inercia de quienes todavía no se ponen al verdadero nivel que exigen las circunstancias mundiales en materia de industria pecuaria.

Está en nuestras manos poder dar a esos hacendados, verdaderamente progresistas y tesoneros, la oportunidad de afianzar sus desvelos y preocupaciones mediante procedimientos legales que hagan eficaz la lucha contra la sarna, cosa que actualmente no ocurre con la ley en vigencia.

Es en mérito a esas consideraciones que me permito solicitar de la Presidencia de la Cámara que exhorte a la Comisión de Fomento de la Producción, que ya nos ha dado tantos ejemplos de su labor y de su dedicación a los problemas que tiene entre manos, para que formule, en la brevedad posible este informe, a fin de permitir que la Cámara se ocupe de este problema con urgencia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión de Fomento de la Producción al pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Chiarino.

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra, para hacer una aclaración, en mi carácter de miembro informante del asunto planteado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADAÑO. — El que habla es miembro informante, en compañía del señor Diputado Oribe Coronel, del asunto que ha mencionado el señor Diputado Chiarino.

Ese asunto, si antes no fué informado, fué, precisamente, porque la Comisión, por mi intermedio, se enteró de que el Poder Ejecutivo iba a remitir un mensaje modificando la financiación del proyecto.

El que habla, no sólo hizo gestiones ante el Ministerio correspondiente, sino que se dirigió a la Comisión que estudió este problema en primera instancia, y recién ahora, después de haber bregado para que viniera el mensaje, éste ha llegado. De manera que, señor Presidente, por más que el señor Diputado Chiarino hizo el elogio, un poco excesivo, de la Comisión, parecería que siempre dejó un sedimento de desconfianza de que nosotros no nos fuésemos a abocar al estudio del asunto. Nosotros prometemos ocuparnos inmediatamente de él.

15

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En una de las sesiones del año pasado, me ocupé de la situación en que se encuentra, en general, el funcionariado de los hospitales de agudos de la República, y en especial de los grandes nosocomios de la Capital, frente a los derechos jubilatorios.

En una exposición que hice, y que luego reforzó mi colega de Cámara el doctor Penco, llegamos a comprobar cómo un alto porcentaje del personal, sobre todo enfermeros de la hospitales de agudos de la República está expuesta a contaminarse, dado que en general no puede tomar precauciones ni prevenciones a tiempo, desde que no conoce los enfermos que debe recibir y conducir, ya que transcurren muchos días antes de que sean estudiados convenientemente. Y con la finalidad a que me refiero, solicitamos informes del Ministerio de Salud Pública. Estos informes, señor Presidente, vienen a confirmar nuestra sospecha.

Por otra parte, el Director-Administrador del Hospital Pasteur, doctor Martín Leunda, acaba de publicar un interesantes proyecto que viene a darnos razón al doctor Penco y al Diputado que habla, y que trata de la situación del personal de los hospitales de agudos. Considero de interés dar lectura a uno de sus pasajes, por ser terminante: "...la situación de desamparo en que se encuentran colocados el personal de nuestros hospitales de agudos, frente a las leyes jubilatorias o mejor dicho, el tratamiento que el Instituto les ofrece, según la interpretación que hace de ellas, interpretación que no parece coincidente con la intención del legislador, que trasunta del enunciado de la misma ley 9.940 en el inciso B) del artículo 10, donde se define lo que se considera como servicios especiales, posición que encuadra tan legítimamente en la de los empleados de los Hospitales de Agudos de cuaquier categoría, como aquellos de los servicios puramente de infecto-contagiosos, si se tiene cabal conocimiento del medio en que actúan y de los riesgos permanentes de vida a los cuales están expuestos en su labor funcional, en circunstancias y posición que desconocen.

Creo, por consiguiente, que deben ser equiparados en sus derechos jubilatorios con los empleados que gozan del privilegio de jubilaciones especiales".

Por no haber concurrido el señor Diputado Penco en el día de hoy, no he podido entregar a la Mesa un proyecto de ley que se relaciona con este asunto, y por el cual, por ser de estricta justicia, solicitamos se ampare con el beneficio del cómputo de cuatro años por cada tres de servicios prestados, a todo el benemérito y sacrificado personal de los hospitales de agudos.

Como es posible que mañana no pueda concurrir a la sesión de la Cámara, anticipo que ese proyecto va a ser presentado, y por otra parte, hago el comentario correspondiente a fin de justificar la presentación del mismo.

Además, solicito que la Comisión de Legislación Social, se aboque a su estudio a la bevedad posible.

Nada más.

16

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: voy a solicitar tres cosas que, en forma sintética, diré de que se tratan.

La primera es que la Cámara se sirva votar el pase de una manifestación escrita al Banco Hipotecario del Uruguay, relacionada con la modificación de la Carta Orgánica de dicho Banco a los efectos de aumentar los préstamos en diversas zonas de Montevideo, y a la Intendencia Municipal, a los efectos de la modificación de las ordenanzas sobre retiros.

En segundo término, señor Presidente, voy a solicitar que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, el proyecto relacionado con la adquisición de edificios para embajadas.

El tercer asunto de que quiero ocuparme — y el más interesante— es el que tiene relación con el Registro de la Propiedad Raíz. El día lunes yo había pedido que se incluyera en la orden del día de esta sesión; pero no veo que figure en ella, seguramente por alguna disposición reglamentaria, por haberse votado otras preferencias con mayor quórum.

Este problema tiene vital importancia para la contratación en el país, ya que actualmente no pueden funcionar los registros y no se dictan en los juzgados los autos de declaratoria de herederos, porque por el decreto-ley de 13 de febrero, deben ser inscriptos en esos registros que, repito, no funcionan.

Dada la gravedad del asunto, que he planteado varias veces en Cámara, pediría que cuando hubiera número suficiente en Sala, se declarara grave y urgente y se tratara en el día de hoy.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía al Banco Hipotecario, a la Intendencia Municipal de Montevideo y al Colegio de Abogados del Uruguay, la exposición escrita presentada por el señor Diputado Bacigalupi, relacionada con sugestiones sobre edificación y cumplimiento de los reglamentos municipales en diversas zonas de Montevideo.

(Se vota: 25 en 28. — Afirmativa).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Señor Presidente:

Deseo hacer algunas sugestiones que acaso puedan convertirse en leyes, las que serían redactadas por cuerpos técnicos de las Instituciones que citaré:

1.º) Existen en Montevideo algunas calles que por su importancia necesitan a la brevedad posible se regularice la construcción de los edificios que las marginan, es decir, que se hagan los retiros pertinentes y los nuevos edificios tengan la altura que determinan los reglamentos municipales. Me refiero especialmente a la avenida Agraciada, los alrededores del Palacio Legislativo y la parte de Pocitos que fué rectificada hace poco tiempo.

Para llegar a realizar lo que me parece inaplazable, no es posible contar sólo con la iniciativa privada y con las normas comunes del Banco Hipotecario. Ello no determinará que en breve plazo se hagan las construcciones necesarias. Por esto sugiero que podría ser conveniente autorizar al Banco Hipotecario a conceder préstamos hasta el 80 o|o de la tasación del terreno y del edificio a construirse en esos lugares.

No creo que quien conozca las tasaciones del Banco, y las nuevas prácticas de su Directorio, entienda que el crédito que concedería esa ley, fuera exagerado especialmente, teniendo en cuenta que sería en zonas muy valiosas. Esa futura ley, no obliga a que se de el 80 o|o, sino que faculta, y teniendo en cuenta que existe siempre una diferencia de un 20 o|o por lo menos, entre el valor comercial y el valor de tasación del Banco, quiere decir que en realidad vendría a ser un 65 o|o ó un 70 o|o lo que el Banco entregaría.

Si el directorio sigue su actual política —y es de desear que la siga— de que otorga en las hipotecas un crédito, de acuerdo con los tasadores, a 30 años y la diferencia al que se solicita, a 10 años, no existe temor en que el Banco pueda perder.

Por otro lado la aplicación de la ley de ventas de propiedades por pisos y apartamientos facilitaría la enajenación de esos bienes y otorgará más facilidades y garantías al crédito del Banco. El Banco quedaría facultado a extender este beneficio a otras zonas o calles.

2.º) En esas zonas ya indicadas existen terrenos de propiedad municipal y será conveniente para el caso de que el Municipio no los vendiera, que pudiera construir edificios de apartamientos para personas pudientes y para la clase media.

Esa edificación puede salir más barata teniendo en cuenta que los planos los harían los técnicos municipales o del Banco Hipotecario, y hasta la edificación se podría hacer por administración. La construcción y subsiguiente venta, además de los beneficios edilicios para la ciudad, reportaría nuevas fuentes de recursos para el Municipio y el Gobierno Nacional, por los impuestos de Contribución Inmobiliaria, Fondo Escolar, etc.

Quiero hacer recalcar que en estos momentos el Banco de la República se ha comprometido a adquirir la manzana de Valparaíso, Rondeau, La Paz, Agraciada y Cuareim, para un monumental edificio a fin de arrendarle los apartamientos que allí se construyan, a sus empleados.

3.° Existen en Montevideo y especialmente en calles importantes, cantidad de terrenos sin construcciones y edificios vetustos que pagan impuestos de terrenos baldíos o de edificación inapropiada. Entiendo que sería preferible estudiar el medio por el cual se abolieran esos impuestos pero que se obligara a los propietarios a construir de acuerdo con los reglamentos municipales y en caso contrario a enajenar el bien a efecto de que el adquirente en breve plazo cumpliera con dichos reglamentos.

Las sugestiones tienen además como objeto, aumentar los lugares de habitación que tanta falta hacen en Montevideo. Acaso esta limitación al derecho de propiedad pueda ampararse en el artículo 31 de la Constitución, pudiendo expropiarse esos bienes y sacarse a remate con la finalidad ya dicha.

Cuando existieran propiedades como la de 18 de Julio y Andes, 18 de Julio y Convención, 18 de Julio y Río Branco y 18 de Julio y Carlos Roxlo, etc., el Municipio o el Banco Hipotecario intimaría al propietario para que dentro de un plazo que fijaría la ley, construyera en forma. Llegado el plazo se llamaría por la prensa a los interesados a hacer ofertas depositando en garantía del cumplimiento el 10 o|o del precio en títulos. Vencido el plazo de llamada, se sacaría el bien a remate por precio no inferior al mayor determinado por los ofertantes. Acaso en esa forma se pudiera perfeccionar, en zonas valiosas, la construcción que hoy es imperfecta.

4.o) Al efecto de obtener viviendas céntricas para gente modesta, el Municipio de Montevideo construirá en los terrenos de su propiedad o que expropie en el Puerto o en la zona Sur, casas de apartamientos aprovechando el crédito que le otorgaría el Banco Hipotecario hasta el 80 o|o del valor del terreno y construcciones.

Terminadas estas sugestiones, pido que mis palabras pasen al Banco Hipotecario y al Municipio de Montevideo, y en cuanto a la sugestión 3.a, también al Colegio de Abogados del Uruguay. Es cuanto tengo que decir".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar ahora la moción del señor Diputado Bacigalupi, para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes 9 del corriente, el proyecto sobre adquisición de inmuebles para Embajadas del Uruguay en Buenos Aires, Londres, Río de Janeiro y Wáshington, y Legación en París.

(Se vota: **24 en 29. — Afiramtiva**).

—El tercer asunto que plantea el señor Diputado Bacigalupi, para que se declare grave y urgente y se trata en esta sesión el proyecto sobre Registro de Traslaciones de Dominio, se pondrá a votación cuando haya número suficiente en sala.

17

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: un núcleo de vecinos de las proximidades de la estación "Puntas de Herrera", en el Departamento de Durazno, me ha escrito solicitándome que me interese por un problema que los afecta directamente.

Hace algún tiempo se estableció en aquella zona una escuela que es la que lleva el número 66 de las correspondiente al Departamento a que he aludido. Esta escuela sirve los intereses de una población escolar numerosa, que fuera de ella, no tiene ningún otro centro docente en las proximidades.

Posteriormente, vecinos de otro paraje, de relativa proximidad, se empeñaron en conseguir el traslado de esta escuela. Sobre este asunto se ha desarrollado una aguda controversia, con polémicas periodísticas, con exposiciones parlamentarias, con representaciones ante el Consejo de Enseñanza y con una serie de otras gestiones parecidas, que dejan ver que, más que nada, hay un interés, por así decir, de autoridad, en conseguir que los vecinos actualmente favorecidos por la escuela, queden sin ella, para que los que se interesan por el traslado puedan demostrar que son hombres de más prestigio y de más valimiento ante las autoridades competentes.

Yo conozco las dos zonas que el problema afecta, y puedo asegurar que la escuela en su actual ubicación presta servicios ingentes a una cantidad considerable de niños, que de otra manera se verían desprovistos de toda posibilidad de acceso a esa fuente de cultura.

Considero, pues, que si las necesidades de la otra zona no se pueden ver satisfechas con la escuela de la estación "Puntas de Herrera", se proceda a buscar la manera de establecer allá otra escuela, pero sin desposeer de ella a aquella zona por cuyos intereses estoy ocupándome en este momento, para no incurrir en la socorrida equivocación de vestir a un santo despojando a otro que tiene más necesidad de su vestimenta.

Propongo, pues, que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado en defensa de la actual ubicación de la escuela N.o 66 de Durazno, sea pasada al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado se remite por la vía correspondiente, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota: **30 en 34. — Afirmativa**).

18

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: Voy a solicitar tres preferencias para la sesión del próximo miércoles 11.

En primer término, la que se refiere a la creación del Departamento Financiero para la habitación en el Banco Hipotecario. Yo no me voy a extender en el fundamento de la urgencia que existe para crear este organismo, puesto que ya lo he hecho repetidas veces en Cámara, incluso al ocuparme de este mismo proyecto en la discusión general. Recuerdo a la Cámara, sin embargo, que, a pesar de la enorme importancia que él tiene, por una parte, para asegurar el dinero de los ahorristas, que los depositan con la finalidad de que esas inversiones vayan para la construcción de la casa propia, y, por otra parte, para solucionar una necesidad apremiante de nuestra población, tal cual es la de la construcción de viviendas modestas, con motivo de algunas observaciones formuladas cuando ocurrió el ruidoso asunto de la quiebra de algunas compañías financiadoras, resolvió que este proyecto volviera a Comisión, con el ánimo de contemplar la situación de muchos de los inversionistas defraudados por aquéllas. La Comisión de Asuntos Financieros obtuvo la redacción de un proyecto tendiente a esa reparación y lo informó. Ese proyecto, de reparación a los defraudados por las compañías financiadoras, conjuntamente con el relativo a la creación del Departamento Financiero para la Habitación, figuró repetidas veces en el orden del día de esta Cámara. Desgraciadamente, otros asuntos preocuparon la atención de los señores Diputados, y ambos proyectos, que, a mi modo de ver tienen tanta urgencia, no fueron considerados. Propongo, pues, que ambos figuren, en primero y segundo término respectivamente, en el orden del día de la sesión del miércoles próximo, 11 de setiembre.

Al mismo tiempo voy a solicitar otra preferencia. Se refiere al asunto relacionado con la exención del pago del impuesto del tres por mil a las ventas. Se trata de un proyecto aprobado por el Senado de la República el 15 de mayo de 1945 e informado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios con fecha 5 de setiembre de 1945. Por este proyecto se trata de reparar un error cometido por el Parlamento al sancionar la ley de 23 de febrero de 1945, que aumentó a treinta por mil el impuesto a las ventas y por el cual la Caja de Jubilaciones está dejando de percibir cuantiosas cantidades de dinero.

Solicito, señor Presidente, que este asunto, relativo a exención de pago del impuesto del tres por mil a las ventas, repartido número 362, figure en tercer *término* en el orden del día de la sesión del miércoles próximo.

En resumen, señor Presidente, solicito tres preferencias para asuntos informados por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios: primero, creación del Departamento Financiero para la Habitación en el Banco Hipotecario; segundo, reparación a los inversionistas defraudados por las compañías financiadoras y, tercero, exención de pago del impuesto del tres por mil a las ventas, repartido número 362.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert, para que se incluyan en el orden del día de la sesión del miércoles 11 de setiembre, en primero, segundo y tercer término respectivamente, los asuntos a que se ha referido.

(Se vota: **28 en 35. — Afirmativa**).

19

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: voy a distraer por breves minutos la atención de la Cámara, para referirme a una circunstancia que tiene que interesar a este ilustrado Parlamento.

He cumplido una misión diplomática, representando al Gobierno uruguayo y al país, en la transmisión del mando presidencial de Colombia. Esta oportunidad da mérito, señor Presidente, para formular algunas constancias en esta Sala.

La primera, la trascendente, es lo que llamo "la lección que Colombia ha dado a América y al mundo". Aquel país de América, que es una cifra muy alta en el continente, una de las expresiones más señaladas de cultura y de progreso, acaba de realizar elecciones ejemplares y, como resultado de esas elecciones, se ha operado una rotación de los partidos en el poder.

El Partido Liberal acaba de entregar, al cabo de quince años de gobierno, el poder al Partido Conservador. Y esto, en Colombia, se ha operado en un ambiente de total tranquilidad, con una serie de manifestaciones finas y singulares de lo que la cultura política afirma en un país.

El Presidente liberal Lleras Camargo, que es casi un ciudadano de América, entregó el poder, con una gran gallardía, a otro gran hombre de ese país, Ospina Pérez, representante del partido conservador. Y el nuevo gobernante acaba de integrar su Ministerio, la mitad con Ministros conservadores y la otra mitad con Ministros liberales. Le ha entregado al Partido Liberal, nada menos que la dirección de las relaciones internacionales, en la persona del destacado hombre público de ese país, doctor Umaña Bernal.

Pero, algo más todavía, que a mí me impresionó de manera más profunda: de catorce gobernaciones que tiene Colombia, siete han sido confiadas a representantes del Partido Conservador, que tiene el poder, y las otras siete han sido entregadas a figuras destacadas del Partido Liberal.

Esto se ha operado en este gran país americano en un ambiente, en un estado de espíritu de conciencia nacional tan acorde con las responsabilidades comunes de esta hora singular del mundo, que yo lo he recogido como una lección que Colombia le da a la cultura del continente y a las propias responsabilidades y destino del continente.

Toda la prensa, la liberal y la conservadora, estaba unida en esta misma preocupación de darle a esta hora política del país un sentido aleccionante y trascendente.

La segunda consideración que quiero hacer, señor Presidente, después de esta visita a Colombia, a Venezuela y al Perú, es transmitir a la opinión pública de nuestro país el altísimo concepto que respecto al Uruguay, hay fuera del Uruguay.

En Colombia se reunieron representantes de cuarenta y tantos países del mundo y, en el trato personal, en actos oficiales, en toda oportunidad, con profunda emoción y con profundo orgullo, recogíamos las manifestaciones de lo que el Uruguay representa hoy en el concierto de las naciones civilizadas del mundo. Se mira a nuestro país con cariño, con respeto y con admiración, por lo que nosotros hemos hecho para la afirmación del decoro común en la vida internacional y en la vida interna, por la evolución de nuestra legislación social, por nuestra cultura, por lo que aquí se opera, no sólo en beneficio de este país, sino en sus relaciones internacionales.

Y la tercera circunstancia que quiero señalar, señor Presidente, es cumplir un mandato muy grato y muy honroso, que es traer a este Parlamento el voto del Senado de Colombia. Al Uruguay —no era a la persona de su insignificante embajador, era al Uruguay— se le distinguió en una forma muy señalada y muy singular.

El Embajador uruguayo fué el único Embajador, de los Extraordinarios que llegaron a Bogotá, que fué recibido por el Senado de Colombia en sesión pública, con el Senado puesto de pie y las barras tributando un aplauso a este país. En esa circunstancia, el Presidente del Senado, un distinguido hombre público, el doctor Jaramillo Giraldo, pronunció un discurso, enalteciendo todas las características de nuestro país, que llenó nuestro espíritu de emoción. Y terminado eso, el Senador Caballero Bravo propuso un voto de saludo y homenaje al Uruguay, que fué aprobado por unanimidad y entre aplausos, que fué el que se puso en mis manos para transmitir al Parlamento uruguayo.

Voy a dar lectura a la moción aprobada y, al mismo tiempo, me permito sugerir a la Cámara que se dé respuesta oficial a este acto, tan grato y tan honroso para nosotros, dirigiendo una comunicación telegráfica, o por nota, al Senado de Colombia.

La moción aprobada por el Senado de Colombia en la sesión a que me refiero, establece: "El Senado de la República aprovecha la grata oportunidad que le brinda la honrosa visita del Excelentísimo señor Embajador doctor Héctor Payssé Reyes, para enviar un cordial saludo al Parlamento uruguayo, y formula votos por la bienandanza de la patria de José Enrique Rodó".

Así dejo dicho en la forma más breve, algo respecto a nuestra misión cumplida en Colombia, país al cual, desde esta altísima tribuna de nuestra República le tributamos y le rendimos hoy el máximo homenaje, por lo que Colombia significa en la cultura de América y por lo que Colombia, con su actividad política con su ajuste en el orden institucional, ha hecho en beneficio de América. Y transmito también, a la Cámara y al país, los sentimientos de solidaridad y de homenaje para el Uruguay, que recogí de autoridades, prensa y pueblo, en mi rápida estada en Venezuela y en mi rápida estada en el Perú; en el Perú, donde en la persona del Presidente de la República, el dignísimo doctor Bustamante y Rivero, este Uruguay tiene un gran amigo.

Es lo que quería manifestar.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Payssé Reyes hace moción para que la Cámara dirija un mensaje al Senado de Colombia, agradeciéndole el voto formulado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Considero mas correcto dirigirlo al Parlamento de Colombia, porque parecería un poco rara la relación entre la Cámara de Representantes del Uruguay y el Senado de Colombia.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Dirigirlo al Presidente de la Asamblea General, que es el Presidente del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la Cámara se dirige al Presidente de la Asamblea General de Colombia, contestando y agradeciendo el mensaje que ha transmitido el doctor Payssé Reyes.

(Se vota. 46 por la Afirmativa. — Unanimidad).

20

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — Señor Presidente: dos proyectos mueven mi presencia en Sala.

Uno de ellos, se refiere a la erección, previo concurso, de un monumento al poeta Bartolomé Hidalgo. En el Senado, este proyecto fué votado por unanimidad; vino a esta Cámara en el mes de junio, figuró en la orden del día y, desplazado ahora, vengo a solicitar que vuelva a ser incluído en su orden del día.

SEÑOR OLAVERA UBIOS. — Pido la palabra para ocuparme del mismo asunto...

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede, señor Diputado.

Puede continuar el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS. — El otro proyecto tiene también antecedentes legislativos. Es el que se refiere a la aprobación de un préstamo para la construcción del pavimento en las playas Atlántida y La Floresta.

Este asunto fué ya aprobado por la Junta Departamental de Canelones, el Tribunal de Cuentas y el Banco que ha de prestar el importe que se solicita.

La Comisión dictaminante de esta Cámara tiene ya un preinforme. Uno de sus miembros ha redactado el informe respectivo que tiene, además, la firma de tres destacados señores Diputados, pero tiene, sobre todo, los antecedentes a que me refiero. Fueron votados por la misma Cámara y ratificados por el Senado, los préstamos para los Municipios de Rivera, Tacuarembó, Río Negro, Soriano y, últimamente, de Flores. Para los primeros, una misma finalidad edilicia, y con préstamos con la Caja de Ahorro Postal que tenían, además, el reclamo de los propios propietarios que tenían que satisfacer la amortización de esos préstamos.

Pienso, por lo tanto, que con estos antecedentes legislativos, la Cámara habrá de aprobar también este proyecto de afirmado para la Floresta y Atlántida.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Formulo moción para que los dos asuntos a que se ha referido el señor Ministro de Obras Públicas, se incluyan en la orden del día de la sesión del miércoles próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si los asuntos a que ha hecho referencia el señor Ministro de Obras Públicas, se incluyen en el orden del día de la sesión del miércoles próximo.

(Se vota: 40 en 43. — Afirmativa).

21

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: deseo llamar la atención de la Cámara sobre la importancia del asunto que figura en sexto término de la orden del día de la sesión de hoy, que es el proyecto de Colonización.

A primera vista pareciera que el tema no presenta la urgencia y la importancia de algunos otros que ocupan el orden del día de la sesión de hoy. Sin embargo, me atrevo a afirmar que apenas los señores Diputados detengan su atención sobre la enorme importancia y repercusión social que ha de tener este proyecto para nuestra economía agraria, creo que los señores Diputados justificarían el pedido que voy a hacer: que se altere la orden del día a fin de que entremos a la misma tratando el asunto que figura en sexto término, es decir, el proyecto de Colonización.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Necesita haberse tratado primero un asunto, y haber cincuenta votos conformes.

No hay número en Sala. Se votará oportunamente.

22

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Formulo moción para que se incluya en el orden del día de la sesión del jueves de la semana próxima, el asunto referente a los "Servicios de Sanidad Militar. (Item 3—19. — Modificación de Planillas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Cersósimo se incluye en el orden del día de la sesión del jueves de la semana próxima.

(Se vota: 45 en 48. — Afirmativa).

23

SEÑOR BESSONART. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BESSONART. — En la Comisión de Presupuesto hay un mensaje del Poder Ejecutivo, de fecha 11 de junio próximo pasado, acompañando un proyecto de ley por el que se aumenta a cincuenta mil pesos la cantidad asignada por la ley número 6.192, de fecha 16 de junio de 1918, para las Comisiones de Fomento Rural, que hasta la fecha reciben sólo veinte mil pesos.

La sanción de esta iniciativa a que me refiero favorecería en mucho a las sociedades de fomento rural, por lo que sería interesante que este asunto viniera rápidamente a consideración de la Cámara. Por eso pido que se exhorte a la Comisión respectiva al pronto despacho de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Presupuesto al pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Bessonart.

24

—Habiendo número suficiente en Sala, se va a votar la moción del señor Diputado Bacigalupi, para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato, el proyecto sobre reorganización del Registro de Propiedad Raíz.

(Se vota: 44 en 50. — Negativa).

—El señor Diputado Bacigalupi había solicitado, asimismo, que se declarare grave y urgente y se trate de inmediato, el proyecto de presupuesto del Registro de Propiedad Raíz, pero dicha moción no puede votarse, ya que la anterior fué negativa.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido que se rectifique la votación, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación. Si se declara grave y urgente y se trata de inmediato el proyecto relacionado con la reorganización del Registro de Propiedad Raíz.

(Se vota: 41 en 54. — Negativa).

—Se va a votar la moción del señor Diputado García Pintos, en el sentido de que se altere la orden del día y se considere de inmediato el asunto que figura en sexto término en la orden del día: "Colonización. (Creación de colonias granjas").

(Se vota: 39 en 55. — Negativa).

SEÑOR CERSOSIMO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo voy a pedir —vamos a ver si tenemos ahora mejor suerte— que se vuelva a poner a votación la moción del señor Diputado Bacigalupi, porque posiblemente ha habido un mal entendido respecto a ella, señor Presidente. Ese asunto tiene un interés fundamental; no es un asunto de orden político. Lo que se desea declarar grave y urgente es el proyecto que va a regular el funcionamiento de los registros. Si no se dicta esta ley, mal podemos votar el Presupuesto.

Pido que se vote nuevamente la moción del señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala, señor Diputado, para votar esa moción.

SEÑOR CERSOSIMO. — Que se llame a Sala, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Podemos entrar a la orden del día, señor Presidente, para votar el asunto que figura en primer término.

25

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERER SERRA. — Creo que la Comisión de Asuntos Internos se ha expedido sobre la licencia solicitada por el señor Diputado don Ventura Puig, y sobre el pedido de nuestro sector político para que se convocara al suplente respectivo. Si fuera así, solicito que se dé el trámite correspondiente, porque tiene preferencia sobre todos los otros asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Encontrándose en uso de licencia, por razones de enfermedad, el señor Representante por el Departamento de Florida, don Ventura Puig, y en virtud de concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley de 24 de mayo de 1945, convóquese por Secretaría, para integrar la representación del mencionado Departamento, al suplente correspondiente de la hoja de votación N.o 1, don José Luis Arrillaga.

Sala de la Comisión, setiembre 4 de 1946.

Roberto Ferrería Ferla. — José L. Morales Arrillaga. — Amador Sánchez".

—Se entiende que se convoca por el término de la licencia del titular.

Se va a votar.

(Se vota: 44 por la Afirmativa. — Unanimidad).

—Convóquese por Secretaría.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido, señor Presidente, que se le dé por convocado, así puede integrar inmediatamente el Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése por convocado.

26

Se va a entrar a la orden del día.

El asunto que figura en primer término "Plan de Higiene y Salud Pública en el Uruguay. (Prórroga del convenio

celebrado con el Instituto de Asuntos Interamericanos de los Estados Unidos de Norte América)", sólo tiene que votarse, por cuanto las discusiones general y particular han quedado cerradas, pero se necesitan cincuenta votos para aprobarlo, quórum que no hay en Sala en este momento.

27

De manera que se va considerar el asunto que figura en segundo término en la orden del día: "Profesores de Educación Física del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. (Equiparación de Asignaciones)".

Continúa la discusión general.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ois.

SEÑOR OIS. — El asunto que figura en segundo término, se refiere a la equiparación de asignaciones de los profesores de Educación Física del Consejo de Enseñana Primaria y Normal.

Cuando se levantó la sesión de la semana pasada, el doctor Lussich quedaba en el uso de la palabra. Como el doctor Lussich estaba haciendo unas observaciones, y evidentemente, había interpretado equivocadamente el objeto de esta equiparación, yo quiero —como miembro informante— antes que nada, contestar al doctor Lussich que no se trata de la equiparación de estos profesores a los maestros de escuela.

Se trata de darles la misma situación que a los profesores de asignaturas especiales, lo que es de toda justicia porque esos profesores desempeñan tareas con el mismo horario.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado? Está en discusión general el asuntos que figura en segundo término ¿Se refería a eso el señor Diputado Ois?

SEÑOR OIS. — Sí, señor Presidente. Soy miembro informante del asunto que figura en segundo término, que estaba en discusión general en una sesión anterior.

Ya manifesté que estaba ahora contestando unas observaciones del doctor Lussich que quedaron planteadas cuando la Cámara levantó la sesión por falta de número.

De manera que quería decir al señor Diputado Lussich y a la Cámara, que por este proyecto se regulariza la situación de injusticia en que habían quedado esos profesores de educación física de las escuelas primarias, al no darles el mismo tratamiento que a los otros profesores de asignaturas especiales.

Por este proyecto se elevan a ciento treinta y siete los profesores de asignaturas especiales que cobraban pesos 70.00, y que ahora, con el aumento de $ 25.00, cobran $ 95.00. Se les incorporan los treinta profesores de educación física de todas las escuelas, y quedan en esa forma, repito, ciento treinta y siete profesores de asignaturas especiales, originando un aumento de $ 14.400.00 anuales.

Nada más por el momento, señor Presidente.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Es una práctica inconveniente la de las reformas continuadas del Presupuesto General de Gastos. Esta vía de los presupuestos parciales y de las modificaciones permanentes que se hacen al presupuesto de la Nación, es la manera de que el Parlamento no tenga nunca conciencia de los aumentos globales que representan estas agregaciones continuadas que se hacen por un procedimiento, a mi modo de ver vicioso.

Habría que esperar a que estas equiparaciones lleguen en el momento que se tratara el Presupuesto General de Gastos, lo mismo que la inmensa mayoría de las modificaciones que se hacen al Presupuesto General. Nadie puede darse cuenta de lo que significa un aumento determinado del día de hoy, otro en las sesiones ulteriores, y ese es el procedimiento de anestesiar a la Cámara a los efectos de que todos los aumentos se vayan votando porque se dice, con una aparente razón: "veinte mil pesos hoy no van a desequilibrar las finanzas públicas" y se agregan cincuenta mil pesos más mañana, y se hace el mismo argumento.

Debería ser, por lo tanto, una práctica saludable la de que el Presupuesto General de Gastos no fuera tocado todos los días, como lo es en esta Cámara.

Pero, independientemente de esta razón de orden general, hay otra que me mueve también a intervenir en esta cuestión. Es que considero que no es idéntica la posición de los profesores de educación física a la de los profesores de materias especiales de la enseñanza primaria. Hay que convenir en que los profesores de educación física no tienen, no necesitan una preparación tan seleccionada como los profesores de materias especializadas de la enseñanza primaria.

Todos conocemos la tareas que desempeñan los profesores de educación física, que yo no digo que no sea útil, no digo que no necesiten cierto aprendizaje, pero, es indiscutible que no se pueden colocar en el mismo nivel que la tarea que desempeñan y la preparación que necesitan los profesores de materias especializadas de la enseñanza común.

Además, es un hecho conocido, que también reconozco que puede pasar con los profesores de materias especializadas, que estos profesores de educación física desempeñan funciones en distintas instituciones del Estado y aun en instituciones privadas. Pero es más, todavía: algunos de ellos son además empleados públicos de oficinas del Estado.

De manera que no hay que creer que las únicas remuneraciones que estos profesores reciben, son las que derivan de su carácter de profesores de educación física. Si se agrega a esto que las asignaciones que hasta ahora percibían han sido aumentadas en $ 25.00 por el aumento general que ha alcanzado a todos los funcionarios públicos, hay que reconocer que su situación ha mejorado.

Se me dirá que la desigualdad persiste porque también los profesores de materias especializadas han recibido ese aumento; pero como yo parto de la base de que no coloco en la misma condición a estos profesores con los demás, creo que en realidad, por las razones de orden general que he mencionado y por estas otras a que he hecho referencia, en realidad este proyecto no tiene razón de ser, y este es el fundamento de mi voto, sin pretender hacer una controversia mayor al respecto.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Yo quería preguntarle al señor miembro informante si este aumento para los profesores de educación física —como lo dice el mensaje del Poder Ejecutivo—, solamente es para los profesores de Montevideo y que razón existe para que no se equiparen en la misma forma los profesores del interior.

Con justicia hace poco tiempo nos ocupamos — y se han ocupado otros señores Diputados — de la injusticia que significa la no equiparación de sueldos de los profesores en general del interior con los de la Capital. En este caso, al votar la equiparación se mantendría esta injusticia con un sector de una gran importancia y de una absoluta necesidad dentro de la enseñanza general, como son los profesores de educación física.

Por lo tanto yo creo que sería conveniente aclarar cuáles son las razones que determinan que no haya la misma justicia para todos los profesores de educación física del país.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — La observación que hace la señora Diputado está perfectamente bien hecha y la Comisión de Presupuesto también la formuló ante el Consejo Nacional de Enseñanza.

La Comisión tuvo que atenerse al mensaje del Poder Ejecutivo.

El Consejo Nacional tomó en cuenta éstas observaciones. Por otra parte, los profesores no estaban exactamente en la misma situación: los profesores del interior están ganando una asignación mayor y perciben todos una asignación por la Comisión Nacional de Educación Física, cosa que no sucedía con algunos de estos profesores. Todos los profesores de las escuelas del interior están recibiendo por la Comisión Nacional de Educación Física, un sueldo permanente.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pero no están equiparados.

SEÑOR OIS. — No están equiparados pero existe la promesa de ser tenida en cuenta en el Presupuesto General la situación esa a que ha hecho referencia la señora Diputada.

La Comisión, como dije, tuvo en cuenta al tratar este asunto únicamente el mensaje del Poder Ejecutivo, que se concretaba a estos profesores nada más.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Muy bien, como las explicaciones que da el señor miembro informante me parecen convincentes, voy a votar el proyecto; pero creo que fuera oportuno que lo que se ha manifestado hoy a ese respecto pasara al Consejo de Enseñanza, para que, a su vez, tuviera la preocupación de dar solución a esto que ya es una promesa que se ha hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: 37 en 41. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:).

"Artículo 1.o Modifícase el Item 15.01 (Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal) del Presupuesto General de Gastos, en la siguiente forma:

Rubro	Partida		Asignación Anual Vigente $	Asignación Anual Proyectado $
1.07	197	Compensaciones sujetas a montepío	131.150	120.350
		Aumento General a los 30 Profesores (Part. 197) a $ 300.00 c|u.	9.000	—
1.01	187	107 Profesores Asignaturas Especiales Escuelas Niños y Adultos, a $ 1.140.00 c|u.	121.980	—
1.01	187	137 Profesores Asignaturas Especiales Escuelas Niños y Adultos, a $ 1.140.00 c|u.	—	156.180
			262.130	276.530

Aumento: $ 14.400".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **35 en 40. — Afirmativa**).

—Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota: **37 en 41. — Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

28

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en tercer término: "Comisión preinvestigadora sobre el precio del trigo adquirido en la Argentina. (Dictamen)".

Continúa la discusión y en el uso de la palabra el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: este asunto, que se viene arrastrando ya por varios meses en la orden del día de la Cámara, ha producido, como es natural...

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado, para plantear una cuestión de orden?

SEÑOR GILMET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Le pido disculpas al señor Diputado, por haberlo tenido que interrumpir con esta cuestión de orden, cuando ya había iniciado su discurso. Voy a correr el riesgo de que se diga después, en algún diario que en este momento no nombro, que los batllistas hemos procurado rehuir el debate sobre este asunto; pero, yo espero que las razones que voy a dar para proponer un aplazamiento, sean de tal fuerza como para convencer en sentido favorable, a los mismos interesados en este debate.

En el día de hoy tenemos la perspectiva de una sesión que se ha de realizar durante la noche, en la que todas las probabilidades inducen a pensar que ha de haber un intenso y agitado debate político. Es posible que el asunto del trigo provoque también un debate de igual orden. Habría una interferencia de tiempo, parecida a la que en el orden material, en física, se llama de la impenetrabilidad de los cuerpos, que haría imposible prestar atención a los dos debates, por lo mismo que esa atención no puede ser simultánea ya que uno y otro no pueden desarrollarse al mismo tiempo.

Yo creo que sería, por lo tanto, prudente, a esta altura de las cosas, en vista de los aplazamientos que ha tenido el problema del trigo, y sin perjuicio de considerarlo en otra sesión, aplazarlo un día más, para que no interfiera con la sesión que ha de realizarse esta noche y no pierda su categoría intrínseca, por el hecho de tener que interrumpirlo dentro de una hora; con el agregado, además, de que hay otros asuntos que requieren atención urgente y que no podrían tratarse si nos enfrascáramos en el estudio del problema del trigo, por lo difícil que resultaría, en mitad del debate, interferirlo con otras cuestiones.

(Interrupción del señor Diputado González Conzi).

—Me dice, además el doctor González Conzi, Presidente de la Comisión preinvestigadora, que ha venido una nueva documentación, cuyo estudio ha de constituir un aporte interesante para la mejor dilucidación de este problema, y que la Comisión preinvestigadora todavía no conoce.

Yo creo que son palabras de prudencia las que estoy pronunciando, al sugerir, como lo hago, que se aplace hoy la consideración de este asunto, y no me importa que los herreristas, si así lo deseen, voten en contra, y puedan decir en su diario que la Cámara hizo una vez más la aguja a esta cuestión con tal de que tácitamente admitan, sin hacer mucho barullo, que el aplazamiento pueda votarse.

(Interrupciones).

—Termino haciendo moción para que se aplace la consideración de este asunto, y se siga con los demás que pueden considerarse con el quórum que hay en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en consideración la moción del señor Diputado Fusco.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Voy a oponerme, señor Presidente, a esa moción por las siguientes razones.

En primer término, desde ya puedo anunciar que las palabras que voy a pronunciar esta tarde, son muy breves, y si los que tienen que responder, siguen mi ejemplo, creo que el asunto no va a ser tan largo como lo ha pintado el señor Diputado Fusco. Puede muy bien resolverse en el día de hoy y salir de este impasse.

En segundo lugar, hasta por una razón personal. Desde hace un mes está en discusión este asunto y yo en el uso de la palabra, y no puedo estar continuamente de guardia aquí. Mañana también por las mismas razones expuestas por el señor Diputado Fusco, podría decirse que en el momento de tratarse sino estoy presente que he rehuído la discusión.

Además, para mañana está el asunto, quizá más importante que éste, de la discusión de las leyes electorales. En consecuencia, nos encontraríamos con que sería transferido el asunto del trigo, para la semana que viene.

Yo le propongo al señor Diputado Fusco que retire su moción, pues creo que se puede tratar hoy muy brevemente y llegar a la solución que todos esperamos, se vote o no se vote la Comisión investigadora.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo tampoco, señor Presidente, voy a acompañar con mi voto la moción formulada por el señor Diputado Fusco. Entiendo que los temores que él pueda tener respecto a que este debate se dilate en tal forma que interfiera o moleste la dilucidación del asunto que nos ocupará en la sesión de las 21 horas...

SEÑOR FUSCO. — Es aquél el que va a interferir sobre éste.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ...o aquél que interfiera sobre éste no tendría mayor consistencia por cuanto en este debate no se va a discutir el fondo del asunto, sino la procedencia del nombramiento de una Comisión investigadora, en un informe en el cual la propia Comisión preinvestigadora, por mayoría, ha establecido, en definitiva, que así se haga para entrar al terreno que precisamente preocupa al señor Diputado Fusco, que es el estudio de la importación tan comentada del trigo argentino.

Ahora, en lo que se refiere a los nuevos elementos que han podido llegar a conocimiento de la Comisión, yo entiendo, como miembro de la misma, que no pueden dar lugar a que la Comisión se reúna nuevamente para tenerlos en cuenta luego de producido el informe que está a conocimiento de todos los señores Diputados, en el cual, repito, el señor Diputado González Conzi se inclina a aconsejar el nombramiento de la Comisión investigadora en mérito a razones de orden político; el señor Diputado García Austt se opone, entendiendo que no corresponde, y el que habla, ajustándose estrictamente a las normas reglamentarias, opina que no caben otros términos que ir directamente a tal nombramiento, desde que están configurados los extremos que exige el Reglamento de la Cámara.

Por consiguiente, me parece, como acaba de afirmarlo el señor Diputado Gilmet, que se trata de un asunto meramente reglamentario; si existen esas tres condiciones necesarias para el nombramiento de la Comisión investigadora, que es a ésta a quien cabrá en definitiva la discusión del asunto de fondo y luego a la Cámara resolverlo; pero nunca el plantear ya hoy, para el nombramiento de la Comisión, situaciones que harían prolongar indefinidamente esta sesión, agotando el tiempo que podríamos dedicarle a otros asuntos.

En consecuencia, señor Presidente, yo no voy a votar la moción del señor Diputado Fusco, y me adelanto también, ya que él parece que espera que en determinado diario se acuse que se ha pretendido sacar el cuerpo una vez más, a pensar que pueda ser así, porque las coincidencias son demasiado elocuentes, ya que cada vez que se va a tratar el asunto del trigo empiezan a llover, como por encanto, mociones de alteración de la orden del día, y el

hecho es que este asunto Pagliucca se va dilatando de tal manera que ya no se sabe si se podrá tratar en la presente legislatura.

Nada más.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Yo voy a votar favorablemente la proposición formulada por el señor Diputado Fusco, por las razones aducidas por el mismo señor Diputado y por estas que voy a agregar.

Una elocuentísima experiencia parlamentaria adquirida en el actual período, dice con claridad meridiana que las Comisiones investigadoras, hasta la fecha, si algún resultado han dado, ha sido peor que negativo.

En cambio, los asuntos que figuran en la orden del día y los que deberán figurar en otras, son de tal entidad, de tal urgencia, contemplan y respetan tan fundamentales intereses que el pueblo espera de esta Cámara que sean resueltos a la brevedad posible, que en homenaje a esos sagrados y respetables intereses que han sido atendidos en la medida de nuestras posibilidades, espero que tengan un feliz andamiento, y no así esas Comisiones investigadoras que, repito, una triste experiencia dice que no conducen a ningún fin práctico. Si se trata de repetir la expresión de "hacer la aguja", esto le viene de perlas al sector que se manifiesta tan interesado en tratar este asunto, y que "ha hecho "la aguja" reiteradamente a otros informes de Comisiones investigadoras, no pre-investigadoras, que habiendo producido el tal mentado informe, ha buscado todas las razones y pretextos a su alcance para no considerar el fruto de esa investigación.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¡No apoyado. No apoyado!

SEÑOR CAPOZZOLI. — El propio señor Diputado que me interrumpe, formaba parte con el que habla de una Comisión investigadora que produjo su informe hace más de un año, y duerme en las carpetas del Parlamento ese informe.

(Interrupción del señor Diputado Gómez Gavazzo. — Campana de orden).

—Yo he pedido reiteradamente que se trate dicho informe, y ya me he dado por vencido.

En virtud de estas razones tan contundentes, reales e incontrovertibles, fundo mi voto favorable a la moción formulada por el señor Diputado Fusco.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Si yo supiera que el nombramiento de esta Comisión habría de realizar obra fecunda para el Parlamento...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Algunas veces, cuando se discute la bondad de una moción de esta naturaleza, suele decirse que si se hubiera entrado al fondo de la cuestión, se habría terminado y que, en cambio, nos vamos a prolegómenos o en fintas sobre la misma cuestión.

Pero no es exacto, señor Presidente. La orden del día tiene asuntos de una verdadera entidad nacional. No tenemos porqué averiguar quien tiene la culpa o quien la deja de tener, porque entiendo que esas son competencias estériles. Pero la verdad de los hechos, es que lo que dice el señor Diputado Capozzoli es exactísimo. Ahí está durmiendo el sueño eterno un informe definitivamente terminado, por el cual se nos azuzaba en esta Cámara y hasta se había interrumpido la calma de nuestros hogares y de nuestro ambiente familiar, con anónimos, con cartas, con representaciones de funcionarios, con comisiones de mujeres, de hombres que trabajan en las oficinas investigadas.

Pues señor: parece que cambió el interés del momento en que se hicieron las denuncias que dieron motivo a aquella investigación, y ahí está durmiendo el sueño de los santos, de los justos o no sé de qué clase de entidad, sin que nadie se preocupe de que se traiga a la Cámara aquella labor intensa que habría sido fructífera, señor Presidente, para los intereses del país, estudiados por aquella Comisión que tuve el honor de presidir.

En cambio, señor Presidente, aquí tenemos, en séptimo lugar del orden del día, un asunto de una entidad fundamental, destinado a llenar necesidades primordiales del país. Por fin los dineros empleados en la construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco están dando en este momento un verdadero resultado, habiéndole dado jerarquía al país en el sentido de que ese Aeropuerto ha hecho de ese lugar estación obligada de numerosísimas naves aéreas que cruzan el Continente sobrevolando nuestra República, naves que tienen, por fin, un lugar donde aterrizar. Pero lo que puede suceder, señor Presidente, por la falta de elementos para habilitar definitivamente a aquel instituto, es, precisamente, lo que debe preocuparnos en este momento. Yo, señor Presidente, adhiriendo mi pensamiento al del señor Diputado Fusco, voy a votar su moción, para solicitar de inmediato la modificación del orden del día, para ver si se puede tratar este asunto del Aeropuerto Nacional de Carrasco, que es de alta jerarquía para entidades muy serias del país.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Silva, que la había solicitado.

SEÑOR SILVA. — Yo, señor Presidente, declaro que renuncio a hacer uso de la palabra, porque si todos los Diputados continuamos diciendo discursos, entonces sí no trataremos el asunto. De manera que no estoy dispuesto a hacerle el juego a la bancada que no quiere que este asunto se trate. Lo único que hago es exhortar al señor Diputado Fusco a que retire la moción que ha presentado y a que entremos a considerar el asunto, porque si continuamos en este tren, entonces no lo trataremos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco, para que se aplace la consideración del asunto que está en debate.

(Se vota: 21 en 45. — Negativa).

—Continúa la consideración del asunto.

Tiene la palabra el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Parece que los señores Diputados no le dan trascendencia e importancia a este asunto. Si no la tuviera, señor Presidente, por su intención moralizadora, la tendría porque encara uno de los problemas más graves, no sólo actuales, sino del futuro del país, el del trigo. Y si hoy logramos, por lo menos, que muchos de los errores y de las faltas que se han cometido no se vuelvan a producir el año que viene, cuando afrontemos una crisis parecida, habremos ganado mucho terreno. Creo que esta cuestión tiene mucha más importancia que el asunto del Aeropuerto de Carrasco, para el cual pedía preferencia el señor Diputado Gamba. Ese también merecería el nombramiento de una Comisión Investigadora para saber cómo se han gastado allí los dineros públicos. Ha costado decenas de millones de pesos y sólo sirve para que desciendan en él, los millonarios y los diplomáticos. El asunto del trigo tiene importancia porque es para que coma el pueblo, y para que coma barato.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—Y para demostrar la importancia que este asunto, tiene, basta decir que, con el señor Diputado González denunciamos, por un órgano de la prensa, que se estaba envenenando al pueblo, porque se molía un trigo que tenía impurezas y hasta sustancias tóxicas. Lo repetí en la Cámara y fué a raíz de esa acción nuestra, decidida y clara que mejoró el pan que la población de la República consume; y más aún algunos molinos se vieron precisados a traer técnicos de la Argentina para que mejoraran sus condiciones de molienda y otros no cumplen todavía con las disposiciones legales.

Además, estamos, como lo insinuaba en las primeras palabras, abocados a una nueva crisis en la producción triguera. He recorrido algunas zonas del país que antes se dedicaban a la plantación de este cereal y se me ha dicho que los labradores se rehusan a plantar este grano. ¿Por qué? Por un motivo de orden psicológico.

(Interrupción del señor Representante Olivera Ubios).

—Me apunta aquí el señor Diputado Olivera Ubios que él ya lo señaló en Cámara, y es verdad, que ellos dicen lo siguiente: que no están dispuestos a plantar trigo, primero, porque otros oleaginosos y otros cereales van a valer más; y, en segundo lugar, —y eso es lo más fundamental—porque no están dispuestos a que venga el Gobierno a despojarlos del trigo por un precio ridículo, ese mismo Gobierno que después tiene que ir a golpear las puertas de los gobiernos a los cuales insultó, para comprar un trigo tres veces más caro.

(Interrupciones).

—Y voy a entrar al asunto.

Voy a recapitular brevemente lo que ya había dicho. Estaba impugnando en Cámara las conclusiones a que llegaba la mayoría de la Comisión Preinvestigadora rehusándose a nombrar la Comisión Investigadora.

Había leído algunos documentos, como, por ejemplo, uno que demostraba que la firma Pagliucca estaba suspendida en Buenos Aires cuando se la designó para este negocio, y otro en el cual demostraba que una firma, Bunge y Born, había ofrecido al Banco de la República la tramitación de ese asunto en forma mucho más barata que la designada.

Después, esto se ha debatido ampliamente en la prensa. Diversos órganos de publicidad se han ocupado de este asunto; han barajado fechas, cifras, datos y hechos, demostrando, en una forma acabada y concluyente, las contradicciones en que han incurrido, el Canciller, por un lado, el Banco de la República, por otro, y Pagliucca, por otro.

Las fechas están bien aclaradas. El Canciller declaró en Cámara que el nombramiento se había hecho entre el 14 y el 20, quizás el 17, y el interesado lo conoció el 18

El Banco, en documento público, firmado por el Secretario de esa Institución, declara que el cierre del trato se hizo el 14: Y Bunge y Born demuestra que ese mismo día 14, en el atardecer, el Banco de la República le solicitaba precios, cuando ya el señor Gerente De Medina, en Buenos Aires, había cerrado trato con la casa Pagliucca. Son palabras textuales del Banco.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GILMET. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Bunge y Born no dice eso.

SEÑOR GILMET. — Eso lo dice el Banco de la República.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Que le solicitaba precio, no.

SEÑOR GILMET. — Eso lo dice muy bien Bunge y Born, y el señor Diputado Carbonell sabe que lo dice, por dos documentos que yo he leído en la Cámara: el primero, cuya fotografía apareció en la prensa; y el segundo, una carta de Bunge y Born, aparecida hace pocos días en "El País" y en otros órganos de publicidad de Montevideo.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Donde no se dice que le pidieron precio.

SEÑOR GILMET. — Dice que querían saber el precio que costaría la exportación del cereal a Montevideo.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Los gastos, que no es lo mismo que pedir precio.

SEÑOR GILMET. — Otra contradicción más: Bunge y Born se contradice con Bungo y Born, con la buena intención de salvar, en esta emergencia, al Banco de la República.

Y es deplorable que una institución que ha conservado desde sus orígenes una tradición de seriedad condigna con la importancia que en la vida económica y en la vida financiera del país inviste, una institución como el Banco de la República, haya caído en estas renuncias y en estas contradicciones.

Casualmente el Banco de la República acaba de celebrar, hace pocos días, su cincuentenario. Fué fundado por el Presidente Idiarte Borda, a quien, por asuntos mucho más pequeños que los que hoy están sucediendo, lo tumbaron de un balazo en la calle Sarandí. Parece que ese ciclo de los crímenes políticos se ha cerrado, pero creo que habría más razones en 1942 a 1946 para recurrir a él que en el año 1897.

Quiero agregar que yo no soy partidario de esas soluciones, porque creo que no redundan ni en beneficio de la colectividad ni en beneficio del país.

(Interrupción del señor Diputado Nogueira).

—Ahora vamos a las contradicciones de hechos, señor Presidente. Siempre con mi propósito de ser lo más breve posible.

Aquí el señor Canciller afirmó que quién había nombrado a Pagliucca era él. El Banco de la República afirma que el nombramiento lo hizo esa Institución, por intermedio de su Gerente destacado en Buenos Aires, señor De Medina, y lo hizo el 14 de junio, cuando estaba todavía preguntando a la firma Bunge y Born a cuánto alcanzaban los gastos fijos a que se refiere el señor Diputado Carbonell y Migal.

Esa es una contradicción de hechos o contradicción de palabras. si los hechos no han sucedido así, como lo dice el Canciller o como lo dice el Banco. Pero como un hecho no puede suceder dos veces, no puede repetirse el mismo, es de creer que aquí hay una contradicción de palabras. Uno de los dos no afirma la verdad: o el Banco de la República o el señor Canciller.

Existen otras contradicciones y hasta ausencia de datos. En el informe que el Banco de la República envió a la Comisión Pre-Investigadora, uno de los puntos más importantes y que más interesaba a aquellos que demostraron deseos de esclarecer este asunto, es el de cómo se pagaron los impuestos en Buenos Aires.

En una carta aparecida en "El País" el 12 de julio, el señor Pagliucca dice que él pagó parte de esos impuestos. El Banco, en su informe, no detalla qué impuestos pagó y no pagó en la Argentina. Dice: "Pagado por gravámenes", tanto.

Ahora, parece que el mismo Banco, se ha interesado en inflar las cifras del costo del trigo, seguramente con la intención de disimular otro hecho grave, —el hecho grave a que me refiero es el de la compra de trigo en Estados Unidos, que no sabemos a ciencia cierta cuánto ha costado y que se ha dicho aquí, en Cámara, que importa la cantidad de $ 21.00 los cien kilogramos—, con el afán de disimular esa cifra monstruosa, si se la compara con la que reciben los pobres agricultores, el Banco infla en toda forma los precios del cereal y los infla tanto que, en vez de dar el cambio común, el cambio que pueda recogerse aquí, en la ciudad, le da el cambio de $ 47.28, cuando anuncia en su informe que era de pesos 47.15. Lo infla de tal manera, que pone una cantidad extravagante por comisiones, por seguros —mucho más caros que los seguros argentinos— y por otros rubros que no voy a enumerar ahora porque ya me referí a ellos otra vez en que hice uso de la palabra.

Dice —estaba ocupándome de ello en estos momentos—. "Derechos y gravámenes argentinos, cada cien kilos, pesos 0.293", es decir, doscientos noventa y tres milésimos de peso argentino. Sin embargo, de las 17.000 toneladas que hasta este momento se han importado, se sabe que por el solo concepto de impuesto a la venta, que es variable pero que oscila alrededor de $ 1.25 o|o, el Banco tendría que pagar una cantidad de $ 0.47 por cada cien kilogramos. Esa sola cantidad ya supera a la que aquí el Banco apunta como "derechos y gravámenes argentinos".

Es una lástima que una Institución —vuelvo a repetir— que debía ser tan seria en sus informes, incurra —no diré en error — en falta de exposición clara de las cifras que ha tenido entre manos.

Parece que, aún con el deseo de inflar esas cifras, no ha apuntado esa cantidad, correspondiente a uno de los impuestos más importantes que paga el trigo al salir de la Argentina.

Los señores miembros de la mayoría de la Comisión Pre-Investigadora, informan que no hay materia investigable. Sin embargo, no es necesario exprimirse mucho el magín para encontrar una serie de asuntos oscuros, dudosos, difíciles; para encontrar contradicciones, como he expresado, de hechos y de dichos, que merecerían una inmediata investigación. Y al decir inmediata, debo informar que ya es tardía, la que hoy se votare.

Ha transcurrido más de un mes, mes y medio y pueden haberse hecho muchas cosas en un mes o mes y medio; era un asunto que había que tomarlo fresquito. Entonces sí, podíamos haber llegado a conclusiones inmediatas y comprobadoras. Todavía no estamos —aunque tarde— fuera de los términos en que mucho puede hacerse.

Por ejemplo, ¿qué podría investigarse? Deben investigarse los cables de la Western Telegraf; el señor Diputado Viña, varios diarios, aquí en Cámara, han denunciado que existen ofertas del mes de marzo hasta el mes de mayo, recibidas por el Banco de la República en los cuales se le ofrecía un cereal a un precio de sesenta o setenta por ciento más bajo del que más tarde compró. Eso es muy fácil. Las compañías telegráficas archivan los despachos y ahí deben estar las pruebas de esos ofrecimientos, a los cuales tendría que contestar el Banco por qué razón no les dió prevalencia.

Debían investigarse, también, las notas que en el mismo sentido ha recibido el Banco de la República con ofrecimientos de cereal a precio más bajo del que compró.

Debe investigar esa Comisión el acta del 14 de junio, de una sesión extraordinaria...

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite?

SEÑOR GILMET. — Sí señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Sin perjuicio de que creo que el señor Diputado está fuera de la cuestión porque el asunto que está desarrollando no es el asunto que motivó la designación de la Comisión preinvestigadora —aquí no está en juego, como dijo erróneamente el señor Diputado Gómez Gavazzo, el asunto Pagliucca; lo que aquí está en juego es el precio del trigo importado de la Argentina; el asunto fué planteado en esos términos por el señor Diputado Gilmet y en esos términos lo consideró la Comisión— sin perjuicio de sostener eso, yo podría contestar, sin embargo, las afirmaciones un poco impresionantes o las afirmaciones con que pretende impresionar a la Cámara el señor Diputado Gilmet, en lo que se refiere, sobre todo, a esta cuestión de ofertas anteriores de trigo más baratas que aquella a que se concertó al final.

El Banco de la República recibió, en efecto, muchas ofertas de trigo más baratas, incluso de la propia casa Pagliucca, pero esas ofertas estaban condicionadas a la obtención del permiso de exportación de la Argentina. Y cuando llegó el momento de concretar el negocio, o negociado como quiera llamarle el señor Diputado, ninguna de esas casas pudo aportar el permiso de exportación. De modo que el negocio quedó sin efecto.

Es esa la razón por la cual no se pudo concertar la operación a precio más barato.

SEÑOR GILMET. — No me iba a referir a ese punto, pero ya que el señor Diputado García Austt lo ha mencionado, voy a decir algo.

Existía en Buenos Aires un mercado negro de los permisos de exportación. Tan es así, que el Gobierno argentino tomó medidas contra estos defraudadores. Había casas, agentes, que obtenían permisos del Gobierno argentino

para exportar trigo a determinados países, por ejemplo a Rumania o a Francia o a cualquier otro, y después los negociaban, los vendían a otros países o a otros compradores.

La policía de aquel país redujo a prisión a algunos compradores, agentes y los sometió a la justicia. Y según los datos que poseo, esas casas —no nombro ninguna; el señor Diputado García Austt ha hecho mención a una de ellas que fácilmente llegan a una docena— venían haciendo ofrecimientos reiterados al Banco de la República, pero esperaban un gesto, esperaban un hecho que nunca se produjo en esos momentos: esperaban el pedido directo del Gobierno uruguayo al Gobierno argentino, y una de las causas por las que se esperaba ese hecho o ese gesto, era para evitar el caer en el mercado negro en los permisos de exportación de trigo.

Como ese pedido no se formuló en forma seria —lo que también debe investigarse— esas casas se encontraban en determinado momento con que no eran ellas las que tenían que hacer esa gestión. Esa gestión tenía que realizarla el Gobierno de la República y no lo hizo.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR GILMET. — Sí señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Me recuerda el señor Diputado Lussich, que en esos días, justamente, que se tramitaban esas operaciones, se hizo pública una declaración del Ministerio argentino pertinente, expresando que no permitiría de ningún modo la exportación de ninguna cantidad de trigo al exterior.

SEÑOR GILMET. — Ignoro eso, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Gilmet?

SEÑOR GILMET. — Sí señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ni el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, cuando estuvo en el seno de la Asamblea General, se permitió hacer una afirmación de la naturaleza de la que acaba de hacer el señor Diputado García Austt. En ningún instante manifestó que existiera una prohibición de los Poderes argentinos, ni siquiera una simple declaración ministeral. En ningún instante, en toda su larga exposición, tratando de rebatir algunas afirmaciones hechas por mí, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que debiera conocer el problema, hizo referencia a esa prohibición o a esa declaración del Ministerio argentino, impidiendo las exportaciones de trigo.

Por otra parte, como muy bien lo debe saber el señor Diputado García Austt, en ese debate de la Asamblea General se demostró que el gobierno uruguayo no le había hecho al gobierno argentino ninguna solicitud de esa naturaleza. Lo único que pudo demostrar el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, es que había ido un funcionario del Banco de la República a la Argentina, para tantear el estado de la plaza. Ese funcionario es el Subgerente de Administración, señor De Medina, que fué en los primeros días del mes de enero, pero no formuló el pedido. Por lo tanto, no habiendo formulado el pedido no correspondía tampoco la declaración del gobierno argentino que, por otra parte, no se hizo.

Si el señor Diputado García Austt trae el texto de la declaración convendré con él. Mientras tanto, debemos pensar que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura tiene más conocimiento del problema, y al no leer esa declaración que podía haber liquidado el problema, es por que ella no existía.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite para contestar, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo tengo entendido, contrariamente a lo que afirma el señor Diputado Ferrer Serra, que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, hizo alguna referencia en su discurso a esas manifestaciones. Naturalmente, no recuerdo todo el discurso, pero sería fácil ver la versión taquigráfica, y podría constatarse quien tiene razón; pero no debe olvidar el señor Diputado Ferrer Serra que si el Gobierno uruguayo no había solicitado del Gobierno argentino autorización para importar trigo, es porque esos negocios no se hacían nunca sobre esa base: siempre se hicieron por intermedio del Banco de la República, sin que hubiera necesidad, en ningún caso, que el gobierno uruguayo solicitara autorización oficial al gobierno argentino.

SEÑOR FERRER SERRA. — Para liquidar la incidencia con el señor Diputado García Austt, le diré a él que en esto demuestra que no conoce, —cosa que por otra parte es lógica—, plenamente el desarrollo del problema triguero en la Argentina.

En el momento en que tenían que realizarse esas gestiones, el Gobierno argentino había expropiado toda la cosecha de trigo, y hasta creo que los elevadores de trigo. Por lo tanto, la autorización no podía solicitarse por intermedio del Banco de la República con distintos exportadores de cereales de la Argentina, sino que debía de gestionarse ante una institución oficial argentina: la Comisión Distribuidora de Granos. Por lo tanto lógicamente el Gobierno uruguayo no pudo dirigirse directamente a una oficina secundaria. Eso es elemental, señor Diputado García Austt. Tuvo que dirigirse al Gobierno, para que el Gobierno, a su vez, se dirigiera a la oficina correspondiente.

Estas son las circunstancias que obligaban en este momento a que la gestión se hiciera de Gobierno a Gobierno, cosa que no quiso hacer este Gobierno que tenemos, este Gobierno que soportamos, porque estaba todo ese problema —que sería muy largo debatir ahora— de las relaciones internacionales.

Para terminar esta incidencia, el señor Diputado García Austt debe conocer que el General Perón a los pocos días de ser electo, manifestó a un grupo de industriales uruguayos que el Gobierno argentino estaba dispuesto a entregar al Gobierno Uruguayo todo el trigo que necesitase.

Muchas gracias, señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR GILMET. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Quería agregar, además, una contradicción evidente que surgiría con respecto a esa situación prohibitiva para la exportación del trigo de la República Argentina, desde que se manifestó por la prensa y se dijo en Cámara —creo que por boca del propio Ministro de Relaciones Exteriores— que el señor Pagliucca— a quien se le había encomendado la operación— era una persona de grandes vinculaciones con el Gobierno argentino, y un influyente partidario decidido y eficaz del mejoramiento de las relaciones entre los dos países.

Por consiguiente, resulta bastante contradictorio que una persona de tan grandes vinculaciones con el Gobierno de aquel país, estuviera ignorante de la prohibición de la exportación del trigo, que él mismo viniera a plantear, a negociar, ante el Gobierno uruguayo.

Muchas gracias.

SEÑOR GILMET. — Continúo, señor Presidente.

Cuando me interrumpió el señor Diputado García Austt, yo me refería a otro de los capítulos que la Comisión Investigadora podría estudiar o investigar. Es esa célebre acta del Banco de la República, del 14 de junio, en la cual en una sesión extraordinaria se designó a la casa Pagliucca como exportadora del cereal.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR GILMET. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Deseo aclarar un concepto que creo que el señor Diputado lo ha reiterado en varias oportunidades.

Yo voy a votar el nombramiento de la Comisión Investigadora, desde luego, pero quería señalar un punto, que en las notas del Banco y en todos los documentos que obran en esta materia, se aclara que el Banco de la República no fué el que designó a la firma Pagliucca.

(Interrupción del señor Diputado Gilmet).

—La firma Pagliucca fué designada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. El Banco tuvo por cometido fijarle la comisión, pero en ningún momento procedió a la designación de esa firma.

Muchas gracias, señor Diputado Gilmet.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Yo no lo reiteraba: yo lo que dije fué que debe investigarse, que existe una contradicción de dichos, de afirmaciones, porque el mismo Banco en nota pasada a la prensa, dice que fué esa Institución la que nombró a Pagliucca al cerrar trato, y que lo hizo el señor Gerente De Medina, en Buenos Aires.

(Interrupción del señor Diputado Carbonell y Migal).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Diputado?...

El Banco puntualiza bien claramente eso de que él no fué quien designó a la firma Pagliucca. Por eso es interesante destacar esta característica de la negociación.

SEÑOR GILMET. — Yo leeré más tarde la nota del Banco, si la encuentro.

Pero, de todos modos, es otro de los puntos oscuros que no están bien claros, como dicen los señores Diputados, y que deben ser objeto de investigación.

otro asunto al que me he referido en Cámara, también, es al informe del Gerente De Medina, enviado al Directorio, en el cual se hacen cargos muy graves sobre esta negociación.

Ese informe tiene gran importancia, y a pesar de que yo me refería en las palabras pronunciadas en Cámara antes de designarse la Comisión Pre-Investigadora, el Banco no lo envió a este Cuerpo. Sería muy importante que, aún en el caso de que no designara la Comisión Investigadora, la Cámara decidiese hacer suyo este pedido, y solicitar del Banco el envío de la copia de ese informe del Gerente señor De Medina.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el señor Diputado Gilmet para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el plazo de que dispone el señor Diputado Gilmet.

(Se vota: 39 en 34. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Gilmet?

SEÑOR GILMET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo, naturalmente, sigo creyendo que el señor Diputado Gilmet está fuera de la cuestión. Sin embargo, voy a contestar también este último comentario que acaba de hacer. Yo he obtenido del Banco algunos informes, porque suponía, naturalmente, que el señor Diputado Gilmet iba a desarrollar su argumentación en torno a estas cuestiones que él ya había planteado.

El Banco de la República me procuró un pequeño memorándum, en el cual, al referirse al informe del señor De Medina, dice lo siguiente: "El informe del señor De Medina, en ninguno de sus pasajes y por ninguna circunstancia, no ya no impugna, sino que, ni siquiera, formula comentario alguno de esta operación (la compra del trigo) sino que se concreta a dar cuenta de los pormenores de la misma y la forma como fué concertada con las autoridades argentinas".

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR GILMET. — El señor Diputado García Austt insiste en que estoy fuera de la cuestión. El pedido de la Comisión...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo estaba dando las razones conocidas, indicadas, los motivos ocultos —por eso se desea investigar— que pueden haber incidido para que este precio del trigo llegue a la cantidad exorbitante de $ 19.84.

En cuanto a la interrupción que me había formulado el señor Diputado Chouhy Terra, el Banco de la República dice así: "Porque la resolución del Directorio del Banco de la República respecto de la propuesta aceptada, fué adoptada en una sesión extraordinaria el viernes 14 de junio del corriente año. Con esa misma fecha, y por intermedio del Gerente del Banco señor Medina, destacado en Buenos Aires, se cerró trato con la firma Pagliucca Export C.o quedando finiquitada la operación".

Estoy de acuerdo en que se pueda interpretar como lo ha hecho el señor Diputado Chouhy Terra. Es un poco ambiguo el texto, y poco claro. Al decir "se cerró trato" parece que se cierra trato con la firma que se elige.

(Interrupción del señor Diputado García Austt).

—Eso demuestra una cuestión que todos sabemos: que los integrantes del gobierno están más enterados que nosotros de estos asuntos.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo no integro ningún gobierno.

SEÑOR GILMET. — Integra una bancada que respalda al Gobierno, que es lo mismo. No es raro entre sus compañeros de partido, que integran los directorios, los Ministerios, y que tienen razones suficientes para estar mejor informados que nosotros.

Lo raro es que, en fin, ya que saben tanto debían de...

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado García Austt.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Los datos que obran en mi poder, los pudo obtener el señor Diputado Gilmet nada más que con dirigirse a la gerencia del Banco de la República y solicitarlos.

No se me ha hecho ningún favor al proporcionarme estos informes. El señor Diputado Gilmet, y cualquier señor Diputado, los podía haber obtenido con la misma facilidad.

SEÑOR GILMET. — En las oficinas públicas tratan de muy distinta manera a los integrantes de los sectores que respaldan al Gobierno, que a los herreristas.

Yo he dirigido al Ministerio de Salud Pública tres pedidos de informes que hasta ahora no los ha contestado. En el Ministerio de Salud Pública se me han negado en forma absoluta unos informes que no pueden negarse a los representantes del pueblo.

De modo que yo no tengo ningún deseo ni propósito de andar ahí, haciendo antesalas en las oficinas de este Gobierno, para que me conteste con reticencias o con negativas.

Otra cuestión que puede investigarse es la siguiente: ya me he referido a lo precario en tiempo que es el informe del Banco de la República; no dice cuándo se realizó el convenio con el Gobierno argentino.

(Interrupciones).

—Según mis informes, por ejemplo, ya que nos hemos estado refiriendo a Pagliucca, esto que dice el Banco del 14 y eso que dice el señor Ministro en Sala de entre el 14 y 20, no es verdad según datos que no son oficiales.

El contrato con Pagliucca se realizó entre el 7 y el 9 de julio en la República Argentina.

El Banco tampoco dice cuándo se hizo el convenio; ahí en el informe no dice la fecha del convenio. Lo que yo sé es que el permiso de exportación concedido a la firma Pagliuca Export Limitada, se realizó recién el 25 de junio. Esa es otra cuestión que podría investigar muy bien la Comisión si se designara.

Debe investigar también —aunque ya ha pasado mucho tiempo y que ha corrido mucha agua, ahora que ha llovido tanto— la cuestión de los fletes que se había dado a la firma que solicitaba más caro; se habían pagado fletes muy altos y, además, se había elegido el puerto más lejano, más difícil y más caro que es el puerto de Necochea.

(Interrupción del señor Diputado Carbonell y Migal).

—El puerto podía haber sido elegido también por el Banco de la República en una conversación amistosa con los exportadores argentinos, y buscando la forma de obtener un puerto fluvial y no un puerto atlántico, destinado a las exportaciones a Europa.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CABONELL Y MIGAL. — El puerto lo designa la Junta Reguladora de Granos y la compañía oficial que es la de los elevadores y esa fué la que indicó Necochea y hubo que ir a cargar allí.

SEÑOR GILMET. — Continúo, señor Presidente.

Si este debate continúa, tendré ocasión de aclarar o de referirme a puntos que he esbozado, pero cumpliendo con lo prometido de ser breve para dar un pronto andamiento a este debate, voy a terminar.

Se me ha dicho también lo siguiente, lo que viene a aumentar la importancia de esta investigación: que el Gobierno de nuestro país dispone de trigo nada más que hasta los primeros días del mes de noviembre. Dispone de 33.000 toneladas.

Además se ha dirigido al Gobierno argentino solicitando que le amplíe la cuota de exportación, es decir que le concedan 30.000 toneladas más.

Hasta ahora el Gobierno argentino se ha negado a esta solicitud y una de las razones que lo mueven a sentarse en esta negativa, radica en el hecho de todos los comentarios poco edificantes a que ha dado lugar la tramitación de la primera venta de 50.000 toneladas. El Gobierno argentino desearía que se aclarara en la forma acabada y terminante todo este asunto, que las cuentas fueran claras, que todos pudiéramos saber a qué referirnos y entonces estaría en condiciones —no lo puedo afirmar— de conceder a nuestro país un aumento de la cuota de exportación por el trigo que vamos a necesitar.

(Interrupciones).

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado Gilmet

SEÑOR GILMET. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — El señor Diputado se refiere concretamente a que el Gobierno argentino se opondría a tal o cual cosa, en virtud de los comentarios poco edificantes de que ha sido objeto esa operación. ¿De dónde saca eso, el señor Diputado?; ¿cómo lo sabe? ¿A quién de ustedes se ha dirigido el Gobierno argentino, para hacer esas manifestaciones?

Eso es lo que yo desearía que se aclarara.

(Murmullos e interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

SEÑOR GILMET. — Si el señor Diputado García Austt hubiese escuchado el acápite que puse a esta parte del tema, se hubiera ahorrado la intervención.

Dije: "Se me ha dicho", "Dicen que el Gobierno argentino..." Si yo supiera, lo decía en Cámara; no diría "Dicen..." No afirmo; no he sido categórico. Si lo supiese, vendría y lo diría en Cámara: "El Gobierno argentino se ha dirigido en nota tal..." aquí están los documentos, las tramitaciones, los cables que se han transmitido". Yo no sé, eso; por eso pido la Comisión Investigadora. Se me ha dicho por personas muy autorizadas, que andan en el mundo de los negocios, que esas tramitaciones se han hecho; pero no poseo documentos oficiales; no estoy en absoluta seguridad, ya lo he dicho al principio de mis palabras: "Se me ha dicho".

Las personas que me lo han dicho me merecen absoluta confianza; pero no son documentos oficiales; porque yo no tengo relaciones con el Gobierno argentino, ni directa ni indirectamente como no las tengo con ningún Gobierno de la tierra, porque ni siquiera tengo relaciones con el Gobierno de este país.

(Hilaridad). ... .

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Diputado Gilmet?

SEÑOR GILMET. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por otra parte, esa afirmación que hizo de manera accidental el señor Diputado Gilmet, resulta confirmada en los hechos; porque, si yo no estoy trascordado, en un diario publicado en la República Argentina, "La Epoca", se dijo concretamente, refiriéndose a este problema, que si no se aclaraba detenidamente todo lo relacionado con esta gestión del trigo y de Pagliucca, el Gobierno argentino no estaría dispuesto a otorgar una nueva cuota al Gobierno uruguayo.

Por lo tanto, si el señor Diputado García Austt tiene interés en saber la fuente de las afirmaciones del señor Diputado Gilmet, con remitirse a la colección del diario "La Epoca", la encontrará. Y creo que además de "La Epoca", otros diarios argentinos "La Democracia" —o algo así— han dicho también...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Si aquí viene alguien y lee la colección de "El Debate" podrá hacer la historia fidedigna de este Gobierno...

(Aplausos en la Barra. — Interrupciones. — Campana de orden).

—...podrá hacer la historia de todo lo acaecido en estos tres años y medio de régimen batllista...

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

—... podrá ver, con documentos en la mano, todo lo que ha hecho este desgobierno que sufre la República. Podrá demostrarse todo lo de las implicancias: podrá probarse perfectamente todo eso de las 157 desviaciones cometidas por este Gobierno en una lista que luego daremos a publicidad...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Señor Presidente: si esos ciudadanos vienen aquí al país, podrán enterarse perfectamente de este obscuro asunto de Pagliucca, que las bancadas oficialistas quieren enterrar, sin animarse a debatir como deben debatirlos las mayorías que están seguras de su razón.

(Interrupción del señor Diputado González Conzi).

—El señor Diputado González Conzi, que generalmente tiene un carácter triste; que parece que va a llorar en Sala, ha querido hacer un chiste, un chiste de mal gusto. Cuando el señor Diputado González Conzi frente a mis razones, frente a mis verdades, ponga otras razones, podrá hablar en Cámara, pero mientras no haga más que chistes, sólo está haciendo un papel ridículo el señor Diputado González Conzi.

(Aplausos en la barra. — Campana de orden).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra, por que he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede continuar el debate en esta forma.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: aquí nosotros venimos a discutir con la verdad en la mano e invitamos y desafiamos a las bancadas oficialistas, que permanecieron en silencio cuando todo el asunto de las implicancias, y no fueron capaces de levantar uno solo de los cargos, a que levanten en esta oportunidad los cargos formulados, como los que acaba de hacer en forma categórica el señor Diputado Gilmet. A que no levantan una sola de nuestras afirmaciones. Sin embargo, van a negar su voto al nombramiento de la Comisión Investigadora. ¿Por qué? Porque tienen cola de paja, y tienen miedo que se les queme.

(Aplausos en la barra. — Campana de orden).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, ya que he sido aludido?

SEÑOR PRESIDENTE.—Estamos fuera de Reglamento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Simplemente para decir dos palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado Gilmet no tiene inconveniente...

SEÑOR GILMET. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor Diputado herrerista y ex terrista, ha manifestado que yo, con mi intervención, he hecho un papel ridículo. Me basta la apreciación que de mi conducta parlamentaria hace el señor Diputado que habla, para estar perfectamente tranquilo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una simple aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — No es posible. El debate tiene que seguir su orden.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero yo no tengo la culpa.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es posible, señor Diputado! No puede ser que se manden interrupciones unos a otros.

Tiene la palabra el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Si el señor Presidente le concede la interrupción, yo no me opongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no entendí bien al señor Diputado González Conzi...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le pide que no personalice el debate.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es para una simple aclaración.

Yo no sé si el señor Diputado González Conzi dijo: "el Diputado herrerista y ex terrista". Yo declaro, señor Presidente que he pertenecido toda la vida al Partido Nacional; he nacido en el Partido Nacional y moriré en él. Ahora creo, sí, que el Diputado ex terrista, ex baldomirista y ex otras cuantas cosas, es el señor Diputado González Conzi.

(Aplausos en la barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La barra debe abstenerse de toda manifestación, no puede intervenir en el debate en ninguna forma.

La Mesa vuelve a pedir a los señores Diputados que no personalicen en ninguna forma el debate. No es posible entrar en ese terreno.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, una aclaración.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La calificación de terrista, que bien se merece el señor Diputado, tiene este origen: él pertenece a un partido que se declaró frente a la dictadura de Terra "soldado tranquilo del dictador". Por lo tanto, es bien adecuado mi calificativo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Si me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Sí, señor.

SEÑOR FERRER SERRA.—Señor Presidente: el señor Diputado González Conzi que votó al doctor Gabriel Terra para la Presidencia de la República, y que lo apoyó, es un Diputado terrista. Ahora, el señor Diputado Gonzálezz Conzi, con su actividad en la Cámara, no es un soldado tranquilo. Es algo más que un soldado tranquilo. Es algo más de este desgobierno que soportamos: es el servidor de este Gobierno, porque no viene a plantear los problemas con la libertad de conciencia con que tienen que venir todos los legisladores.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Usted no tiene derecho a decir eso, y no se lo permito tampoco.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo digo lo que tengo que decir.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados!

Puede continuar el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Había anunciado, señor Presidente, que iba a terminar; pero como una de las alusiones del señor Diputado González Conzi se refiere a la totalidad de este sector, le debo decir simplemente lo siguiente, que los herreristas somos lo que somos, que no debe explotarse una frase entre las millones que se escriben en un diario, que quién sabe quién la escribió. Nosotros, en determinado momento de la vida política, prestamos al doctor Terra nuestra adhesión, pero no como soldados tranquilos porque no lo seremos nunca de nadie. Demasiado hemos abonado la historia de la República con sacrificios y con sangre para que se nos venga a decir soldados tranquilos. Somos ciudadanos tan libres como cualquiera en este país, dispuestos a servir a aquellos que hacen bien a la República, y a nadie más. Podemos formar pactos, alianzas, o lo que sea, pero no seremos nunca soldados tranquilos de

nadie. Seremos soldados tranquilos de nuestra conciencia libre y democrática.

Ahora voy a terminar, señor Presidente.

Yo, en este asunto, he hecho todo lo que he podido, con la finalidad de esclarecer lo dudoso y hasta doloso que aquí se han cometido. No me lleva el menor deseo personal contra nadie, contra ninguna persona, ni ningún ciudadano.

Celebrando sesión el Directorio de mi partido por el hecho de haber sido yo el encargado de realizar en esta Cámara la interpelación relacionada con el asunto del trigo, se me designó por aquel cuerpo político para que planteara la investigación, que se llama "Investigación Pagliucca". He cumplido con ese deber que me encargó aquel alto cuerpo. He puesto sobre la Mesa todas las cartas que han llegado a mis manos. He dicho todo lo que sabía y todo lo que se sospechaba del asunto. Ahora queda a la Cámara, el que quiera aclarar uno de los asuntos más escandalosos y sospechosos que se han presentado en el país.

(Muy bien).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: nosotros vamos a votar el nombramiento de la Comisión Investigadora, y creemos que en esta tesitura seremos acompañados por los integrantes de otros partidos que siempre se mostraron muy propensos a la designación de cualquier Comisión Investigadora. Esa posición fué puntualizada en Cámara al comienzo de esta Legislatura, y yo recuerdo que sobre el particular mantuvimos una polémica con el señor Diputado García Austt, quien bregó por la designación de una Comisión Investigadora en la Caja de Jubilaciones, indicando que la Cámara debía de proceder sin entrar en mayores consideraciones sobre el fondo del problema, porque eso decía mejor con la competencia de la Comisión Investigadora. Creo que ese temperamento será mantenido por quienes en aquella oportunidad votaron la designación de la Comisión Investigadora en la Caja de Jubilaciones y luego varias otras.

Voy a votar en este caso esta investigación, con verdadero interés, porque el ciudadano que ocupa una posición mas prominente en nuestro partido político, presidió la institución bancaria que ha sido mencionada en estas tratativas. Creemos que esa institución debe hablar y debe de decir toda la verdad, a fin de que su Directorio ponga bien en claro cuál fué su actuación en este problema. Está en juego un poco el prestigio del Banco, y por no hablar claramente el Banco de la República, se ha introducido una confusión, que hasta el propio señor Diputado Gilmet, que fué el que promovió este pedido de Comisión Investigadora, se confunde en los términos de la operación, al punto de señalar que el Banco de la República era quien había designado a la firma Pagliucca para exportar el trigo argentino.

Los informes que obran en mi poder, señalan que en una sesión del 12 o 13 del mes de junio, el Banco de la República tuvo conocimiento, por su Gerente señor Medina, que había sido designada intermediaria en la compra del trigo, la firma Pagliucca. Tal circunstanica promovió en el Directorio del Banco una verdadera alarma, desde que no cabía que se designaran intermediarios, y se encomendó a uno de sus miembros, el señor Domínguez Cámpora, para que se apersonara al señor Ministro de Relaciones Exteriores, para indicarle que no correspondía la designación de ningún intermediario en esta operación.

En la entrevista realizada entre el Director del Banco y el señor Ministro de Relaciones Exteriores, se comprendió que había habido un error de concepto; que, en realidad, la firma Pagliucca había sido designada, no como intermediaria sino como exportadora, cosa completamente distinta, y que iba a desempeñar una función que, evidentemente, tenía que realizar una firma radicada en la Argentina.

29

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Deseo solicitar una preferencia, señor Presidente, para ver si por fin, la Cámara se aboca al estudio de la ley de colonización. Hago moción para que el proyecto de ley relativo a ese problema sea incluído en primer término del orden del día del lunes próximo. Espero tener el asentimiento de todos los señores Diputados presentes.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chiarino, para que el proyecto de ley relativo a colonización figure en primer término en el orden del día de la sesión del lunes próximo.

(Se vota: [illegible] — Afirmativa.)

30

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Hago moción para que el asunto relativo a la reorganización de los registros de la propiedad raíz se incluya en el orden del día de la sesión del miércoles de la semana próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bacigalupi, para que el asunto a que se ha referido se incluya en el orden del día de la sesión del miércoles de la semana próxima.

(Se vota: 38 en 41. — Afirmativa.)

31

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Solicito que se incluya en el orden del día de la sesión del lunes próximo un asunto informado por la Comisión de Legislación Social, relativo a reforma de la ley de Pensiones Militares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, para que el asunto a que ha hecho referencia se incluya en el orden del día de la sesión del lunes próximo.

(Se vota: 37 en 41. — Afirmativa.)

32

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: voy a solicitar que en el orden del día de la sesión de mañana se incluyan dos asuntos ya informados por la Comisión de Presupuesto: uno, el relativo a la asignación de un refuerzo de $ 17.500 para el escultor don José Belloni, a los efectos de la estructuración del monumento a la diligencia; y otro, el que se relaciona con el destino de la suma de $ 100.000 para la erección del monumento a O'Higgins.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera, para que los asuntos a que se ha referido sean incluídos en el orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota: 28 en 37. — Afirmativa.)

33

—Continúa el debate sobre el dictamen de la Comisión Pre-Investigadora sobre el precio del trigo adquirido en la Argentina.

Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta las 21 horas, para continuar tratando este asunto del precio del trigo importado de la Argentina.

(No apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga la sesión hasta las 21 horas, para continuar tratando el asunto en debate.

(Se vota: 17 en 43. — Negativa.)

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Estando en el uso de la palabra el señor Diputado Chouhy Terra, fundando la posición de su sector en el problema de la Comisión Pre-Investigadora sobre el asunto de la importación del trigo, y faltándole poco para finalizar su exposición, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que la finalice.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se prorroga la sesión hasta que el señor Diputado Chouhy Terra termine su exposición.

(Se vota: **25 en 37. — Afirmativa.**)

—Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: voy a tratar de terminar rápidamente mi exposición.

Señalaba, cuando fuí interrumpido en mi disertación, que el Ministerio de Relaciones Exteriores aclaró bien al Banco de la República cuál era el verdadero sentido del acto que había realizado. Había designado a la firma exportadora del cereal en la Argentina. Esto aclara bien cuál es la situación del Ministro de Relaciones Exteriores y cuál la situación del Banco de la República.

Y eso es lo que encuentro inexplicable y es uno de los motivos que me llevan a votar esta investigación: por qué el Banco de la República no aclara detalladamente cuál fué su actuación desde que es tan clara y tan limpia, en este asunto.

Existe, todavía, un punto, que interesaba al Banco aclarar: ¿Cómo es que, habiendo existido algunas tratativas entre la firma Bunge y Born y el Banco de la República, en fechas que parecerían ser anteriores a la designación o al acto por el cual contrató con la firma Pagliucca; cómo es que, en conocimiento de esos precios, pudo el Banco haber admitido los precios más altos de la firma que salió beneficiada? Tengo entendido que el Directorio del Banco ignoró todas esas propuestas que fueron publicadas en los diarios.

Y cuando el Banco de la República fué a contratar con el señor Pagliucca, ¿en qué términos lo hizo? ¿Lo hizo con las manos libres? ¿No existía ningún compromiso entre nuestro Gobierno y el señor Pagliucca?

Yo me hago estas preguntas, porque de las palabras del señor Ministro de Relaciones Exteriores podría surgir que, con la designación de la firma Pagliucca se habrían pago algunas influencias importantes ante el Gobierno argentino: de lo contrario, no tendría sentido la puntualización que hizo el señor Ministro de Relaciones Exteriores aquí, en Sala, que yo no tuve oportunidad de pedir que aclarara; no tendrían sentido aquellas referencias en que señalaba el propósito que lo había llevado a designar a la firma Pagliucca, movido por la circunstancia de ser esta firma una de las más vinculadas a la situación preponderante en el Gobierno argentino. Y si eso es así, ¿el Banco de la República, llamado a contratar con esa firma, pudo haber realizado el negocio sin ningún compromiso previo o tuvo que ceñirse a determinadas cláusulas que ya de antemano habían sido estipuladas?

Estas preguntas conviene que queden aclaradas; como conviene que queden aclarados todos aquellos puntos que se refieren a la extraña designación y digo extraña porque no se trata de una firma que se conociera, por lo menos en este país, en este género de negocios, y que, según información fidedigna, nunca habría realizado operaciones de esta naturaleza sino que, por el contrario, estaba en una situación de incapacidad para realizarlas, desde que se le habría retirado la licencia para actuar como exportadora en la Argentina.

Y, a todo esto, yo me pregunto: ¿cómo se concilia el otorgamiento de esa preferencia a favor de una firma en condiciones jurídicas tan deficientes con la declaración del mismo interesado, cuando indica que él no había solicitado del Gobierno uruguayo la designación como exportador, sino que ese cometido le habría sido asignado graciosamente?

Existe, evidentemente, una serie de interrogantes que conducen a nuestro ánimo a votar el nombramiento de la Comisión Investigadora.

No queremos prejuzgar absolutamente nada en esta materia; pero conviene, sí, para el prestigio de nuestro país, del Ministerio de Relaciones Exteriores en primer término y del Banco de la República también que no se decide a hablar cuando debe hablar y aclarar bien la situación, desde que dispone de elementos suficientes para disipar toda duda al respecto— que la Cámara vote esta Comisión que se solicita.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose prorrogado la sesión hasta que el señor Diputado Chouhy Terra hiciera uso de la palabra, queda terminado el acto.

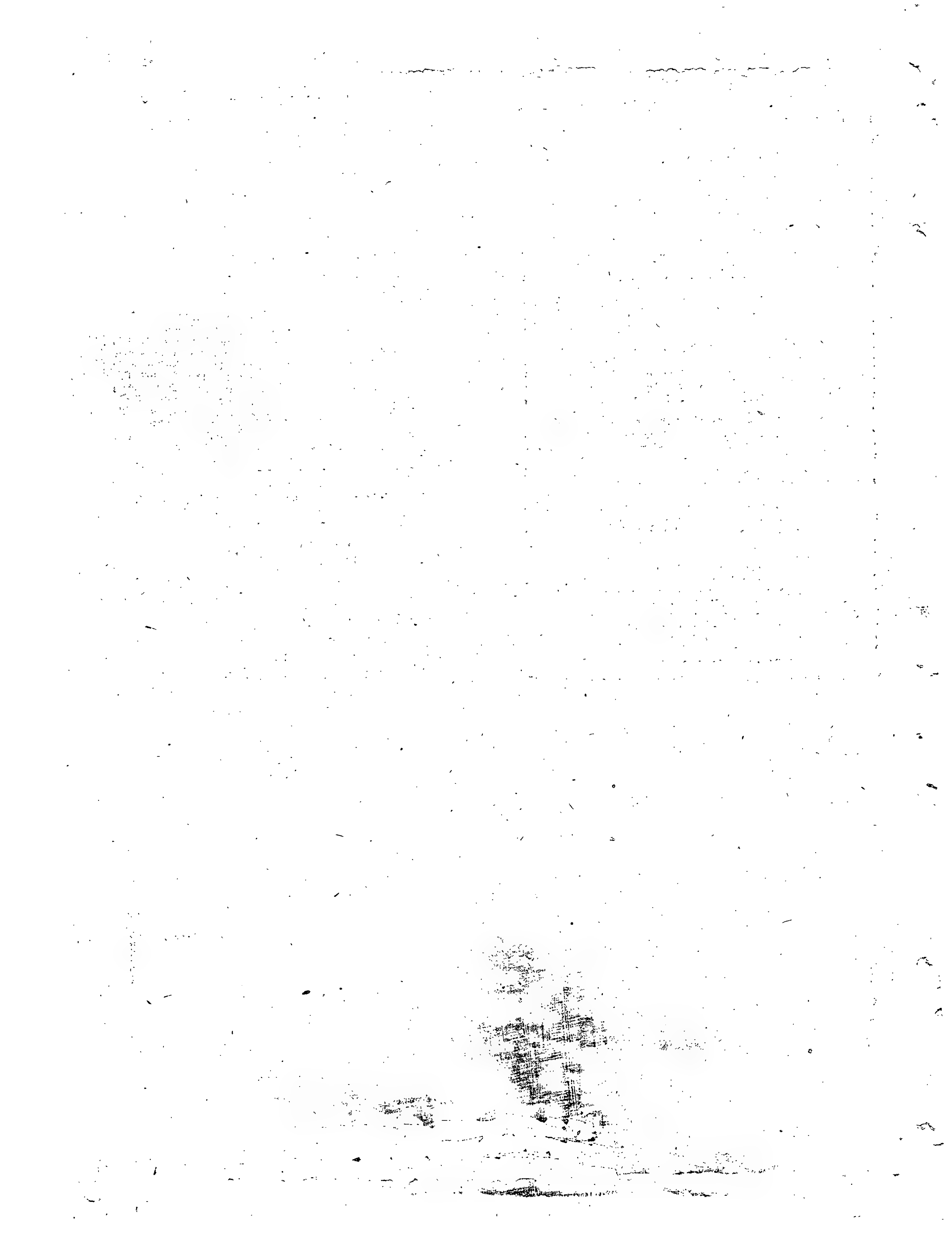
(Se levantó la sesión a las 20 horas y 6 minutos).

AMADOR SANCHEZ,
Primer Vicepresidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor,

Mario Dufort y Alvarez,
Pro-Secretario.

Florentino Alvarado.
Director de Taquigrafía.



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 165 — Montevideo, Martes 17 de Diciembre de 1946 — Núm. 12051

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones ... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .. " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de oficina, papeles y materiales de encuadernación, y útiles de limpieza, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Contrataciones y Suministros" calle Yí N.o 1316 tercer piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (quinto piso), a la hora 9 los días que se establecen a continuación:

23 del corriente: Utiles de oficina.

27 del corriente: Papeles y materiales de encuadernación.

28 del corriente: Utiles de Limpieza.

(Cuenta corriente) Dic.12-24950-v.dic.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 7
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 7 para adquirir leche pasteurizada o inspeccionada para las Unidades del Ejército y La Marina de Guarnición en la Capital de acuerdo con el pliego de condiciones que, a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 24 de Diciembre de 1946 a las 9 horas — Montevideo Diciembre 9 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.12-24954-v.dic.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 108
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública N.o 108 para adquirir: azucareros de vidrio, bandejas de aluminio, botellas para agua, copas de cristal, coladores para te, cafeteras de bronce niqueladas, vinagreras de vidrio, guiseras de loza, fruteras de porcelana, posa platos de corcho, ensaladeras de vidrio, ensaladeras de loza, exprimidores de vidrio, fuentes de porcelana, fruteras de loza, jarras de vidrio, jarras de loza, mantequeras de vidrio, platos de loza, pocillos porcelana con platos para café y te, paneras de mimbre, palliteros de vidrio, queseras, teteras de bronce niqueladas, soperas de porcelana, salseras de loza, vasos de cristal, aros para servilletas, cuchillos para mesa, cuchillos para postre, juegos cubiertos para pescado, cubiertos para trinchar, cucharas para mesa, cucharas para postre, cucharas para café y te, cucharones, tenedores para mesa y para postre, servilletas de alemanisco, manteles de alemanisco, pocillos con platos para desayuno requeridos para las Unidades de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Diciembre de 1946 a las diez horas — Montevideo, Diciembre 9 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic 12-24955-v.dic.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 12
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública N.o 12 para adquirir: 10.000 pares de alpargatas color yerba mate requeridas para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Diciembre de 1946 a las nueve horas — Montevideo, Diciembre 9 de 1946.

(Cuenta Corriente) Dic 12-24956-v dic 23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 par adquirir: Alfileres, almohadillas para sellos, aceiteras con aceite, aceite máquina, block para cartas, biblioratos, broches para máquina de coser expedientes, broches para escritorios, bobinas de alambre para máquina de coser expedientes, cinta para máquina de calcular, cintas para máquinas de escribir, carpetas de bule, chinches, carpetas rotax o similar, carpetas lomo resorte según muestra, calendario para escritorio, Gloy o similar, gomas para lápices, gomas para lápices y tinta, goma máquina de escribir, hilo acarreto, hilo grueso, hilo algodón, hojas movibles para libros, índices grandes, angostos, libretas recibos, libros travers, libros diarios, libros campaña, libros caja, libros varios acreedores, libros copiadores, libros rendición de cuentas, libros

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$ 80.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 60.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 70.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 100.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 120.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 135.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 150.00	" "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	" 175.00	" "
	en adelante			" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

para papel, lápices tinta, lápices rojo, azules, bicolor, lila, Banck o similar lápiceros, lacre libretas en blanco, libretas tapa de hule, leznas, matrices para mimeógrafo, mojaderos con esponja máquinas para coser expedientes, memorándum según muestra, plumas, papel secante, papel carbónico, papel florete papel cuadriculado, papel de copia papel para máquina de sumar, papel absorvente, papel embalaje papel engomado, hojas papel para estados, papel de cuenta, reglas sobres de oficio y comerciales, sellos de goma, tinta, tinta para sellos, tinteros, tinta para máquina mimeógrafo, tijera, esponjas para mojaderos, requeridos para las distintas Secciones de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 20 de Diciembre de 1946 a las 9 horas — Montevideo. Diciembre 5 de 1946

(Cuenta corriente) Dic 9-24906-v.dic.19.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por la segunda vez, para la construcción de pabellones para parque en los cuarteles de las ciudades de Minas, Rocha y Treinta y Tres, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones particulares, etc., confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se recibirán en este Servicio el día 26 del corriente a la hora 16. El juego de planos y memorias vale $ 20.00. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — El Director Arquitecto

(Cuenta corriente) Dic.12-24953-v.dic.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 5
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 5 para adquirir lamparillas eléctricas de 300 150, 100, 75 40 y 25 watts, 220 volts con destino a stock de almacenes de acuerdo el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia: calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 Sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 20 de Diciembre de 1946 a las 10 horas — Montevideo Diciembre 5 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic 9-24907-v dic.19.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de cuatro equipos dentales eléctricos. Las propuestas se recibirán en la Dirección General avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 11 de Enero del año 1947, a las 10 y 30 horas. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Adquisiciones, de 8 a 10 horas — Montevideo, Diciembre 11 de 1946 — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.11-24933-v.dic.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 51|45

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de una máquina plegadora para sus talleres gráficos de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los ofertantes que concurran el día 18 de Diciembre de 1946, a la hora 16, en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso sobre calle Solís). Casa Central. — Montevideo 6 de Diciembre de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.13-24968-v.dic.18

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 51|42
(Segundo llamado)

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de diversos muebles metálicos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 23 de Diciembre de 1946, a la hora 16, en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso sobre calle Solís). Casa Central. — Montevideo 6 de Diciembre de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.13-24969-v.dic.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 218
(Segundo llamado)
Piques para alambrados

Se llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de 1 950 piques de curupay, según las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones que están a la disposición de los interesados en la sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro N.o 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial. Las propuestas se abrirán, cualquiera sea el número de proponentes por tratarse de un segundo llamado, el día 23 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo 7 de Diciembre de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.12-24947-v.dic.20

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de 10.000 (diez mil) m3 de arena para la fabricación de hormigón destinado a las obras del Aeropuerto Nacional de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de lo interesados que concurran, el 17 de Diciembre de 1946 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Dic.6-24742-v dic.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concursos para la provisión de los siguientes cargos:

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Sayago, Servicio de Asistencia Externa (méritos) asignación mensual pesos 105.00.

Partera del Centro Auxiliar de Salud Pública de Piraraja, (méritos), asignación mensual $ 95.00.

Médico Tisiólogo (Jefe de Dispensario) del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (méritos), asignación mensual $ 185.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliada en Paso de La Puente (Rivera), (méritos), asignación mensual $ 105.00

Médico de Higiene y Asistencia (Medicina y Cirugía) del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja (méritos), asignación mensual $ 125.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos (méritos), con una asignación mensual de $ 105.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Colonia Lavalleja (Departamento de Salto) Servicio de Asistencia Domiciliaria (Oposición) asignación mensual de $ 115.00

Farmacéutico del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas, (oposición), asignación mensual de $ 125.00.

El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892, (planta baja). Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la citada oficina hasta el día 15 de Enero de 1947, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.14-24979-v.dic.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos: 16 de Diciembre de 1946 Hora 9 y 40. Anteojos (Periódica) 9 y 50. Heladera eléctrica. 10. Paja de trigo (Periódica). 10 y 10. Maderas chapas de hierro galvanizado, remaches etc. (Segundo llamado). 10 y 20. Cajones de madera (Periódica) 10 y 30. Suministro de aserrín (Periódica). 10 y 40. Armazones fúnebres (Periódica) 10 y 50 Material de construcción (Periódica) 11. Ajos boniato y cebollas (Periódica). 11 y 10. Transporte de leche (Periódica). 11 y 20. Sacos blancos para porteros (Segundo llamado). 11 y 30. Maíz alfalfa seca y avena en grano (Segundo llamado) 11 y 40. Suministro de leche Colonia Dr. Bernardo Etchepare (Periódica) (Segundo llamado). 11 y 50. Papel higiénico, embalaje y toallas de papel (Segundo llamado) 12. Electricidad (Segundo llamado). 12 y 10. Relojes de pared (quinto llamado). 12 y 15. Papas para consumo (Segundo llamado). 12 y 20. Sierra sin fin (tercer llamado). 12 y 25. Motores eléctricos (tercer llamado). Para los pliegos y propuestas dirigirse a las oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.13-24973-v.dic.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la "Venta de residuos alimenticios de los establecimientos", durante el ejercicio 1947. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 26 del corriente a las 9.30 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.16-24991-v.dic.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proceder a la "demolición del horno del Taller de Panadería del Establecimiento Penitenciario y construcción de otro de mayores dimensiones".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 18 de Diciembre en curso a las 9.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo Diciembre 4 de 1946 — El Secretariado Administrativo

(Cuenta corriente) Dic.9-24895-v.dic.19.

CONSEJO DEL NIÑO
Licitación pública N.o 24
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la impresión de un volumen de la "Memoria del Consejo del Niño", correspondiente al período 1943-1946, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño calle 25 de Mayo 529, 2.o piso, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529, primer piso, el 26 de Diciembre a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic 14-24986-v.dic.26.

CONSEJO DEL NIÑO
Licitación pública N.o 26

Llámase a licitación pública para la reparación de la cocina de hierro de la Colonia Educacional de Menores (Suárez), Departamento de Canelones, de acuerdo con el pliego general y particular de condiciones que los interesados pueden retirar de la Sección Suministros 25 de Mayo 529, segundo piso.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529, primer piso, el día 30 de Diciembre a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.14-24987-v.dic.26.

CONSEJO DEL NIÑO
Licitación pública N.o 25
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes para el personal de vigilancia de la Colonia Educacional de Menores, de acuerdo con el pliego general y particular de condiciones que los interesados pueden retirar de la Sección Suministros, 25 de Mayo 529 segundo piso.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529, primer piso, el día 23 de Diciembre a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.14-24988-v.dic.26.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de "méritos" de acuerdo a las bases establecidas para proveer seis cargos (6) de Dentistas Escolares en la Capital e igual número en campaña. Las solicitudes serán recibidas en la Sección Concursos del Organismo calle 25 de Mayo N.o 520, hasta el 24 del corriente a las 12 horas.

(Cuenta corriente) Dic.12-24948-v dic 17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de almacén (arroz, aceite girasol y de maní, fariña, lentejas, porotos, azúcar, féculas, etc.)

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 27 del corriente mes, a las 8 horas, en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953 en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.16-24995-v.dic.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
Licitación pública N.o 1
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública N.o 1, para el aprovisionamiento de 515.000 kilogramos de pan blanco.

Señalándose la apertura de las propuestas, para el día 26 del corriente mes, a las 8 de la mañana, en presencia de los señores proponentes, y en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes N.o 953, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.14-24982-v.dic.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 4
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de productos de granja (queso duro y conserva de tomate).

Señalándose la apertura de las propuestas para el día 27 del corriente mes, a las 10 horas, en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secrearía.

(Cuenta corriente) Dic.16-24994-v.dic.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
Licitación pública N.o 2
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública N.o 2 para el suministro de verduras en general, durante el primer semestre del próximo ejercicio 1947.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 26 del corriente mes, a las 9 horas, en presencia de los señores proponentes y en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, calle Mercedes N.o 953, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.14-24981-v.dic.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la adquisición de menaje destinado a las escuelas primarias públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría (Soriano No 1045).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación el día 17 del mes de Diciembre próximo a las 9 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.21-24654-v.dic.17.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Por un equipo extractor de gases

Llámase a licitación pública para la provisión de un (1) equipo extractor de gases, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia N.o 3797: de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día lunes 30 (treinta) de Diciembre del corriente año a las 10 (diez) horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.14-24975-v.dic.23.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
Licitación para la confección de libretas de recibos para piezas recomendadas

Llámase a licitación pública para la confección de libretas de recibos para piezas recomendadas de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas el día 17 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.7-24870-v.dic.18.

S. O. Y P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública N.o 4/946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para el arrendamiento de la Mejillonera de Punta del Este, propiedad de este Organismo, por el término de cuatro (4) años. Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en 18 de Julio N.o 953, en horas de oficina. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.14-24978-v.dic.26.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
SECCION ARQUITECTURA
Licitación pública

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para la ejecución y suministro de muebles con destino al Parador "La Coronilla" ubicado en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo, (Sarandí 394), en donde podrán retirarse las copias. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el mencionado local el día 19 de Diciembre de 1946 a la hora 10. La Administración General se reserva el derecho de aceptar las propuestas más convenientes o el derecho de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 1946. — Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.14-24990-v.dic.17.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACIONES

N.o 245. (Segundo llamado): Compra de tanques de hierro para coches motores. Apertura: 23 de Diciembre de 1946 a las 11 horas. Valor del pliego de condiciones $ 2.00.

N.o 247. (Segundo llamado): Compra de aceites de lino y minio. Apertura: 24 de Diciembre de 1946 a las 11 horas. Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio N.o 1112, (tercer piso). Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración los días y horas indicados. — Montevideo, Diciembre de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.13-24962-v.dic.18.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se interesa por la adquisición de dos o más predios, dentro de la Capital, destinados a la construcción de casas colectivas. Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, avenida 18 de Julio número 1546, en horas hábiles de oficina, hasta el día 11 de Enero próximo a las 11 horas. El Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.14-24989-v.dic.19.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de una vivienda individual a levantarse en un terreno ubicado en la calle Juan de Dios Peza N.o 2142, entre Mateo Cabral y Lombardini, cuyos recaudos se hallan a la vista en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546, donde podrán retirarlos los interesados previo pago de la suma de pesos 1.00 por ejemplar.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre corriente a las 10 y 30 horas y deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado.

Los proponentes presentarán en el acto de la licitación, certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos acreditando que se hallan al día con la citada Institución, y patente de giro del año en curso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.10-24914-v.dic.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en la adquisición de la vivienda, propiedad de este Instituto, sita en la calle Volta 5221, Peñarol, que el período de recepción de solicitudes vence el 10 de Enero de 1947.

Los interesados en informarse de las condiciones exigidas y formular sus solicitudes, deberán concurrir a esta oficina Av. 18 de Julio 1546, Sección Arrendamientos, de 7 y 30' a 12 y 30' horas, sábados de 8 a 12 horas, dentro del plazo arriba indicado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.10-24915-v.dic.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.479
Cable Telefónico Troncal
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 13 de Enero de 1947 a las 10 horas, para proveerse de 3 750 metros de cable telefónico troncal, de 600 pares en total, con conductores de alambre de cobre electrolítico de 0.6mm. de diámetro sin pupilizar, etc., y accesorios a suministrar en bobinas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.12-24951-v.dic.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 2592
Papeles y Cartulinas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Febrero de 1947, a las 10 horas, para proveerse de 114.000 kilogramos de papeles diario y obra segunda, en colores blanco, amarillo y verde, a proveerse en bobinas de 82 centímetros de ancho y 41.500 hojas de cartulina manila o similar y marfil, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.14-24980-v.dic.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 2 591
Vidrios para edificio U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Enero de 1947, a las 10 horas, para el suministro y colocación de 6.576 vidrios de 5 mms. de espesor y ms. 1.225 x 1 70 y 1.152 x 1.70 en el edificio de la UTE, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 3 00. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1946. — La Gerencial Adminsirativa.

(Cuenta corriente) Dic.11-24934-v.dic.21.

U.T.E.
LICITACION N.o 2588
Interruptores, desconectadores, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Febrero de 1947, a las 10 horas, para proveerse de material eléctrico para la instalación interior del edificio de la U.T.E.: interruptores comunes, automáticos y regulables, desconectadores de cuchilla, toma corriente y clavijas, timbres, campanillas, transformadores y cuadros indicadores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.50. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.7-24850-v.dic.18.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.323

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición y montaje de treinta y ocho cubas de roble de 18.000 litros de capacidad cada una, para almacenar líquidos alcohólicos. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas de este segundo llamado se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo N.o 417, el día 23 de Diciembre de 1946 a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.11-24938-v.dic.21.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1 332. Compra de 6 000 kilogramos de carburo de calcio granulado y 1 900 kilogramos de carburo de calcio en piedra. Apertura: Diciembre 20 de 1946, a las 16 horas.

N.o 1.233. Compra de 3.000 kilogramos de aceite de lino cocido. Apertura: Diciembre 26 de 1946, a las 16 horas.

N.o 1 334. Compra de 7 (siete) automóviles. Apertura: Diciembre 28 de 1946 a las 10 horas. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.11-24939-v.dic.21.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 130. Compra de 500.000 botellas de vidrio color verde, sección cuadrada, de 1.000 c. c. de capacidad. Apertura: Diciembre 18 de 1946 a las 16 horas.

Licitación número 1 331. Compra de 1.065.000 arandelas de cartón para emplear como juntas en los tapones de tambores. Apertura: Diciembre 19 de 1946, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.9-24896-v.dic.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MOSCA HERMANOS, Sociedad Comercial con domicilio en la avenida 18 de Julio número 1574, de esta ciudad, solicitan la ins-

cripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas: "Lecciones sobre Esquilo", para los cursos preparatorios, (de Hontanar) y Rubén Darío y José Enrique Rodó, (de Lauxar), de las que se declaran editores, habiendo depositado los ejemplares en duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.14-13933-v.dic.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
NYDIA PEREYRA LIZASO, uruguaya, profesora de piano y armonía, domiciliada en Eduardo Acevedo N.o 897, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las composiciones musicales tituladas: Minuetto, Minuetto para cuerdas, Fuga a tres voces, Sonata y Canción de Cuna, de cuyas músicas se declara autora, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares en duplicado, a los efectos que corresponde. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.14-13911-v.dic.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
Dr. ALFRED PHILIPHS, norteamericano, profesor de inglés, domiciliado en la calle Dulcinea N.o 3000, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas: Anatema al nazifascismo y El Hombre y el Equino, de las que se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares en duplicado de cada una, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.14-13947-v.dic.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
SERAFIN VAGLIO ciudadano legal editor impresor, domiciliado en la calle Río Negro N.o 1620, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la edición de la obra titulada: "Currito de La Cruz" (autoría de A. Pérez Lugín) de la que ha depositado dos ejemplares impresos en su editorial "Ceibo" en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 6 de 1946. — Juan Silva Vila Director.

$3.00 Dic.12-13859-dic.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
OTILIA ALARMA DE LENZUEN, uruguaya, profesora de música, domiciliada en la calle Comercio N.o 2024 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la marcha titulada: Canción de los aprendices de la Aeronáutica Militar, (letra del señor C. Ferraro Moreno), de cuya música se declara autora, habiendo depositado dos copias en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.11-13798-v.dic.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"FELIPE L. MONTEVERDE, uruguayo, comerciante domiciliado a estos efectos en la calle 25 de Mayo N.o 555, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor de la obra titulada "Guiones" A. B. C. del joven vendedor de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Juan Silva Vila, Director".

$3.00 Dic.7-13627-v.dic.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"DANTE TURCATTI, uruguayo, en su carácter de Gerente de Turplat S. A. con domicilio en la calle Cerrito N.o 527|33, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo para emplear en metales numerado 8104, del que se declara autor y del que ha depositado las copias fotográficas en duplicado en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.".

$3 00 Dic.7-13594-v.dic.18

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
SOTO HERMANOS, con domicilio a estos efectos en la calle Mercedes N.o 935, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, por un "Album para sellos" del cual se declaran editores-propietarios, habiéndose depositado en esta oficina, dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.11-13783-v.dic.21.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento
Por la presente se cita, llama y emplaza a BERNARDO SALUTINO LONGA, para que comparezca ante esta Receptoría, dentro del plazo de noventa días, a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 de la ley N.o 10.257. — Río Branco, Diciembre 11 de 1946. — Ramón Ortiz, F. del D.
(Gestión Fiscal) Dic.16-25000-v.en.22.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento
Por la presente se cita, llama y emplaza a VICENTE VARGAS, para que comparezca ante esta Receptoría, dentro del plazo de noventa días, a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 d el aley N.o 10.257. — Río Branco, Diciembre 11 de 1946. — Ramón Ortiz, F. del D.
(Gestión Fiscal) Dic.16-25001-v.en.22.

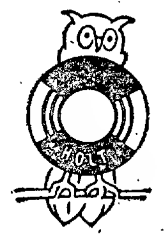
RECEPTORIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento
Por la presente se cita, llama y emplaza a DARIO CARDOZO, para que comparezca ante esta Receptoría, dentro del plazo de noventa días, a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo, y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 de la ley N.o 10.257. — Río Branco, Diciembre 11 de 1946. — Ramón Ortiz, F. del D.
(Gestión Fiscal) Dic.16-25002-v.en.22.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento
Por la presente se cita, llama y emplaza a MANUEL BARBOZA y CIRILO PIÑEIRO, para que comparezcan ante esta Receptoría; dentro del plazo de noventa días, a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 de la ley N.o 10.257. — Río Branco, Diciembre 11 de 1946. — Ramón Ortiz, F. del D.
(Gestión Fiscal) Dic.16-25004-v.en.22.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento
Por la presente se cita, llama y emplaza a JOSE FRANCISCO SUAREZ, para que comparezca ante esta Receptoría, dentro del plazo de noventa días, a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 de la ley N.o 10.257. — Río Branco, Diciembre 11 de 1946. — Ramón Ortiz, F. del D.
(Gestión Fiscal) Dic.16-25005-v.en.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49.111. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 15 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Dic.6-13556-v.dic.17.

ACTA N.o 49131. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalia (Montevideo), solicitan registrar la marca "DURIZED", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.6-13453-v.dic.17.

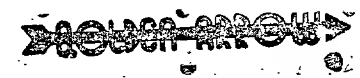
ACTA N.o 49.147. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Torcuato Legnani, Montevideo, solicita registrar la marca "BENTLEY" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.6-13565-v.dic.17.

ACTA N.o 49160. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Con esta fecha Vicente D. Mercado, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.7-13628-v.dic.18.

ACTA N.o 49159. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Con esta fecha Vicente D. Mercado, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Dic.7-13629-v.dic.18.

ACTA N.o 49162. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "ASTRINGENT", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13631-v.dic.18.

ACTA N.o 49163. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "ABLUTIONS", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13632-v.dic.18.

ACTA N.o 49178. — Montevideo Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "CUIR" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13637-v.dic.18.

ACTA N.o 49177. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la la marca "FRECHES" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13638-v.dic.18.

ACTA N.o 49176. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "HORMONALE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13639-v.dic.18.

ACTA N.o 49173. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARRAKECH", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13640-v.dic.18.

ACTA N.o 49171. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "TRESOR", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13642-v.dic.18.

ACTA N.o 49170. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "LIMPIDIS", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13643-v.dic.18.

ACTA N.o 49168. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "SOUPIESSE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Dic.7-13645-v.dic.18.

ACTA N.o 49180. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por E. R. Squibb y Sons de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "SULFOBLEINA", para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-13624-v.dic.18.

ACTA N.o 49219. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bussiness Publishers International Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

El FARMACÉUTICO

para distinguir artículos de la clase 15, (una publicación farmacéutica mensual). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Dic 13-13880-v.dic.24.

ACTA N.o 49217. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, con domicilio en la ciudad de Evansville, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

AMIGEN

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$7.50 Dic.13-13881-v.dic.24.

ACTA N.o 49211. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, con domicilio en la ciudad de Evansville, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

PROTOLYSATE

para distinguir artículos de la clase 9, (según detalle). — Publíquese por diez días. — La Dirección.

$8.00 Dic 13-13882-v.dic.24.

ACTA N.o 49212. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Helguera y Morixe S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "PAMPERO" para distinguir artículos de la clase 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.13-13883-v.dic.24.

ACTA N.o 49218. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Automatic Burner Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11, (quemadores de fuel oil). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.13-13884-v.dic.24.

ACTA N.o 49208. — Montevideo 6 de Diciembre de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Bennett y Brandon S. A. de Montevideo, solicitan registrar la marca "PEDIGREE" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.12-13837-v dic.23.

ACTA N.o 49214 — Montevideo Diciembre 7 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Frigorífico Anglo del Uruguay Sociedad Anónima, solicitan registrar la marca "SEDAN" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.12-13838-v.dic.23.

ACTA N.o 49201. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. M. Whitaker y Cía., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "SCOUT" para distinguir artículos de la clase 15, (máquinas para obrochar y broches para las mismas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.11-13784-v.dic.21.

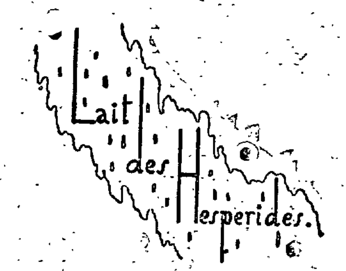
ACTA N.o 49199. — Montevideo, Diciembre 5 de 1945. — Con esta fecha el Sr. Alfredo Fillinger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRIMOR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.10-13725-v.dic.20.

ACTA N.o 49167. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "PROGRES", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.7-13646-v.dic.18.

ACTA N.o 49174. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Dic.7-13647-v.dic.18.

ACTA N.o 49172. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "POUDRE DE VELOURS", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.7-13641-v.dic.18.

ACTA N.o 49169. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "EMPRENTE DE BEAUTE" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.7-13644-v dic.18

ACTA N.o 49161. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registra la marca "LIDER", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.7-13633-v dic 18.

ACTA N.o 49150. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "EQUINOL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$200 Dic.7-13635-v dic.18

ACTA N.o 49148. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha David y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "TECNITANNER", para distinguir la clase 3 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.7-13636-v.dic 18.

ACTA N.o 49153. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Miguel Capdepon, de Montevideo solicitan registrar la marca "DRALA", para distinguir la clase 9 (especialmente: aleacciones, cementos y demás materiales para protesis dental). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.7-13634-v.dic.18.

ACTA N.o 49175. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Benjamín Nahum, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Dic.7-13630-v.dic.18.

ACTA N.o 49133. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, solicitan registrar la marca "FIBASTRO", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.7-13656-v.dic.18.

ACTA N.o 49181. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por E. R. Squibb y Sons de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "LANOLOR", para la clase 9 (S|D.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.7-13623-v.dic.18.

ACTA N.o 49203. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Univis Lens Company, con domicilio en la ciudad de Dayto, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

UNIVIS

para distinguir artículos de la clase 25, (lentes oftálmicos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.11-13786-v dic.21.

ACTA N.o 49202. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "CHARRUA" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.11-13787 v.dic 21

ACTA N.o 49192. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Con esta fecha: David Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "AVIACION" para distinguir la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.11-13812-v.dic 21.

ACTA N.o 49206. — Montevideo Diciembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Motors Corporation, con domicilio en la ciudad de Muskegon, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Continental

para distinguir artículos de la clase 12, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.11-13788-v.dic.21

ACTA N.o 49205. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Godrich Company, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Kriston

para ditsinguir artículos de la clase 6, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.11-13789-v.dic.21.

ACTA N.o 49207. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Con esta fecha, Alfredo Jones Caissiols, por Bycia Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para ditsinguir la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.11-13810-v dic.21.

ACTA N.o 48200. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por: Guy Ch. Degas, de París, Francia, solicita registrar la marca "DEGAS" para distinguir la clase 10.a (Perfumería, jabones, esponjas y otros accesorios de toilette. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.11-13811-v.dic.21.

ACTA 49204. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alco Valve Company, con domicilio en la ciudad de St. Louis, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

THERMO

para distinguir artículos de la clase 11, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.11-13785-v.dic.21.

ACTA N.o 49248.—Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Con esta fecha Gabriel Terra (hijo) de la firma Brener Wilson y Terra por Cimesa Li[illegible], solicita el registro de la marca "N[illegible]ORT", para distinguir artículos de la clase 25, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.16-14004-v.dic.27.

ACTA N.o 49231. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mem Company, de la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han silicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clases 9 y 10, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Dic.16-13992-v.dic.27.

ACTA N.o 49233.—Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Avery Adhesives, de la ciudad de Los Angeles, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,

Kum-Kleen

para distinguir artículos de la clase 15, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.16-13991-v.dic.27.

ACTA N.o 49232.—Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca,

BRISLAB

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.16-13990-v.dic.27.

ACTA N.o 49227. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Con esta fecha Gremial Almacenera de Tabacos Sociedad Anónima, de Montevideo solicita registrar la marca

PasoPache

para distinguir la clase 22. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Dic.14-13931-v.dic.26.

ACTA N.o 49216. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Con esta fecha M. E. Ripoll, de Montevideo, solicita registrar la marca "VITACOSEU" para distinguir la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.14-13929-v.dic.26.

ACTA N.o 49223. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Sociedad Anónima Mercantil "Samu", con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (con excepción de un aparato para excavar, elevar y transportar). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Dic.14-13914-v.dic.26.

ACTA N.o 49213. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Cristóbal Meredith Heriberto Gibson, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "ACCEL" para distinguir las clases 8 y 14 (Cueros sin preparar, preparados y manufacturados, pieles sin preparar, talabartería, lomillería, baules y artículos de viaje en general). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.14-13930-v.dic.26.

ACTA N.o 49182. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PLUS", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.7-13622-v.dic.18.

ACTA N.o 49165. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Torcuato Legnani, Montevideo, solicita registrar la marca "ERARD", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.9-13691-v.dic.19.

ACTA N.o 49164. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Torcuato Legnani, Montevideo, solicita registrar la marca "CONN", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Dic 9-13692-v.dic.19

ACTA N.o 49136. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Ray O-Vac Company, de Madison, Estado de Wisconsin, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

RAY-O-LUZ

para la clase 12 (S|D.). — Publique diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.9-13686-v.dic 19

ACTA N.o 49179. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Ronrico Corporation, una corporación de Puerto Rico, San Juan, Puerto Rico y Miami Florida, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

RONRICO

para la clase 2 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Dic.7-13625-v dic.18.

Acta N.o 49141. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank S. R. L. de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Dic.9-13687-v.dic.19.

ACTA N.o 49189. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GENERAL REFRACTORIE COMPANY", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4 00 Dic.9-13671-v.dic.19.

ACTA N.o 49166. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Torcuato Legnani, Montevideo, solicita registrar la marca "GAVEAU", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.9-13693-v.dic.19.

ACTA N.o 49222. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "NEVISCA" para distinguir las clases 9 y 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.14-13927-v.dic.26.

ACTA N.o 49221. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "URADOXINA" para distinguir la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.14-13928-v.dic.26.

ACTA N.o 49226. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Con esta fecha Gremial Almacenera de Tabacos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "LIDER" para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.14-13926-v.dic.26.

ACTA N.o 49143. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Standard Oil Company S. A. Uruguaya, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 20. — La Dirección

$9.50 Dic.5-13536-v.dic.16.

ACTA N.o 49.146. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Torcuato Legnani, Montevideo, solicita registrar la marca "LAUBSCHER" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.6-13566-v.dic.17.

ACTA N.o 49.145. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Torcuato Legnani, Montevideo, solicita registrar la marca "BUESCHER" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.6-13567-v.dic.17.

ACTA N.o 49087. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "TAURINIA" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.27-13211-v.dic.27.

ACTA N.o 49230.—Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Skarsten Manufacturing Company Limited, de Welwin Garden City, Hertfordshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "SKARSTEN", para distinguir artículos de la clase 6, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.16-13993-v.dic.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6.[illegible]—Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Con esta fecha, el señor Gabriel Terra (hijo) de la firma Brener, Wilson y Terra por [illegible] y [illegible] y C.o Limitada de [illegible] Road, [illegible], Condado de Fife, Escocia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para un invento titulado "Cierre de botellas no rellenables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.16-14005-v.dic.27.

ACTA N.o 6.[illegible]7.—Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Con esta fecha, el señor Gabriel Terra (hijo) de la Firma Brener, Wilson y Terra por Miguel Navarro, Enrique Joaquín Llovet y Aurelio Eduardo Llovet, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para un invento titulado "Una bomba hidráulica para fuerza motriz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.16-14006-v.dic.27.

ACTA N.o 6726.—Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistemas de transmisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.16-13967-v.dic.27.

ACTA N.o 6725. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Con esta fecha, el señor Juan Fco. Racalbuto, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para una cámara de conservación de frío para heladeras, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A V. Canessa, Director. — M. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.7-13609-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 514|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela N.o 35 de Velazquez, Departamento de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas co ntres días de anticipación, previo depósito de $ 15.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Div. Adm. y Sec. Gral.

(Cuenta corriente) Dic.16-24996-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 515|946

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela N.o 49 de Vuelta del Palmar, Departamento de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Div. Adm. y Sec. Gral.

(Cuenta corriente) Dic.16-24997-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 511|946

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela nueva en Colonia Las Flores, Departamento de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Div. Adm. y Sec. Gral.

(Cuenta corriente) Dic.14-24983-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 513|946

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción de un entrepiso para "Carnet de Trabajo" en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946 — Div. Adm. y Sec. Gral.

(Cuenta corriente) Dic.14-24984-v dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 512|946

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para el Museo de Bellas Artes de Treinta y Tres, Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Div. Adm. y Sec. Gral.

(Cuenta corriente) Dic.14-24985-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 507|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de reparación y ampliación de la comisaría de la 7.a sección rural de La Paloma, Departamento de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Diciembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Div. Adm. y Sec. Gral.

(Cuenta corriente) Dic.13-24963-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 508|946

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de ampliación y reformas en el Centro de Salud Pública de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Div Adm y Secret General.

(Cuenta corriente) Dic.13-24964-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 509|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para los obras de construcción de la escuela urbana N.o 93 de Florencio Sánchez, Departamento de Colonia, d acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13 05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el 31 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Div. Adm y Secret. Gral.

(Cuenta corriente) Dic 13-24965-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 510|946

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras de reparaciones y reformas en los edificios de la Lobería en Isla de Lobos, Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Diciembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Div Adm. y Sec. Gral.

(Cuenta corriente) Dic.13-24966-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 506|946

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación de 11 claraboyas en el Instituto Penitenciario, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Div. Adm. y Sec Gral.

(Cuenta corriente) Dic.13-24967-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 503|946
Primer llamado

Llámase a licitación por primera vez, para las obras de ampliación y reparación reparación y construcción de las Comisarías 11.a y 12.a sección de Lavalleja y 6.a sección de Florida de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencias Municipales de Lavalleja y Florida, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 6 15 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Diciembre a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Div Adm. y Secret General.

(Cuenta corriente) Dic.10-24916-v dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 505|946
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en la Tablada Nacional en Melilla Departamento de Montevideo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 1 90 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía deberá solicitiarse en esa Secretaría también, con tres días de anitcipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Diciembre a las 11 horas La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo 7 de Diciembre de 1946 — Div Adm y Secret General

(Cuenta corriente) Dic 11-24926-v dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 504|946
(Cuarto llamado)

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para el Juzgado Letrado de Rivera, Departamento de Rivera de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13 85 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día

ciembre a las 11 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.11-24937-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 502|946
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para el Hospital de Guichón (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con res días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Diciembde a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la [illegible] la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946 — Div. Adm y Sercet. General.
(Cuenta corriente) Dic.10-24917-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiaciones

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 16 de Agosto de 1946 ha declarado expropiados varios terrenos ubicados en la 1.a sección judicial de Salto, empadronados en mayor área con los números 7575 y 7588 propiedad de la señora Octavia Harriague de Dondo, con superficies de 345 ms.2 40 dms.2, 107 ms.2 56 dms.2, 234 ms.2 48 dms.2 y 149 ms.2 20 dms.2 respectivamente.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — La Secretaría
(Cuenta corriente) Dic.10-24930-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiaciones

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 16 de Agosto de 1946 ha declarado expropiados varios terrenos ubicados en la 1.a sección judicial de Salto, empadronados en mayor área con los números 7589 y 7588 propiedad del señor Pedro Evaristo Masaferro, con superficies de 132 ms.2 40 dms.2 y 191 ms.2 8[illegible] dms.2, respectivamente.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.10-24924v dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiaciones

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 16 de Agosto de 1946 ha declarado expropiados varios terrenos ubicados en la 1.a sección judicial de Salto, empadronados en mayor área con los número 7595 y 7587, propiedad de la señora Pascalina Harriague de Sant' Anna, con superficies de 2[illegible] ms.2 76 dms.2 y 227 ms.2 20 dms.2., respectivamente.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento calle José Martí número 3379 — Montevideo, Diciembre 5 de 1946 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.10-24925 v.dic.18

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución de 15 de Marzo de 1946, ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronado en un mayor área con el número 1808, propiedad de don Nicasio Iturria, de una superficie de 748 ms.2 60 dms.2. con 4 ms 00 de frente al Norte, al camino Joaquín Suarez, destinado a la construcción de las obras de alcantarillado de la ciudad de Pando.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic 7-24875-v dic 16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiaciones

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 16 de Agosto de 1946, ha declarado expropiados varios terrenos ubicados en la 1.a sección judicial de Salto, empadronados en mayor área con los N.os 7584 y 7586, propiedad de la señora Catalina Harriague de Castaños, con superficies de 403 ms.2 20 dms.2 y 220 ms.2 52 dms.2, respectivamente.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.10-24926-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, para el suministro de artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario - propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 17 del corriente a las 10 horas, en la Sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. Montevideo. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.10-24927-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, para el suministro de artículos de papelería, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Sercetaría de la Dirección, al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario - propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 20 del corriente a las 10 horas, en la Sede de la Dirección, calle José Martín número 3379. Montevideo. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.10-24928-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, para el suministro de lámparas eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario - propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 14 del corriente a las 10 horas, en la Sede de la Dirección, calle José Martín número 3379, Montevideo. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.10-24929-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra: "Liceo de Enseñanza Secundaria N.o 9"

EDICTO De acuerdo con la ley N.o 3 958 de 28 de Marzo de 1912 y artículo 21 de la ley N.o 10 589 de 23 de Diciembre de 1944 (ampliación del artículo 4.o de la ley citada en primer término), se hace saber al interesado que por decreto de fecha 6 de Diciembre corriente, ha sido designada para ser expropiada, declarando de urgencia su ocupación, un área de terreno compuesta de dos predios situados en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo cuya superficie total es de 1 H. 1381 ms.2 90, según plano del agrimensor señor Ismael C. Fo'adori Rocca de fecha 28 de Noviembre próximo pasado. Expropiación fracción N.o 1: propietario Pedro SAENZ. Padrón N.o 46334, Superficie: 5977 mc.2 96. Expropiación fracción N.o 2, propietario: PEDRO SAENZ. Padrón N.o 46.335, Superficie 5903 ms.2 94. Los que se consideren con derechos a los bienes xpropiados, podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.º 421; y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones previa exhibición de las planillas de Contribución Inmobiliaria correspondientes, como lo establece la ley de la materia. — Montevideo 10 de Diciembre de 1946. — Juan José Mendoza, Auxiliar 1.o.
(Cuenta corriente) Dic.13-24970-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra: Campo de Aterraje para La P.L.U.N.A. (Rivera)

EDICTO. — De acuerdo con la ley número 3958 de 28 de Marzo de 1912 y artículo 1.o de la ley de fecha 1.o de Febrero de 1946, se hace saber a los interesados, que, por decreto del 23 de Octubre del corriente año, han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terrenos ubicadas en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera, según planos trazados por el agrimensor señor Adolfo Loustau el 10 y el 11 de Setiembre próximo pasado.

Expropiación N.o 1: Propietario, Modesto J. Ipar, Padrón N.o 1.998 (parte). Superficie: 157 hectáreas 8843 ms.2 84 dms2.

Expropiación N.o 2: Propietario, Hipólito J. Zas, Padrón N.o 346 (parte). Superficie: 58 hectáreas 7209 ms2. 86 dms2.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía calle Piedras número 421; y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de las Planillas de Contribución Inmobiliaria correspondientes, como lo establece la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Juan José Mendoza, Aux. 1.o.
(Cuenta corriente) Dic.12-24949-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 50|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción "Ruta N.o 5. Camino Paso Manuel Díaz - Ramal a Tranqueras desde 239k000 a 280k000 en el Departamento de Rivera. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 7 de Enero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.13-24971-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 51|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción: Ramal de Ruta N.o 8 de 56k868 65 a 58k650 Carretera y Puente sobre el Arroyo Astorga en el Departamento de Cerro Largo Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 8 de Enero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo Diciembre 6 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.13-2497?-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 45|946

Se llama a licitación publica por segunda vez, para la ejecución de las obras de construcción Carretera a Paso del Sordo de 59k.219,30 de Ruta N.o 62 a Ruta N.o 63, en el Departamento de Canelones. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 27 de Diciembre corriente a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.11-24940-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 44|946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez para la ejecución de las obras "Ruta N.o 26 Carretera Paysandú-Tacuarembó de 132k 000 39 a 144k.180.18 que incluye dos Puentes insumergibles sobre los arroyos Horqueta del Queguay Chico o Laureles y Perdido en el Departamento de Paysandú Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de oficina Apertura de propuestas el día 27 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo. Noviembre 29 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.7-24869-v.dic.18.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 312

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro (4) equipos barométricos, destinados al agotamiento de pozos negros y cámaras sépticas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirá y abrirán las propuestas el día 23 de Enero del año 1947 a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones. $ 0.90. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.9-24899-v.dic.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE SALUBRIDAD
Oficina de Necrópolis

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Mario Arturo Carlos Filotti, en su carácter de usuario del nicho número ... del primer cuerpo, del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel nicho, los restos de INES A. DE CARRIL, DOLORES CARRIL, FLORENCIO CARRIL, CARMEN CARRIL y AGUEDA CASARAVILLA, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 4 de 1946. — La Jefatura.
$72.00 Nov 9-12357-v feb.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado Elida Sarmiento a esta repartición solicitando autorización para depositar en el Osario los restos de JUANA MANUELA SARMIENTO, procedentes del sepulcro 317 G. del Buceo, se previene a los que se consideren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como solicita. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — La Jefatura.
$36.00 Dic.11-13813-v.ab.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición BERTA MONTALDO DE SILVEIRA MATTOS y ANA DE LEON en el carácter de herederos de don Angel De León según lo tienen probado solicitando la expedición de boleto duplicado a favor de su causante del sepulcro número 1481 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local, que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos que estimaren oportuno. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Setiembre 16 de 1946. — La Jefatura.
$72.00 Oct 17-11198 v feb 1 o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Laura Darribas de Roch, Laura Roch de Maciel, Jaime, Angel y María del Carmen Ferrari Roch, en su carácter de usuarios del nicho N.o 452 del Cementerio Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Pablo Libert Aníbal D Padín, Amílcar Padín, María E. Libert, María A. M. Duclo, María Aguerrebere Ramón Aguerrebere Roberto Fco Moreno, Cándido Corbo, Juan Vallarez Otilio Valladarez de Lasala Alberto da Silva de Tabárez Rosa Ravera de Colangelo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeran con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladar los a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1946. — La Jefatura.
$90.00 Dic.6-13568-v mar.26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Osario General

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CELESTINA MUÑOZ MIRANDA DE GOMEZ MUÑOZ en su carácter de usuaria del nicho 626 del cementerio del Buceo, según lo tiene probado en forma fehaciente solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel local, los restos de Ramona P. de Villegas, Arturo Villegas un adulto, Joaquín Cabral, Donato Hernández Primitivo o Premitiva P. de LaZaeta, Juan Efrerano, María Blanco, Miguel Denegri, Luisa Perera de Rocca, Blanca Gamboa y Nicolasa Muñoz, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre de 1946. — La Jefatura.
$90.00 Nov 13-12505-v mz.3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO PARADA en su carácter de usuario del sepulcro N.o 827 del cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Adelaida Pérez de Pardana, Ana Selvático, Manuel Demetrio Fuentes, María M. de Perrone, Antonio Perrone y Nélida Lidia González, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Agosto de 1946. — La Jefatura.
$72.00-Set.17-9393-v.dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
AVISO.

Se avisa a los acreedores del Municipio que deben presentar a la Dirección de Contaduría de esta Intendencia, las cuentas que se les adeudan antes del 15 de Enero del año entrante. — Colonia, Diciembre 11 de 1946. — Ricardo González Arce, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.16-24993-v.dic.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Aviso a los choferes profesionales y amateurs del Departamento

Se pone en conocimiento de todos los choferes profesionales y amateur del Departamento, que deben presentarse en la Oficina Municipal de la localidad donde han obtenido su libreta chófer a fin de renovarlas. Para ello deberán ir munidos de dos fotos, credencial cívica y libreta de chófer expedida en aquélla oportunidad. Los plazos para presentarse son los siguientes:

Del 1.o al 10 de Enero de 1947. Libretas del N.o 1 al N.o 50.
Del 11 al 20 de Enero de 1947. Libretas del N.o 51 al N.o 100.
Del 21 al 31 de Enero de 1947. Libretas del N.o 101 al N.o 200.
Del 1.o al 10 de Febrero de 1947. Libretas del N.o 201 al N.o 350.
Del 11 al 20 de Febrero de 1947. Libretas del N.o 351 al N.o 500.
Del 21 al 28 de Febrero de 1947. Libretas del N.o 501 al N.o 650.
Del 1.o al 10 de Marzo de 1947. Libretas del N.o 651 en adelante.

No presentándose los interesados dentro de los plazos establecidos precedentemente, las libretas de chófer que poseen en la actualidad no serán válidas. — Maldonado, Diciembre de 1946. — Gilberto Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Casella, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Dic.14-24976-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION

De acuerdo al artículo 39 de la ordenanza de construcciones en Piriápolis, llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 días para la construcción de aceras en dicha localidad, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal y en la Junta Local de Piriápolis.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en presencia de los interesados el día 20 de Diciembre del corriente año a las 9 horas.

Los interesados deberán presentar previo al acto de la apertura de las propuestas la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Noviembre 20 de 1946. — Tomás I Casella, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Nov27-24735-v.dic.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Licitación

De acuerdo a resolución de esta Intendencia de fecha 25 de Noviembre de 1946 llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días para la instalación de aguas corrientes en los corrales de abasto de Pan de Azúcar de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comuna y la Junta Local de Pan de Azúcar.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en presencia de los interesados el día 27 de Diciembre del corriente año a las nueve horas, debiendo exhibir los proponentes previo al acto de apertura de las propuestas, la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1946. — Tomás I. Casella, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24814-v.dic.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Licitación

De acuerdo a resolución de esta Intendencia de fecha 25 de Noviembre del corriente año, llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de ... días para la instalación de luz eléctrica en los corrales de abasto de Pan de Azúcar de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comuna y en la Junta Local de Pan de Azúcar.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Diciembre del corriente año a las 9 horas en presencia de los interesados, debiendo exhibir los mismos previo al acto de apertura de las propuestas la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, ... de Noviembre de 1946. — Tomás I. Casella, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24815-v.dic.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Modificación del artículo 24 de la Ordenanza División Territorial, de 2 de Agosto de 1940

Artículo 24. En todos los casos de fraccionamiento que se destinará, independientemente el área ocupada por las vías públicas una superficie igual al 5 o/o del área total del terreno para espacios de uso público. Estos espacios serán convenidos en un anteproyecto, entre la Intendencia y los propietarios, y los mismos deberán ser escriturados en favor del Municipio como trámite final y necesario para la aprobación definitiva del fraccionamiento. Con tal motivo me es grato saludar al señor Presidente y demás miembros de esa corporación con mi consideración más distinguida. — (Fdo.): G. Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Casella, Pro-Secretario.

Maldonado Octubre 28 de 1946. — La Junta Departamental en sesión de hoy resuelve: Apruébase, y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. (Fdo.): Julio Alcántara. — Raúl Porchile Carbone. — Maldonado, 6 de Noviembre de 1946.

Visto: cúmplase la precedente resolución, transcríbase a la Dirección de Arquitectura, publíquese en el "Diario Oficial" y 2 periódicos locales, dése al registro de decretos y archívese. (Fdo.) G. Acosta Arteta, Intendente Municipal. Tomás I. Casella, Pro-Secretario.
(Cuenta corriente) Nov. 13-24570 v dic 17

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9 906).

Montevideo, Diciembre 16 de 1946

8.a Sección

LUIS MARIA GOMEZ, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Asunción 1551, y DORINA SILVA SUAREZ 17 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1551, Apto. 7.

JUAN CASIMIRO ALDAO, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Marcelino Sosa 2111, Apto. 7, y MARIA TERESA SALVO, 31 años divorciada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2111, Apto. 7.

OMAR BUCETA, 24 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Lima 1378, y ROSA INES SCANDOLA, 24 años soltera, oriental domiciliada Lima 1378.

12.a Sección

PABLO GARBARINO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2706, y MARIA ANGELICA ROLANDO, 28 años, soltera, oriental domiciliada Porongos 2706.

JOSE MARIA VIDAL, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Hapebí 2124, y MARIA YOLANDA SANTORO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2049.

14.a Sección

ERNESTO CAYETANO CASTALDI 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reyes 1319, y NELIDA HORTENSIA LARA 25 años soltera, argentina, domiciliada Reyes 1319.

ANGEL PASTORINO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú

2826, y MARIA ELENA BARBAZITA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2826.
RAMON PARADELL (hijo), 29 años, soltero, recaudador, argentino, domiciliado Uruguayana 3208, y MARGARITA MAGDALENA ESTAPE CABOT, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3208.

15.a Sección

JOSE LIVIO SANGUINETTI, 30 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Guaná 1977, y NARIS ALDA RICCIARDI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1977.

16.a Sección

JUAN MANUEL OTERO, 20 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Inclusa 222, y DELIA TORRES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4442.

1 .a Sección

JUAN MARIA SILVEIRA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Flores 5279 y MARIA NILDA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3855.

18.a Sección

OSCAR RICAUD FOYO, 33 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2283, y ANA CORINA MORENO BAZZANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2281.
CESAR MONTERO LAFONE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2521, y MARIA ESTELA CIRION REBOLLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1294.
JUAN RUFINO MALLADA, 39 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Canelones 2528 bis, y BLANCA ROSA MINETTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada S. Bolívar 1173.
CARLOS MARIA DI LUCA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Durazno 2394, y MABEL TERESA SOMMA RISSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 538.
JOSE BLAS GIMENEZ, 39 años, soltero, profesor argentino, domiciliado Magallanes 1144, y HILDA AUGUSTA GOMEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 625.

24.a Sección

ROBERTO MARTIN ARREDONDO, 44 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Pereyra 2891, y CATALINA NICOLASA DUGGAN, 38 años, soltera, chilena, domiciliada Pereyra 2891.
P|p. $2.00 v.dic.18.

Montevideo, Diciembre 14 de 1946.

7.a Sección

IGNACIO BAUTISTA DELLA CROCE, 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1678, y ADA ALEJANDRINA PASTA, 37 años, viuda, comerciante, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 1482.
JULIO LAVANDEIRA SANCHEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Gonzalo Ramírez 1619, y MARIA ADELA DELPINO, 25 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Avenida Gonzalo Ramírez 1636.

10.a Sección

OMAR PEREZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Ortiz 3371, y MARGARITA ALFONSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ortiz 3371.
ALEJANDRO PERALTA, 23 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado C. Carrasco 4274, y MARIA RITA ALCAIRES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. Carrasco 4274.
ALFREDO BARTOLOME PESCE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2041, y LAURA FELICIANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Barrozo 3561.
AMERICO ARIAS, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Zaragoza 1928, y ORFILIA CELIA GIRALDEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Zaragoza 1950.
MARIO CESAR MUZANTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 3615, y RENEE SAHARA BALSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 3615.
ALFREDO MORERA, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Santander 1956, y ELVIRA VIOLETA VAHID, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 1956.
JUAN RICARDO COAKER, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Costa Rica 6563, y MARGARET JOAN DEWHURST, 26 años, soltera, inglesa, domiciliada Costa Rica 6563.

19.a Sección

WASHINGTON SENATTORE, 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Porongos 2416, y MARIA GLADYS BANGO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2416.
JUAN MONTERO, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Porongos 2316, y MARIA AIDA SALVATORE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1940.

22.a Sección

MIGUEL LOPEZ DELAVILLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 4167, y ELSA REYES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4167.
P|p. $2.00 v.dic.17.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre once del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|PAREDES (ISABELINO) Cobro ejecutivo de pesos. 10|410" se cita, llama y emplaza a don Isabelino Paredes, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 36.076 ubicado en la calle Molina entre Yañez Pinzón y Bauzá, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre cinco de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic 10 24909-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto veintiuno del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|CHACON (CARLOTA). Cobro Ejecutivo de pesos 11|219", se cita, llama y emplaza a doña Carlota Chacón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 98.783, ubicado en la calle Chamizo entre Resistencia y Cierre para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946. D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) Dic 10-24910-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto veintiuno del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|ALBERICE (JUAN E.) Cobro ejecutivo de pesos. 11|219", se cita, llama y emplaza a don Juan E. Alberice o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 79.097 ubicado en la calle Wellington entre Carreras Nacionales y Possolo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.10-24911-v.dic31.
Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto veintiuno del corriente año, dictada en autos. "Municipio de Montevideo C|DAMIANI (JOSE) hijo. Cobro ejecutivo de pesos 11|220", se cita, llama y emplaza a don José Damiani (hijo) o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 50.157 ubicado en la calle Pastor entre B. Propios y Olivera para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.10-24912-v.d.c.31.
Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA). Cobro ejecutivo de pesos, 8|177"; se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 64.906, ubicado en la Avenida Italia entre Almirón y Volteadoras, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.9-24900-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.Fbre.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos. "Municipio de Montevideo contra ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA). Cobro ejecutivo de pesos, 8|175", se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 65.004,05, situado en la Avenida Italia entre J. Cardozo y K. 894.50, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.9-24901-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA), cobro ejecutivo de pesos, 8 175", se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64.911, situado en la Avenida Italia entre Volteadoras y Almirón, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario- Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.9-24902-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veinte y uno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra BENTANCOUR BORGES (MANUEL MARIA), cobro ejecutivo de pesos 11|221", se cita, llama y emplaza a don Manuel María Bentancour Borges o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 42.677, ubicado en el camino Continuación Chile, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946 — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.9-24903-v.dic.31
Fbre.1.o-v.fbre.13

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo, C|CARMEN ESTEVEZ. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10. Fo. 513), se emplaza a Carmen Estévez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 131.361, situado en la calle Bruselas entre Avda. del Hipódromo y fin de hormigón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24818-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C|MARIA J. CARRARA CHIODINI. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 10. Fo.519. se emplaza a doña María J. Carrara Chiodini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 148.809, situado en la calle Orinoco entre Río de la Plata y Amazonas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24819-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C|MANUEL ALLENDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 10. Fo. 515, se emplaza a los señores Manuel Francisco Allende Miura, Sara Allende Miura de Ortega Morejón y Carlos Ortega Morejón, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77029 ubicado en la calle Nueva Troya entre Francisco Romero y Alejandría: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24820-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SANTIAGO LUIS ARRIETA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 512) se emplaza a don Santiago Luis Arrieta, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 121.381, situado en la calle Siria entre Gran Líbano y Beyrout: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24821-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.10.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MANUELA MIRAMONTE. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 517), se emplaza a doña Manuela Miramonte, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 9706, situado en la calle Cebollatí entre Magallanes y Gaboto: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24824-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.10.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 133.923. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 10, Fo. 516, se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 133.923, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 133.923 ubicado en la calle José L. Terra entre J. J. Quesada y Andrés Lamas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24822-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.10.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 151.441. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 10, Fo. 506), se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 151.444 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Río de la Plata entre Av. Peñón y Delicias: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24807-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón 124.844. "Cobro ejecutivo de pesos". Lo 10, Fo. 510), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 124.844 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia situado en la calle Isólica entre Niña y Lamolle: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días Noviembre 15 de 1946 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic 4-24808-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb 8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con MARIA L. LAMARQUE". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 516) se emplaza a doña María L. Lamarque, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.768 situado en la calle José Llupes entre Circunvalación de la Plaza y D. Hequet: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24801-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ISABEL BRACERAS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 521) se emplaza a los señores Juan Braceras, Isabel Braceras, Juan Fagioni y Félix Buxareo Oribe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 56.929, ubicado en la calle Dorcteo Enciso entre Blas Basualdo y Coronel Regules: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24803-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.8.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 42.710. "Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 505), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.710 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Ramón Alvarez entre cno. Paso de la Boyada y camino de las Tropas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24802-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 154.346, Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10 Fo. 508), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 154.346 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Río de la Plata entre Avenida Italia y Avenida Peñón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.30-24763-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.5).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble podrón N.o 164 474 Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 509). se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 164.474 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Baicurú entre Miraflores y Ostende: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov 30-24764-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.5.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 100 417. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10 Fo. 507), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 100.417 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Concordia entre Avenida Carlos M Ramírez y R. Pérez Martínez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.30-24765v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.5.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RICARDO VAZQUEZ BARDANCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo 517) se emplaza a Ricardo Vázquez Bardanca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 93.088 ubicado en la calle Victoria entre Ibiray e Itapúa: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.30-24766-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.5).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARIA I. PONTE DE JURA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10, Fo. 518, se emplaza a la señora María I. Ponte de Jura, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 111.470 ubicado en la calle Santa Rosa entre Cooper y Córcega: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.30-24767-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.5).

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO BASSO. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10 Fo 502)" se emplaza a don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 45.942, situado en la calle Isólica entre Lamolle y Galileo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24553-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO BASSO. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 500)". se emplaza a don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 45.912 situado en la calle Isólica entre Lamolle y Galileo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 22 de 1946. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24554-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO BASSO N.o 1 Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 499)" se emplaza a don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 45.913 situado en la calle Isólica entre Lamolle y Galileo: A) Para que comparezca na estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 22. de 1946. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Nov 13-24555-v.dbre.17

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra AGUSTIN ZASCALDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 499)" se emplaza a don Agustín Zascalde a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 126.580, situado en la calle Carlos Ott entre Margarita Giot y Avenida Lezica A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 24 de 1946 — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Nov 13-24557-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSE MARIO SIENRA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 501)". se emplaza al señor José Mario Sienra a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 47.827, ubicado en la calle Gloria entre Nina y Juan F. Lamolle. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 24 de 1946. — C Büsch Bueno, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24556-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MANUEL CORRAL o CORRALES. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 19. Fo 502)". se emplaza a don Manuel Corral o Corrales, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con el número 86.375, situado en Enrique Martínez entre Br. Artigas y Oficial; y Enrique Martínez entre Br Artigas y Quijote. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24558-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JORGE JUAN BASSO. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo.10, Fo.498)", se emplaza a don Jorge Juan Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 93.343 situado en la calle Gioia entre Santa María y Niña. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente). Nov.13-24559-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra J. EVANGELISTA e ISABEL BERRIOL. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 500)". se emplaza a J. Evangelista e Isabel Berriol a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 47.509, situado en el Camino Edison entre Terencio y Lamartine. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Octubre 24 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24560-v dbre 17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WALTER TEMESIO, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 535 escritorio 18, a usted digo: Debiendo producir la información para ejercer la profesión de Procurador, presentaré a los señores Elbio Jiménez y José Urraburu, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Efectuadas las publicaciones con la conformidad fiscal, sírvase usted aprobar la información. — Walter Temesio". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Dic.16-13960-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE MANUEL URRABURU, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 535, escritorio 18, a usted digo: Debiendo producir la información para ejercer la profesión de Procurador, presentaré a los señores Elbio Jiménez y Walter Temesio, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Efectuadas las publicaciones con la conformidad Fiscal, sírvase usted aprobar la información. — José M. Urraburu". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Dic.16-13958-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.50 Dic.13-13866-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BLANCA MARIA FERREIRA, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hugo Ferreira, pues donde en ella figura como "hijo legítimo de Juan Evangelista Prieto" y de "Blanca María Ferreira", (casados) debe decir únicamente "hijo natural de Blanca María Ferreira, soltera". —Montevideo, Agosto 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxl.) $ 6.30 Dic.13-13868-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GARCIA SOBRAL y doña ELVIRA CAMPION DE GARCIA SOBRAL o ELVIRA CAMPION DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a don José María García Iglesias y doña Josefa Sobral González; bajo apercibimiento de nombrárseles a estos últimos, curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24.00 Dic.11-13796-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.15.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ESTEFANA ROMERO DE REY, solicita la rectificación de su nombre en la partida de su matrimonio con Luis Martín Rey, pues donde aparece como "Damiana" debe decir "Estefana" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxl.) $6.30 Dic.11-13795-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ELIDA RODAS DE RODRIGUEZ, solicita la rectificación de su apellido y el de su padre, en la partida de su matrimonio con Rogelio Rodríguez, pues donde aparece como "Rodado" debe decir: "Rodas" que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Dic.11-13817-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CARMEN MORETTO y otros, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de José Alberto Barbizan y Carmen Moretto, y de nacimiento de sus hijos Ramón Alberto, María Angélica y Elda Renée, pues donde figuran en todas el nombre y apellido del esposo y de su madre, en la primera, y del padre y abuela paterna, en las otras como "Alberto J. Varbillani" y "Luisa Varbillani" debe decir: "José Alberto Barbizan" y "Luisa Barbizan" respectivamente. 2.o) Las de matrimonio de Ramón Alberto Barbizan con Lidia Carreto, de Angel Lucas Fidel García Valente con Elda Renée Barbizan, y de Manuel Pardiñas con María Angélica Barbizan; donde en todas figuran los apellidos de los contrayentes Barbizan y de su padre como "Varbillani" debe decir: "Barbizan". Además en la última (Pardiñas, Barbizan) donde figura el apellido de la madre de la esposa como "Moreto" debe decir: "Moretto". 3.o) De nacimiento de Carmen María Pardiñas Barbizan, donde figura el apellido de su madre y de su abuelo materno como

"Varbillani" debe decir: Barbizan" y donde figura el apellido de su abuela materna como "Moreto" debe decir: "Moretto". — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $ 18.90 Dic.11-13818-v.dic.28.

Prescripción

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "MARIA CARLOTA SARRATEA DE ZORRAQUIN, prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirá el juicio, a los sucesores del doctor Amadeo V. Causi, a su señora madre Magdalena Canepa de Causi o a sus sucesores, a la Sociedad Anónima "El Ahorro Mutuo La Bola de Nieve", a la Sociedad Anónima "La Financiera" y en general a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Padrón número 73, ubicado en la primera sección del Departamento de Maldonado, manzana número 13 de Punta del Este, integrado por las fracciones letras "J", "H" y "F" en plano primitivo del agrimensor Francisco Surroca; y teniendo actualmente según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, inscripto con el número 930 en Dirección de Catastro en Setiembre 5 de 1946, una superficie de 2.450 metros 25 centímetros, deslindados así: 49 metros 50 centímetros de frente al Sureste a calle Juan M. Gorlero, por 49 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Noreste con Amalia M. de Nocetti, al Suroeste con María Pianacia, y al Noroeste con Eladio Bianchi, Sociedad "La Candelaria" y sucesión Julio Decoux. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor Próxima a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$60.00 Dic.11-13797-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO CASTALDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1946 — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.10.-13729-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados "Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho de los mencionados autos, contestando la demanda y seguir el juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre las sobras de 61 metros 8323925 diez milímetros incluídas dentro del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con edificio, pavimento, cordón, vereda, saneamiento medianerías y cuanta otra mejora contiene pagados, situado, en la tercera sección judicial de esta Capital, manzana número 46, padrón número 4063 que según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Julio próximo pasado, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 15461 en Agosto 5 último, se compone de una superficie de 192 metros 20 decímetros deslindados así: 14 metros 43 centímetros de frente al Noroeste a la calle Misiones, edificio números 1327, 1329 y 1331, distando el punto medio 36 metros 32 centímetros a la esquina que forma con la calle Sarandí 20 metros 30 centímetros al Noroeste, limitando con padrón 4061 propiedad del mismo Banco; al Suroeste, partiendo del límite anterior mide 7 metros 46 centímetros, martillo saliente de 32 centímetros, y a continuación 6 metros 82 centímetros, que separan de padrón número 4060; y al Sureste 20 metros 78 centímetros limitando con padrón número 4074. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$72.00 Dic.10-13755-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA CASAMAYOU DE LOUSTAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 20 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.
$6.00 Dic. 10-13598-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.7-13596-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JULIAN CACERES solicita la rectificación de su partida de nacimiento, puís donde en ella figura su apellido el de su madre y el de su abuelo materno, como "Cázeres" debe decir "Cáceres"; y como se omitió la fecha de su nacimiento, debe decir también donde corresponde el día 19 de Junio de 1888". — Montevideo, noviembre 20 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario
$6.30 Dic.7-13599-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ABIUSO o ABIUSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.7-13597-v.dic.18.

Empazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "ABRAHAM ABOUD con IRENE FUKS. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Irene Fuks para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Se habilitó el feriado a los efectos del emplazamiento. — Raúl Méndez Schiaffino Escribano.
$18.00 Dic.7-13620-v.en.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SANTANA CHALA y JULIA ORTEGA solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos María Amelia, Ida Marta, Nilda Elsa y Haydée, pues donde en todas ellas figura el nombre del esposo, en la primera; y del padre, en las otras como "Esteban" debe decir "Santana". — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $ 6.30 Dic.5-13517-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL DANIELE o DANIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 14 de 1946. Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.6-13351-v.dic.17.

Prescripción treintenaria

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ANDRES CASTRO, prescripción treintenaria" se cita, llama y [illegible] por el término de noventa días; para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que, por cualquier concepto, título, razón o modo pudieran tener algún derecho, al siguiente bien: Una fracción de terreno, sita en la octava sección judicial del Departamento de Montevideo, parte de la empadronada con el número 10.184 y que según plano del agrimensor José S. Meier de Diciembre de 1945, inscripto con el número 13.722 en la Dirección General de Catastro se designa con la letra "B" y mide 27 metros 31 decímetros, deslindados así: 11 metros 19 centímetros de frente al Oeste a calle Estrecho, entre las de Colombia y César Díaz, edificio números 2182 y 2184 (edificado en parte sobre él solar que se describe); 10 metros 47 centímetros al Noreste confinando con la fracción "A" del mismo plano; y 5 metros 25 centímetros al Sureste lindando en parte con padrón número 10.179. Se hace constar que se habilitan para publicaciones y emplazamiento, la feria mayor próxima. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$54.00 Nov.27-13190-v.en.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO ALMEIDA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Octubre 1 o de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$1.00 Dic.13-13878-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DOMINGA SIRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$1.00 Dic.13-13879-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MOREIRA FARIÑA o MANUEL MOREIRA y ANASTASIO MOREIRA o ANASTASIO MOREIRA FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.11-13767-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA BIRRIEL DE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.10-13723-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA BORRAZAS DE GUERRA SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.10-13700-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don SALOMON NUSMAN para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Salomón Nusman. Quiebra. Calificación. Lo. 7o F.o 306" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Luis E Fontana Actuario Adjunto.
(Costas) Dic.10-24923-v.dic.31.
Feb 1.o-v.feb.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMADEA ALVEZ DE SUAREZ que aparece en dicha partida con el nombre de "Amadeo" del "sexo masculino" y como "hijo", debiendo decir respectivamente Amadea, sexo femenino, hija. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 19 de 1946. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Dic.10-13742-v.dic.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. ABRAHAM GRUMBERG ALBELDA domiciliado en Treinta y Tres 1477 al señor Juez dice: que optando por la profesión de Procurador, produciré la información de los testigos Aída Alzeu y Elbio A. Panario que presentaré, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Abraham Grumberg Albelda". A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 26 de 1946 — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.
$10.00 Dic.9-13514-v.dic.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1943 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.6-13586-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.6-13587-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CELICA BARBOZA, que aparece en dicha partida co el nombre de "Celia" debiendo decir "Célica". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Dic.6-13584-v.dic-23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JESUS ORGEIRA con DOLORES BARBEITO y las de nacimiento de los hijos de éstos JESUS y MARIA DELIA, en las que el apellido del contrayente y padre respectivamente, aparece "Orgueira", debiendo decir Orgeira; asimismo debe corregirse donde aparece el padre del contrayente y abuelo paterno de Jesús y María con el apellido "Orgueira" debiendo decir Orgeira. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $3.40 Dic.3-13125-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO BECU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Nov.19-12803-v.dic.23.

Divorcio

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Manuel Gimenez contra JULIA REZQUIN divorcio (Lo. 42, Fo. 435)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada Julia Rezquin para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

$24.00 Dic.6-13555-v.dic.31, Feb. 1.o-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA BARNES o BERNES DE HILL y ELISA GONZALEZ o GONZALEZ VAZQUEZ DE HILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946.—Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Dic.16-13965-v.dic.31, Feb.1.o-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN GASTON MAISONNEUVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.16-13964-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CALCAGNO o CALCAGNO CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.16-13957-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA PUSTERLA DE CASNATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.14-13935-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "LARROCA, (MANUEL CARMELO), rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Manuel Carmelo Larroca con Trinidad María Manuela Castro y en las de nacimiento de María Julia María Elida, Ermelinda Blanca y Gloria Beatriz Larroca Castro, donde dicen: "Larroque" deben decir: "Larroca". — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Amílcar Mantaras, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6.30 Dic.14-13924-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA o MARUJA MONTEVERDE DE GARDEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Julio E. Real, Actuario-Adjunto.

$6.00 Dic.13-13895-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO o LUCIO BOGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.12-13861-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "BOGA (LUISA JUANA), rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Miguel Quinani con Luisa Juana Boga en la siguiente forma: donde dice: "mil novecientos cuatro" debe decir: "mil ochocientos noventa y nueve". — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Julio E. Real, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6.30 Dic.13-13865-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO SZAMES o GASTMAN o GUSTMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.11-13799-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LARRAYOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Julio E. Real, Actuario-Adjunto.

$4.00 Dic.11-13790-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO MATEO LANZA o EUSTAQUIO LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.10-13743-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.10-13753-dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PARDO FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.10-13754-dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "HERTEN (MAXIMO GUSTAVO), Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Máximo Gustavo Walter Herten con Emilia Luisa Renata Both Schoenhoff, en la siguiente forma: donde dice: "Gustavo Walter Herten" debe decir: "Máximo Gustavo Walter Herten". — Montevideo, 6 de Diciembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Dic.10-13751-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO BERASAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Julio E. Real, Actuario-Adjunto.

$4.00 Dic.9-13684-v.dic.-19.

Incapacidad

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, dictado en el expediente: "TELLECHEA, SABINO JUAN, incapacidad", se ha declarado incapaz a Sabino Juan Tellechea, designándose curadora del mismo a Elena Gregores de Tellechea. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.9-13685-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA REDECUNDA o MARIA LUISA REDEGUNDA GUARNASCHELLI DE MURGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.9-13698-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber a apertura de a sucesión de CARMELO GONZALEZ, citándose a os herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.7-13604-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMABLE BERNARDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$8.00 Dic.6-12252-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ARIGON o ARIGON FIORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Julio E. Real, Actuario-Adjunto.

$6.00 Dic.6-13570-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "VALDI DE SQUARCINA JUANA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos, y especialmente a José Curbelo, Carmen Galluso, Juan y Luis Perregalli, José Cicino, o a los sucesores de éstos a cualquier título, y a la sucesión Gadea, con respecto a unas sobras de cinco mil cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados, noventa y cuatro decímetros cuadrados, comprendidas dentro del inmueble empadronado actualmente con los números noventa y dos mil doscientos sesenta y ocho, ciento setenta y seis mil novecientos setenta y siete ciento setenta y seis mil novecientos setenta y seis ciento setenta y seis mil novecientos setenta y cinco, y ciento setenta y seis mil novecientos setenta y cuatro, ubicada en el paraje del Miguelete, décimaséptima sección judicial de este Departamento, el que según plano de fraccionamiento del agrimensor Juan Cambiaso, de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número siete mil cuatrocientos treinta y cinco, consta en conjunto de una superficie de siete hectáreas mil ochocientos setenta y seis metros, noventa y cuatro decímetros en la que en su totalidad se deslinda así: Al Norte, una recta de trescientos treinta y siete metros, cincuenta y nueve centímetros c[illegible]ente a camino vecinal; del extremo Este en dirección Sur recta de noventa y ocho metros noventa centímetros y del extremo Sur de esta línea en dirección Este [illegible] una recta de ciento sesenta y un metros cincuenta y siete centímetros que conjuntamente con la anterior separan al inmueble del bien empadronado con el número [illegible]ientos sesenta y siete; por el Este, recta de noventa metros nov[illegible] centímetros con frente a la avenida Pedro de Mendoza; por el Sur, recta de cuatrocientos cuarenta y siete metros noventa y ocho centímetros con frente a camino vecinal y por el Oeste, una recta de ciento setenta y nueve metros setenta y cinco centímetros, que linda con el inmueble empadronado con el número noventa y dos mil doscientos sesenta y nueve, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$102.00 Dic.3-13445-v.en.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA SEEL DE MEYER y ALBERTO E. MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo Noviembre 26 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Dic.2-13385-v.en.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Cañón (Julián) contra ROCCO (MARIA ANGELA). Divorcio" se cita llama y emplaza a María Angela Rocco a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Dic.2-13372-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "DENTONE (LUIS JULIO). Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de chacra con todas sus mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana del pueblo San Gregorio, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada actualmente con el número quinientos treinta y tres, designada con el número uno, en el plano trazado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Agosto diez de mil novecientos treinta, del cual se archivó un duplicado en el Ministerio de Obras Públicas el primero de Octubre de mil novecientos treinta, con una superficie de nueve hectáreas mil seiscientos nueve metros, que se deslindan así: ciento setenta y cinco metros al Oeste, a camino Nacional; quinientos veinte metros al Sur, a calle Río de la Plata; quinientos diecinueve metros al Norte, con Elías Curi y sucesión de Anarolino Acosta; y ciento setenta y cinco metros al Este, con Mariano Rosales y José Cirone a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo 8 de Noviembre de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$54.00 Nov.25-13073-v dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA LUISA MARIA EUGENIA ARNOULD DE BUSCH citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Octubre de 1946 — Julio E Real, Actuario Adjunto

$18.00 Nov.19-11745-v.dic.23.

Divorcio

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en lo sautos: "Batista (Elena Constantina) contra IÑIGUEZ TABERNER (AGUSTIN) divorcio" se cita, llama y emplaza a Agustín Iñiguez Taberner a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1946. — Amílcar Mántaras Actuario-Adjunto

$18.00 Nov 13-12536-v.dic.17

Rectificación de partidas

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "TOLEDO (GREGORIO) y otro / Rectificación de las siguientes partidas" en rectificación de las siguientes partidas en la de nacimiento de Anacleta Reyes Larrosa, donde dice: "Anacleta Larrosa" debe decir: "Anacleta"; en la de matrimonio de Gregorio Toledo Maldana con Anacleta Reyes, donde dice: "Casiana" debe decir "Anacleta" en las de nacimiento de Ana María y Martín Bautista Toledo Reyes, donde dice: "Casiana Reyes" debe decir Anacleta Reyes, en el acta de legitimación de Sixto Toledo Reyes donde dice: "Casiana Reyes" debe decir "Anacleta Reyes" en las de nacimiento de Jacinto y Pedro Toledo Reyes, donde dicen: "Juan Maldana" deben decir: "Gregorio Toledo" y en las anotaciones marginales de legitimación en dichas partidas, donde dicen: "Casiana Reyes" debe decir: "Anacleta Reyes". Montevideo, Setiembre 11 de 1946. — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto

(Auxil) $ 12.60 Dic 2-13365-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO LIBRAN o LIBRAN ALONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.14-13925-v.dic.26.

Segunda copia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en lo sautos caratulados: "Benzo Agustín J. contra FRANCISCO MAGALLANES expedición de segunda copia". (Lo. 35, Fo. 229), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los que se consideren con derecho a formular oposición a la gestión entablada ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), por Agustín J. Benzo, a fin de obtener segunda copia de la escritura de préstamo hipotecario autorizada a su favor por Francisco Magallanes ante el escribano Pedro G. Tubcras, el 6 de Enero de 1917, y cuya primera copia fué inscripta con el N.o 39 del Lo. 65 en el Registro de Hipotecas de la primera sección — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Raúl Calcagno, actuario.

$36.00 Dic.13-13894-v.dic.31.
Fbre.1.o-v fbre.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JOSE BARREIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946 — Raúl Calcagno, Act.

$4 00 Dic.11 13773-v dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SAETONE o SAETTONE o SAITONE DE PACCI o PACI o PACE o PASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario

$6 00 Dic 11-1[illegible]4-v.dic.21

Apertura de sucesión

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura [illegible] de AMBROSIO [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 7 de 1946 — Raúl Calcagno, Act.

$4 00 Dic 11-13775-v.dic 21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma us derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 7 de 1946 Raúl Calcagno, Act.

$4 00 Dic 11-13776-v dic 21...

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUDITH o JUDIT o JUDIT MARIA o JULIA VEZZOSO o VEZZOZO o JUDITH VEZZOSO DE BOTTERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 7 de 1946 — Raúl Calcagno, Act.

$6 00 Dic 11-13777-v dic.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CORCHS CAPRARIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 4 de 1946 Raúl Calcagno Actuario,

$4 00 Dic 10 12659-v dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ GARDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946 — Raúl Calcagno, Act.

$4 00 Dic 10-13730-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE LUCAS CERISOLA RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 6 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6 00 Dic 10-13721-v dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ODDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos [illegible]

te este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.10-13722-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARGARITA o ROSA OLIVARI DE NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.10-13704-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados: "OYAMA SOCIEDAD ANONIMA, prescripción", (Lo. 35, Fo. 140), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Rosario Pérez de Fernández, Anselmo Solano, Elisa, Rosa y Julia Fernández, doctor Eduardo Brito del Pino, doctor Ramón de Sagastizabal y su esposa Juana B. de Sagastizabal é hijos de estos, Américo Molinari, Vicente Méndez Aguiar, Francisco Brisone, Emilio Maglione y Jaime Lockhart, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un sobrante de área de 251 metros 69 decímetros contenido en las fracciones "C-D-E y F" del plano trazado por el agrimensor Julio H. Cerviño el 15 de Enero último inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 del mismo mes con el número 13929, empadronados conjuntamente con las fracciones "A y B" del mismo plano, situados todos en la octava sección judicial de Montevideo y compuestas las cinco fracciones en conjunto por una superficie de 4.005 metros 47 decímetros que se deslinda así: 61 metros 47 centímetros, al Norte de frente a la calle Cuñapirú entre las calles General Fraga y Arequita; 39 metros 90 centímetros, al Noroeste lindando en 2 metros 94 centímetros con un terreno de forma triangular que separa de la calle General Fraga y dando frente a esta misma calle en el resto de la línea citada; 48 metros 79 centímetros al Oeste lindando con propiedad de Francisco Brisone y Emilio Maglione y en 4 metros 83 centímetros con vereda construída en la esquina que formarán la calle Martín García y la proyectada y aún no abierta calle General Fraga; al Sur línea quebrada formada por tres rectas que, partiendo del límite anterior, corren: la primera de Noroeste a Sureste, mide 10 metros 58 centímetros y de frente a la calle Martín García; la segunda, de Sur a Norte sucesión Pedro Molinari, de Jaime Lockhart con propiedad que fué de Américo Molinari, hoy del Municipio de Montevideo; y la tercera, de Oeste a Este, mide 56 metros 95 centímetros y confina con los fondos de las propiedades de Américo Molinari, antes sucesión Pedro Molinario, de Jaime Lockhart, empadronada con el número 11.556, de Vicente Méndez Aguiar, y de Fernando Parrabère, S. A. C., hoy "Oyama Sociedad Anónima"; y al Este línea quebrada formada por dos rectas que partiendo de la anterior, corren: la primera de Sur a Norte y mide 38 metros 60 centímetros y la segunda de Suroeste a Noreste y mide 8 metros 15 centímetros, lindando por este viento con Fernando Parrabère, S. A. C., hoy "Oyama Sociedad Anónima". Según dicho plano las fracciones no tituladas se describen y tienen el siguiente origen: Fracción "C". Superficie: 9 metros 56 decímetros, forma triangular con base de 45 centímetros al Sur de frente a la calle Martín García; 48 metros 79 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Brisone, Emilio Maglione y con la ochava de la esquina de Martín García y 40 metros 01 centímetros, al Este, lindando con la fracción "B"; este sobrante quedó al emplazarse las paredes divisorias. Fracción "D". Superficie: 143 metros 08 decímetros, forma romboide; con 18 metros 93 centímetros al Noroeste, con frente a la calle General Fraga, abierta en ese tramo; 16 metros 89 centímetros, al Oeste, limitando con parte de la fracción "B"; 18 metros 63 centímetros al Sureste, lindando con parte de la fracción "A" y 17 metros 17 centímetros al Este, confinando la fracción "E" que se describe a continuación: este terreno fué dejado por el antiguo propietario para la calle General Fraga que nunca se abrió, estando cercado su límite Noroeste. Fracción "E". Superficie: 84 metros 01 decímetros, forma trapecial; con 7 metros 97 centímetros, al Noreste, de frente a la calle Cuñapirú: 2 metros 94 centímetros al Noroeste, lindando con terreno de forma triangular que separa de la calle General Fraga; 17 metros 17 centímetros, al Oeste, lindando con la fracción "D" ya descripta y 18 metros 17 centímetros al Sureste, confinando con parte de la fracción "A": este solar proviene del camino General Caraballo, suprimido, estando hoy cercado en sus límites Noreste y Noroeste, y. Fracción "F". Superficie: 10 metros 04 decímetros, forma triangular, con base de 52 centímetros al Sur por donde limita con propiedad de "Oyama Sociedad Anónima", teniendo 38 metros 60 centímetros, en sus lados Este y Oeste, limitando respectivamente con la fracción "A" y con propiedad de "Oyama Sociedad Anónima"; este sobrante se produjo al levantarse la pared divisoria. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$180.00 Dic.10-13731-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.14.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Raúl Calcagno, Act.
$4.00 Dic 9-13670-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENTANCOR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Act.
$5.00 Dic.7-13135-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO AGUIAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.7-13658-v.dic.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. MIGUEL T. MENAFRA, domiciliado en la calle Florida 1289 Apto N.o 1, al Sr. Juez digo: Que optando por el título de procurador solicito cite a los señores Santiago Vacca y Juan A. Varela domiciliados respectivamente en Miguelete 1668 y Buenos Aires 498, para que informen sobre mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Miguel T. Menafra. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946 — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$10.00 Dic.7-13593-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ALBERTO SUSVIELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946 — Raúl Calcagno Actuario.
$4.00 Dic.6-13550-v.dic.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ISIDRO JOSE ROSSI, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Rofsi, debe decir: Rossi; B) En la de matrimonio de Isidro José Rossi y María Decena Urioste, donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen como Isidro José Rofsi y Juan Batista Rofsi debe decir: Isidro José Rossi y Juan Bautista Rossi; C) En la de nacimiento de Juan Francisco Rossi, donde respectivamente el padre, y el abuelo paterno del mismo aparecen con el apellido de Rofsi, debe decir Rossi, y D) María Reina Rossi, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con los apellidos de Rofsi y Rofs, debe decir: Rossi. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.
$21.00 Dic.6-13319-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PRUDENCIO SABARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.6-13551-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CATALINA MARIA BERTA o LUCIA CATALINA MARIA BERTA BICCA o BICO, de JUAN CARLOS BERTA, de MARA EMILIA BERTA o BERTA CASTRO y de FRANCISCO ANASTASIO, o FRANCISCO BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.6-13552-v.dic.17

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "BACHINO TERESA. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los interesados en el juicio de prescripción iniciado en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), por doña Teresa Bachino, referente al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 68.351, situada en el barrio Humberto Primero, en la 10.a sec. jud. de esta Capital, teniendo una superficie de 265 ms. 64 dms., que se deslinda así: 17 ms. 18 cms. de frente al Suroeste a la calle Juan de Dios Peza, por 15 ms. 46 cms. de fondo, que, por formar esquina, hacen frente a la calle Lombardini; por el Noroeste, con el solar número 22 y por el Noreste, con propiedad de Marcelino Verdier. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$42.00 Nov.26-13125-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insetancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza a don JULIAN BEKERMAN, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bekerman Julián, calificación de quiebra". (Lo. 34, Fo. 661), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio" — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Costas) Dic.4-24796-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a JUAN ANTONIO SILVA ARIAS y MARTIN SILVA BARBAGELATA, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los autos sucesorios de Isaura Silva de Carrasco, (Lo. 32 Fo. 617). — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
18.00 Dic.2-13384-v dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a JUAN DESIDERIO FLEURQUIN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los autos sucesorios de Ramona Fleurquin (Lo 35 F.o 310). — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Nov.26-13171-v dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CHIOZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.16-13966-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO SANTIAGO CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.14-13952-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO VISCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.14-13943-v.dic.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de quinto turno: RICARDO A. MAGARIÑOS, domiciliado en Rincón 523, al señor Juez dice: Que debiendo optar a los títulos de Escribano y Procurador, presenta a los señores Otto Ricca y Adolfo T. Achugar, que serán preguntados por el concepto que les merece mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Ricardo A. Magariños". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic.14-13955-v.dic.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "OTTO RICCA, domiciliado en Rincón 523, al señor Juez dice: Que debiendo optar a los títulos de Procurador y Escribano, presenta a los señores Adolfo T. Achugar y Ricardo Magariños, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Otto Ricca". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic.14-13956-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ADOLFO TEOFILO ACHUGAR, estableciéndose que donde el inscripto figura con el nombre de Teófilo debe decir Adolfo Teófilo y donde los abuelos maternos del mismo aparecen con los apellidos Perzivalle y Casarell debe decir Percivale y Casarino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.13-13954-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE LIVET DE CARCAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.12-13850-v.dic.23.

Apertura de sucesión.

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO BARBERO o SANTIAGO BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.12-13851-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CONRADO PARODI o PEDRO PARODI TAMBUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.12-13852-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTINO PREZIOSI o AGUSTIN PREZIOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.12-13853-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MOLINE DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.12-13854-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OFELIA DOMINGA o OFELIA OTERO DE GUIZZONI y de don ANTONONIO GUIZZONE o ANTONIO GUIZZONI OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.12-13830-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MARGARITA SCOTT DE INGOUVILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.12-13855-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de 5.o turno. — SARA BONELLI MARTINEZ, domiciliada en Misiones 1442, al Sr. Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de escribano, presenta a los señores Plinio Bautista y Eduardo Eritos, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Sara Bonelli Martínez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic.12-13856-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN CAMPOS DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.11-13801-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIO TORIBIO FALCO o ANTONIO FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.11-13802-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACOBA VICTORIA o JACOBA o JOBA AMADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.11-13803-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA VERDE DE IGLESIAS DE DALIES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.10-13650-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAUL ROMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.10-13745-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE GUIGOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.10-13743-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PAZ DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.10-13747-v.dic.20.

Incapacidad

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Noviembre último, dictado con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró a don JOSE ALONSO en estado de incapacidad legal, habiéndosele designado curador legítimo a su padre don José Alonso Pérez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 6 de 1946.— C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.10-13748-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO LOUSTAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.9-13680-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ALBANO DE CAGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.9-13681-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARACIOLO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00—Dic.9-13682-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN EIJO DE PERAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.9-13682-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARLEGUI MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12 00 Dic.9-13684-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.13.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EUSEBIO DE LA SOTA, estableciéndose que donde el apellido de los padres del inscripto figura como Lasota y Samaniego deben decir De la Sota y Melgarejo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9 00 Dic.9-13665-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUCIA CARRERE en que el nombre de la inscripta aparece como Paula cuando de decir Lucía Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 4 de 1946 — C. Walter Balleta Actuario.
$9.00 Dic 7-13647-v dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de GONZALO PEREZ CAMPOS o GONZALO GENEROSO PEREZ CAMPOS o GONZALO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 29 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario
$6.00 Dic.7-13651-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil dequinto turno, dictada en el expediente caratulado: "ADOLFO VALVERDE GESTEIRA rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Adolfo Valverde Gesteira en la que el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno aparece Balverde cuando debe decir Valverde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.7-13618-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL CUSTODIO BALLARRE estableciéndose que donde dice que el inscripto es hijo de padres desconocidos debe decir que lo es de Paula Ballarre. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 26 de 1946 — C Walter Balleta Actuario
(Auxil) $6 30 Dic.6-13544-v.dic.23

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de WILLIAM MARUTA en la que el nombre del inscripto aparece Willian cuando debe decir William Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 27 de 1946 — C. Walter Balleta Actuario.
(Auxil) $8 30 Nov.30-13310-v dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "VILMAR RODRIGUEZ, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Echevarría con Vilmar Rodríguez en la que el nombre de la contrayente aparece como Irma cuando debe decir Vilmar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — C. Walter Balleta, Act
(Auxil) $8 40 Dbre 3-13406-v.dbre.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Tomás Sacramone contra ELISA CASARES Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elisa Casares a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18 00 Nov.23-13024-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Juan B. Larraburu y otro contra la sucesión JOAQUINA SILVEIRA DE CIBILS. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los sucesores de Manuel Edelmiro Cibils y de doña Joaquina Silveira de Cibils y especialmente a las estirpes de María Josefa o María Joaquina Cibils de Leites y de Torilio Pedro Cibils, sus herederos o causahabientes a cualquier título, haciéndose presente a los emplazados que deben presentarse en los autos sucesorios de Manuel Edelmiro Cibils y de Joaquina Silveira de Cibils y en la ejecución promovida por Juan B. Larraburu y Humberto Romano, y que este emplazamiento también se efectúa a los efectos de la venta en subasta pública por un precio que alcance a los dos tercios de la tasación efectuada en autos, de la finca empadronada con el N.o 900 ubicada en la manzana N.o 105 de la villa de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), cuya tasación asciende a la suma de pesos 7 000 00, venta solicitada por José Francisco, Wáshington Marcelino y Carlos Emilio Cibils Muape, en razón de no admitir el inmueble cómoda división. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes, según corresponda. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario.
$60.00 Nov.22-12851-v.dic.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado. "Testamentaría JOSE SIENRA CARRANZA. Pieza separada sobre segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa número 45, otorgada por la sucesión de don Eduardo Higuet a favor del doctor José Sienra Carranza ante el escribano público don Eduardo Garçao el 31 de Mayo de 1902 referente a un inmueble situado en el ejido de la ciudad de Maldonado, compuesto de una superficie de 35 hect. 4182 ms, lindando al Nordeste con el camino a San Rafael; al Este, con Mariano Isola y al Sudoeste con terrenos fiscales y Antonio Tissoni A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 12 de 1946 — C Walter Balleta. Actuario.
$42 00 Nov.18-12771-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO PABLO EDMOND (EDMUNDO) o PABLO ARMANDO EDMOND (EDMUNDO) o PABLO SAINT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 11 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario.
$18 00 Nov.18-12772-v dic 21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD COLOMBO DE COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6 00 Dic.13-13867-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA LINARES DE RODRIGUEZ y de don EUSTAQUIO o GUMERSINDO EUSTAQUIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Dic.13-13870-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TELESFORO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.13-13869-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANLIDO BLANCO VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6 00 Dic.13-13871-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o ANTONIETA RUSSO DE MARTILOTTA o MARTILOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — José Tomás Peerira, Actuario.
$6.00 Dic.13-13872-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MARUM, HAROLD ALBERT, rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Alberto", debe decir: "Albert", donde dice: "Harolt", debe decir: "Harold", y donde el inscripto figura como hijo de "Jaime Marum" y de "Luisa Isabel Groves" debe decir: hijo de James Marum y de Lucy Bessie Grover. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.13-13891-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTINA CORSETTI DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso y especialmente se emplaza por el mismo término al hijo de la causante, don Héctor Lucio Francisco Colombo que se encuentra en Italia para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30 00 Dic.12-13669-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Dic 11-13825-v dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANIBAL LOPEZ o LOPEZ CARDOSO o LOPEZ CARDOZO y de doña SABINA CISNEROS DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo Noviembre 12 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario
$6 00 Dic 10-13735-v dic 20.

Rectificación de partida

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "JOSE BARROSA, auxiliatoria de

"pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, el apellido paterno del inscripto figura como "Barros", debe decir: "Barrosa". — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — José Tomás Pereira, Act.

(Auxil) $6.30 Dic.10-13756-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO o PABLO LUIS (PAUL LUDWIG) SCHAEFER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.9-13666-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ILDINA PIRIS DE SOLDADO o ELDINA DOS PRAZERES PIRIS DE SOLDADO o DE AURELIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.9-13668-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic 9-13667-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA CAROLINA ANACLETA PONSICO o PONSICO TARRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.6-13563-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Auxiliatoria de pobreza

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MAIOTTO, ORESTE, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Amalia Tramontano, donde dice: "Pablo Maiotti", debe decir: "Oreste Maiotto, y donde dice: "Amalia Nisivoccio hija de Luis Nisivoccio y de Antonio Tramontano", debe decir, "Amalia Tramontano, hija de Antonia Tramontana, solamente" B) De nacimiento de Pablo Adolfo Maiotto, donde dice: "Pablo Maiotti" y "Amalia Nisivoccio", debe decir: "Oreste Maiotto y Amalia Tramontano", respectivamente. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $10.50 Dic.4-13455-v.dic.20.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MESA DE RAMOS, JUSTA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido que donde la contrayente figura como "Herminia Mesa", debe decir: Justa Mesa. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.30-13339-v dic.17.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BANCHERO, LUIS y MARIA LUISA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Luis Banchero con Josefa Floritto, y B) De nacimiento de María Luisa Banchero, pues donde en ambas partidas dice: "Banquero", debe decir: Banchero. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.30-13328-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "González, Dorila contra AROLDO ROSSANO FRANCIA, Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Aroldo Rossano Francia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se entenderá la secuela del juicio y se intentará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.29-13293-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GALIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.26-13247-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ZAPSIYIAN DE KHOROZIAN, KHATOUN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jacher, pues donde en la misma dice "Korizian" y "Kliasaun Klirozian", debe decir, respectivamente "Khorozian y Khatoun Zapsiyian". — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.00 Nov.25-13076-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VICTOR COATES, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.14-13[illegible] v dic 26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguientes escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno. — Sebastián A. Vallejo, domiciliado en Sarandí 493, al señor Juez, dice: Que para obtener el título de Escribano, ofrezco el testimonio de los Sres. Plácido S. Olariaga y Raúl Mantrana, los que depondrán sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se agreguen los diarios y se me expida testimonio. — Sebastián A. Vallejo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$10.00 Dic.14-13999-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BONAMICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.10-13744-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOSADA DIAZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.9-24886-v.dic.19.
Feb.3-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BRAULIA PEREIRA DE PALOMEQUE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Braulio, del sexo masculino, en lugar de Braulia del sexo femenino, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $ 8.40 Dic.6-13573-v.dic.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "JOAQUIN ALDAYA", domiciliado en Juan D. Jackson 1382, a V. S. digo: Que a fin de obtener el título de Procurador vengo a hacer la información, ofreciendo la deposición del doctor Carlos M. Penades y del señor Luis A. Beramendi, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1334, que contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Diga si conoce a quien lo presenta, desde cuanto tiempo, si conoce sus costumbres y vida social. 3.o) Razón de sus dichos. Quiera V. S. recibir la información, y previo vista del Ministerio Público, aprobarla y se me de testimonio. Joaquín Aldaya". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Dic.6-13591-v.dic.17.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurinas Vivas, dictado en los autos: "CARLOS ALBERTO ROS y PRAXEDES L. FERNANDEZ, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Alberto Ros y Práxedes Leonarda Fernández, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592-943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Dbre.3-13415-v.dbre.26.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JULIAN SUNA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio con Felipa Yturralde, y de nacimiento de sus hijos: Raúl Francisco y María Julia, por aparecer en todas ellas el compareciente en estos autos, con el apellido Súnez, en lugar de Suna que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación.— Montevideo, Abril 4 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara — Actuario-Adjunto.

(Auxil) $8 40 Dbre.2-13371-v.dbre.18.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don OSCAR ADOLFO TRAINE a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado, Emma Borelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.14-12568-v.dic.18.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Mateo Seré Castellanos con VALENTINA PIÑEYRUA DE SERE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o. 31, Fo. 634", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mateo Seré Castellanos y Valentina Piñeyrúa de Seré, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de

1946). — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Nov.30-13303-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO PIÑEYRO GARAY. (Lo. J. N.o 906. Fo 314. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paraná N.o 749. — Montevideo, Agosto 10 de 1946 — Eugenio Piñeirua, Juez de Paz.
$18.00 Dbre.2-13347-v.dbre.31. Feb.1.o-13347-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO
Prescripción

EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, en autos: "DORSI LUISA APOLINARIA o DORSSI ARELLANO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en el Departamento de Colonia, octava sección judicial Villa Nueva Palmira, empadronada antiguamente con el número ciento diez y actualmente con el número quinientos cincuenta y cuatro, designado como el solar número tres, de la manzana número tres del Cuartel del Sur del antiguo plano municipal de esta Villa, el que según plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza, trazado en Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el número 149 el día 18 del citado mes y año, consta de una superficie de 1.844 metros, 7.425 centímetros, que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste a la calle Jacinto M. Laguna; igual extensión al Noroeste que por formar esquina lo son también de frente a la calle Torres Leiva; igual extensión al Suroeste lindando con propiedad del señor José Lasalvia y parte con la del señor José Della Santa e igual extensión al Sur este lindando con propiedad de Esteba Echeverrito. Los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que en su defecto se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de conciliación y siga el juicio y demás trámites que hubiere lugar. — Montevideo Octubre 31 de 1946. — José Miranda, Juez de Paz.
$60.00 Nov.14-12575-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.ra SECCION DE MONTEVIDEO
Expedición de copia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don AVELINO LOPEZ FELGAR, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compra-venta del solar de terreno señalado con el número 14 de la manzana número 34 del Barrio Jardines del Hipódromo, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 137.285, prometido en venta por "La Industrial" de Francisco Piria. Y que habiendo extraviado dicho boleto, pide un duplicado del mismo. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.
$8.00 Dic.9-13694-v.dic.19.

Expedición de copia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.ra Sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don FRANCISCO EUSTAQUIO CAMEJO, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compra-venta del solar de terreno 19 del Barrio Industrial Pollo, padrón N.o 60.588, prometido en venta por "La Industrial" de Francisco Piria. Y que habiendo extraviado dicho boleto, pide un duplicado del mismo. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946 — Guido Berro Oribe. Juez de Paz.
$6.00 Dic.9-13695-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE COMERCI TOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Alberto Brugnoni, Escribano.
$4.00 Dic.14-13923-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la catorce sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GEREMIAS DENINO CRISTOFALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau 2457. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$4.00 Dic.6-13553-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten a deducir en forma dentro de treinta días, sus derechos ante este Juzgado. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$4.00 Dic.9-13672-v.dic.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS RAFAEL FACELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$4.00 Dic.13-13905-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don AURELIO PERUCHENA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice: "femenino" debe decir: "masculino" y donde dice: "Aurelia" debe decir: Aurelio". — Artigas, Diciembre 3 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$6.00 Dic.10-13750-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "JESUS NICANOR ALFREDO ADANNE sucesión, pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Jesús Nicanor Alfredo Adanne y Alejandrina Virginia Esther Sapetto, estableciéndose que donde los nombres de los contrayentes aparecen como Alfredo y Esther Virginia, debe decir: "Jesús Nicanor Alfredo y Alejandrina Virginia Esther", respectivamente; y las de nacimiento de sus hijos: Esther, Alfredo, María Nélida, estableciéndose que donde en las mismas aparecen los nombres de sus padres como Alfredo y Esther Virginia, debe decir: "Jesús Nicanor Alfredo y Alejandrina Virginia Esther, respectivamente. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 19 de 1946. — Hugo Alvez, Act.
$18.00 Dic.14-13932-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA VILLARINO DE VILLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 3 de 1946. — Hugo Alvez, Act.
$4.00 Dic.10-13741-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "MARGARITA PUGA DE LLOVERAS, sucesión, pieza sobre rectificación de partidas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Carmelo Lluviera y Margarita Puga, acta número 89 año 1905 de la tercera sección de este Departamento, donde dice Lluviera y Llubiera, debe decir Lloveras; B) Partida de nacimiento de Balmoris Lluviera, acta número 117, año 1906, de igual sección que la anterior, donde dice Lluviera y Llovera, debe decir; Lloveras. C) Partida de nacimiento de Armando Lluviera, acta número 109; año 1908 de igual sección: donde dice Lluviera, Lluvieras y Llubiera, debe decir Lloveras. D) Partida de nacimiento de Yolanda Lluviera, acta número 100, año 1910, igual sección, donde dice Lluviera, debe decir Lloveras. E) Partida de nacimiento de Héctor Lluviera, acta número 144, año 1912, de la misma sección: donde dice Lluviera, debe decir Lloveras. F) Partida de nacimiento de Joaquín Llovera, acta número 116, año 1916, de la misma sección: donde dice Llovera, debe decir Lloveras. G) Partida de nacimiento de Julia Margarita Llovera, acta número 30, año 1914, de la misma sección, donde dice Llovera, debe decir Lloveras. Asimismo, se hace constar que los interesados han solicitado que se declare que los señores: Carmelo Lluviera o Llubiera, o Lluvieras o Llovera, Balmoris Lluviera o Llovera, Armando Lluvieras o Llubiera, o Lluviera, Yolanda Lluviera, Héctor Lluviera, Joaquín Llovera y Julia Margarita Llovera, respectivamente con cuyos apellidos figuran en un modo u otro, en las partidas a rectificarse, son una sola y misma persona, con Carmelo Lloveras, Balmoris Lloveras, Armando Lloveras, Yolanda Lloveras, Héctor Lloveras, Joaquín Lloveras y Julia Margarita Lloveras, respectivamente, teniéndose presente, que en adelante, todos ellos se harán conocer bajo estos últimos nombres. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 3 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$39.00 Dic.9-13674-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZULEMA REPETTO DE GARCIA y ATILIO GARCIA, conocidos también, según el interesado, por ZULEMA DELIA REPETTO DE GARCIA y ATILIO GARCIA REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos del emplazamiento. — Canelones, Noviembre 20 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00 Nov.25-13095-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALINA MARTINEZ DE LUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 27 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Dic.16-13962-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña APOLINARIA LOPEZ DE VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 27 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Dic.16-13961-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilita el feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 6 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Dic.12-13823-v.dic.23

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de don EULALIO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 28 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Act.
$4.00 Dic.6-13580-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL MARIA ELOSEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 28 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Dic.6-13579-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 10 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.16-13998-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PEDERIVA FLORO MARCOS, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Floro Marcos Pederiva, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: en donde aparece con el nombre de Friri en la partida del Registro Civil, correspondente al año 1899, debe establecerse el de Floro, y en la partida de nacimiento del mismo ante el Registro General del Estado Civil, donde figura con el nombre de Fiuri Marcos Pederiva, debe sustituírse por el de Floro Marcos Pederiva. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 16 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$15.00 Dic.13-13874-v.dic.31.

Concurso

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ANTONIO STELLA Concurso", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas, a efectos de nombrar nuevo Síndico. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta — Colonia Noviembre 8 de 1946. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

(Costas) Nov.14-24587-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCASIO CARMELO BALDENEGRO o PETRONILO PASCASIO BALDENEGRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 9 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Dic.16-14007-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO WENCESLAO BENE o ARTURO BENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 2 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Dic.16-14012-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA NATALIA ETCHEVERRIGAY o NATALIA JOSEFA ECHEVERRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 2 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Dic.10-13719-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 25 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$4.00 Dic.10-13720-v.dic.20.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner dictada en los autos: "Fiscal Letrado denuncia la incapacidad de DINA, FRANCISCA y MARIA SOSA", se hace saber al público que por resolución de fecha treinta y uno de Octubre pasado, se declaró en estado de incapacidad a doña Francisca Sosa y doña María Sosa, habiéndose designado curador de las mismas a don Américo Sosa. — Durazno, Noviembre 26 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.5-24826-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA TECHERA, citándose a todos los interesados y especialmente a Susana Closar, Fernanda, María, Inocencia y Ramona López Techera para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Octubre 8 de 1946. — Ramón García López, Juez de Paz.

$18.00 Dic.5-13519-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINO FERMIN ETCHISSURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 7 de 1946. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$6.00 Dic.12-13831-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DIONISIO TORRES y de doña BASILISIA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Juan José Castro, Noviembre 28 de 1946. — Carlos More Lander, Juez de Paz.

$6.00 Dic.10-13728-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLA ROMANA SOSA DE CARAPE, citándose a los herederos acreedoers y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Noviembre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.7-13607-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o JUAN B. o JUAN DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 26 de Noviembre de 1946. — Milton Galmes Actuario

$6.00 Dic.7-13608-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSEFA BENITEZ DE INZAURRALDE o JOSEFA DEL CARMEN BENITEZ DE INZAURRALDE, y cítese por edictos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 4 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.13-13901-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA FRANCISCA o FRANCISCA NATALIA ESPOSITO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.13-13896-v.dic.24

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BASILIO VILLALBA o MAXIMO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.13-13897-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados iniciando los autos caratulados: "AGUEDO BENITO PEREIRA y otros: Rectificación de partidas". (Lo. 23, Fo. 292), en los que solicitan la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) Matrimonio de Aguedo Benito Pereira y Felicia Tabares, año 1921, acta número 109, en el sentido de que donde la contrayente aparece con el apellido Tabares e hija de padre desconocido se establezca el apellido Arostegui e hija de José Antonio Arostegui. B) Nacimientos de Bélgica Antonieta Rubels Nelly, Ruth Mireya y Clyde Nair Pereira, años 1922, 1926, 1928, y 1932, actas 400 444, 575 y 322 respectivamente donde la madre de los inscriptos aparece con el apellido Tabares se establezca Arostegui y donde dice abuelo materno desconocido se establezca que es José Antonio Arostegui. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 27 de 1946. — José Ramón Díaz Act.

21.00 Dic.9-13561-v.dic.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Morosinio Vaz Martins, en autos rotulados: "GABRIEL e ISABEL SARASOLA FERNANDEZ; FELISA SARASOLA FERNANDEZ e IGLESIAS DE GALLARDO y JOSE BERNARDINO SARASOLA. Prescripción treintenaria" (Lo. 23, Fo. 284), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a don Fernando Lungo, don ~~Juan~~ Lorenzo ACOSTA y doña EUGENIA DE LOS SANTOS sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto, a todo o parte en dos fraccioones de terreno y sus edificios, arrimos y cuantas mejoras contienen, situadas en la manzana número catorce del pueblo José Batlle y Ordóñez, décima segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, antes empadronadas con el número único seiscientos catorce, hoy empadronadas con los números doscientos treinta y siete y doscientos treinta y ocho señalados con las letras A y B, en el plano del agrimensor Julio H. Serviño, de Julio de 1944, inscripto el dieciséis de Agosto del mismo año en la Dirección General de Catastro, con el número trescientos ocho, compuestos según el mismo en total con su ochava, de tres mil trescientos metros cuadrados, y cincuenta y tres decímetros, que se deslindan así: Al Nordoeste en veinutrés metros, veintisiete centímetros de frente a la calle diecinueve de Abril; al Oeste, en cuarenta metros ochenta y cuatro centímetros; da frente al Camino Nacional a Montevideo, a Sudoeste, en cuarenta y tres metros sesenta y tres centímetros, da frente a la calle Francisco de León; al Sudeste en cincuenta metros con doña Peregrina M. de Martínez; y al Nordeste en setenta y cinco metros, treinta y seis centímetros con don Nicanor G. Méndez de Santa Bárbara; doña Luisa González y don Mario Fleitas; y según títulos dichos bienes se componen en total de dos mil metros, más o menos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 25 de 1946 — José Ramón Díaz, Actuario.

$90.00 Dic.5-13516-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 3 de 1946.— Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Dic.11-13792-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Maldonado, Noviembre 11 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Dic.11-13793-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado GILBERTO RUDECINDO CORREA MORENO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde dice: "Guilverto Rudusindo" debe decir: "Gilberto Rudecindo" por ser los verdaderos. — Paysandú, Diciembre 4 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$9.00 Dic.13-13887-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRASCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 2 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Dic.11-13772-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SALUSTIANA LOPEZ DE MASSEILOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 13 de 194.. — López Fernández, Actuario.
$4.00 Dic.11-13770-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Diciembre 3 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 Dic.11-13760-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ANDRES UVIEDO y JULIA MAZA DE UVIEDO, solicitando la rectificación de su apellido en la partida de nacimiento de su hija Aroma Isabel Uviedo por figurar como "Oviedo" en vez de "Uviedo" lo mismo que en la firma que luce al pie de dicha partida donde doña Julia Maza de Uviedo firmó "Oviedo" debiendo firmar "Uviedo" que es el verdadero. — Paysandú, Noviembre 25 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
$12.00 Dic.4-13458-v.dic.20

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en autos: "DARSI PEREZ, auxiliatoria y rectificación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Pérez solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo Darsi Pérez, por cuanto en ella aparece como del sexo femenino debiendo decir "Masculino" por ser lo verdadero. — Paysandú, Setiembre 3 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
$9.00 Dic.4-13459-v dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los sucesores de ANTONIO GIOSA y de doña ROSARIO TOFFALO DE GIOSA, y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en estos procedimientos a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco de la República O. del Uruguay a don Antonio Giosa por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 7 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
$24.00 Nov 19-12820-v dic.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos caratulados: "JOSE IGNACIO LOMBARDI, sucesión", se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ignacio Lombardi, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Noviembre 18 de 1946. — Rubens Carro Arosa, Juez de Paz.
$8.00 Dic.11-13771-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos caratulados "LEOPOLDO JUAN SALAS Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Pragedes o Praxedes Quinteros de Salas a sus hijos Marcelina o Anacleta Marcelina, Juan y Florencio Salas Quinteros o a los sucesores de uno y otros a cualquier título y a toda aquella persona que por cualquier causa o concepto se considere con derechos al bien padrón número 658 (sin mejoras edificadas), manzana 117, de una superficie de 462 ms. cuadrados y 25 dms. que linda: por el Norte, en 21 ms. 50 cms., con calle Seis de Abril entre las de Convención y Cerrito; por el Sur, en 21 ms. 48 cms. con Angela Lucía Valdez; por el Este, con 20 ms. 65 cms., con Pedro Alvarez, y por el Oeste, en 22 ms. 50 cms. con la nombrada Angela Lucía Valdez, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos del término del emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 18 de 1946 — Rubens Carro Arosa, Juez de Paz.
$48.00 Nov.26-13162-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos "Año 1946. Prefectura del Puerto de Fray Bentos. Denuncia. Hallazgo de dos embarcaciones. (Arts. 1465 del Cód. de Comercio)", se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de propiedad en las siguientes embarcaciones: Una: largo 4.30 ms., manga 1.60 ms. puntal 0.65 ms, popa espejo. Y otra: largo 4 ms., manga 1.05 ms., puntal 0.65 ms. bote popa espejo, encontradas en costas del río Uruguay, paraje "Caracoles Grande" de este Departamento, para que se presenten ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con el Art. 726 del Código Civil.— Fray Bentos, Noviembre 22 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.
(Costas) Dic.12-24945-v.en.11.
Feb.10-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la muerte de NATALIA SIVACHINSKI o SIVACHSOZCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer la herencia se reputará vacante. — Fray Bentos, Diciembre 10 de 1946.— Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic 16-24992-v dic27.
Feb.15-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA CASARIN DE CENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado. — Rivera, Diciembre 2 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Dic. 9-13699-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Gilberto Etcheverry, dictada en los autos "TALTIVIO DUARTE. Expedición de segunda copia de hijuela" (Lo. 34. Fo. 103), se cita y emplaza a don Onofre Rodríguez da Silva o sus causahabientes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de quince días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si correspondiere. La hijuela cuya segunda copia se solicita es la que corresponde al heredero Onofre Rodríguez da Silva en la partición de los bienes de su padre don Nicolás Rodríguez, partición que autorizó el escribano Enrique F. Berro el 27 de Julio de 1886 y expidió dicha hijuela al día siguiente, y en cuya hijuela se le adjudicó a Onofre Rodríguez da Silva, entre otros bienes, el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección de Salto, padrón en mayor área 834, que según plano del agrimensor Manuel Espalter, de 26 de Febrero de 1921, está compuesta de 58 Hs. 2925 ms. 99 dms., que lindan: al NE., rectas amojonadas, con Onofre Rodríguez da Silva; al S., la vendedora, Zenobia Rodríguez de Espalter; al O., Isolina Motta de Piñeiro. — Rivera, Noviembre 1.o de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
$24.00 Nov.21-12914-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN S. o FERMIN SEVERIANO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 3 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Dic.13-13902-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON UBALDO URETA y CARLOS JULIO URETA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilita la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 2 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Dic.13-13903-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS OLIVERI o LUIS OLIVERI MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 3 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Dic.13-13904-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE JUANA AMABELIA SOSA o AMABELIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 28 de 1946 — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Dic.9-13664-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ADELAIDA VELAZQUEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 28 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Dic.9-13663-v.dic.19.

Incapacidad

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "ALEJO LARRACHARTE.- incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 19 del corriente, fué declarado incapaz al nombrado, habiéndose confirmado con el carácter de definitivo a su actual curador interino doctor Mario Anza Vigliola. — Rocha, Noviembre 22 de 1946. — Próspero M. Rubert.
$4.00 Dic.9-13662-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rocha dictada en los autos caratulados: "JUANA LODOMIA ROCHA DE PEDRAJA o LODOMIA ROCHA DE PEDRAJA, sucesión", se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Lodomia Rocha de Pedraja o Lodomia Rocha de Pedraja, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos an dicha sucesión, para que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 16 de 1946. — Alfredo De Mello, Juez de Paz.
$8.00 Dic.9-13661-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados: "ZULMA EUSEBIA PIRIZ DE IROLDI, sucesión", se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de

Zulma Eusebia Píriz de Iroldi, citándose y emplazándose a todos aquéllos que se consideren con derechos en dicha sucesión, para que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 16 de mil novecientos cuarenta y seis. — Alfredo De Mello, Juez de Paz.

$8.00 Dic.9-13660-v.dic.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — El subscripto Juez de Paz de la primera sección, hace saber la apertura judicial de sucesión DOROTEO LUIS, CARLOS o CARLOS DOROTEO LUIS NICORA citándose, emplazándose a Carlos Wenceslao y Atanasildo Paulino Nicora, demás interesados comparezcan término noventa días este Juzgado bajo apercibimiento nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Octubre 5 de 1946. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$12.00 Nov.14-12606-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR POPELKA o VICTOR POPELKA CLARY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor. — Salto, Diciembre 7 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$18.00 Dic.13-13878-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor VICENTE VIRGILIO CERRUTTI, solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos, Hugo Isabelino, Elsa Catalina, Nélida Zulma y Héctor Virgilio Cerrutti, en las cuales figura el apellido Cerruti, cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Cerrutti. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto Diciembre 11 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12 00 Dic.16-14093-v.dic.31. Feb.1 o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA IRENE CHIAZZARO SCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 5 de 1946. — Atilio D'Angelo Actuario.

$4.00 Dic.12-13862-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 4 de 1946. — Atilio D'Angelo Actuario.

$4 00 Dic.10-13757-v dic 20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 30 de 1946. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.

$4.00 Dic.16-14002-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MONICO RAMON PERDOMO o RAMON MONICO PERDOMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 3 de 1946. — Humberto Pou. Actuario.

$4.00 Dic.12-13844-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión "ab intestato" de doña FLORA BIRRIEL DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil). — San José, Junio 12 de 1946. — Humberto Pou. Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.24-23568-v.set.4. Dic.9-v.dic.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA FILOMENA GONZALEZ DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 18 de 1946. — Humberto Pou. Actuario.

$4.00 Dic.5-13526-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION De SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que coomparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzeagdo Se habilitó el feriado mayor — San José. Diciembre 4 de 1946 — Juan José Schiaffino, Juez de Paz

$6.00 Dic 12-13845-v dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR o MARIO SALVADOR VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a sus efectos. — San José, Diciembre 4 de 1946. — Juan José Schiaffinoo, Juez de Paz.

$6.00 Dic 12 13846-v dic.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Jacinta G. Viurrarena de Andriolo contra LOPARDO JOSE ANDRIOLO disolución y liquidación de la Sociedad de bienes" se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Jacinta G. Viurrarena de Andriolo, solicitando la disolución y liquidación de la Sociedad legal de bienes que tiene constituída en razón de su matrimonio con don Lopardo José Andriolo, por lo que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a todas aquéllas personas que tengan interés para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, dentro del término de sesenta días. — Mercedes Noviembre 6 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$20 00 Dic 11-13890 v en.4

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto se ha presentado don SALVADOR LEOPOLDINO DOMENECH solicitando que previos los trámites legales se declare la ausencia de Antonia Josefa Colombo madre del compareciente en virtud de que dicha señora se ausentó de este Departamento en el año 1887 desde cuya fecha no se ha vuelto a saber nada de ella ignorándose por lo tanto si está viva o está muerta Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 69 del C. Civil se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes Agosto 18 de 1945 — Horacio A Casalás Actuario

$30 00 Jl 27-8195/945-v ag 19 Set 25 v oct 8 Nov 25 v dic 17

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MELITON MENDEZ o ARTURO MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 22 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.00 Dic.11-13821-v.dic 21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO o IGNACIO DE LOYOLA ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 22 de 1946. — Ramón Costa Pérez Juez de Paz.

$4.00 Dic.11-13822-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de las sucesiones de MAURICIO HERNANDEZ y JULIANA DE LEON DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1946 — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Dic.13-13899-v dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBELINO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Diciembre 4 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4 00 Dic.13-13898-v dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIDALIA o CIDALIA DOS SANTOS DE IPARRAGUIRRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Noviembre 29 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4 00 Dic 12-13857-v.dic.23.

Quiebra

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó; doctor Arturo R. Figueredo dictada en autos: "OSCAR C. MALVAREZ quiebra" se hace saber que el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas, en el local de la calle Ituzaingó N.o 219 el martillero Ramón F. Muñoz procederá a la venta en remate público de las mercaderías muebles y útiles ocupados en la misma. — Tacuarembó Noviembre 22 de 1946 — Raúl Ferreira Actuario

$12 00 Dbre 2-13391 v dbre 24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "RAYMUNDO LA CRUZ, sucesión". (Lo. 13, N.o 81, Fo 236) se hace saber que el señor Fiscal Letrado de este Departamento ha solicitado la posesión de la herencia. (Código de Procedimiento Civil artículo 1044), habiendo el Juzgado designado defensor de ausentes al escribano Héctor E. Hontou, por lo que se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días (Código de Procedimiento Civil, artículo 1125) Ha sido habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic 14-24974-v.dic 26. En 13-v.en 23.

Prescripción adquisitiva

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados: "PURIFICACION ALBERTINA ALMEIDA, prescripción adquisitiva". (Lo. 18, Fo 618, N.o 1081), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien que a continuación se describe para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. El bien de la referencia consiste en seis fracciones de terreno de chacra con todas las mejoras que contiene situadas en la primera sección judicial de este Departamento, Treinta y Tres, señaladas con la letra "A" y con los números uno dos tres cuatro y cinco en el plano subscripto por el agrimensor Pedro Omar Machado e inscripto el 27 de Agosto de 1945 con el número 139 en el Registro de Planos de la Oficina Departamental de Catastro, fracciones que, por estar unidas, forman una sola empadronada con el número 3439, con una superficie total de trescientas veintitrés hectáreas (tres mil cient-

ochenta metros y sesenta decímetros, que linda: por el Noroeste, con la calle Juan Acosta, Isabel Silveira y Braulia Segovia, por el Noreste, con Teodoro Viana, por el Este, con la Cañada de Las Piedras y con Bonilla Corbo; por el Sudeste, con la sucesión de Bautista Hontou, Casimiro Medina y Joaquín Amilivia y por el Oeste, con Javier Hontou. — Treinta y Tres, Diciembre 4 de 1946. Se hace constar que fué habilitada la próxima feria mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$66.00 Dic.13-13890-v.en.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ECHENIQUE, en el sentido de establecer que el inscripto es Luis y no Hermenejildo como por error se expresa y que el nombre de la madre es Irene Olivera y no Irene Antonia da Luz, como se ha escrito por error. A los efectos dispuesto por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 16 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Dic.10-13727-v.dic.27

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dicta da en los autos caratulados: "MARIO PERINETTI, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes que se describirán para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación: A) El grupo de chacras, de esta ciudad, número 13, con una superficie de 59 kilómetros 80 decímetros y que se deslinda así: al Norte, linda con Juan Busonho, al Este con frente a la calle Venancio Flores, al Sur, con frente a la calle Ignacio Medina y al Oeste con frente a la calle Sarandí, empadronado con el número 4239. B) Una fracción de campo, compuesta de una superficie de 161 hectáreas 1098 metros, 57 decímetros y que se deslinda así: al Norte con Exequiel Medina y Carlos Alonso, Camino Nacional por medio, al Este, con la Cañada de Las Piedras; al Sur, con propiedad del Estado y Camino Nacional y al Oeste, con Bernardo Buseño y Juan Carlos Pereira, empadronado con el número 968. C) Una fracción de campo compuesta de una superficie de 70 hectáreas, 7193 metros, 81 decímetros y que se deslinda así: al Norte con campos de propiedad del Estado, al Este con la Cañada de Las Piedras; al Sur, con Juan Elosegui, Luis Pereira, Francisco Bulgarelli y Juan del Puerto y al Oeste con Isabel Sánchez y Camino Nacional, empadronado con el número 40. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$66.60 Dic.9-13676-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO SABINO MERILES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1946. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$4.00 Dic.9-13678-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO ELADIO SILVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Setiembre 7 de 1943. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$4.00 Dic.7-13605-v.dic.18

REMATES JUDICIALES

AMADO GALMES REYES
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Gaudiano, Pedro contra WALDEMAR MARTINEZ PINTOS, ejecución de hipoteca". (Lo. 34, Fo. 77), se hace público que el día 31 del actual mes de Diciembre, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: la finca identificada en el padrón de Montevideo, con el número 56 537, o sea: Un solar de terreno, con los edificios y mejoras que contiene así como con cuantas accesiones naturales y artificiales le sean relativas, situado en Capurro, decimacuarta sección judicial de este Departamento, el cual solar forma parte de la manzana señalada con el número 21 en el plano del agrimensor Evaristo Martínez Calderón, de Junio de 1890 y en el del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en 1897, se señala con el número 7 en el plano de división de esa manzana levantado por el ingeniero Raúl Bonino en Julio de 1922, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, en Agosto del mismo año y se compone según este último plano, de una superficie de doscientos un metros veintiséis y ocho decímetros dos centímetros, deslindada así: seis metros setenta y cinco centímetros en la línea del frente al Sur sobre la Rambla Sudamérica, distando el punto medio de dicho frente, de la esquina que forman la Rambla y la calle General Doroteo Enciso, antes Continuación Gómez, según el plano de Bonino, cuarenta y ocho metros cincuenta y dos centímetros, y según el certificado de empadronamiento, cuarenta y ocho metros, setenta y un centímetros; al Este una línea quebrada, compuesta de dos rectas que a partir del frente, tienen nueve metros ocho centímetros y diez y nueve metros ocho centímetros. lindando con el solar 8, siete metros ochenta y ocho centímetros en la línea del fondo al Noreste, lindando con parte de los solares uno y dos, y al Oeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas que, a partir del frente tienen nueve metros setenta y siete centímetros y veinte y dos metros noventa y seis centímetros, lindando con los solares 4 y 5 y propiedad del Banco Territorial del Uruguay. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que sobre la propiedad y remátese no pesan deudas por pavimento, saneamiento, cordón, veredas y si alguna apareciere serán de cuenta del ejecutado. 3.o) Que la propiedad ejecutada reconoce un primer gravámen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay cuyo importe asciende a la suma de $ 851.31, según liquidación glosada a fs. autos, de fecha 17 de Octubre del corriente año, operación caratulada: "Pedro Gaudiano, Venta con garantía hipotecaria urbana N.o 68", y 4.o) que el título de propiedad se encuentra depositado en la referida institución bancaria, y los autos en los que se decretó esta venta, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$66.40 Dic.13-13873-v.dic.31.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Remate de terreno y mejoras.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos caratulados "Dutra de Podestá, María H. contra CONRADO PODESTA (hijo) Pensión alimenticia" (L.o 33 F.o 545), se hace público que el día 31 del actual mes de Diciembre, a las 13 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Eduardo Perotti Corradi asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 1.666.66, equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, del siguiente inmueble, una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el paraje denominado "Maroñas", del departamento de Montevideo, empadronada con el número 79.579 (setenta y nueve mil quinientos setenta y nueve), señalada con el N.o 11 en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Diciembre de 1920, aprobado con fecha 22 del mismo mes y año por resolución recaída en el expediente número 19.788 cuya fracción consta de una superficie total de trescientos setenta y tres metros con veintitrés decímetros cuadrados, que según el referido plano se deslindan así: nueve metros de frente al Nordeste sobre la calle Chapicuy entre Galvani y la avenida General Flores; por cuarenta y un metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando al Sudeste, con los solares N.os 1, 2, 3 y 4 del mismo plano; al Sudoeste, con el solar 6; y al Nordoeste, con el solar N.o 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan la base fijada; y 3.o Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 Dic.13-13912-v.dic.31.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
REMATE JUDICIAL

Judicial rematarán el día 20 de Diciembre de 1946 a las 14 horas en el local calle Pablo de María 1581 por mandato de los señores Jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en autos. AMARO RUFFA IVALDI Sucesión. En lo Civil de cuarto turno autos: SILVEIRA DE FERNANDEZ ESTHER, Sucesión. En lo Civil de quinto turno, autos: GABRIEL GARCIA LAGOS, su fallecimiento. En lo Civil de sexto turno, autos: VERGIANO VICENZO, Sucesión. De Paz de la 8.a sección: Constantino Ogando denuncia el fallecimiento de QUIJADA MANUEL. Autos: Jefatura de Policía denuncia el fallecimiento de ANTONIO BRUGHETTI LEIFRATINI. Autos: Juan María Savio solicita inventario en autos MIGUEL GROLMUS WOLAND. Intestado. De Paz de la 15.a sección autos Banco Italiano con CARLOS GUIDOBONO. De Paz de la 17.a sección, autos JEFATURA DE POLICIA. Hallazgo Of. 11336. De Paz de la 22.a sección, autos: BERNARDINO MIGUEL SALGUEIRO, Fallecimiento. Muebles y útiles de una panadería, escaleras, tablones dormitorios comedores, ropas, etc. Exhibición día 19. Informes. Misiones 1523.

$12.60 Dic.11-13804-v.dic.20

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, en el expediente caratulado: "Sucesión PEDRO AGUERREBERE" se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 17 y 30 horas en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate público al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: 1.o Con la base de $ 2.500.00: un solar de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 111 A de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 25.485, señalado con el N.o 9 en el plano levantado por el agrimensor Carlos P. Faure el 25 de Abril de 1882 compuesto de una superficie de 345 metros 88 decímetros 17 centímetros y 18 milímetros con 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a la calle Norte América por 32 metros 21 centímetros de fondo al Sur lindando por este viento y por el Este con Tomás Diz y Castro y por el Oeste con Graciana Etcheverry. 2.o A continuación. Con la base de $ 3.000.00: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la manzana N.o 10, de la Villa del Cerro, de este Departamento, señalada con el N.o 18 en el plano respectivo; empadronado con el N.o 25416, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Este a la calle Chile; 21 metros 475 milímetros al Sur, que por formar esquina dan frente a la calle Norte América; por el Norte con el solar 19 y por el Oeste con el 17, conteniendo una superficie de 230 metros 57 decímetros 70 centímetros. 3.o Acto seguido: Con la base de $ 3.200.00. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la manzana N.o 111 A, de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 25479, señalado con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Carlos P. Faure el 25 de abril de 1882, compuesto de una superficie de 461 metros 17 decímetros 56 centímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al Este sobre la calle Grecia; igual en la línea del costado Oeste que en su fondo por donde linda con don Tomás Diz y Castro; 42 metros 95 centímetros al Norte confinando con el nombrado don Tomás Diz y Castro, e igual extensión en el Sur, limitando con don Juan Pedro Lauhlé Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que será de cuenta del comprador la comisión legal que corresponde al martillero. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Diciembre 2 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.

$63.20 Dic.9-13690-v.dic.26.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Fernández, María contra MIGUEL SALCM. Separación de cuerpos" (Lo. 33, Fo. 281), se hace público que el día 20 de Diciembre próximo, a la hora 18, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor

Federico A. Ocampo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 3.066.66, equivalente a las dos terceras partes del valor fijado por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 101.766 (número ciento un mil setecientos sesenta y seis), situado en la Unión, jurisdicción de la 10a sección judicial de este Departamento de Montevideo compuesto de doscientos veintidós metros sesenta decímetros cuadrados, con siete metros treinta centímetros de frente al Nordeste sobre la calle José Antonio Cabrera, siete metros ochenta centímetros en el fondo al Sureste donde linda con don Hipólito Villalba, veintinueve metros cincuenta y cinco centímetros en el Costado Nordeste, lindero con don Juan Sicco y veintinueve metros en el Sudoeste, confinante con doña Isolina Sicco. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho 2.o) Que el inmueble descripto se vende con el pavimento pago. 3.o) Que al día 31 de Marzo de 1946 se adeuda 222.54, y que el bien no tiene obras sanitarias internas. 4.o) Que dicho inmueble soporta un gravamen hipotecario (ley 13|7|921. Hipoteca Serie "Z" N.o 193. Ley Serrato, a un saldo por colector que asciende a pesos nombre de Miguel Salom) el que arroja al día 30 de Octubre de 1946, un saldo de pesos 1.953 41. 5.o) Que es de cargo del adquirente los gastos, honorarios y certificados de la escritura, así como también la comisión del martillero. y 6.o) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los autos en los que se decretó esta venta, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario.

$51 00 Nov.30-13306-v.dic.18.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Al mejor postor

Buena heladera, 4 puertas eléctrica, para carnicería, el viernes 20 de Diciembre a las 16 horas (4 p.m.), en nuestro salón calle Piedras N.o 318, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos "Ferrosmalt S. A. con INVERSO HNOS. Reconocimiento de firma". Entrega al día siguiente. En exhibición. Garantía 25 o|o Comisión 6 o|o.

$6.00 Dic.10-13778-v.dic.20

ENRIQUE ALONSO GARCIA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados "ALVAREZ, JOSE Incapacidad. Lo. 42, F.o 515" se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a las horas que a continuación se expresan y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el rematador Enrique Alonso García con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con las bases que se indicarán de los siguientes bienes 1.o A las ahora once y diez y siete... veintiocho avas partes indivisas de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el número dos mil setecientos treinta y tres y que según plano del agrimensor José A. Richero de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en la Dirección General de Avalúos el diez del mismo mes con el número doscientos quince tiene un área de mil veinticinco hectáreas dos mil cuatrocientos dieciocho metros, seis decímetros que se deslindan así: al Norte, recta de dos mil doscientos ochenta y seis metros diez centímetros que lo separa en parte de propiedad de Juan Pedro Borderre y en parte de propiedad de Fortunato Rivero; al Este, quebrada de tres tramos, que partiendo del extremo Norte miden: cuatro mil novecientos sesenta y siete metros diez centímetros, mil doscientos ochenta y cuatro metros veinte centímetros y ochenta y ocho metros treinta centímetros con Isidoro del Pino; y al Sureste, Sur y Suroeste quebrada de ciento veintitrés tramos que lo separa de propiedad de la RIONE. La base de venta es de cincuenta y cuatro pesos veinte centésimos la hectárea. 2.o Acto continuo. Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro señalado con el número nueve de la fracción A en plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Febrero de mil novecientos diez y compuesto de un área de quinientos metros que se deslindan así: diez metros de frente al Norte a la avenida Italia (antes camino Aldea), entre las calles Atlántico y Caldas, distante su punto medio según certificado de empadronamiento veinticinco metros de la esquina formada por la avenida Italia con la calle Progreso (hoy Atlántico); por cincuenta metros de fondo lindando: al Este con el solar diez; al Sur, con el solar doce; y al Oeste, con el solar ocho. La base de venta es de tres mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta de los compradores, lo mismo que lo que pudiera adeudarse por concepto de colector con relación al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro; 3.o Que el campo se encuentra arrendado, por contrato verbal y sin plazo al señor Juan Pedro Borderre a razón de tres pesos treinta y nueve centésimos la hectárea, y el solar de la avenida Italia padrón sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro, desocupado. 4.o Que fuera de lo expresado ambos bienes se encuentran libres de obligaciones y gravamen 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo 19 de Noviembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$124.20 Nov.21-12927-v.dic.21.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "JOSE MESSUTI GOLIA sucesión" (Lo. 42 Fo. 595), se hace saber que el día 23 del corriente, a las 16 y 30 horas e inmediatamente después, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público por los martilleros Gomensoro y Castells con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes inmuebles, sobre las bases a establecerse: Primero: Base $ 11.000 00 fracción de terreno ubicada en la 23 a. sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 120136 que según plano del agrimensor R. Alta Laguardia de Julio de 1941 tiene una superficie de metros 3 186 con 15 decímetros deslindados por el Norte con frente a la calle Dionisio Oribe una quebrada de metros 52 con 49 centímetros compuesta de tres líneas rectas que de Oeste a Este, miden metros 1 con 09 centímetros, metros 13 con 95 centímetros y metros 40 con 45 centímetros respectivamente, al Oeste metros 64 con 06 centímetros que por ser esquina, también dan frente a la rectificación de la avenida Larrañaga, al Sur, metros 52 con 48 centímetros lindando con el padrón N.o 25987; y metros 56 con 50 centímetros al Este, lindando con el padrón N.o 120184 Segundo Base $ 800 00 Una fracción de terreno de forma triangular con la misma ubicación que el anterior y que con relación al mismo plano tiene una superficie de metros 180 con 61 decímetros cuyo padrón lleva el N.o 120486 y se deslinda así metros 25 de frente al Sur a la calle Dionisio Oribe; metros 29 con 03 centímetros al Noroeste, lindando con el padrón N.o 25989; y metros 14 con 46 centímetros al Este lindando con el padrón N.o 120464 Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma B) La venta se realizará con todas las mejoras pagas y libre de gravámenes; C) Los gastos inherentes a la escrituración así como la comisión legal de los martilleros serán de cargo del comprador. D) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los que intenten hacer posturas en la oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523 segundo piso. — Montevideo Diciembre 2 de 1946 — Luis E Fontana Actuario-Adjunto.

$48.00 Dic.6-13589-v dic.23.

SCAGLIONI CARLOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "ZIBOLI DE CAPOBIANCO (FILOMENA) y CAPOBIANCO (JUAN) Sucesiones" se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación se va aproceder por el rematador Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de seis mil pesos del siguiente bien: un solar de terreno con construcciones y mejoras empadronado con el número ocho mil novecientos dieciocho, ubicado en la manzana número ciento catorce de la nueva ciudad, quinta sección judicial de este Departamento, señalado con el número "veinticuatro" en el plano respectivo y que mide: siete metros tres centímetros de frente al Este a calle Ejido, distante su punto medio según certificado de empadronamiento, veintiún metros tres centímetros de la esquina formada con la calle Caballati; treinta metros setecientos veinticuatro milímetros al Sur lindando con German Da Costa; veintiocho metros sesenta centímetros al Norte con el solar "veintitrés" y seis metros setenta y dos centímetros al Oeste con el solar "veinte" Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que la comisión legal del rematador y los gastos y derechos de escrituración así como los certificados serán de cargo del comprador. 3.o) Que el inmueble tiene pagados el colector, pavimento y cordón de su frente y no adeuda medianerías. 4.o) Que dicho inmueble se vende en el estado actual de conservación y ocupación y que siempre que al comprador le conviniere el Banco Hipotecario del Uruguay lo autorizare, aquél podrá tomar a su cargo la deuda hipotecaria existente a favor de dicho Banco deduciéndose su importe del precio ofrecido. 5.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 1589 Serie "Z") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario. Por informes mis oficinas, Sarandí 456, U. T. E 81.384.

$48.00 Dbre.3-13438-v dbre.19.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo contra MIGUEL GUSTAVO BIERE, ejecución de hipoteca" (Lo. 35, Fo. 124), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre corriente a las 18 horas y en el lugar de su ubicación por el martillero Horacio Adami Casaravilla, ante los señores Actuarios y oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno y las mejoras y construcciones que contiene, empadronado con el número 149 649 sito en Punta Gorda décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 319 de la manzana "K" en el plano de fraccionamiento del ingeniero Vicente Ponce de León registrado en la Dirección de Topografía el 5 de Marzo de 1925 con una superficie de trescientos noventa y cinco metros noventa y cinco decímetros que tienen: 10 metros de frente al Oeste sobre calle Oficial N.o 2 hoy calle Limburgo, 38 metros 19 centímetros al Sur lindando con el solar número 318 y fondos del 317; 10 metros 35 centímetros al Este Sudeste con el solar número 316 y 41 metros al Norte lindando con solar número 320. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en dinero efectivo a los efectos legales, continuándose el remate si se negare a hacer la consignación 2.o) Será de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados como así mismo lo que la propiedad a venderse pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos, medianerías y cualquier otra obligación 3.o) Que el título de propiedad y expediente se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Juan Antonio Troccoli, Actuario-Adjunto.

$39.00 Dic 12-13864-v.dic.30.

FEDERICO A OCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "ESTEBAN AMBROSIO ZAZ o ESTEBAN AMBROSIO ZAS sucesión" (Lo. 33, Fo. 265), se hace público que el día 27 del actual mes de Diciembre a las 18 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero señor Federico A Ocampo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 4.200.00 (cuatro mil doscientos pesos), equivalente al valor fijado por la Dirección General de Catas

tro. del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, empadronada con el número 35.124 (número treinta y cinco mil ciento veinte y cuatro) que forma parte de los solares señalados con los números: nueve. diez, y once en el plano levantado por el agrimensor don Casimiro A. Pfaffly, de la mensura que practicó en Abril de 1912, situada en la manzana número 1262 de la Nueva Ciudad, con el edificio y demás mejoras que contiene dicha fracción de terreno, que se designa con la letra R. en el croquis de subdivisión respectivo y se compone de una extensión superficial de ciento diez y siete metros, noventa y un decímetros con siete metros de frente al Este, sobre la calle Victoria, a la que está designada la puerta del edificio con el número 2291 entre las calles Cagancha y Cuñapirú, distando diez y siete metros, sesenta centímetros de la esquina formada por esta última con la de Victoria, diez y seis metros, setenta y cuatro centímetros al Norte, por donde linda con los solares P y Q., o sea con el resto de los solares señalados en dicho plano con los números nueve y diez diez y seis metros, noventa y cinco centímetros al Sur lindando con el solar letra S. del croquis aludido, o el resto de los solares nueve y once del plano citado, y siete metros diez centímetros en la línea del fondo al Oeste, confinando con el solar letra O. del croquis o resto del solar nueve del plano trazado por el agrimensor Pfaffly. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma salvo que el comprador fuera alguno de los herederos o la esposa sobreviviente, en cuyo caso se les exonerará de dicha consignación. 2.o) Que los gastos de escritura del inmueble, certificados de los Registros, impuesto universitario y demás correspondientes a la escrituración, serán de cuenta y cargo del adquirente. 3.o) Que será también de cargo del comprador, la comisión del martillero. 4.o) Que el pavimento y el saneamiento están pagados 5.o) Que el título de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó esta venta se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario.

$63 00 Dic 7-13657-v dic 24.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguria Vivas, dictada en autos: "JUAN BOTTA, sucesión. (Lo. 29. Fo. 326)", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Diciembre a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio Miralles, asistido del señor oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de $ 1.300.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la manzana 272 del Pueblo Victoria, 20.a sección de esta Capital, empadronada con el número 26.825, señalada con el número 18 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de 276 metros 68 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste a la calle Conciliación entre Queguay y Carlos María Ramírez; igual extensión al Sudoeste lindando con terreno de la misma manzana; 32 metros 21 centímetros en los lados Noroeste y Sudeste lindando con los solares 19 y 17 respectivamente. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 Dic.11-13819-v.dic.28.

MIGUEL CETRANGOLO (Hijos)
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictado en los autos "FLORENCIO RODRIGUEZ. sucesión" se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Miguel Cetrángolo (hijos)", asistido del Actuario y Alguacil "ad hoc", a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar con los edificios y mejoras que contenga y se le agreguen, empadronado con el número 48.662, situado en el Barrio Conciliación, 21.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 8 en la fracción "U" del plano del agrimensor Héctor L. Colombo de Enero 28 de 1922, que es copia del que levantó Joaquín F. Rodríguez en Mayo de 1890 con las modificaciones introducidas por los agrimensores Nicolás N. Piaggio y Osvaldo Perelló Casaglia, compuesto dicho terreno de un área de 400 metros, deslindada así 20 metros de frente al Suroeste a la calle Pintos Cardeiros, antes José Pedro Ramírez por 20 metros de fondo al Suroeste por ser esquina, da frente a la calle Teófilo Díaz, al Noroeste con el solar 6 y al Noreste con el solar 10. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o|o de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador 3.o) Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeude, con respecto a los inmuebles que se subastarán, por medianerías, pavimento y otras cargas análogas, vereda colector, etc., y los gastos que su cobro haya originado 4.o) Que los títulos que acreditan la propiedad del bien a subastarse están a disposición de los interesados glosados a los autos en las oficinas del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — J. Antonio Frunell, Actuario ad-hoc.

Informes: Treinta y Tres 1312. Teléfono 83.278.

$39 00 Dbre 7-13355-v dbre 18

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, recaída en autos caratulados: KLEIN DEL CASTILLO CARLOS M. M. y MARIA E. Tutela (Lo. 9, Fo. 103) se hace público que el día 28 de Diciembre a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por la firma Gomensoro y Castells, con la asistencia del señor Aguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de 16.000 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con sus construcciones y mejoras, empadronada con el N.o 52 544, compuesto de una superficie de 1823 metros 8918 cms. que según plano del agrimensor A Idoyaga de fecha 29 de Setiembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Noviembre del mismo año, está comprendido dentro de los siguientes límites: Al Suroeste dos líneas, una de 38 metros, 10 centímetros frente a la avenida Millán y otra de 10 metros lindando con solar N.o 1; al Noroeste, 46 metros 83 centímetros de frente a la Avenida de las Instrucciones, con la que forma esquina; por el Sureste dos líneas una que parte del frente de la avenida Millán, de 34 metros 14 centímetros, que linda con solar N.o 1, y otra de 9 metros 86 centímetros, con Hipólito García: y por el Noreste 48 metros 32 centímetros lindando con solar N.o 2. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2 o) Que el aforo para el pago de Contribución Inmobiliaria es de $ 16 000 00. 3.o) Los gastos de escritura certificados, impuesto universitario que corresponda y demás gastos, serán de cargo del comprador 4.o) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados por los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 471 Serie 26) — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Rafael Renau Actuario Adjunto.

$41.60 Dic.10-13779v.dic.28.

ELIO MENONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "JUAN MEDEIROS MACEDO Y OTRAS Venia". se hace saber que el día 20 de diciembre próximo a la hora 9, en las pertas del Juzgado, por el martillero don Elio Menoni asistido del subscripto Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público al mejor postor de la cuota parte indivisa que le corresponde al incapaz Juan Medeiros Macedo en el bien padrón número 1504 de la tercera sección judicial de este Departamento ubicado en Catalán compuesto en total de 3696 hectáreas 41 área 34 centiáreas 162505 milímetros. Previniéndose que el mejor postor deberá cubrir la base de las dos terceras partes de la tasación de la respectiva cuota que asciende a $ 20 520.00 y que deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. — Artigas, Noviembre 29 de 1946. — Ramón D. Queiruga, actuario.

$18.00 Dic.4-13513-v.dic.20.

EUSEBIO SUAREZ
Juzgado de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Juan A. Rapetti contra PETRONA VIÑOLY DE COLLAZO, ejecución de hipoteca". (Lo. 7, Fo. 42). se hace saber que el día 28 (veintiocho) del corriente mes y año, a la hora 16 en las puertas del Juzgado se procederá, por el martillero don Eusebio Suarez, por ante el señor Alguacil ad-hoc, asistido del escribano designado al efecto, a la venta, en pública subasta y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicada en "Canelón Chico" de esta sección, señalada con la letra "C" en el plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz inscripto en la Dirección de Topografía, el veintisiete de Octugre de mil novecientos veinte, individualizada en el padrón con el número 9374, que linda, al Norte, con Blanca Flor Ilumigada Viñoly; al Sur, Carmen Viñoly, y al Este, Luis Nabón. Area: seis mil novecientos treinta y nueve metros ocho decímetros. Se previene: A) Que los gastos de escritura y comisión del rematador serán de cargo del comprador. B) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los autos, a los que se hallan agregados los títulos respectivos, se encuentran en la oficina del Juzgado a diposición de los interesados. — Las Piedras, Diciembre 2 de 1946. — Ebelio Ubiria, Juez de Paz.

$30.00 Dic.6-13564-v.dic.23.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Belzurena Lenzi Vibaldo con ARGELIA E. LENZI VIBALDO DE LAZBAL y otros" (L.o 41. F.o 646" y lo decretado por el subscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones, se hace saber: Que el día 31 de Diciembre del corriente año a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio César Trobo, asistido de los señores Alguacil ad-hoc y Escribano designados, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil pesos (pesos 8 000.00) del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Las Piedras, paraje "Pueblo Nuevo", 4.a sección de Canelones, y que según el plano del agrimensor F Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el día 13 de Abril de 1923 y aprobado por la Dirección de Obras del Consejo Autónomo de Las Piedras, el 10 de Febrero de 1931, tiene el N.o 18, empadronado con el número 1066, con una superficie total de 431 metros con 60 cms.2 teniendo el siiguiente deslinde: 10 metros de frente al Norte a la calle Francisco Soca, cuya puerta de entrada está señalada con el número 765; al Este en 43 metros 16 cms con Mariano Mantero. Manuel Vibaldo Sobral (hoy Clorina Aicardi): al Sur, el fondo 10 metros, con el solar N.o 1 del plano mencionado: y al Oeste en 43 mts. 16 cms del solar N o 17. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada 2.o Que los bienes se venden libres de gravámenes y todas las mejoras pagas. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. 4.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Las Piedras Diciembre 11 de 1946. — Ebelio Ubiría. Juez de Paz.

$42.00 Dic.13-13944-v.dic.31.

JOSE LERGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto Juez de Paz en los autos caratulados: "CERRUTT ANGEL Y OTRO, venta judicial de un bien" se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo (Sábado) a las once horas, a las puertas del Juzgado de Paz de esta ciudad, el martillero José Lerga asistido del subscripto, sobre la base de pesos 1 938 00, procederá al remate del siguiente inmueble: una fracción de campo y mejoras que lo acceden, ubicada en el paraje Colonia Estrella de esta sección, empadronada con el número 5756, compuesta de 23 hectáreas 5353 metros y que linda, al Norte y Este con calles públicas, al

Sur con José Manitto y al Oeste con Carlos Manitto. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan agregados al expediente y éste en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 19 de 1946. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$24.00 Dbre.3-13450-v.dbre.19.

ALBERTO RIVA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección de Florida, en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos de Florida contra la sucesión de ANTONIO JULIO BOTTA, cobro de impuestos" se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a la hora 11, en la puerta de este Juzgado, el martillero señor Aberto Riva a presencia del que subscribe y Actuario adehoc, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes inmuebles ubicados en la manzana número 29 de esta ciudad: A) La propiedad empadronada a nombre de Antonio Julio Botta con el número 366 constituída por un terreno y sus mejoras, que hace esquina con las calles 18 de Julio y General Enciso, lado Noreste, compuesta de una superficie según cédula catastral de los autos, de un mil setenta y ocho metros cuadrados què linda con el bien que se describirá en seguida cuya propiedad ha sido avaluada en dos mil trescientos cincuenta y seis pesos y ochenta centésimos, ($ 2.356.80); B) La propiedad empadronada a nombre de la misma persona que la anterior con el número 367, contigua a la antes descripta, con frente a la misma calle 18 de Julio, que se compone de una superficie de 796 metros cuadrados, con las mejoras que contiene, que ha sido avaluada en la suma de dos mil ciento cuarenta pesos ($ 2.140.00). Se previene, 1.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones mencionadas y que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma a los fines legales. 2.o) Que serán de cuenta del adquirente los gastos de escrituración y certificados. 3.o) Que todos los antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados y que de los inmuebles a rematarse no se han encontrado los títulos.— Florida, Diciembre 3 de 1946. — Juan P Gianola, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.7-24871-v.dic.24.

FERMIN EGUREN MACHADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Sucesión de CANDIDA VIRRIEL ó BIRRIEL DE MEDINA (Lo. 5. Fo. 33)" se hace saber al público que el día 23 de Diciembre a las 9 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Fermín Eguren Machado asistido del señor Alguacil a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base del valor real que es de $ 1.602 (un mil seiscientos dos pesos), del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Mataojo, 4.a sección de este Departamento empadronada con el número 3714, compuesta de una superficie de cuarenta hectáreas, 0.375 metros, 33 decímetros lindando: Al Noreste, Juan Antonio Virriel; al Noroeste, Asunción U. de Peréz; al Suroeste, Justa V. de Martínez; y al Sureste Juan Pereira y Juan A Virriel Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta conforme al artículo 913 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y plano del bien a rematarse se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, Noviembre 16 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.
$33.00 Dbree 2-13378-v.dbre 18.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, dictada en autos "Fisco con Sucesión EMILIO E. THEVENET. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber: Que el día 28 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, Uruguay N.o 1321, se procederá, por el martillero Pedro E. Massaferro, asistido de Alguacil y Actuario ad-hoc, a la venta judicial con la base de cuatro mil ochocientos pesos, de la propiedad sita en calle Artigas entre Lavalleja y Sarandí. Padrón N.o 558, compuesta de un área de 721 metros cuadrados, 483125 mm. cuadrados, que linda: Sur: calle General Artigas; Este, Sociedad Italiana: Norte, Proserpio Hermanos; Oeste: José Frizzoni. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en manos del actuario ad-hoc el 10 o|o de su postura a los efectos legales. Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de rematador serán de cargo del comprador. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 7 de 1946. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Dic.11-24943-v.dic.28.

COMERCIALES

BANCO EL HOGAR URUGUAYO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 36 y 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las diez horas del día lunes 30 de Diciembre del corriente año, en el domicilio social calle 25 de Mayo No 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de tres miembros titulares del Directorio. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el Art. 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. — La Gerencia.
$6.40 Dic.9-13688-v.dic 17.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 26 de los estatutos, se convoca a los Srs. accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar a las once horas del día lunes 30 de Diciembre del corriente año, en el domicilio social calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de reforma de los artículos 3.o, 4.o. 13, 31, 36, 39, 40, 43 inciso A) Ap. 2.o. 48 y disposición transitoria por la cual se extiende el mandato de las actuales autoridades del Banco, a efecto de que la elección de las mismas coincida, cuando corresponda, con la asamblea general ordinaria de fin de ejercicio. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el Art 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas el artículo 35 de los estatutos, que dice: "Las resoluciones de las asambleas generales tomadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes." — La Gerencia.
$12.80 Dic 9-13689-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre 1904 que vendí a W KRAWITZ y M. KRAUS, las instalaciones y demás referentes al local de la calle Domingo Aramburú 2039 Por informes: Est. Sandieri Blandengues 1675. — Montevideo Noviembre de 1946. — Constantino Freire
$7.20 Nov.27-13176-v.dbre.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén de comestibles, calle Justicia número 1866 a JUANA ROURA CUSO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Miguel Frangias Kanavusti.
$3.60 Nov.27-13174-v.dbre.17.

VENTA

Comunico al comercio y al público que prometí vender a BLANCA BORBA mi comercio lechería sito Carlos María Ramírez 540. A los efectos ley 26 Setiembre 1904. — Toribio Aguinaga. — Blanca Borba
$3.40 Dic 6-13548-v dic.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la Sociedad "Koziolas y Nogueira" que gira en Montevideo, calle Burgues No 2838 en el ramo de fábrica de aceites, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JACOBO KOZIOLAS, dejando de formar parte de la Sociedad Julio Carlos Nogueira. Los acreedores se presentarán en Sarandí 475 (Estudio del escribano Manuel Gonzalez Alonso) ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Noviembre 18 de 1946
$10 20 Nov.29-13292-v.dbre.18.

"LANA URUGUAYA" PEDRO SAENZ HNOS. SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1946, a las 15 y 30 horas, en el local de la fábrica, calle República Argentina N.o 1595 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1946, e informe del Síndico. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Remuneración del Síndico.

De acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, los señores accionistas, tendrán que depositar e inscribir sus acciones con cinco días de anticipación. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1946. — El Directorio.
$12.00 Dic 16-13963-v.dic 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Martínez y Cazéres", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor JESUS MARTINEZ. Los interesados deben presentarse en el local de calle Sarandí esquina Julio Herrera y Obes de esta ciudad. — Rivera, 26 de Noviembre de 1946 — Jesús Martínez. — Pedro Cazérez
$10.20 Dic.5-13522-v.dic.24.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad Goenaga y Cía, establecida con fiambrería y bebidas alcohólicas en Paysandú 897-899, constituyéndose nueva sociedad entre LUIS ALBERTO GOENAGA, CELESTINO RODRIGUEZ y GUMERSINDO CAMPOS la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior.— Montevideo, 1.o de Diciembre de 1946. — Ignacio Mendívil Etchegaray — María Julia Goenaga de Mendívil — Luis Alberto Goenaga Laviuzza.
$10.20 Dic.10-13716-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del balanceador Diego A. Corral (Propios 2267) he formado sociedad con el señor ANTONIO PORTEIRO, en mi casa de comercio ubicada en la calle Avenida Italia N.o 3351 de esta ciudad, la que girará bajo la razón social, de Rodríguez y Porteiro Los acreedores deben presentar sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo Diciembre de 1946. — Julio Rodríguez. — Antonio Porteiro.
$10.20 Dic.5-13531-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a la sociedad "COSTA Y ARAMBEL" la casa de comercio que en los ramos de provisión y bar gira en esta plaza bajo mi firma con sede en Colón y Becerro de Bengoa. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Perdomo Pintos, 18 de Julio 461 de esta ciudad, dentro de los 30 días de la fecha. — San José, Noviembre 29 de 1946. — S. Miguel Curbelo.
$12 00 Dic.5-13527-v.dic.24.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "EL AGUILA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 de Diciembre de 1946 a las 10 horas en el local, calle Sarandí 493, 2o piso, para tratar la siguiente orden del día: Memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1946. El registro de acciones se cerrará el día 19 de Diciembre de 1946 a las 17 horas de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.
$8.40 Dic.5-13542-v dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la Sociedad colectiva "Garayalde Hermanos" que en el ramo de droguería y anexos gira en esta plaza ha prometido vender el activo y pasivo a "CHIMEX SOCIEDAD ANONIMA", quedando disuelta la referida Sociedad Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Jorge Piacenza Harriague, calle 18 de Julio 1324, quinto piso dentro del término de treinta días de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Garayalde Hermanos. — Chimex Sociedad Anónima
$14.40 Dbre.2-13374-v.dbre.2[illegible]

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Comunico al público que he prometido vencer a don LINO GARCIA mi casa de comercio que gira en Pan de Azúcar. Departamento de Maldonado, en el ramo de almacén y bar, debiendo los acreedores concurrir al mismo con los justificativos de sus créditos dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Pan de Azúcar, Noviembre 20 de 1946. — Rufino E. Marenales. — Lino García.

$12.60 Dic.11-13822-v.en.30.

VENTA DE CUOTA SOCIAL

Pablo Serrano ha vendido a sus socios LUIS IGNARIO BAUSERO y ERNESTO MEREGALLI, la cuota que le pertenecía en la Sociedad Serrano y Cía., Bazar de Arte, etc., calle 25 de Mayo N.o 620, que girará ahora bajo la firma Bausero y Meregalli. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pablo Serrano. — Ernesto Meregalli. — Luis Ignacio Bausero. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1946.

$9.60 Dic.11-13758-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he vendido a la sociedad BRILLOPLASTIC LIMITADA el comercio Brilloplastic, que en el ramo de fábrica de azulejos, revestimientos y anexos está instalado en la calle Ibicuy N.o 1109 y 1113 de esta ciudad, se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos durante el plazo legal en la calle Ibicuy N.o 1109 y 1113. — Montevideo, 21 de Octubre de 1946. — Jacobo Breslaw.

$12.80 Dic.11-13780-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a JUAN ROMERO BARRIOS RODRIGUEZ, mi comercio ramo almacén, sito en 8 de Octubre 4018. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1946. — Nelson Rodríguez González. — Lira Rodríguez Zamora.

$6.40 Dic.11-13759-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a los señores MANUEL y PEDRO PAZ, mi comercio en el ramo de café, bar y horno de pizza, sito en Ada. 8 de Octubre N.o 4078. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1946. — Saturnino D. Icardi. — Rene Ventura.

$6.40 Dic.11-13760-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a MANUEL LAMELA MOSQUERA y SERAFIN IGLESIAS MARTINEZ, nuestro comercio, ramo café, bar y horno de pizza, sito en Ada. Gral. San Martín N.o 2600. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1946. — Angel Castresana Salazar. — Consuelo González Costas. — Manuel Leicegui Lanevarri.

$9.60 Dic.11-13758-v.dic.30.

ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S.A.

De conformidad con los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias y Colonias Uruguayas", para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día Viernes 27 de Diciembre de 1946, a las once horas y media, en el local de la calle Solís N.o 1533 para considerar la siguiente orden del día: Elección de Directores. Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1916. Elección de la Comisión de Cuentas. Distribución de utilidades. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — El Directorio.

$12.00 Dic.10-13733-v.dic.27

S. A. "LA CONSERVA TRINIDAD"

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónimad "La Conserva Trinidad", para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día Viernes 27 de Diciembre de 1946, a las once horas y cuarenta y cinco minutos, en el local de la calle Solís N.o 1533, para considerar la siguiente orden del día: Elección de Directores. Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1946. Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — El Directorio.

$12.00 Dic.10-13732-v.dic.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la firma "EMILIO MARTINO, SOCIEDAD ANONIMA" mi establecimiento instalado en la avenida Garzón N.o 2017 en el ramo de venta de productos químicos, análisis e importación. Acreedores ocurrir a Valparaíso 1110. — Andrés Aguirre Arregui.

$12.00 Dic.10-13726-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso; de acuerdo con ley 26 de Setiembre 1904, vendí a JUKEL BERKOWICZ, la panadería sita en Domingo Aramburú 1852, que giraba a nombre de Isaac Schwartzer. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri, Blandengues N.o 1675. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Isaac Schwartzer.

$6.40 Dic.14-13950-v.en.3.

PROPIEDADES UNIDAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los artículos 16 y 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima, Propiedades Unidas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 11 horas en la calle Ituzaingó N.o 1309 segundo piso, escritorio N.o 5, a fin de considerar la siguiente orden del día. Aprobación del balance general que comprende el período 1.o de Julio de 1944 al 30 de Junio de 1946. — El Secretario.

$9.00 Dic.14-13907-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el café y bar, sitio en la calle Florida N.o 1244, a MARIO A. CAPDEHOURAT y JUAN ARTURO PEREYRA, (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre de 1946. — Gago y Rodríguez.

$6.40 Dic.13-13885-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la Sociedad que gira bajo la firma de A. Rocca y Cía., en el ramo de garaje y taller mecánico con domicilio en la calle Constituyente N.o 1955 bis, constituído por los socios Atilio Rocca Piñeyro, Ludovico Ogrizek y Pedro Fernández; haciéndose cargo del activo el socio ATILIO ROCCA, quien a su vez ha prometido en venta al señor Pedro Fernández dicho establecimiento. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el domicilio indicado dentro de 30 días, conforme a la ley citada.

$12.80 Dic.13-13892-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que el 31 de Diciembre corriente, de común acuerdo, se disolverá la Sociedad que en el ramo de panadería, gira en la localidad de Tambores, bajo la razón social de Valerio y Colman, y que la forman los señores Fernando Valerio y Tolentino Colman, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor FERNANDO VALERIO. En cumplimiento ley 26 de Setiembre de 1904 se hace ésta publicación. — Tambores, Diciembre de 1946. — Fernando Valerio. — Tolentino Colman.

$12.00 Dic.13-13990-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina Spinetti y González Lago, Ejido 1676, hemos resuelto disolver la Sociedad; Francisco Fernández y Hno., que en los ramos de Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta plaza en la calle Maldonado N.o 950, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor FRANCISCO FERNANDEZ, desligándose completamente el señor Víctor Fernández. A los efectos de lo que preceptua la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946 — Víctor Fernández. — Francisco Fernández.

$12.80 Dic.13-13893-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender mi comercio que en el giro de "Lechería" tengo establecida en el Carmen, cuarta sección, al señor SATURNINO BERTALMIO. A los fines que corresponda hago la presente publicación. — Durazno, Diciembre 2 de 1946. — Ambrosio Bartalmio.

$8.00 Dic.10-13718-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano Antonio Antía Errandonea el 11 de Noviembre próximo pasado, inscripta en el Registro de Comercio, llevado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 201 del folio 614 al 616 vta. del libro 2 de Contratos Sociales el 2 del corriente, cedimos a don JACOBO GROSTEIN BROMROT, la cuota social que nos corresponde en la Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Sociedad Uruguaya de Combustibles y Maderas, Limitada", con asiento en esta ciudad. De acuerdo con el decreto-ley del 26 de Abril de 1933 hacemos la presente publicación. — Emilio Scarano. — María Eugenia Digiorgi de Scarano.

$8.00 Dic.14-13946-v.dic.26.

DISOLUCION PARCIAL Y MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.c del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público que, por escritura autorizada el 8 de Noviembre de 1946 por el escribano señor Israel Nemirovsky, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de segundo turno, con el número 193, del folio 582 al folio 592 vto. del libro número 2 de Contratos Sociales, se disolvió parcialmente la firma "Jaime Weitzman y Compañía Sociedad Limitada", retirándose el señor José Amendolara, y continuando la Sociedad sus operaciones, bajo la misma firma social, integrada por los señores JAIME WEITZMAN, DOMINGO RISO y ANGEL MARIO BOULLOSA, quienes en la misma escritura citada modificaron su contrato social, sobre las bases que se detallan a continuación: Objeto: Fábrica de varillas, marcos y artículos de bazar. Domicilio actual: Montevideo, calle Sarandí números 320, 322 y 328. Plazo: 6 años a partir del 1.o de Marzo de 1946, prorrogable por períodos sucesivos de 3 años cada uno. Capital: $ 49.529.76, totalmente integrado, perteneciendo: al señor Jaime Weitzman $ 23.774.29; al señor Domingo Riso $ 15.849.52; y al señor Angel Mario Boullosa $ 9.505.95. Ganancias o pérdidas: proporcionalmente a los capitales. Gerente Administrador de la Sociedad: señor Jaime Weitzman. Dirección Técnica del comercio: a cargo de los 3 socios de común acuerdo. Asambleas generales: una vez al año por lo menos. Votos: señor Weitzman 5 votos, señor Riso 3 votos y señor Boullosa 2 votos. La Sociedad se disolverá parcialmente en caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio.

$22.00 Dic.12-13827-v.dic.23.

"NIDERA URUGUAYA S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio de "Nidera Uruguaya Sociedad Anónima", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local social de la compañía, calle 25 de Agosto N.o 440, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria; proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1946. 2.o) Elección de Directorio y Síndico. 3.o) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Roberto J. Haas Presidente.

$8.00 Dic.12-13860-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don ANGEL PONCE, el establecimiento comercial denominado "Panadería San Luis", avenida 8 de Octubre N.o 4273. Los acreedores, presentarse a la calle Florida N.o 1424. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — María P. de Melliado. — Elsa Melliado de Bruno. — Luis Bruno. — María Gladys Melliado.

$9.60 Dic.12-13829-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la señora JUANA MARIA VIQUE DE SOSA, las existencias de mercaderías y útiles de mi casa comercio situada en Sauce Chico, (Departamento de Salto). A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904 los acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio de B. y N. Solari, Salto. — Salto, Diciembre 2 de 1946. — Nelson B. Riambau.

$12.00 Dic.12-13863-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha prometí vender al señor EDUARDO CATALOGNE, todas las existencias de propiedad de la empresa fúnebre que giraba en esta ciudad, calle General Flores esquina 25 de Agosto bajo la razón social de Viuda de Luis Omar Piguillem. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1926, se llama a acreedores al propio local empresa vendida. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1946. — Jacinta Vázquez de Piguillem.

$12.00 Dic.12-13858-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos disuelto la Sociedad a nombre de Landaburu y Pérez, que giraba como almacén, despacho de bebidas y tanque de nafta, en Camino San Fuentes N.o 3350, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor RAMON LANDABURU. Acreedores en Camino San Fuentes N.o 3350. — Diciembre 9 de 1946. — Ramón Landaburu. — Alfredo H. Pérez.

$3.40 Dic.12-13817-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza, calle Rincón N.o 216 de la ciudad del Rosario, Departamento de Colonia, bajo la razón social "Héctor A. Esponda y Compañía" en los ramos de artículos para hombres, tienda y mercería, quedando a cargo del activo y pasivo el señor HECTOR A. ESPONDA, que continuará la explotación de dicho negocio. Hacemos esta publicación cumpliendo los requisitos legales impuestos para tales casos. — Rosario, Diciembre 3 de 1946. — Domingo T. Esponda. — Héctor A. Esponda.

$14.40 Dic.10-13717-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido a la señorita YOLANDA VILLAMIL, mi comercio de almacén, frutas y verduras de Dionisio Coronel 984. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — María Rugo. — Yolanda Villamil.

$6.80 Dic.10-13734-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a CORSINO GARCIA SANCHEZ, el bar y bebidas alcohólicas establecido en B. Burgues 2996. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Por Sucesión de Antonio Otero: Celia Monterroso de Otero. — Florinda Celia Otero Monterrosa, por sí y por poder de Mario Otero Curbelo.

$10.20 Dic.10-13715-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público: A) Que se procederá a la disolución de la Sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "A. Soto y Compañía" y la denominación de "Fral" en el ramo de fábrica de regecreado de algodón y lana constituída por los señores Antonio Soto García y Guillermo Pisani Reilly según escritura del 29 de Marzo 1941 ante el escribano Domingo F. Pagouapé y de cuyo activo y pasivo se hará cargo el primer socio nombrado. B) Que la sexistencias mercaderías, brado. B) Que las existencias, muebles y útiles, repuestos y membrete comercial de dicha Sociedad serán enajenados a don HECTOR MARIA SAPRIZA CARRAU. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa 1124 de la calle Galicia en esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Antonio Soto García. — G. Pisani Reilly. — Héctor María Sapriza Carrau.

$20.40 Dic.10-13724-v.dic.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la Sociedad: "BENECH INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A." el activo y pasivo de mi negocio de venta de roulemanes y repuestos e importación que poseo en propiedad en la avenida Agraciada 1906 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía del señor Ernesto Roland, sita en Paysandú 1840 bis de esta ciudad.— Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Héctor Berech.

$13 60 Dic.10-13752-v.dic.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores MARIO CESAR SALVO, MARIO HERRERA y RUBEN SUAREZ, el comercio que bajo la denominación de "Elvi Limitada" (Elaboradora del Vidrio), tenemos establecida en la calle Canelones 1667. Quienes se consideren acreedores deberán presentarse en Cerrito 558, escritorio 2, estudio escribano Ricardo Payssé Rolandc. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo Noviembre 1.o de 1946. — Rubens García. — Nelson García. — José García.— Rodolfo Pereda. — Cayetano Franchi. — Paulina Moiana.

$10.20 Dic.10-13703-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor ARMANDO MORALES, el café y cancha de bochas de la calle G. Piccioli número 3043. Acreedores, en el mismo comercio. Amilcar Maggiari.

$3.40 Dic.10-13701-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor JUAN JOSE ALCAIN, la carnicería establecida en calle Mateo Cortéz N.o 5240. Acreedores, en el mismo comercio. — Amilcar Maggiari.

$3.40 Dic.10-13702-v.dic.30.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 23 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la calle Ganaderos 5140, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 16 ejercicio anual, cerrado al 31 de Octubre de 1946, y lectura del informe de la Sindicatura. 2.o Elección de 3 Directores y suplentes. 3.o Fijar la remuneración del Síndico, y elección del mismo. 4.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota importante. — Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad, Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — El Directorio.

$20.80 Dic.9-13686-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Díaz y Laín". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos a Héctor E. Hontou, calle Juan A. Lavalleja número 480, (Treinta y Tres), dentro del término legal. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1946. — Felipe Díaz. — Octavio Laín.

$10.20 Dic.9-13677-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que la Sociedad "Gallaith Corporation Limitada", ha prometido vender a favor de "PIPLAST SOCIEDAD ANONIMA", Productora e Industrializadora de Plásticos; la casa de comercio establecida en la calle Estero Bellaco 2877, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con sus justificativos al escribano Pedro Ortega, Treinta y Tres 1420, quinto piso, escritorio 35. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Por "Gallaith Corporation Limitida". Feliciano Luis Torija Sanz.

$14.40 Dbre.3-13422-v.dbre.23.

VENTA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor ADELMO CANTRIGLIANI, la fábrica de pastas "La Liguria", sita en esta ciudad calle Ejido número 1567. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal (de 16 a 17 horas) en el estudio del escribano Antonio Lezama, calle Rincón 537. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Carlos González Piffaretti. — Leccadio Nuñez.

$10.80 Dbre.3-13418-v.dbre.23.

AVISO

Comunicamos al comercio y público en general que el señor Santiago Silverio ha prometido vender a don ENIQUE LEONI, su parte indivisa en el "Cine Montevideo" situado en la calle Yí N.o 1775 de esta ciudad. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta comunicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos de 9 a 12 en la escribanía de Julio Bayardo, 25 de Mayo número 477, escritorio 5. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Santiago Silverio. — Enrique Leoni.

$12.00 Dic.6-13572-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviente Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802 Disolución de sociedad de la fiambrería sita en la calle 21 de Setiembre N.o 2633, a JOSE A VELAZQUEZ y CIA. Sigue José A. Velázquez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — José M.a Rodríguez.

$6.40 Dic.7-13652-v.Dic.26.

VENTA

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene. JOSE FROILAN OPERTI FUERQUERE, compra el comercio en los ramos de almacén y bar sito en la calle La Paz número 2000. acreedores presentarse en el referido comercio. ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Tomás Vitale Cataldi. — José Froilán Operti Fuerquere.

$6.40 Dic.7-13621-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, Paraguay 1259 interviene JUAN BOTELLO, compra el comercio en los ramos de lechería y venta de pan sito en la calle Misiones 1514. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Arturo Ordiz. — Juan Botello.

$6.80 Dic.4-13495-v dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. ALBERTO ZIBIL, compra el comercio en el ramo de tienda, sito en la calle Libertad número 2599. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 29 de 1946. — Wolf Zolkwer. — Alberto Zibil.

$6.80 Dic.4-13496-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a PEDRO GILBERTO BARTHABURU, el almacén de comestibles y bar establecido en avenida Italia 4453. Acreedores presentarse al comercio. Plazo, ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Dolores Blandón. Cebey de Conde. — José Julio Conde Blandón. — Joaquín Constante Conde Blandón.

$6 80 Dic.4-13466-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la Sociedad "RIMEX LIMITADA" el negocio que en el ramo de curtiembre tengo establecido en el camino Maldonado número 5657 de esta Capital Los acreedores se deberán presentar en la escribanía del doctor Wáshington B. Méndez, calle Sarandí 444, escritorio 35. — Raúl M. Martínez.

$6.80 Dic.4-13469-v.dic.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a ALFONSO ZANARDO el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Daniel Muñoz 1901. Acreedores presentarse al comercio. Plazo, ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Hugo Pagani Bertoldi — Rosalía Marrone de Pagani.

$6.80 Dic.4-13464-v.dic.23.

AL CAMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a MARIO JOSE POSE el bar, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Mercedes 1352. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Luis A. Paiva Calheros. — Teresa González de Paiva.

$6.80 Dic.4-13465-v.dic.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales y comerciales, comunicamos, la constitución de la Sociedad Comercial y Colectiva e Industrial, otorgada el 13 de Noviembre del año 1946, por los socios ANGEL NUÑEZ, JESUS NUÑEZ y MARCELINO MOROY, con sede la casa central en Lambaré y una sucursal en Laureles, con la razón social "Núñez Hermanos y Cía.". — Tacuarembó, 13 de Noviembre de 1946. — Angel Núñez. — Jesús Núñez. — Marcelino Moroy.

$12.00 Nov.28-13228-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica la disolución total de la Sociedad "NUÑEZ HERMANOS Y COMPAÑIA" que se otorgó el 13 de Noviembre del año 1946 ante el escribano Nicanor Arezo Puentes y giraba su casa central en Lambaré y una sucursalen Laureles. — Tacuarembó, 13 de Noviembre de 1946 — Angel Núñez. — Jesús Núñez. — Gabino Núñez.

$12.00 Nov.28-13227-v.dic.20.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca (primera convocatoria), a asamblea general ordinaria para el día 31 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, en la oficina de la Compañía, calle Juncal N.o 1414 (escritorio 23), para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar: A) La memoria anual del Directorio. B) Balance y cuentas e Informe de la Comisión de Cuentas. 2.o) Nombramiento de Directorio y de Comisión de Cuentas. Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán presentar sus acciones en la Secretaría del Directorio, hasta las 15 horas del día anterior. — Montevideo, Diciembre de 1946. — El Secretario.

$12.00 Dic.13-13886-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: de acuerdo con ley 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la Sociedad Cipriani y Cía. con sede en Burgues 1923, quedando con el activo y pasivo KURT SCHEYE. Por informes; estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1675. — Montevideo, Diciembre de 1946. — Domingo A. Cipriani. — Kurt Scheye.

$6.80 Dic.6-13592-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender mi comercio en el ramo de "restaurant y albergue" el que gira en la avenida General Flores N.o 2247, al señor PABLO FRANCHI. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con sus justificativos correspondientes en el término legal en citada finca de la avenida General Flores. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Cayetano Franchi.

$10.20 Dic.6-13588-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a doña FELICITAS M. REHERMANN, la pensión de mi propiedad, sita en 18 de Julio N.o 2197. La compradora tomó posesión el 1.o de Noviembre próximo pasado. Acreedores, presentarse en dicha pensión (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Paula Hoelmo Techera.

$6.80 Dic.6-13581-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y lechería calle Municipio N.o 1676 a FEDERICO RUSSO BRUNO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1946). — P. P. de Page Pettersen. — Idoralina Reyes Cuitiño.

$6.80 Dic.6-13582-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la Sociedad que en esta plaza gira con la firma Pérez Ordiz y Pérez, en la calle Asambuya N.o 2474 panadería "La Asturiana", retirándose el señor Hermenegildo Pérez y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores JOSE PEREZ y ARTURO ORDIZ. Los acreedores y demás que se crean con derechos, deben presentarse en la misma casa de comercio dentro del plazo que señala la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — H. Pérez. — Arturo Ordiz. — J. Pérez.

$13.60 Dic.6-13571-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dalmiro Outerelo avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén y bar, calle Uruguay 1800, al señor MANUEL OTERO BELLO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946.— Dalmiro Outerelo — Manuel Otero Bello

$6.80 Dic.6-13557-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Lila Araujo de Irigoyen avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su almacén, lechería y venta de frutas y verduras, calle Yaguarón número 1456, al señor SILVANO CORBO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.". R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946— Lila Araujo de Irigoyen. — Silvano Corbo.

$6.80 Dic.6-13558-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Lens, avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, Sarandí número 451, al señor SEVERIANO SALGADO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.". R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Manuel Lens. — Severiano Salgado.

$6.80 Dic.6-13559-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Moisés Zylbersztein, ha prometido vender al señor JAIME ZYLBERSZTEIN, el negocio de sastrería y artículos para hombres, sito en la calle Canelones N.o 1250 de esta ciudad. — Acreedores deberán presentarse a la Escribanía Benmergui". Juan Carlos Gómez 1431 (escritorio 3). — Montevideo, Noviembre 29 de 1946.

$10.20 Dic.6-13546-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ibrahim Montenegro, avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su mensajería y salón de lustrar calzado, Rivera 3194, al señor ROMEO DIAZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.". R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Ibrahim Montenegro. — Romeo Díaz.

$6.80 Dic.6-13560-v.dic.26.

"GUION LIMITADA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por documento privado de 26 de Noviembre de 1946, inscripto en el Registro Público de Comercio, del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 29 del mismo mes con el número 47 Fo. 212 vuelto y siguientes del Tomo 11 del Registro de Contratos, los señores GUSTAVO MAGARIÑOS; JUAN FRANCISCO MARIN; ULISES FERNANDEZ REY y ARIEL MONTENEGRO, constituyeron una Sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza, bajo la denominación: "Guión Limitada", en el ramo de publicaciones y publicidad en general. Duración: dos años a contar desde el 26 Noviembre de 1946, prorrogándose automáticamente por períodos de un año. Capital: cinco mil pesos, aportado íntegramente en efectivo, por partes iguales. Administración y representación: Será ejercida conjuntamente por los socios: Ulises Fernández Rey y Juan Francisco Marín. Podrá suplirlos: Gustavo Magariños. Utilidades y pérdidas, se distribuyen por partes iguales. Los balances al 31 de Diciembre de cada año, a partir de 1947. Se disolverá totalmente, a solicitud de tres socios o por pérdida del cincuenta por ciento del capital.

$14.00 Dic.6-13554-v.dic.17.

I. N. P. A. C. A. LIMITADA
MODIFICACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que el 27 de Noviembre de 1946 autorizó en esta ciudad el escribano Juan Rolfo, los señores ingeniero MANUEL DIENA, ALBERTO CALO y FEDERICO LARRE, únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira con la denominación de "Industrializadora de Papeles y Cartones" utilizando el nombre "Inpaca Limitada", con domicilio en la calle Guadalupe número 1319 de esta capital, modificaron el contrato social respecto a la cláusula "cuarta" del mismo, o sea ampliando el capital que era de cuarenta mil pesos moneda nacional a trescientos mil pesos, cuyo aumento que representan doscientos sesenta mil pesos moneda nacional integraron los socios en la siguiente proporción: Los señores Manuel Diena y Alberto Calo, la cantidad de noventa y siete mil quinientos pesos cada uno, y el señor Federico Larre, la suma de sesenta y cinco mil pesos. En consecuencia se estableció en la escritura lo siguiente: "El capital social de "Inpaca Limitada", es a partir de hoy la suma de trescientos mil pesos ($ 3000 000.00) moneda nacional, aportados por los socios en la siguiente forma: El señor Manuel Diena la suma de $ 112.500.00, el señor Alberto Calo, la suma de $ 112.500.00; y el señor Federico Larre, la suma de $ 75.000.00. De acuerdo con los nuevos aportes el capital de la Sociedad se divide en tres mil cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo mil ciento veinticinco al señor Diena, igual cantidad al señor Calo y setecientas cincuenta al señor Larre. Esta escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en fecha 30 de Noviembre de 1946, con el N.o 15 al folio 83 y siguiente del Tomo 13 del Registro de Contratos. — Ingeniero Manuel Diena. — Alberto Calo. — Fedrico Larre.— Montevideo, Diciembre 3 de 1946.

$26.00 Dic.6-13590-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a JULIO MARIA y CARLOS RUBEN ANDRIOLI el establecimiento almacén de comestibles sito en calle Zorrilla de San Martín sin. de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Carmelo, Diciembre 1.o de 1946. — Francisco Andrioli.

$7.20 Dic.6-13545-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores JUAN CARLOS BARRANQUET y OLEGARIO GERONIMO ALBORNOZ, nuestro establecimiento comercial de esta ciudad, que gira en los ramos de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y billar, y que citamos a los que se consideren acreedores para que, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, presenten sus créditos en la escribanía de Uslenghi, de esta localidad. — Pando, Noviembre 29 de 1946. — Juan Pracca. — Francisca Cecilia Marcontegui de Pracca.

$10.80 Dbre.3-13404-v.dbre.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el café y bar calle 25 de Mayo N.o 251 a RICARDO HEREDIA (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Novoa y Fernández.

$6.80 Dic.6-13583-v.dic.26.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

GUMERSINDO LEIRO, aviso (ley 26 Setiembre 1904), que desistió de la compra del café y bar del señor Benito Esmerode, Brd. España N.o 2512. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946.— Gumersindo Leiro. — Benito Esmerode.

$6.40 Dic.14-13910-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Rodríguez Fernández, avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, calle Constituyente 1488, al señor SANTIAGO MESIAS PEREZ. Interviene oficina R. R. Y. C. A., R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Manuel Rodríguez Fernández. — Santiago Mesías Pérez.

$6.40 Dic.14-13909-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 31 de Julio de 1946, hemos disuelto la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social: "Sallefranque y Florez" y bajo la denominación "Monterrey" con sede en Juncal 1323 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio DOMINGO SALLEFRANQUE. Los interesados se presentarán al escribano Atilio Arrillaga. Safons en Buenos Aires 479. — Montevideo, Julio 31 de 1946. — Domingo Sallefranque. — Emilio Florez.

$9.60 Dic.14-13922-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta al Frigorífico Nacional mi carnicería cita en esta ciudad, calle Ramón Márques N.o 3431, ruego a mis acreedores presenten sus cuentas en dicha Institución calle Solís N.o 1480, Gerencia Comercial, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Manuel Pino.

$6.40 Dic.14-13934-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto dejar sin efecto la Sociedad que teníamos constituída, para explotar un comercio en el ramo de hojalatería, artículos sanitarios y anexos, ubicado en la calle Treinta y Tres de esta Villa, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor CHAIBAN SAAD. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Paso de los Toros, Noviembre 30 de 1946. — Chaiban Saad. — Alcides Romano.

$9.60 Dic.14-13945-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a ROBERTO ANTONIO CASAS, MANUEL CASAS y MARIA SARA CASAS, mi comercio de panadería denominado "Panadería del Molino", situada en Emilio Romero 324. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en Rincón 569, escritorio 1.o, escribano Roberto A. Castro. — Antonio Casás.

$9.60 Dic.14-13917-v.en.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y público en general, que se ha disuelto totalmente la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Luis Merazzi e Hijos". El activo y pasivo quedó a cargo de una nueva Sociedad que se constituyó simultáneamente y que girará bajo la misma razón social; la cual, está integrada por los señores LUIS TEODORO, DIEGO EUGENIO y ALBERTO MERAZZI. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en calle Uruguay N.o 1052, de esta ciudad. — Salto, Diciembre 6 de 1946. — Luis Merazzi e hijos.

$12.80 Dic.14-13908-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que se disolverá la Sociedad "Bruzzone y Moreira", que gira en el ramo de electricidad, con domicilio en la calle Duvimioso Terra N.o 2153. Los justificativos de los créditos deberán presentarse en Misiones 1371, escritorio 1. Escribanía Alberto D. Tuboras. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946.

$9.60 Dic.14-13948-v.en.3.

CASAS Y TERRENOS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los artículos 16 y 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima, Casas y Terrenos, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 10 horas en la calle Ituzaingó N.o 1309, segundo piso, escritorio N.o 5, a fin de considerar la siguiente orden del día. Aprobación del balance general que comprende el período 1.o de Julio de 1944 al 30 de Junio de 1946. — El Secretario.

$9.00 Dic.14-13906-v.en.2.

ESPOSITO S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos el Directorio de Espósito S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 del mes de Diciembre de 1946 a la hora 15 en el local de la Sociedad, calle Yaguarón N.o 1256, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, proyecto distribución de utilidades, balance general, cuenta de Pérdidas y Ganancias, e informe del Síndico por el ejercicio Febrero-Setiembre de 1946. 2.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Diego Espósito Dosil Presidente. — Leopoldo A. Hughes Secretario General.

$8 40 Dic.14-14000-v dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta ciudad de Salto bajo la razón social de "Luzuriaga y Cía.", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor JOSE LUZURIAGA. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en el domicilio comercial señalado con el N.o 902 de la calle Rivera, dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos. — Salto, Noviembre 16 de 1946. — José Luzuriaga. — Julio Peirano.

$16 00 Nov 25-13106-v dic 17.

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día Miércoles 18 de Diciembre a la hora 14 y 30 en el local social doctor E. Pouey N.o 2330 para considerar lo siguiente: A) Balance y memoria del ejercicio social terminado al 30 de Junio de 1946. B) Designación de los miembros del Directorio, Síndico y su respectivo suplente. C) Aprobación del acta de la asamblea anterior y designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea para la cual se convoca. Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Sociedad tres días antes a más tardar del fijado para la reunión (artículo 14). La asamblea se considera válidamente constituída con el número de accionistas que concurra y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes (artículo 13). — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — El Directorio.

$14 00 Dic 7-13655-v dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA

He prometido vender a favor del señor CESAR VICTOR HAURET el almacén sito en Pedro C. Bauzá 4149 según ley 26/9/904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Orlando Araújo. — César V. Hauret.

$6 80 Dic 5-13518-v dic 24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos ley 26 Setiembre 1904 hacemos saber disolución Sociedad que gira ba en esta plaza con comercio "Horno de Pizza" bajo firma "Flevtas y García" en la casa 902 calle Fco. Gómez haciéndose cargo del activo y pasivo el socio TOMAS M. GARCIA. Acreedores dentro plazo legal en la misma. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Tomás M. García. — Roque J. Flevtas.

$10 20 Nov 29-13269-v nov 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al Sr. ALFREDO C. MONTES DE OCA, la carnicería que tengo instalada en la calle 25 de Marzo esquina Florida de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al escribano Arturo Tisnés Simón Rivera 353. — Durazno, Noviembre 26 de 1946. — Joaquín Eustaquio Viñoly.

$12.00 Dic.16-14013-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio en general, que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad "Max Webel y Compañía" por expiración de contrato y terminación de negocios, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos a Jaime Zudáñez 2717. — Max Webel. — Víctor Webel.

$6.80 Nov.30-13307-v.dic 19.

"TEJAR LIMITADA"

En cumplimiento del decreto-ley N.o 8992, se hace saber que por escritura autorizada el 27 de Noviembre próximo pasado por el escribano Héctor Mattos, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno, el 2 del corriente, los señores Miguel Angel Cordone, Santiago Cordone, Juan Antonio Gandolfo, Julio Bayardo, Francisco Sarubbi, Armando Ramón Goicoechea, Antonio León Bonet, Orlando Mier Odizzio, Asdrúbal Fontes, Manuel Blanco Martínez; Miguel Angel Luzardo, Eduardo Santiago Becco, Wilfredo Tolstoy Díaz, Francisco Surroca, José Ramón Goicoechea, Miguel Angel López, Ernesto Rómulo Machó y David Bonilla Fontes constituyeron una Sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación de "Tejar Limitada", con domicilio en la Villa de Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado) por el término de diez años, con un capital de $ 30 000 00 en cuotas de pesos 600 00 integrado en un 50 o/o, con el objeto de dedicarse a la industrialización y comercialización de ladrillos, tejidos y afines, importación y exportación de materia prima y productos elaborados. La administración de la Sociedad estará a cargo de Santiago Cordone, Armando R. Goicoechea y Miguel Angel López, quienes resolverán por mayoría debiendo autorizar todos los actos de enajenación, disposición y afectación comprendidos dentro del objeto social indistintamente y conjuntamente dos de ellos. Los de enajenación, disposición y afectación de inmuebles aprobados por la asamblea, deberán autorizarlos los tres socios administradores. Balances anuales al 30 de Junio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946.

$20 60 Dic 7-13608-v.dic.18.

DIARIO RURAL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 19 de Diciembre de 1946, a las 10 y 30 en el local social Rondeau 1598, a fin de tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria y balance general. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$6.00 Dic 7-13626-v dic.18.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que desde el 1.o de Diciembre de este año, don Romeo Govena dejará de ser socio de la firma La Higiénica A. Govena e Hijos Limitada (Empresa de Mudanzas y Anexos) domiciliada en la calle Ciudadela N.o 1351 de esta ciudad, en virtud de haber adquirido la parte que le correspondía en el activo y pasivo de la misma, el socio don JUAN GUALBERTO GOVENA. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1946. — Romeo Govena. — Juan Gualberto Govena.

$13 60 Nov 30-13302-v dic 19.

AVISO

Al comercio y al público en general: de acuerdo a ley 26 de Setiembre de 1904 se disolvió la Sociedad que en el ramo de fleteros tenían E. Sarachik y M. Baumslagas, quedando con activo y pasivo y clientela M. BAUMSLAGAS. Los acreedores deberán presentarse por informes en estudio jurídico Sandleri Blandengues 1675. — Montevideo, Noviembre de 1946. — Elías Sarachik. — Miguel Baumslagas.

$6 80 Nov 30-13281-v dbre 18.

DISOLUCION PARCIAL Y MODIFICACION
VENTA

Al Comercio y al público: he prometido vender a favor del señor FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ el café y bar y fiambrería sito en Molinos de Raffo 252 según ley 26/9/904. Interviene oficina Palumbo Hermanos Br. Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Luis Pratto. — María Casarino de Pratto. — Luis Roland Pratto. — Sofía Bruno de Pratto. — Enrique y Américo Pratto. — Francisco González Martínez.

$10 20 Nov 29 13268-v dbre 18.

"SAN JORGE", SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 23 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en el local avenida General Rondeau 1715, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de Presidente para esta asamblea de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales. 2.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1946. 3.o) Distribución de utilidades y honorarios de Directores y Síndico. 4.o) Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta la víspera del día en que deban realizarse las asambleas. La misma formalidad será requerida respecto a las cartas-autorización (artículo 21 de los estatutos). — Por resolución del Directorio.

$14.00 Dic.14-13913-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que "Droguerías Demarchi Musante Sociedad Anónima" ha prometido vender su activo y pasivo a "CHIMEX, SOCIEDAD ANONIMA", quedando a cargo de ésta la liquidación de la referida Sociedad. Los créditos deberán presentarse por duplicado en la calle Uruguay número 777 dentro del término de treinta días, conforme lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904. — Demarchi Musante S. A. — Chimex. S. A.

$10 80 Dbre 2 13375-v.dbre.21.

CORPORACION AMERICANA DE PLASTICOS S. A. (CAPSA)
PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social el día 8 de Enero próximo a las 9 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Exposición y consideración de lo actuado por el Directorio desde la última asamblea. 2.o) Consideración de los contratos de los distribuidores. 3.o) Consideración de las renuncias de los Directores y elección de reemplazante. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o exhibir un certificado bancario en las mismas antes de su ingreso a la reunión, de acuerdo con el artículo 36 y concordantes a los estatutos sociales. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946.

$12.00 Dic.10-13800-v.dic 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago público que vendí el comercio de productos plásticos que tenía establecido en la calle Uruguayana N.o 3138, a "LA INDUSTRIAL PLASTICA SOCIEDAD ANONIMA". Los acreedores deben presentarse en calle Echevarría 1594. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Esteban Benedictti.

$7 20 Dbre 2 13340-v dbre 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido vender a la Sociedad ANDREALO, PELINCHON y COMPAÑIA, el comercio que en el ramo de máquinas y materiales en general para herrería y mecánica e importación tengo establecido actualmente en la calle Tacuarembó número 1800. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — H. O. Escuder.

$16 00 Nov 27-13201-v dbre 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se rescindió el compromiso de compraventa de la panadería "La Bella Italia" domicilio José L. Terra 2220/22 entre los herederos de JUAN PEDRO ESPONDA, PERFECTO REYES y ALBERTO CRENA. Informes escribana F. Tancredi hijo, Misiones 1442 (Ap. 5). — Montevideo, Noviembre 1946. — Firmado: Perfecto Reyes. — Alberto Crena. — Herederos de Juan Pedro Esponda.

$6 80 Nov 29-13272 v dbre 18.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 6.o TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Ediciones Pueblos Unidos S. A."

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de 6.o turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante el Juzgado a su cargo se ha presentado la Sociedad "Ediciones Pueblos Unidos S. A.", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

En Montevideo, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, reunidas las personas que subscriben, en la casa número seiscientos sesenta y uno bis, apartamento cuatro de la calle Cerrito, ante mí el infrascripto Escribano Público dicen: Primero: Que han convenido en constituir y por este acto lo hacen, una Sociedad Anónima que se denominará "Ediciones Pueblos Unidos Sociedad Anónima" (EPU), cuyo objeto, duración, capital y domicilio, se determina en los estatutos que se transcriben a continuación: Segundo: Declarándose con todos los presentes en asamblea general, a objeto de estudiar y discutir los estatutos que regirán la marcha de la mencionada Sociedad Anónima, se dan por aprobados definitivamente estos estatutos en la forma que se transcriben.

CAPITULO I

Denominación, objeto domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Ediciones Pueblos Unidos" queda constituída una Sociedad Anónima regida por los presentes estatutos:

Art. 2.o La sociedad tendrá su domicilio principal en la ciudad de Montevideo, y podrá establecer agencias o sucursales tanto en el interior como en el exterior de la República Oriental del Uruguay, cuando lo resuelva el Directorio.

Art. 3.o La sociedad tendrá preferentemente por objeto los negocios editoriales en materia de libros y revistas o periódicos de índole cultural como asimismo la compraventa de libros y demás publicaciones al por mayor y menor y la distribución de los mismos. Podrá también dedicarse: A) A la edición compraventa y distribución de partituras musicales. — B) A la compraventa de artículos de música, objetos de arte y filatelia. — C) A la compraventa al por mayor y menor de toda clase de papel. — D) En general a las operaciones referentes a los ramos de papelería y librería, bazar y juguetería, comprendidas las operaciones de importación y exportación. — E) A toda clase de representaciones en general. — F) A toda clase de impresiones y negocios de imprenta e industria gráfica en general. — G) A promover, constituir y o entrar a formar parte de cualesquiera empresas o sociedades que se dediquen a los ramos establecidos anteriormente como así también de empresas de carácter financiero cuyo objeto sea la promoción de entidades que exploten los ramos mencionados.

Art. 4.o La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 5.o El capital social se fija en doscientos mil pesos $ 200.000.00 pudiendo el Directorio aumentarlo en series de cien mil pesos cada una hasta la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Cada caso de aumento, deberá procederse a la inscripción respectiva y pagarse los impuestos que correspondan.

Art. 6.o Dicho capital estará representado por acciones de cien pesos cada una, pudiendo un mismo título representar más de una acción. Las acciones serán integradas por dinero o con bienes muebles o inmuebles a juicio del Directorio.

Art. 7.o Las acciones serán de dos clases: — A) Preferidas y B) Ordinarias. — A) Las acciones preferidas se individualizarán precisamente por la leyenda "acción preferida" y se numerarán del número uno al mil. Serán nominativas y su transferencia sólo podrá efectuarse mediante el consentimiento del Directorio. El tenedor de estas acciones que no obtuviere la autorización para enajenarlas podrá exigir el canje de sus títulos por acciones ordinarias, que siempre se hará a la par. En estos casos el Directorio ofrecerá las acciones preferidas canjeadas a la puja entre los tenedores de acciones preferidas y en caso de falta de oferta a su arbitrio. — B) Las acciones ordinarias no tendrán la leyenda a que se refiere el inciso anterior y se numerarán correlativamente del número mil uno en adelante. Serán al portador pudiendo en consecuencia negociarse libremente.

Art. 8.o Todas las acciones se extraerán de libros talonarios y serán refrendadas por el Presidente y Secretario del Directorio, debiendo llevar el sello social. El Directorio determinará la oportunidad, monto y forma de realizar las emisiones de acciones.

Art. 9.o Las acciones serán entregadas a los subscriptores una vez que su importe haya sido totalmente vertido a la sociedad expidiéndose mientras no se hallen íntegramente pagadas certificados provisorios y nominativos transferibles solamente con autorización del Directorio.

Art. 10. Los títulos de acciones serán indivisibles reconociéndose un solo propietario para cada uno de ellos, sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas.

Art. 11. En caso de extravío o destrucción de acciones o sus certificados el Directorio previa justificación de estos hechos y con las formalidades y garantías que estime convenientes, podrá expedir un duplicado siendo los gastos de cuenta del solicitante.

Art. 12. El hecho de subscribir y poseer acciones importa conocimiento y aceptación de este estatuto y por lo tanto conformidad con todos los actos y resoluciones del Directorio y de las asambleas.

CAPITULO III

Debentures y obligaciones

Artículo 13. La sociedad podrá emitir dentro y fuera del país toda clase de debentures y obligaciones nominales o al portador con o sin garantía a los precios y condiciones que la Asamblea de Accionistas determine. El ejercicio de esta facultad se entiende condicionada a que las leyes nacionales autoricen tales emisiones.

CAPITULO IV

Dirección y Administración

Artículo 14. La dirección y administración de la sociedad será ejercida por un Directorio de cinco miembros y sus respectivos suplentes, número que podrá ser elevado a siete por decisión de la Asamblea de Accionistas; en este caso el Directorio elegirá dentro de los presentes a esta Asamblea a dos accionistas en calidad de directores y otros dos en calidad de suplentes de los mismos.

Art. 15. Los Directores deberán ser personas mayores de edad y accionistas con derecho a voto en la Asamblea; deberán depositar en la Caja de la Sociedad o en Institución bancaria diez acciones por lo menos dentro de los quince días de haber tomado posesión del cargo y en garantía de la fiel ejecución de su mandato.

Art. 16. Los Directores durarán dos años en el ejercicio del cargo. Podrán ser reelectos sin limitación alguna y continuarán actuando hasta que los sucesores designados por la Asamblea se hagan cargo de los respectivos mandatos.

Art. 17. Los suplentes reemplazarán a los titulares en los casos de licencia, renuncia, impedimento o fallecimiento de éstos. El Directorio designará en cada caso el suplente que deba hacerse cargo de la vacancia. El Directorio podrá llenar las vacantes de titulares y suplentes con accionistas hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

Art. 18. El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes, por convocatoria del Presidente. Extraordinariamente se reunirá cuando su Presidente lo convoque por razones que estime urgentes, o cuando se lo solicitaren dos Directores.

Art. 19. La primera reunión se realizará dentro de los tres días siguientes a la Asamblea que lo designó, y en ella se elegirá por todo el término del mandato un Presidente, un Vicepresidente y un secretario.

Art. 20. Para sesionar, deberán estar presentes, por lo menos, la simple mayoría de miembros del Directorio. Este quórum lo habilitará a tomar cualquier resolución por simple mayoría. El Presidente, o quien haga sus veces tendrá en caso de empate un segundo voto decisivo. Las resoluciones del Directorio se harán constar en actas que se extenderán en un libro llevado al efecto, y deberán ser firmadas por los presentes de la reunión.

Art. 21. El Directorio podrá confiar a sus miembros, funciones, cargos o cometidos especiales, en el país o en el extranjero, remunerados, como también asignarles partidas para gastos de gestión o representación. Estos sueldos y partidas que se imputarán a gastos generales serán independientes de la participación de los beneficios sociales que el artículo 43 acuerda a los Directores.

Art. 22. Los Directores deberán asistir puntualmente a las sesiones del Directorio y desempeñar fielmente su cometido. Al Director que faltase a más de tres sesiones consecutivas sin causa justificada se le tendrá por renunciado, debiéndose convocar al suplentes sin otro trámite. Si algún Director cometiera acciones u omisiones que ocasionen perjuicios graves a la Sociedad podrán los demás miembros del Directorio por votación unánime declararlo cesante, convocando suplente en su reemplazo y con obligación de dar cuenta a la más inmediata Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se realice.

Art. 23. Son atribuciones del Directorio además de las establecidas en otro lugar de estos estatutos: A) Convocar a las Asambleas ordinarias y extraordinarias determinando los asuntos que deban ser tratados en ellas. — B) Someter a la consideración de cada Asamblea Ordinaria el balance general de activo y pasivo social con la cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria sobre la gestión cumplida durante el ejercicio económico en la que se aprecie el estado de los negocios de la sociedad. Proponer la forma de repartir las utilidades y el destino a darse a los fondos de reserva. La memoria, inventario y balance serán firmados por todos los Directores en ejercicio, y si alguno no lo hiciere se dejará constancia del hecho y sus causas dándose cuenta a la Asamblea. — C) Dirigir la Sociedad, administrar y disponer de su patrimonio con las más amplias facultades, realizando toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios lícitos, pagando en efectivo o en acciones de la Sociedad lo que ésta adquiera; otorgar subscribir todo género de escrituras y documentos públicos y privados; Adquirir o enajenar toda clase de bienes o mercaderías, tradicionarios, hipotecarios, darlos en anticresis o arrendarlos, aceptar donaciones; ceder créditos reales o personales; solicitar y acordar créditos; realizar toda clase de operaciones bancarias en cualquier Banco de este país o del extranjero; girar, aceptar, firmar, endosar, negociar, garantir y prorrogar letras, vales, conformes, cheques y demás documentos comerciales; hacer depósitos, retirarlos; girar en descubierto; tomar en préstamo dineros de Bancos o de particulares; dar o recibir Warrants o prendas industriales o agrarias; realizar importaciones o exportaciones de cualquier naturaleza; adquirir o fusionarse con otras sociedades, tomar acciones o participaciones en ellas o en otras industrias o comercios de algún modo relacionadas con los negocios de la Sociedad, aceptar representaciones, comisiones, corretajes, agencias o sucursales y concederlas a terceros; percibir los importes de cualquier origen judicial o privadamente, hacer y aceptar novaciones y pagas por entregas o adjudicación de bienes; hacer remisión de deudas, promover concursos o quiebras y aceptar concordatos; aceptar oblaciones y consignaciones, protestos y protestas; pedir embargos, secuestros y toda clase de medidas de seguridad; iniciar y contestar demandas, desistir de ellas y aceptar desistimientos ocompareciendo ante las autoridades judiciales o administrativas de cualquier jurisdicción y competencia; seguir los juicios en todas sus instancias e incidencias, usando las facultades de derecho común y las especiales contenidas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, pudiendo para todos los actos, contratos y gestiones en que la sociedad tenga interés, conferir los poderes generales o especiales que estime necesario y revocarlos, lo mismo que aceptar poderes y sustituirlos; realizar toda clase de operaciones aduaneras en las Aduanas del país o del extranjero, dando las garantías que se exigiesen y habilitar buques para la carga, descargas y transbordos de mercaderías o efectos de la Sociedad; celebrar cualesquier contratos de fianza, seguros, construcción, acarreos, transportes y fletamento; subscribir y endosar cartas de porte o conocimiento, registrar, adquirir y transferir marcas de comercio y de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales, crear o suprimir los puestos que estime conveniente nombrar, destituir o suspender empleados u obreros; fijar sueldos y remuneraciones, establecer el presupuesto general de la Sociedad; cumplir y hacer cumplir su estatuto e interpretarlo en los casos dudosos. Las especificaciones que anteceden no implican en modo alguno circunscribirle al Directorio sus ilimitadas facultades para realizar todos los actos lícitos dentro de los fines de la So-

ciedad y que por este estatuto o por la ley no estén expresa o necesariamente encomendados por la Asamblea de Accionistas.

Art. 24. La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente y Secretario del Directorio actuanio de consuno debiendo en consecuencia subscribir todas las escrituras y demás instrumentos públicos y privados. No obstante, los cheques, letras, obligaciones de pagos en general, la correspondencia de la empresa podrán ser suscriptas con plena validez por el Gerente, refrendado por cualquiera de los Directores en ejercicio.

Art. 25. El Presidente del Directorio ejercitará todas las funciones que le atribuyen los estatutos y presidirá las sesiones del Directorio y de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. El Vicepresidente sustituirá al Presidente con sus mismos deberes y atribuciones en caso de impedimento de éste. Cuando ambos se hallen impedidos el Directorio nombrará un Presidente ad-hoc de entre sus restantes miembros con las mismas facultades que los sustituídos. El Secretario del Directorio tendrá como obligaciones especiales. A) Llevar y cuidar del libro de actas del Directorio y de la Asamblea. — B) Llevar y cuidar el Registro de Accionistas en el cual deberán registrarse todas las transferencias de acciones nominativas. — C) Concurrir con el Presidente a la representación legal de la Sociedad. En defecto del Secretario titular el Directorio designará Secretario ad-hoc.

Art. 26. El Directorio nombrará un Gerente de la Sociedad que tendrá todas las responsabilidades que le impone la ley. No podrá dedicar su actividad a ninguna clase de comercio debiendo contraerse por entero al desempeño de su cargo. Deberá concurrir a las sesiones del Directorio siempre que éste lo solicite. Si el nombramiento recayere sobre un miembro del Directorio entonces se utilizará la denominación de Director-Gerente.

CAPITULO V

Asamblea de Accionistas

Artículo 27. La Asamblea General de Accionistas es la reunión de accionistas debidamente convocados, y representa la sociedad suprema, digo la autoridad suprema de la sociedad. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos. Dictadas de conformidad a los estatutos, son obligatorias. Para reconsiderarse una resolución ya adoptada, deberá ser votada favorablemente por dos tercios de votos presentes. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará en ningún caso para seguir deliberando y tomar resolución.

Art. 28. Las Asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. Para poder intervenir con voz y voto en ellas, el accionista debe ser dueño de diez (10) acciones por lo menos si son preferidas y cien (100) si son ordinarias.

Art. 29. La asamblea ordinaria se reunirá anualmente dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio económico de la Sociedad a los efectos de considerar: A) La Memoria anual presentada por el Directorio, conjuntamente con el Balance General y proyecto de distribución de utilidades. — B) La elección de miembros del Directorio y Síndico con sus suplentes cuando corresponda. — C) Cualquier otro asunto incluído en la orden del día por resoulción del Directorio.

Art. 30. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar toda vez que sean convocadas al efecto por el Directorio o lo soliciten por escrito el Síndico, con expresión del motivo, o un número de accionistas, en igual forma, y que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones preferidas. En estos dos últimos casos, la convocatoria deberá hacerse dentro de un plazo de treinta días a contar de la presentación de la solicitud.

Art. 31. La convocatoria para las Asambleas deberá realizarse, mediante publicación durante cinco días en el Diario Oficial y un diario más de la ciudad de Montevideo, con expresión de lugar, día, hora y motivo de la convocatoria, debiendo mediar por lo menos cinco días entre la última publicación y el día de la Asamblea.

Art. 32. Para poder tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, en el Banco o institución responsable, en cuyo caso deberá presentarse a la Secretaría el certificado de depósito correspondiente, hasta dos días antes de la fecha de su realización. El Secretario extenderá los resguardos pertinentes, que deberán presentarse en el acto de la Asamblea, los que serán personales e intransferibles.

Art. 33. Las Asambleas, en primera citación, quedarán válidamente constituídas para sesionar y tomar decisiones, si se hallaren presentes accionistas que representen la mitad más una de las acciones preferidas. No alcanzándose este número, deberá realizarse nueva citación en igual forma, en cuyo caso la Asamblea sesionará y adoptará válidamente decisiones cualquiera sea el número de asistentes.

Art. 34. El derecho de asistencia y voto a las Asambleas podrán ejercerlo también los accionistas por délegación mediante carta-poder, con firma certificada, por el Secretario del Directorio o por escribano, la que quedará archivada en Secretaría.

Art. 35. Se llevará un libro de asistencia a la Asamblea, en el que se dejará constancia de los números de acciones representadas, y número de votos correspondientes, y que será firmado por el Presidente, Secretario y los accionistas designados por la Asamblea a tal efecto, quienes además tendrán por cometido: verificar el quórum legal y las votaciones.

Art. 36. Los accionistas, cualquiera sea su clase, tendrán voz en las Asambleas, siempre que hayan llenado los requisitos anteriormente exigidos. Pero sólo podrán votar aquellos que llenen las condiciones estipuladas por el artículo 28.

Art. 37. La Asamblea tomará las resoluciones que interesen a la marcha de los negocios sociales, por mayoría de votos. Los votos se computarán a razón de un (1) por persona cualquiera sea el número de acciones que posea. Exceptúase el caso de representación, en el cual el representante tendrá votos por sí y por sus representados, hasta un máximo de seis (6). No podrán las Asambleas adoptar decisiones sobre asuntos que no figuren en la orden del día.

Art. 38. La Asamblea, con el voto conforme de la mitad más uno de los accionistas tenedores de acciones preferidas podrá renovar en cualquier tiempo la totalidad o parte del Directorio y el Síndico.

Art. 39. Para resolver cualquiera de los casos determinados por el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909, será indispensable convocar a Asamblea Extraordinaria de Accionistas la que no podrá tomar decisión, sino con el voto conforme de la mitad más uno de los tenedores de acciones preferidas.

CAPITULO VI

Sindicatura

Artículo 40. La fiscalización de la sociedad queda encomendada a un Síndico titular el que conjuntamente con un suplente será elegido por la Asamblea Ordinaria de acuerdo con el artículo 29. Durará un año en sus funciones pudiendo ser reelecto indefinidamente.

Art. 41. Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentación de la sociedad comprobando su situación a los efectos legales, reglamentarios y estatutarios; y presentar a las Asambleas Ordinarias anuales un informe escrito sobre la contabilidad y balance. — B) Convocar a Asamblea cuando omitiere hacerlo el Directorio. — C) Asistir si fuere requerido a las sesiones del Directorio a efectos consultivos. El Síndico deberá ejercer sus funciones en condiciones tales que no entorpezca la administración de la sociedad.

CAPITULO VII

Balance y utilidades

Artículo 42. Las utilidades obtenidas después de haberse cubierto los gastos generales y hechas las amortizaciones que correspondan se deducirá el cinco por ciento como mínimo para constituir el fondo de reserva hasta que éste ascienda al veinticinco por ciento del capital autorizado.

Art. 43. Las utilidades que resulten después de realizadas las deducciones a que se refiere el artículo anterior, se considerará beneficios líquidos de la sociedad. Dichos beneficios serán repartidos en la siguiente forma: dos por ciento para cada uno de los miembros titulares y suplentes proporcionalmente a su actuación; dos por ciento para el Síndico o suplente en igual forma hasta el quince por ciento para gratificación del personal con la aprobación de la Asamblea; y hasta el diez por ciento para hacer reservas para fondos especiales al criterio del Directorio y con la aprobación de la Asamblea. El remanente que resulte de los porcentajes especificados se distribuirá como dividendo entre todas las acciones integradas. Cuando haya acciones que no estén totalmente integradas el dividendo será proporcional a la suma pagada y al tiempo transcurrido desde la fecha de pago.

Art. 44. El Directorio queda autorizado para distribuirse semestralmente un dividendo provisorio siempre que del balance resulten utilidades y con autorización del Síndico.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 45. En caso de disolución anticipada o legal de la sociedad la liquidación se hará por el Directorio que en ese momento esté en ejercicio. Este determinará la forma de liquidación.

CAPITULO IX

Disposiciones generales

Artículo 46. El primer Directorio que durará cinco años, quedará constituído en la siguiente forma: A) Titulares: Contador Abelardo Castiglioni, doctor Juan Carlos Pérez Ortega, contador Estanislao Marzi, señor Fernando Sierra, señor Luis de León. — B) Suplentes: Doctor Camilo Luis Pasturino Techeira, ingeniero José L. Masseira, señor Armando G. Mussio, doctor Darío Queigeiro, señor Moisés Dimenstein. El Síndico que también ejercerá el cargo por cinco años, será el contador Manuel Romero. El Síndico suplente será el señor Juan C. Bello Piazza.

Art. 47. Quedan facultados los señores doctor Juan Carlos Pérez Ortega y contador Estanislao Marzi, para realizar ante los Poderes Públicos conjunta o separadamente por sí o por medio de apoderados las gestiones necesarias a fin de obtener la personería jurídica e inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio así como para aceptar cualquier adición o reforma que exigiere o indicare el Poder Ejecutivo. Y yo, escribano autorizante, hago constar que: A) Los firmantes son personas de mi conocimiento, vecinos hábiles de esta ciudad; y B) Previa lectura, se ratifican en todas sus partes los términos de la precedente acta firmándola con el subscripto escribano. — A. Castiglioni. — Fernando Sierra. — Juan C. Pérez Ortega. — Estanislao Marzi. — Luis de León. — Juan José López Silveira. — M. Romero. — Alfredo Beraza, escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. Juan Carlos Pérez Ortega, con domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Cerrito 661 bis, Apartamiento 4, al señor Ministro digo: Que vengo a solicitar la aprobación de los estatutos de la sociedad anónima en formación que se llamará "Ediciones Pueblos Unidos" (EPU) ccya carta original y copias se adjuntan, y la autorización prevista en el artícclo 21 del Código Civil para actcar como persona jurídica. Que he sido expresamente autorizado para realizar esta gestión por el artículo 47 de los mismos. Por ello solicito del señor Ministro la aprobación de los estatutos mencionados y el otorgamiento de la personería jurídica correspondiente. — Otrosí digo: Que una vez concedida la personería jurídica se me devuelva el acta original y se me expidan los testimonios correspondentes — Juan Carlos Pérez Ortega.

Ministerio de Hacienda, Montevideo, Agosto 15 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno. — Inspección General de Hacienda, Agosto 19 de 1946. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y fecho vuelva. — Juan Luis Antuña — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — Tomado nota, vuelva. — Teófilo A. Collazo Souto. — Por División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto, presentado a la autorización del Poder Ejecutivo, por la sociedad anonima en formación "Ediciones Pueblos Unidos", sugiere la consideración siguiente: 1.o La forma de establecer el capital social, inicial y final —artícclo 5.o— merece los mismos reparos qce los expuestos por esta Inspección Genera, en la nota elevada a consideración de ese Ministerio el 9 de Octubre de 1945. — 2.o En el artículo 23 se determina que el Directorio podrá celebrar cualquier contrato de seguros. Por vía de aclaración corresponde mencionar que en esos contratos la sociedad podrá actuar siempre como asegurada y en ningún caso como aseguradora, puesto que esta última actividad es privilegio del Banco de Seguros del Estado. — 3.o En los casos de los accionistas que se hagan representar en las asambleas. — Artículo 34. No podrán ser mandatarios los Directores, Síndicos, Administradores, ni empleados de la sociedad (decreto 16 de Julio de 1943). — Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Juan Luis Antuña, Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con la aclaración de que la Sociedad al contratar negocios de seguros (artículo 23), actuará como asegurada; que no podrán ser mandatarios de los accionistas (artículo 34) los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la Sociedad (artículo 1.o del decreto de 16 de Julio de 1943) y con la salvedad de que la Sociedad no podrá emitir "debentures" (ver al respecto, dictámenes de esta Fiscalía de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Company Uruguay Sociedad Anónima" y número 483|944, de 7 de Julio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell Sociedad Anónima") y que las operaciones me-

das en el inciso C) del artículo 23 son aquellas relacionadas directamente con el objeto social, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista reconociendo a la Sociedad Anónima, "Ediciones Pueblos Unidos" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que dicha compañía mercantil se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Agosto 26 de 1946. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Vista al interesado. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Juan Carlos Pérez Ortega, en representación de la Sociedad Anónima en formación "Ediciones Pueblos Unidos", evacuando la vista conferida comparezco y expongo: Que con excepción de las observaciones formuladas al artículo 5.o por la Inspección General de Hacienda, y al artículo 13 por la Fiscalía de Gobierno al proyecto de estatutos de la Sociedad Anónima en cuya representación obro, vengo a prestar conformidad a las demás observaciones efectuadas por dichas reparticiones públicas en sus respectivos dictámenes. Que las observaciones de los referidos artículos 5.o y 13 expresamente deben descartarse por los fundamentos reiteradamente expuestos por el propio Poder Ejecutivo, razón por la cual me excuso de extenderme en consideraciones al respecto. Por consiguiente solicito del señor Ministro: Se sirva prestar la correspondiente autorización al proyecto de estatutos de la Sociedad Anónima, "Ediciones Pueblos Unidos", con las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda y el señor Fiscal de Gobierno, excepto las referentes a los artículos 5.o y 13, que deberán permanecer tal cual lucen en el proyecto. Sírvase el señor Ministro acceder a lo solicitado. — (Fdo.): Juan Carlos Pérez Ortega.

Ministerio de Hacienda. — Agréguese a sus antecedentes y pase al despacho. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 28 de 1946. — Vista: La gestión iniciada por la Sociedad Anónima, "Ediciones Pueblos Unidos" (E.P.U.) a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica: Resultando: 1.o) Su objeto es la explotación de negocios editoriales en general, y, especialmente, de libros, revistas y periódicos de índole cultural; papelería; bazar, imprenta, industria gráfica. 2.o) Iniciará sus actividades con un capital de doscientos mil pesos, ($ 200.000.00), que podrá ser elevado hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00) debiendo entenderse que todo aumento que sobrepase esta cantidad ha de ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. 3.o) Los interesados aceptarán las salvedades formuladas a los artículos 23 y 34. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. Respecto al establecimiento de un capital inicial y otro final, así como a la emisión de "debentures", el Poder Ejecutivo ha expresado repetidamente su criterio que concuerda con los estatutos a estudio. Oídas la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno: El Presidente de la República. Resuelve: Aprobar los estatutos de "Ediciones Pueblos Unidos", Sociedad Anónima, (E.P.U.) con las aclaraciones aceptadas por los interesados y reconocerle la personería jurídica. Entiéndese que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley número 2,230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A tal efecto la Sociedad deberá comunicar a dicha oficina inmediatamente que haya cumplido ese requisito. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): **AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.**

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, Juan Carlos Pérez Ortega, constituyendo domicilio en Cerrito 661 bis, Apto. 4.o al señor Juez digo: Que con fecha 28 del corriente último, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la Sociedad Anónima, "Ediciones Pueblos Unidos" y le otorgó la correspondiente personería jurídica. Que por la disposición general del artículo 47 de los estatutos, se me concede la autorización necesaria para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Que haciendo uso de la facultad, y cumpliendo lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio, solicito del Juzgado se sirva disponer la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación conforme a la ley, para lo cual acompaño los originales que pido se me devuelvan con la nota respectiva. Asimismo solicito se proceda a la rúbrica de los libros pertinentes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.): J. C. Pérez Ortega.

Presentado hoy catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis con unos estatutos y una copia del Ministerio de Hacienda. Doy fe. — (Fdo.): Pereira.

N.o 16821. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Vista al Fiscal de lo Civil. — (Fdo.): Ruiz".

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Señor Juez. Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — (Fdo.): Francisco Pagano.

N.o 17830. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — (Fdo.): Ruiz".

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, a veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Dichos estatutos fueron inscriptos con el número 14 al Fo. 98 y siguientes del Tomo XII del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a los efectos de su publicación por la prensa expido el presente en Montevideo a 4 de Noviembre de 1946. — (Fdo.): José T. Pereira, Actuario.

$454.00 — 13949.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 102
(Segundo llamado)

Asunto 93|2646. — Cueros guarnición negros para el Taller de Talabartería de este Servicio de Intendencia. Hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación: José M. Sarasola S. C.: 20 cueros de guarnición negros, s|m. a $ 2.60 el kgrm. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.17-25014-v.dic.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 114
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública número 114 para adquirir: alpargatas, brochas para barba, chinches, cinta de hilera, espejos, lapiceros, lápices comunes, papel embalaje, termos, palanganas esmaltadas tazas para afeitar, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intenlencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1946 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.17-25018-v.dic.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 113
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública número 113 para adquirir: dragonas plateadas, requeridas para la Escuela Militar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre de 1946 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.17-25019-v.dic.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 13
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir: hierro o chapas usadas cortadas para herraduras, clavos para herrar, acero puntero, corta cascos, fuelles de fragua, limas chatas, mangos martillos, machos, martillos de fragua, tenazas de herrar, bigornia, acero trancha, piedras de afilar, raspacascos, requeridos para el Servicio Veterinario y Remonta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1946 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.17-25016-v.dic.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 81
(Cuarto llamado)

Llámase a licitación pública número 81 para adquirir: reloj de pared, bancos de madera pata hierro, camas de madera, tutor, rieles con sus correspondientes carriles, requeridos por la Prefectura del Puerto de Carmelo de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre de 1946 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.17-25017-v.dic.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 51|46

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de papel de seguridad para cheques, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 30 de Enero de 1947, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, (entre piso s. calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.17-25026-v.dic.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|44
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el trabajo de acarreo de cámaras y cubiertas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sector Asuntos Comerciales del Banco (2.o piso s. calle Solís).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 24 de Diciembre de 1946 a las 16 horas en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras, entrepiso sobre la calle Solís (Casa Central).
(Cuenta corriente) Dic.17-25025-v.dic.21.

AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales sanitarios de los pabellones de Laguna del Sauce, en la cantidad y con las características que se expresan en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábado de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 23 de Diciembre de 1946 a la hora 10.
(Cuenta corriente) Dic.17-25027-v.dic.23.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de la ampliación de la vivienda ubicada en la calle Juan Arteaga 3784, entre José Revuelta y Nueva Troya, y por tercera vez para la construcción de una vivienda individual, a levantarse en un terreno ubicado en la calle General Petain casi Propios, cuyos recaudos se hallan a la vista en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán retirarlos los interesados, previo pago de la suma de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Enero próximo a las 10 y 30 horas y deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado.

Los proponentes deberán presentar en el acto de la licitación certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, que acredite que se halla al día con la citada Institución y la

patente de giro del año en curso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — La Secretaria.
(Cuenta corriente) Dic.17-25020-v.dic.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 2521
Construcción de un edificio para usina eléctrica de Achar (Departamento de Tacuarembó).
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 14 de Enero de 1947 a las 15 horas, para la construcción del edificio para la usina eléctrica de Achar (Departamento de Tacuarembó), comprendiendo sala de máquinas, oficinas, depósito y anexos, cimiento para el motor, piletas de trasiego, torre de refrigeración, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados podrán retirar en las usinas eléctricas de las ciudades de Tacuarembó y Paso de los Toros o en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 (Montevideo), los días hábiles dentro del horario de oficinas.

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.17-25024-v.dic.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CONCEPCION ZORRILLA DE SAN MARTIN DE MORA, uruguaya, profesora de música, domiciliada en rambla Wilson número 137, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Alter Ego" (poesías), de la cual se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Dic.17-14089-v.dic.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49239. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vital Mántaras (Sucesión), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ALELUIA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.17-14047-v.dic.28.

ACTA N.o 49257. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Con esta fecha Eneka, S. A., solicita registrar la marca "ALLISTER", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.17-14090-v.dic.28.

ACTA N.o 49258. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Con esta fecha Eneka, S. A., solicita registrar la marca "THERMO MATIC", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.17-14091-v.dic.28.

ACTA N.o 49259. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Con esta fecha Eneka, S. A., solicita registrar la marca "NATCO", para distinguir artículos de la clase 12. — La Dirección.
Publíquese por diez días consecutivos. —
$2.00 Dic.17-14092-v.dic.28.

MINISTERIO EE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 518|946

Llámase a licitación pública por primera vez para la venta de la madera producto de la entresaca y aclareos realizados en el parque nacional Franklin D. Roosevelt (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ ... en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Enero a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.17-25021-v.dic.24.

MINISTERIO EE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 516|946

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 36, de Molles del Pescado (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.17-25022-v.dic.24.

MINISTERIO EE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 517|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en la sala de auxilios de Villa Soriano (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.17-25023-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Expropiaciones para las obras de riego en el Valle de Mataojo de Solís, en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a quienes interesa que el Poder Ejecutivo por resoluciones de fecha 6 de Diciembre de 1946 ha dispuesto:

1.o Que la expropiación efectuada por R|S. del 29 de Setiembre de 1941 de un terreno empadronado con el número 9576, debe entenderse a nombre de la Sociedad Anónima "Solís de Mataojo".

2.o Que la expropiación efectuada por R|S| de 6 de Octubre de 1941 de un terreno empadronado con el N.o 9577, debe entenderse a nombre de la Sociedad Anónima "Solís de Mataojo".

3.o Que la expropiación efectuada por R|S. del 29 de Setiembre de 1941, de un terreno empadronado con el N.o 9578, debe entenderse a nombre de la Sociedad Anónima "Solís de Mataojo".

4.o Que la expropiación efectuada por R|S. de fecha 15 de Agosto de 1941 de un terreno empadronado, en mayor área, con el N.o 4002, es actualmente de propiedad del señor Esteban Carlos Pizarro.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.17-25007-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 528

Llámase a licitación pública para el acarreo de piedra destinada a la reparación de la escollera del puerto de La Paloma.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 28 de Diciembre de 1946, a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente). Dic.17-25008-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 529

Llámase a licitación pública para el suministro de un grupo generador destinado a la auto-balsa de Mercedes.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 30 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.17-25009-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 38|946

Se previene a los interesados en la licitación pública número 38|946, para la ejecución de las obras del puente sobre el río Negro, en la prolongación de la calle Lavalleja, de la ciudad de Mercedes, en los Departamentos de Soriano y Río Negro, cuya apertura de propuestas había sido fijada para el 17 de Diciembre de 1946, que por resolución del Ministerio de Obras Públicas esta apertura ha sido postergada para el día 27 de Marzo de 1947, a las 15 horas.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.17-25010-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 18 - 1946

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de macetas de arcilla cocida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 23 del corriente mes a las horas 10.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.17-25011-v.dic.28.

[illegible]
[illegible]
Licitación pública número 52 - 1946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción en ruta número 70 que comprende puente sobre el arroyo Tío Diego, en el camino de Capilla de Cella a Estación Piedras de Afilar, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 9 de Enero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.17-25012-v.dic.28.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.966).

2.a Sección

Montevideo, 17 de Diciembre de 1946

ELIAS JUAN CORTELLA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1512, y NORMA ANGELELLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1512.

RAUL LEONCIO LIBERATORI, 27 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Piedras 472, y CARMEN DOMINGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 507.

10.a Sección

MANUEL GARCIA, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2668, y FRANCISCA FREIRE, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Pernas 2668.

RAMON FIDIAS GUILFFORD, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 3766, y RENEE CHECA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 3766.

11.a Sección

LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 24 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Güemes 2964, y CELIKA REYNA MANRIQUE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pirineos 2806.

JUAN HECTOR PAPASAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ombú 3366, y NELIDA JULIA CAGNONE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Carlos Nery 3326.

12.a Sección

LUIS ALBERTO MENDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4077, y DIEGA IREILDA CABRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4077.

ORLANDO SAN MARTIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3322, y ALBA EDELMIRA DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3322.

14.a Sección

JOSE GILBERTO DA ROSA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1442, y SANTA JESUSA LOPEZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Vilardebó 1442.

PEDRO GANDINI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2915, y ESMERITA MARTINEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2915.

16.a Sección

RICARDO SCHLÜSSELBLUM, 65 años, viudo, comerciante, alemán, domiciliado en esta sección, y ENRIQUETA COHEN, 45 años, divorciada, alemana, domiciliada en esta sección.

17.a Sección

JUAN ARMANDO ALMADA, 40 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Callao 3636, y AGUSTINA RODRIGUEZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Callao 3636.

AMILCAR NAYA BERRUTTI, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Camino Mendoza s|n., y ELSA RENEE MATEAUDA CLAVIJO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero s|n.

19.a Sección

ANDRES RODRIGUEZ, 49 años, soltero, funcionario público, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1828, y ROSALIA VALLS, 46 años, viuda, oriental, domiciliada, Concepción Arenal 1828.

RAMON CURBELO, 42 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Caganchа 2225, y ROSA LEDESMA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 2225.

23.a Sección

JUAN JOSE ZORRILLA CAMPS, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2956 (ap. 2), y AMELIA GLADYS BIANCHI CHIAZZARO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2953.

JOAQUIN OSCAR IBARBURU, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2614, y SARA URSULA RIOS MORADOR, 21 años, soltera, profesora universitaria, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2614.

LISIMACO BRAIDA, 51 años, viudo, periodista, oriental, domiciliado Avenida 8 de Octubre 3019, y MARGARITA ANA CHENLO, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Carlos María Maeso 2739.

EDUARDO DIAZ YAÑEZ, 44 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Juan Paullier 1932, y CARMEN RICAMONTE MONTAÑEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1932.

P|p. $2.00 v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES GISMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.17-14084-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "María Elena Nieva contra JORGE WALTER MOLINA SALAS. Conversión en divorcio" (L.o 42, F.o 515), se hace saber que ha recaído la sentencia que se transcribe a continuación: "N.o 378. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Vistos estos autos seguidos por doña María Elena Nieva contra su esposo don Jorge Walter Molina Salas, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presentó a fs. 11 solicitando se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los Tribunales argentinos. Funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Acompaña testimonio debidamente legalizado de la sentencia en que basa su petición. Que conferida vista al Sr. Fiscal de lo Civil, se expidió a fs. 13 aconsejando se decretara la conversión gestionada. Considerando: que con el testimonio acompañado ha justificado la demandante que con fecha 21 de Diciembre de 1942, el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Plata (República Argentina) dictó sentencia de separación de cuerpos. Que estando comprobado legalmente que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos y que dicha sentencia data de más de tres años, corresponde, con arreglo a lo que establece el invocado artículo 185 del Código Civil, que se convierta dicha sentencia en divorcio. Por ello, fallo: convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por el Sr. Juez L. de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Plata, con fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, en autos "María Elena Nieva con su esposo Jorge Walter Molina Salas. Separación de cuerpos", quedando así disuelto el vínculo matrimonial que unía a los nombrados esposos. Notifíquese esta sentencia en la forma preceptuada por el apartado 2.o del citado art. 185 del Código Civil, háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios que se soliciten, líbrense las comunicaciones del caso y archívese. — E. Alberto Mallo". Lo proveyó y firmó, etc.: Luis E. Fontana. — A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.17-14076-v.dic.17.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Armando Oscar Tachella Costa contra ISABEL RASCOVSKY. Conversión en divorcio" (Lo. 42. Fo. 515), se hace saber que ha recaído la sentencia que se transcribe a continuación: "N.o 379. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Visto este juicio seguido por don Armando Oscar Tachella Costa contra su esposa doña Isabel Rascovsky, sobre conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presentó a fs. 12 solicitando se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los Tribunales argentinos. Funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Acompaña testimonio debidamente legalizado de la sentencia en que basa su petición. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 13 vta., aconsejando se decretara la conversión gestionada. Considerando: que con el testimonio acompañado ha justificado el demandante que con fecha 9 de Junio de 1941, el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil N.o 9, de la Capital Federal de la República Argentina, dictó sentencia de separación de cuerpos. Que estando comprobado legalmente que se ha dictado sentencia de separación de cuerpos y que dicha sentencia data desde más de tres años, corresponde, con arreglo a lo que establece el invocado artículo 185 del Código Civil, que se convierta dicha sentencia en divorcio. Por ello, fallo: convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de 9.o turno de la Capital Federal de la República Argentina el nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, en autos "Isabel Rascovsky con su esposo Armando Oscar Tachella Costa. Separación de cuerpos", quedando así disuelto el vínculo matrimonial que unía a los nombrados esposos. Notifíquese esta sentencia en la forma preceptuada por el apartado 3.o del artículo 185 del Código Civil, háganse las comunicaciones del caso, háganse los desgloses pertinentes, dese testimonio y archívese. — E. Alberto Mallo". Lo proveyó y firmó, etc.: Luis E. Fontana. — A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.00 Dic.17-14077-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO VENTURA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.17-14088-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EELBUSSI DE MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.17-14089-v.dic.28.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Cinalli Eloy c| LUISA IRENE GONZALEZ. Conversión al divorcio" (Lo. 34. Fo. 414), se notifica a Luisa Irene González de la sentencia recaída en los expresados autos que se transcribe a continuación: "N.o 294. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Vistos para definitiva estos autos seguidos por Eloy Cinalli contra Luisa Irene González, por conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos. Resultando: I) Expresa el accionante que, según testimonio que presenta, por sentencia del Sr. Juez de lo Civil y Comercial de Rosario (República Argentina), de fecha 21 de Marzo de 1925, fué decretada la separación de cuerpos del matrimonio que otorgó con la demandada el 11 de Mayo de 1916. Que habiéndose cumplido las condiciones del art. 185 del Código Civil, pide que esa separación sea convertida en divorcio absoluto, notificándose a la Sra. González por edicto, en razón de desconocer su domicilio; II) A requerimiento del M. Público ofreció prueba de su residencia en el país y, una vez diligenciada (fs. 9 a 19) se oyó al referido Ministerio (fs. 20 v.), quien se expide favorablemente a la acción entablada; III) Se llamaron autos para sentencia. Considerando: I) Surge del testimonio de fs. 1 que están cumplidas las exigencias del art. 185 del Código Civil, invocadas por el actor como fundamento de su acción; a la fecha de la promoción de estos autos habían transcurrido más de tres años de la sentencia de separación de cuerpos y ella había quedado ejecutoriada; II) La probanza rendida es bastante para acreditar el domicilio del accionante en el país y, en consecuencia, debe accederse a su pretención. Por ello, de conformidad con el referido Ministerio y atento a la norma legal precitada, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Eloy Cinalli y Luisa Irene González, a que se refiere la sentencia testimoniada a fs. 1. Téngase por justificado el domicilio en el país que invoca el gestionante. Notifíquese a la demandada por edicto y, ejecutoriada, hágase la comunicación que exige el art. 193 in fine del Código Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Marcelino Izcua Barbat. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, en Montevideo, el trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Doy fe: Raúl Calcagno, Actuario". — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.80 Dic.17-14019-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSALBA o ROSALVA NATALIA DELMONTE DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.17-14074-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE JUAN o JUAN FRANCISCO BENTANCUR o BENTANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. —C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.17-14073-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.17-14068-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público

la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ GARABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este JJuzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.17-14069-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BORIS CHMELNITZKI o CHMELNITSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.17-13888-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HIPOLITA SOFIA TAPIE DE MARTINEZ AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.17-14046-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL GIAMBRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.17-14045-v.dic.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ARAMBURU DE MARINERANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.17-14044-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA GARAT DE ARISTEGUI o ARIZTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira. Actuario.

$6.00 Dic.17-14035-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BIBIANA ARIZCUN DE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.17-14032-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ORTIZ DE CANFIELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.17-14031-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE ANSUBERRO DE ARANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.17-14029-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORINDA BARROS DE ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.17-14024-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GREHIT DE TURON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.17-14066-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CONTI o CONTI DE TOSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.17-14022-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FERNANDEZ REZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Dic.17-14029-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO ALFREDO TAPPIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.17-14025-v.dic.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GUZMAN o GUZMAN PEREZ y de doña AURISTELA HERRERA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.17-14026-v.dic.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BARRERO o BARRERO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.17-14027-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE GURASCIER o GURASCIER RUELENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.17-14028-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez [illegible] tancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR TELESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 [illegible] José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 [illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don [illegible] DE LEON o de [illegible] res y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946 José Tomás Pereira. Actuario

$6.00 Dic 17 14036-v dic 28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Le[illegible] tancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO LAXAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Dic.17-14037-v.dic.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz [illegible] tancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENEROSO PARDIÑAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.17-14049-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO HORTIK VEINBERG o ALEJANDRO HORTIK, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.15-12631-v.nov 26. Dic.17-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN MORATORIO ofreciendo el testimonio de Angela Bonilla y Elida Peñaflor, quienes depondrán sobre la honradez y costumbres morales de la interesada, a fin de obtener ésta el título de escribano público. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Dic.17-14100-v.dic 28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TERESA COLOME DE ROSES, asistida de su esposo don Dalmacio Rosés iniciando juicio por segunda copia de escritura con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, ubicado en la 12.a sección de Montevideo, empadronado con el número [illegible] señalado con la letra B del [illegible] del agrimensor Federico Delgado, de Mayo de 1907 compuesto de una superficie de [illegible] metros [illegible]

címetros; deslindado así: 8 metros 98 centímetros al frente al Sur, a la calle San Eugenio (hoy Concepción Arenal), señalándose la puerta del edificio con el N.o 1693, distando el punto medio 92 metros 32 centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de General. Flores; 32 metros 82 centímetros al Este, lindando con el solar letra A; 8 metros 98 centímetros al Norte, lindando con propiedad de don Juan Pagos, y 32 metros 37 centímetros al Oeste, lindando con el solar C. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto y especialmente a doña Juana Buratelli de Moreno, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Dic.17-14018-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TAKVOR BARAKIAN o TAKFOR BARAKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Dic.17-14070-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BISOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.17-14071-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRIDMAN DE DACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.17-14072-v.dic.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA CUELLO TISCORNIA o MARCELA CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Miguel Víctor Martínez.

$4.00 Dic.17-14063-v.dic 28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MORAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 9 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Dic.17-14031-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REPETTO DE MAZZARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 6 de 1946. — Hugo Alves, Actuario.

$4.00 Dic.17-14001-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA MARIESCURRENE o MARIESCURRENA DE ORTUZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima feria. — Colonia, Diciembre 10 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.17-14017-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL A. NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 9 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.17-14097-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO INOCENCIO BONAVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima feria. — Colonia, Diciembre 10 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.17-14050-v.dic.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA UBALDINA o LEOPOLDINA ESPINO y de JOSEFA ESPINO o ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 15 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.17-14096-v.dic.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA FRASCHERI DE SCAGLIA, FLORENTINA BEATRIZ SCAGLIA DE GHIGLIA o GUILA y de MARIA RAMONA SCAGLIA DE MELONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima feria. — Colonia, Diciembre 10 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Dic.17-14049-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "Fiscal Letrado c/ Sucesores FELIPA ZOA RODRIGUEZ. Expropiación" (Lo. 26. Fo. 355), se cita y emplaza a las personas que se consideren con derecho a la propiedad del siguiente bien, perteneciente a los sucesores de Felipa Zoa Rodríguez: Un terreno ubicado en Sarandí, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 1695 y de una superficie de 5 531 mts.2 82 dms.2, que se deslinda así: Norte Rafael D. Rodríguez Bonavita y Guillermo López Machado; Este, Bernardo Lateulade y Suc. Felipa Zoa Rodríguez; Sur, Suc. Quirino Pesquera, y Oeste, carretera nacional, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el citado juicio de expropiación, durante el término de treinta días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley de Expropiaciones se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 9 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.17-25006-v dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado RAMONA ANTONIA NOGUERA DE MINETTO solicitando rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores, donde aparece como del sexo "masculino" debe decir "femenino", donde dice "Antonio Ramón" debe decir "Ramona Antonia", por ser los que corresponden. — Paysandú, Setiembre 25 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Dic.17-14094-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "Concurso Juan J. Megget c/ MARTIN LARRAMENDI o sucesores, y ALINE BOVIER DE LARRAMENDI o ALINA BOUDIERT DE LARRAMENDI o sucesores. Venta por división de condominio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martín Larramendi o sucesores a cualquier título, los sucesores de la última ocupante de la finca, doña Aline Bovier de Larramendi o Alina Boudiert de Larramendi y a toda otra persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en calle Florida, manzana 322 de esta ciudad y que tiene 22 metros 28 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Florida; 18 metros 50 centímetros al Norte, lindando con don Basilio Pinilla; y 43 metros 95 centímetros en los dos lados. Este y Oeste, lindando por el primero con Simona Morales e Isidro Romero y por el segundo con la sucesión de Nicolás Bergallo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1947 a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 2 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$48.00 Dic.17-14095-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN ZABALA o ZABALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Diciembre 5 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Dic.17-14098-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Aviso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos caratulados "Prefectura del Puerto de Salto. Art. 1462 del Código de Comercio", se hace saber que se encuentran depositadas en la Aduana de Salto 910 piezas de pino brasil, 668 rollizos de cedro y 6 vigas de cedro hallados en aguas del río Uruguay. Cumpliendo lo dispuesto por el art. 1467 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 30 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.17-25013-v.dic.17. Feb.15-v. feb.15. Mz.17-v.mz.17. Ab.17-v.ab.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LORENZELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor próxima al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 11 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Dic.17-14099-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA BELLINI DE GASTELUMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose a tal efecto habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 5 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Dic.17-14016-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA AMONDARAIN DE DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 7 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Dic.17-14015-v.dic.28.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha seis de Noviembre del corriente año, dictada en autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos c/ BARREIRO HERMANOS. Cobro ejecutivo de pesos 9.471", se hace saber al público que el día treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, a las dieciséis horas, en

el local de ventas del martillero Juan E. Serga Rodríguez, calle Cunapirú número 1450, por intermedio del mencionado martillero, asistido por el Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación respectiva, de las siguientes mercaderías: 10.000 kilos maíz común, tasados en $ 400.00; 400 bolsas de carbón de leña, tasadas en $ 800.00; 30.000 astillas eucaliptus, tasadas en $ 600.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el expediente en el que figuran las mercaderías embargadas y su respectiva tasación, se halla en la Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

$20.00 Dic.17-14067-v.dic.28.

RICARDO FOSSATTI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos "Juan Carlos Cravea contra CORPORACION DE FOMENTO URBANO Y RURAL. Embargo preventivo", se hace saber que el día 28 del corriente, a las 9 horas, y en el local de remate de calle 18 de Julio e Independencia, por intermedio del martillero designado don Ricardo Fossatti, asistido del Alguacil ad-hoc nombrado, se procederá a la venta en remate y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, de los bienes muebles y útiles, detallados en diligencia de embargo practicada en dichos autos. Se previene: Que el precio debe pagarse en su totalidad al contado. — Paysandú, Diciembre 9 de 1946. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$10.00 Dic.17-14200-v.dic.28.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA MANUEL LAMAS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9.o y 16 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1946 a las 18 horas en la sede de la Sociedad, calle Cerrito N.o 553 con el fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Elección de Directorio por el período 1946|1949. 2.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se advierte a los accionistas, que esta asamblea se convoca al solo efecto de suplir la omisión padecida por la Secretaría al confeccionar la orden del día de la asamblea general ordinaria que tuvo lugar el 25 de Octubre ppdo. No se incluyó, por inadvertencia, en dicha orden del día el punto relativo a la elección de nuevo Directorio, siendo que el mandato del actual terminó con el cierre del ejercicio de este año.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes en la Secretaría de la Sociedad dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — El Directorio.

$16.00 Dic.17-14143-v.dic.28.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

La Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima venderá a la COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL SOCIEDAD ANONIMA, el establecimiento comercial situado en esta ciudad casa N.o 2441 de la Avenida Millán, consistente en la propiedad industrial, el crédito comercial e industrial y en todas las existencias del aludido negocio. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el estudio del escribano Juan A. Bizzozero calle Sierra N.o 1819 con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1946. — Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol S. A. — Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A.

$15.00 Dic.17-14087-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido mis dos casas de comercio al señor BRAULIO MAYERO, la de Paso de Pache y al señor CARLOS CACERES la de Paso de Cuello. Acreedores presentarse en los referidos comercios con los justificativos de sus créditos. — Paso de Pache, Diciembre 13 de 1946. — Antonio Cáceres.

$9.60 Dic.17-14083-v.en.7.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

Tarifas para ganado y forrajes. Departamentos de Cerro Largo y Treinta y Tres

Se avisa que desde el 15 de Marzo 1947 quedará sin efecto la exención especial que se viene aplicando en las tarifas para ganado y forrajes de y a estaciones de los Departamentos referidos. Desde esa misma fecha se aplicarán las tarifas generales en vigencia desde el 1.o de Agosto 1945. — H. H. Grindley, Administrador General. — Montevideo, 12 de Diciembre 1946.

$3.60 Dic.17-14085-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a "PERFUMERIAS MENFIS SOCIEDAD ANONIMA" mi establecimiento comercial instalado en la calle Convención N.o 1280 en el ramo de fabricación de perfumes y anexos. Acreedores ocurrir al mismo. — Daniel Buonomo.

$8.00 Dic.17-14038-v.en.11.

IMFASA S. A. IMPORTACION FABRICACION S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la realización de la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 del corriente a las 11 horas en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres 1327 para tratar la siguiente. Orden del día: Consideración de la memoria y balance al 30 de Setiembre. Cuenta ganancias y pérdidas. Proposición del Directorio sobre la distribución de utilidades. Informe del Síndico. Elección de cuatro miembros del Directorio. Elección de siete suplentes del Directorio. Elección de Síndico y suplente del mismo. Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos sociales, para participar en la asamblea, deberán presentar en nuestras Oficinas de la calle Tapes 1143, los certificados de depósito de sus acciones, otorgados por un Banco de plaza En caso contrario, deberán depositar las acciones en el Banco La Caja Obrera presentando asimismo en nuestras oficinas los certificados correspondientes. En ambos casos, la presentación de los certificados debe hacerse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946.

$16.00 Dic.17-14021-v.dic.21.

GRAFEX SOCIEDAD ANONIMA GRAFICA COMERCIAL E INDUSTRIAL

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10 y 13 de los estatutos, el Directorio de "Grafex Sociedad Anónima Gráfica, Comercial e Industrial" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1946 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerrito N.o 677, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1945-1946. 2.o) Elección de titulares y suplentes del Directorio. 3.o) Elección del Síndico por el ejercicio 1946|47. 4.o) Asuntos varios. De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.o del decreto 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$8.40 Dic.17-14082-v.dic.24.

CRESPI HERMANOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 28 de los estatutos, se convocará a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre próximo a las 10 horas en la sala de reuniones de esta Sociedad, Avenida General San Martín 2300, para tratar la siguiente, Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria del Directorio, Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social vencido el 30 de Setiembre próximo pasado. 3.o Proyecto de distribución de utilidades, artículo 40. 4.o Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio en el período 1946-49, artículo 14, inciso 1.o). 5.o Elección de Directores y suplentes para el período 1946-49 artículo 28. 6.o Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1945-46, artículo 21. 7.o Asuntos varios. Se previene que de conformidad con el artículo 31 de los estatutos para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones o certificados de depósitos en Bancos, hasta tres días antes del fijado para la celebración. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Julio Crespi, Presidente. — Rodolfo Crespi, Secretario.

$16.00 Dic.17-14048-v.dic.21.

AVISO

Aviso al público y comercio en general que he prometido vender a ALBERTO JUSTO NOVO la fábrica de pastas que tengo instalada en Carmelo, Departamento de Colonia, cargando el subscripto con el pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos, en la escribanía "De la Fuente-García Píriz", Avenida Asencio de la ciudad de Dolores. — Dolores, 2 de Diciembre de 1946. — Ricardo Gauthier.

$16.00 Dic.17-14011-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Señoritas MARIA ELENA y AIDA BERRUTI compra el comercio en los ramos de almacén y lechería sito en la calle Médanos 1810. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Miguel Feldman. — María Elena y Aida Berruti.

$6.40 Dic.17-14075-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por contrato firmado el 21 de Agosto de 1946, se disolvió totalmente la sociedad que para fabricación de calzado giraba en esta plaza bajo la razón "BREA y VAZQUEZ", con sede en la calle Propios N.o 4218. Esta publicación se hace a los efectos prescriptos por el artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo Diciembre 11 de 1946.

$0.80 Dic.17-14062-v.dic.17.

"TALLERES METALURGICOS BROOKLYN LIMITADA"

Conforme a lo dispuesto por la ley, hacemos saber: Que por escritura autorizada el 25 de Noviembre de este año, por el escribano Alberto Brugnoni, inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 11 de Diciembre corriente, N.o 24, Fo., 129 vuelto, Lo. 13, se ha constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Talleres Metalúrgicos Brooklyn Limitada". Socios: ROBERTO J. QUEIJO, MAURICIO WEINSTEIN y FAUSTO ROUX CABRAL. Capital: $ 13.500 aportado así: Roberto J. Queijo, $ 12.500; y Mauricio Weinstein y Fausto Roux, $ 500.00 cada uno, cuyo capital quedó totalmente integrado. Domicilio: Uruguay N.o 1964. Objeto: Explotar el ramo de taller mecánico y afines. Administrador: Señor Roberto Queijo, pero para actos que produzcan obligaciones será necesaria la firma de dicho señor y la de cualquiera de los otros dos socios. Balance: Al finalizar cada año comercial. Plazo: 2 años a contar del 1.o de Octubre de 1946, fecha a la cual se retrotraen los efectos de la Sociedad, prorrogable en forma sucesiva y automática por períodos iguales, salvo denuncia. Utilidades y pérdidas: Las primeras por partes iguales; las segundas en proporción de capital de cada socio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946.

$16.00 Dic.17-14061-dic.28.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Bolsa de Comercio

30 de Junio de 1946

Activo—		
Muebles e inmuebles ..	$	688.601.28
Caja y Bancos	"	3.873.02
Varios deudores	"	6.376.89
Banco Comercial, Títulos Hipotecarios ...	"	15.000.00
Seguros, etc.	"	3.224.38
Acciones a emitir	"	9.600.00
	$	726.675.57
Cuentas de orden:		
Garantías	"	7.204.00
	$	733.879.57
Pasivo—		
Capital accionario integrado	$	90.400.00
Capital beneficios acumulados	"	384.451.72
Capital a subscribir ..	"	9.600.00
Fondo de previsión y reservas	"	52.612.30
Varios acreedores	"	339.68
Banco Hipotecario ...	"	181.562.46
Pasivo transitorio	"	5.080.52
Cuentas de resultados, saldo	"	2.628.24
	$	726.675.57
Cuentas de orden:		
Garantías	"	7.204.00
	$	733.879.57

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.00. — 12757.

T U S A M

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1946

ACTIVO

I) — Activo inmobilizado:				
a) Inventario.				
Inmuebles y sus anexos		$ 165.290.61		
Menos amortización ejercicio anterior	$ 5.277.65			
Menos amortización ejercicio actual	" 3.215.48	" 8.943.13	$ 156.797.48	
Máquinas y sus accesorios		$ 298.478.78		
Menos amortización ejercicio anterior	$ 41.950.27			
Menos amortización ejercicio actual	" 24.458.26	" 66.408.53	" 232.070.25	
Muebles y útiles		$ 15.388.84		
Menos amortización ejercicio anterior	$ 1.939.78			
Menos amortización ejercicio actual	" 1.293.29	" 3.233.07	" 12.155.77	
Repuestos y accesorios			" 5.611.74	$ 406.635.24
II) Activo circulante:				
Existencia a precio de costo.				
Productos elaborados			$ 93.383.39	
Materias primas			" 62.317.98	
Combustible			" 985.84	
Envases y canillas			" 7.893.62	
Productos químicos			" 26.400.15	" 190.980.98
III) Activo disponible:				
Caja y Bancos				" 431.322.88
IV) Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes			$ 240.119.72	
Obligaciones a cobrar			" 101.500.00	
Conformes depositados (Bancos)			" 29.612.93	" 371.232.65
V) Activo realizable:				
Acciones de otras sociedades			$ 500.00	
Títulos en custodia (Art. 21, ley 10.597)			" 70000.00	" 7.500.00
VI) Activo transitorio:				
Cargos diferidos			$ 5.077.39	
Dividendo provisorio pagado			" 57.216.00	" 62.293.39
VII) Activo nominal:				
Gastos constitución			$ 11.509.22	
Menos amortización ejercicio anterior		$ 2.060.24		
Menos amortización parte ejercicio anterior y actual		" 4.352.96	" 6.413.20	" 5.096.02
VIII) Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía, Directores			$ 10.000.00	
Bancos acciones de terceros en custodia			" 10.000.00	
Maquinarias en consignación			" 3.800.00	" 23.800.00
				$ 1.498.861.16

PASIVO

I) Activo no exigible:			
Capital realizado	$ 1.035.000.00		
Fondo de reserva	" 9.591.32	$ 1.044.591.32	
Reposición maquinarias		" 302.85	
Reserva adquisición equipos productivos		" 31.186.20	$ 1.076.080.37
II) Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes			" 59.669.46
III) Pasivo transitorio:			
Otras cuentas acreedoras			" 49.839.63
IV) Ganancias:			
Utilidades del ejercico			" 289.471.65
V) Cuentas de orden:			
Depósitos en acciones garantía Directores		$ 10.000.00	
Acciones en custodia de terceros (Bancos)		" 10.000.00	
Consignación maquinarias		" 3.800.00	" 23.800.00
			$ 1.498.861.16

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedad Anónimas.

$ 32.40. — 12671.

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD

Sucursal Montevideo y Agencias Aguada (Montevideo), Mercedes, Paysandú y Salto

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1946

ACTIVO

Encaje:		
Cheques contra otros Bancos	$ 54.687.17	
Billetes	" 4.030.139.00	
Vellón	" 6.838.14	
Cámara Compensadora	" 9.564.065.93	
Banco República, valor efectivo	" 5.718.823.32	$ 19.374.553.56
Deuda pública, valor naminal $ 30.000.00 valor efectivo		" 30.000.00
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 13.343.214.55	
Valores descantados	" 2.107.041.06	
Deudores en gestión	" 95.177.73	
Créditos garantidos con hipoteca	" 10.880.00	" 15.556.313.34
Varios:		
Acciones y valores	$ 5.00	
Inmuebles	" 1.038.497.64	
Muebles y útiles	" 58.079.94	
Varios deudores	" 16.124.098.55	
Deuda Pública (afectada) valor nominal $ 3.300.00	" 2.784.70	" 17.223.465.83
Total del Activo		$ 52.184.332.73
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 20.598.412.33	
Valores depositados valor nominal	" 66.378.581.95	$ 86.976.994.28

PASIVO

Capital realizado	$ 1.782.718.45	
Fondo de reserva	" 1.419.474.31	$ 3.202.192.76
Obligaciones a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		$ 27.198.451.60
Obligaciones a plazo:		
Cajas Ahorro (pre-aviso 30 días)	$ 3.659.127.85	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 3.348.619.97	" 34.206.199.42
Varios:		
Varios acreedores		" 14.775.940.55
Total del Pasivo		$ 52.184.332.73
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 20.598.412.33	
Depositantes de valores, valor nominal	" 66.378.581.95	$ 86.976.994.28

Montevideo, 18 de Octubre de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos.

$ 35.80. — 13498.

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente el ajercicio anual fenecido el 30 de Setiembre de 1946

DEBE

Gastos de administración		$ 880.483.70
Impuestos y aportes jubilatorios		" 169.389.54
Saldo de esta cuenta a saber:		
Utilidades del ejercicio	$ 471.161.03	
Deudores en gestión y mora y exceso de reservas (1)	" 47.580.38	" 518.741.41
		$ 1.568.614.65

HABER

Intereses (suma cobrada menos pagada sobre depósitos, etc.), cambios, comisiones, etc.	$ 1.568.614.65

Montevideo, 18 de Octubre de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos.

$ 19.20. — 13497.

(1) Nota: Este importe representa el saldo entre las sumas recuperadas durante el ejercicio sobre cuentas de deudores en gestión y sobre inversiones y las nuevas reservas necesarias.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correc[illegible] hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 9 de Diciembre de 1946

José Tomás Muela, oriental, 60 años, casado, Agustín Sosa 3675.
Francisco Nardachone, argentino, 48 años, casado, Comercio 2784.
Marta Iris Matías, oriental, 3 meses, Vera 51.
Vicente Gandalia, oriental, 84 años, soltero Las Heras 2085.
Marcos Jauregui, oriental, 57 años, casado, Hospital Pasteur.
Ana María Pinilla de Gómez Pons, oriental, 27 años, casada, Miguelete 1870.
León Sales, español, 66 años, casado, Ramón Anador 3523.
Dionisio Gamboa, oriental, 77 años, soltero, Hospital Militar Central.
Herminia Espínola de Alexandre, oriental, 67 años, casada, Arenal Grande 2746.
Juan Vicente Machado Cáceers, oriental, 69 años, casado, Etchegaray 2265.
Luis María Ricas, oriental, 24 días, H. P. Rossell.
Ana María Kellis, oriental, 6 meses, H. P. Rossell.
Enrique Martínez, oriental, 15 horas, H. P. Rossell.
Lucas Del Río, español, 47 años, casado, Instituto de Higiene.
Dolores Griecco de Gamarotte, italiana, 63 años, viuda, Las Aromas 4379.
Paula López de Bello, española, 81 años, viuda, Gañaderos 104.
Concepción Salas de Raffo, oriental, 64 años, viuda, Jackson 1276 Ap. 3.
Hebert José Barboza, oriental, 13 años, Prefectura Marítima.
Matilde González Rovaina, oriental, 23 años, soltera, H. F. Ferreira.
José Antúnez Torres, oriental, 29 años, soltero, H. F. Ferreira.
Ambrosio Nicola Pastorino Prato, italiano, 69 años, casado, J. Zudáñez 2612.
Melchora Pacin de Liñares, española, 76 años, casada, Soriano 1724.
Pilar Martínez, oriental, 46 años, soltera, Celiar 3351.
Juana María Baserque de Charrier, francesa, 74 años, casada, J. Martí 3245.
Elcira Literas de Siri, oriental, 62 años, casada, Colorado 1754.
Luciano Musachio, italiano, 86 años, viudo, Vilardebó 1420.
Carlota Peyrano de Gamboggi, oriental, 65 años, viuda, Arenal Grande 2717.
Luis L'Hopital, oriental, 46 años, soltero, 8 de Octubre 2429.

Día 10 de Diciembre de 1946

Bernardina Silveira, oriental, 21 años, soltera, Itú 2373.
Oscar Manuel Duarte, oriental, 18 años, soltero, Bulevar Artigas 1461.
Francisco Lioni, italiano, 59 años, casado, A. Abreu 2233.
Gabriel Pedro Sánchez, oriental, 53 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Manuel Hebert, árabe 53 años, soltero, Ceibal 1672.
Alberto José Tejeiro, oriental, 22 años, soltero, Araycuá 2048.
Ignacia Goncalves de Márquez, oriental, 76 años, viuda, 8 de Octubre 3288.
Francisco Pedro Gerónimo Fiorito, 42 años, soltero, Juan D. Jackson 1274.
Julio Figheri, oriental, 52 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Jorge Milton Vignoli Villamil, oriental, 10 meses, Holanda 1785.
Luis Alberto Videla, orienetal, 1 mes, V. Alvarez 23.
Domitila Aroche de Camargo, oriental, 58 años, casada, Blás Basualdo 3759.
Cirilo Fontes, oriental, 88 años, viudo, Hospital Pasteur.
María Esther Maldana, oriental, 45 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Amelia Pochintesta, oriental, 45 años, soltera, Instituto de Higiene.
Carlos Travieso Soto, oriental, 20 años, soltero, Colonia Saint Bois.
María Tódaro de Vítola, italiana, 68 años, viuda, Canelones 1688.
Juan José Balmelli, oriental, 43 años, casado, Laborde 2507.
Carmen Laitano de Viola, italiana, 83 años, viuda, J. María Muñoz 1085.
Pedro Tedesco, italiano, 84 años, casado, Hospital Pasteur.
Humberto Ramos, oriental, 1 mes, Casa del Niño.

Día 11 de Diciembre de 1946

Edelmira Silva, oriental, 55 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Brígida Scotti de Gonella, italiana, 93 años, viuda, avenida Italia 3190.
Manuel Lorenzo, español, 58 años, casado, Colonia Saint Bois.
Estanislao Gómez Camacho, brasileño, 66 años, casado, Inglaterra 1968.
Juana Arellano de Baubeto, oriental, 72 años, viuda, Asilo 146.
Pedro Cáceres, oriental, 70 años, casado, Ariel 4734.
Héctor Daste, oriental, 46 años, casado, Francisco Torres 3878.
Nicolás Retta, oriental, 59 años, casado, Durazno 1341.
Antonio Pintos, oriental, 62 años, casado, Lima 1685.
Miguel Angel Gil, oriental, 9 meses, H. P. Visca.
Adelaida Gagliardi, oriental, 54 años, soltera, Yaguarón 1684.
Gladys Orqueda Alzolá, oriental, 15 años, soltera, Río Janeiro 3927.
Juan José Britos, oriental, 23 años, soltero, Hospital Vialrdebó.
Adolfo Gutiérnez, español, 28 años, viudo, Hospital F. Ferreira.
Dalia Martínez López, oriental, 44 años, soltera, Estivao s|n. y J. Vera.
María del Carmen Sande, oriental, 2 días H. Pedro Visca.
María Puvigna de Repetto, oriental, 92 años, viuda, Francisco Calabuig 254.
Ofelia Terrano de Méndez oriental, 45 años, casada, Hospital Maciel.
Angela Morra de Costa, italiana, 52 años, casada, Hospital P. Rossell.
Francisco Manuel Lescano, oriental 30 años, soltero, Hospital Pasteur.
Arturo Rodríguez, oriental, 34 años, casado, Hospital Pasteur.
Leonardo Tamayo, oriental, 49 años, casado, Maldonado 2283.
José González, español 77 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Catalina Etcheverry de Páez, oriental, 88 años, viuda, Lima 1890.
María Mattos, brasileña, 68 años, soltera, Blandengues 1684.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 5372 AL 5399

Solicitudes despachadas el día 22 de Octubre de 1946

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|60902, Theo Frank S. R. L., Suiza, B, Juguetes (muestra), 22.
10|60906, Theo Frank S. R. L., Suiza, B, Juguetes (muestra), 28.
10|61697, Renán Mórresi, Chile, A, Orejones extrafinos, 1.144.
10|61699, Renán Mórresi, Italia, A, Almendras y avellanas, 4.183.
10|61745, Taranco y Cía. S. A., Argentina, C, Licor 8 Hermanos, 249.
10|61709, "La Cosechera" Romeo Zerboni, Turquía, B, Frutas secas, 5.171.
10|61728, Julio Mailhos Soc. Colectiva, Brasil, A, Tabaco negro en cuerda, 3.418.
10|61612, Saint Hnos. S. A., Brasil, A, Cacao en grano, 17.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|61637, Linn y Cía. S. A., Inglaterra, A, Flete y gastos (máq. industrial), 48.
10|61627, A. Barreiro y Ramos S. A., Inglaterra, A, Flete y gastos, (papel engomado), 64.
10|61623, Max Lumer, Inglaterra, A, Flete y gastos (válvulas p. radio), 36.
10|61660, Flores y Cía. Ltda., Inglaterra, A, Reps. de torno, 246.
10|61658, Diatan S. Ltda., Inglaterra, A, Reps. de torno, 246.
10|61656, Diatan S. Ltda., Inglaterra, A, Reps. de torno, 246.
10|61714, Drog. Demarchi - Musante S. A., Inglaterra, A, Kaolín, 467.
10|61712, Drog. Demarchi - Musante S. A., Inglaterra, A, Sulfato de alúmina, 1.084.
10|61710, Drog. Demarchi - Musante S. A., Inglaterra, A, Pimienta, blanca y negra, 1.959.
10|61662, Flores y Cía. Ltda., Inglaterra, B, Aprieta papeles de acero, 177.
10|61674, Carlos Sanguinetti y Cía. Ltda., Inglaterra, B, Tej. algodón, 3.264.
10|61678, Pedro Schaffel, Inglaterra, A, Hilados de rayón, 447.
10|61738, Enrique Siri, Inglaterra, B, Agujas p. coser a mano, 1.056.
10|61734, Enrique Siri, Inglaterra, B, Broches p. fab. ligas, 419.
10|61717, Larre Hnos., Inglaterra, A, Tej. lino blanco y gastos, 657.
10|61707, Campomar y Soulas S. A., Inglaterra, A, Cadena de acero p. máq. cardas, etc., 1.007.
10|61588, José Martínez Reina, Inglaterra, A, Agujas reps. máq. indust. y gastos, 81.
10|61578, Metalúrgica y Diques Flotantes, Inglaterra, A, Cloruro de amonio, 2.430.
10|61576, Linn y Cía., Inglaterra, B, Máq. imprimir direcciones, 2.112.
10|61574, Linn y Cía., Inglaterra, B, Placas de cinc p. máq., 689.
10|61568, Curtiembre Ramponi S. A., Inglaterra, A, Anilinas p. cueros, 492.
10|61659, Jacobo Benjuya, Inglaterra, A, Agujas p. coser, 532.

10|61657, Julio A. Barbieri S. A., Inglaterra, B, Reps. autos, camiones y ómnibus, 1.975.

10|61626, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Gamuzas, 254.

10|61646, Buckstein y Bister, Inglaterra, C, Horquillas y ondulines, 669.

10|61721, Jerusalmi Hnos., Inglaterra, C, Gabardinas de lana y alg., 298.

10|61727, Willy Wolf, Inglaterra, C, Cueros vacunos, 866.

10|61624, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Lámparas eléct. filamento metal, 725.

10|61704, López y Correa, Inglaterra, A, Máq. escribir, 133.

10|61733, Bozzolo Hnos. Ltda., Canadá, A, Acido acético, 338.

10|61737, Isidro Pañella Porta, Canadá, A, Cristales oftálmicos, 407.

10|61652, Antonio Buzio Soc. Comercial, Canadá, A, Corta plumas, 280.

10|61705, D. Mantero y Cía., Suecia, B, Guadañas de acero, 1.202.

10|61703, D. Mantero y Cía., Suecia, B, Chinches, 647.

10|61604, Pamer Papelera Mercedes S. A., Suecia, B, Celulosa al sulfito blanqueada, 24.241.

10|61602, Pamer Papelera Mercedes S. A., Suecia, B, Rollos p. calandra, etc., 1.916.

10|15745, General Motors Urug. S. A., Estados Unidos de América, C, Radioreceptores p. auto, 2.000.

10|60911, Travieso y Lestido Ltda., Estados Unidos de América, A, Radios p. autos, 464.

10|61716, Vicente Salvo e Hijos, Estados Unidos de América, A, Lona de alg., 553.

10|61753, A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, A, Tinta marcar ropa, 22.

10|61694, Kemper Pruzansky Hnos., Estados Unidos de América, A, Fantasías de metal, 178.

10|58736, Mantero y Cía., C, Estados Unidos de América, Corchos p. farmacia, 250.

10|57237, Julio Mailhos S. C., Estados Unidos de América, C, Pipas p. fumadores, 190.

10|40978, Julio Mailhos S. C., Estados Unidos de América, C, Cola de Dextrina, 400.

10|47576, Donato Luongo, C, Estados Unidos de América, Collares perlas, 550.

10|60746, Luquín Hnos., Estados Unidos de América, C, Bombachitas de goma sintética y gastos, 201.

10|52108, Lubín y Goldschmidt, Estados Unidos de América, C, Cueros cabra p. fab. carteras, 1.000.

10|39463, Félix A. Loureiro, Estados Unidos de América, C, Lámparas fluorescentes, 260.

10|41252, Carlos A. Lozano, Estados Unidos de América, C, Juguetes, 170.

10|28952, López Caparros Hnos., Estados Unidos de América, C, Botones de metal, 220.

10|23757, López Caparros Hnos., Estados Unidos de América, C, Juguetes plásticos, 120.

10|58266, Francisco López y Cía., Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 250.

10|44720, Liprandi, De Boni y Scholberg, Estados Unidos de América, C, Polveras de metal, 480.

10|33019, Wolff Levy y Cía. Ltda., C, Estados Unidos de América, Gemelos y botones enchapados, 160.

10|49579, Federico Lesser, C, Estados Unidos de América, Papel imit. cuero, 220.

10|42203, Brussoni Hnos., C, Estados Unidos de América, Obras de vidrio para bazar, 120.

10|41412, Brussoni Hnos., Estados Unidos de América, C, Papel p. filetear láminas vidrio, 150.

10|60487, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, C, Botones varios p. confecciones, 115.

10|47034, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, C, Botones de metal, 260.

10|39544, La Madrileña, S. A., Estados Unidos de América, C, Juego porta vasos de corcho, 104.

10|42819, Lamas, Garrone y Cía., Estados Unidos de América, C, Alfombras yute y alg., 420.

10|18569, Moisés Keidansky, Estados Unidos de América, C, Pañuelos de alg., 400.

10|41651, Kurt Karplus, Estados Unidos de América, C, Peinetas material plástico, 125.

10|39823, Kurt Karplus, Estados Unidos de América, C, Peinetas material plástico, 180.

10|60588, Kahn y Braun, Estados Unidos de América, C, Pulseras metal, 96.

10|50044, Santiago Juñen, C, Estados Unidos de América, Lapiceras surtidas con tintero, 312.

10|61725, Frigorífico Artigas S. A., A, India, Tejidos de yute, etc. y gastos, 2.946.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|61686, V. Vázquez Barriére, Méjico, B, Hilo sisal, 789.

10|61739, Córdoba y Cía., Méjico, B, Tej. alg., 3.355.

10|61041, Ottonello Hnos., Chile, A, Madejas tripas ternera, 330.

10|61594, José Martínez Reina, Paraguay, A, Fibra de alg., 94.646.

10|61735, Aruguete y Sazbón, Méjico, B, Tej. algodón, 2.051.

10|61729, Cía. Bao S. A., Paraguay, A, Aceite de coco y gastos, 8.510.

10|61245, José Corcoll y Cía., Chile, A, Madejas tripas ternera, 38.

10|61039, Miguel Ameglio, Chile, A, Madejas tripas ternera, 70.

10|61751, Aliverti S. A., Indias Británicas, C, Carpetitas de encaje, 81.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|51688, Seler Hnos S. A., Canadá, C, Pelotas de goma y gastos, 320

10|49545, Sardá y Quesada, Canadá, C, Cinturones de mat. plástico, 200.

10|47992, López Caparros Hnos., Canadá, C, Artículos religiosos, 25.

10|47696, Roberto Ghigino, Canadá, C, Pelotas de goma, 480.

10|47915, Gessner y Erlanger, Canadá, C, Juguetes de goma en general, 200.

10|55698, Pedro Ferrés y Co., Canadá, C, Mondadientes, 500.

10|58057, Cassarino Hnos. S. A., Canadá, C, Escarbadientes, 245.

10|55407, Esteban Cámpora y Cía., C, Canadá, Platos, vasos, etc. de mat. plástico, 340.

10|55022, Esteban Cámpora y Cía., C, aanadá, Sonajeros de material plástico, 65.

10|27732, Argo (Uruguay) Ltda., Canadá, C, Juguetes de mat. plástico y gastos, 460.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|52260, A. Barreiro y Ramos S. A., Bélgica, C, Cartulina blanca, 500.

10|23044, Castro Larghero y Cía., C, Bélgica, Carpetas de lana y lino, 300.

10|23038, Castro Larghero y Cía., Bélgica, C, Bijoutería mat. plástico, etc., 200.

10|45388, Barros e Ichart Hnos., Bélgica, C, Lámparas eléctricas, 400.

10|56912, Apolant y Cía., Bélgica, C, Trapos p. piso, 400.

10|61462, Finsterwald y Schaich, Bélgica, A, Tornillos acero y latón, 186.

10|61507, Alonso y Cía., Suiza, A, Tejido fibras, 827.

10|61388, Lamas y Sichero, Bélgica, A, Thermos, 3.000.

10|61701, Renán Mórresi, Holanda, A, Pimienta, 3.445.

10|61695, Balandra, Mesa y Cía., Suiza, B, Tej. fibrana y gastos, 4.380.

10|61693, Balandra, Mesa y Cía., Suiza, B, Tej. rayon y gastos, 1.045.

10|61663, J. B. nsión e Hijos, Italia, B, Tej. rayón, 2.661.

10|61565, Marcelo Braun, Suiza, B, Relojes metal, etc., 2.722.

10|61592, José Martínez Reina, Bélgica, A, Hilado alg. crudo, 5.617.

10|61562, Crespi Hnos. S. A., Bélgica, B, Caños hierro galv., 1.784.

10|61758, Suc. A. C. Mayón, Italia, A, Esencias p. perfumería, 1.595.

10|61740, Soc. Urug. Carbón y Sal, B, Italia, Sal marina a granel, 25.000.

10|61732, Juan U. Porta, Suiza, A, Relojes pulsera, 637.

10|61726, Enrique A. Schroder, Holanda, B, Hilados seda artificial, 2.630.

10|61696, Balandra, Mesa y Cía., Suiza, B, Tej. rayón y fibrana y gastos, 375.

10|61688, Rodolfo E. Altschuler, Suiza, B, Relojes pulsera, 2.891.

10|61676, Carlos Sanguinetti y Cía. Limitada, Italia, B, Tej. algodón, 25.000.

10|61761, A. Barreiro y Ramos S. A., Noruega, A, Papel obra, 1.246.

10|61571, Luquin Hnos., Suiza, B, Cintas de rayón, 2.110.

10|61713, Barclay y Cía., Suiza, B, Tejido rayón, 3.658.

10|61754, Isaac Erdmann, Suiza, A, Tej. seda artificial, 1.659.

10|61752, La Madrileña S. A., Suiza, A, Tej. rayón, 769.

10|61750, La Madrileña, S. A., Suiza, A, Tej. algodón, 1.597.

10|61730, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Suiza, B, Tej. seda artif. y alg., 1.818.

10|61664, Flores y Cía. Ltda., Suiza, B, Papeles y calcos, 687.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|56682, Juan Jiménez Cabrera, Estados Unidos de América, C, Frascos y tapones p. inyectables, 150.

10|59973, Isaac y Nissin Jerusalmi, C, Estados Unidos de America, Sábanas confeccionadas, 500.

10|44202, Impresora Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, C, Papel blanco p. impresiones, 700.

10|53566, Introzzi S. A., Estados Unidos de América, C, Sonajeros para bebés, 140.

10|57813, Introzzi S. A., Estados Unidos de América, C, Petacas, etc., 200.

10|39586, Impresora Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, C, Barniz hi-gloss p. imprenta, 625.

10|54302, Ind. Papelera Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, C, Papel apergaminado, 280.

10|46278, Ind. Papelera Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, C, Papel para dibujo, 340.

10|59857, Danrée y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Aparatos de radio, 2.500.

10|61579, Dándolo P. Bruzzone, Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuente, etc., 1.986.

10|61653, Juan C. R. Bormann, Estados Unidos de América, A, Lápices mecánicos, 139.

10|61616, Waswall Radio - Edmundo Botta, Estados Unidos de América, A, Accs. p. radios, etc. y gastos, 206.

10|61614, Waswall Radio - Edmundo Botta, Estados Unidos de América, A

R... de carbón p. radio y gastos, ...

10|61755, "Casa A. Barreiro y Ramos S. A.", Estados Unidos de América, A, Tinta p. lapiceras fuente, etc., 173.

10|61715, Werner y Cía., Estados Unidos de América, B, Lapiceras y lápices fuente, 253.

10|61654, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Estantes p. varillas, 912.

10|61666, Flores y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, B, Lapiceras fuente c. pluma de acero, 167.

10|61668, Flores y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, B, Lápices y gastos, 2.509.

10|61670, Flores y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, B, Gomas de borrar y gastos, 192.

10|61682, Horacio Torrendelli S. A., Estados Unidos de América, B, Cámaras de 900 x 20, 121.

10|61684, Twentieth Cent. Fox Film del Urug. Ltda., A, Estados Unidos de América, Películas. 305

10|61645, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Partes p. equipos de pintar, 690.

10|61651, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Lubricante para motores, 14.956.

10|61675, Gaya, Pérez y Cía., Estados Unidos de América, B, Plataformas para acoplar camiones, etc., 8.772.

10|61677, Enrique Ghiringhelli, Estados Unidos de América, B, Materiales y accs. p. repa. de neumáticos, 1.573.

10|61687, Sucesores de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, A, Varillas p. soldar electricamente, etc., 68.

10|61691, Sucesores de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, A, Electrodos, 284.

10|61689, Sucesores de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, B, Motores a gas oil y accesorios, 1.066.

10|61610, P.O.N.S.A., Estados Unidos de América, A, Extinguidores de fuego, etc., 2.214.

10|61608, P.O.N.S.A., Estados Unidos de América, A, Extinguidor de fuego y accesorios, 134.

10|61558, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Reps. p. elevadores hidráulicos, 51.

10|61700, Casa Coates S. A., Estados Unidos de América, B, Molde p. uso industrial, 80.

10|61741, Isidro Pañella Porta, Estados Unidos de América, B, Artículos de ortopedia, 309.

10|61749, Varela Radio y Cía., Estados Unidos de América, A, Picos para agricultura, 649.

10|61632, Julio E. Morassi, Estados Unidos de América, A, Chapas de acero inoxidable p. dentaduras, 57.

10|61634, Serv. Oceanográfico y Pesca, Estados Unidos de América, A, Anzuelos p. tiburón y gastos, 226.

10|61566, S. A. Cristalerías del Urug., Estados Unidos de América, A, Materiales plásticos artif., 345.

10|61570, Luis Di Carlo (Fca. Barnices), Estados Unidos de América, A, Aluminio y bronce en polvo, 195.

10|61572, Ind. Quím. Urug. Duperial, Estados Unidos de América, A, Filamentos Nylon, 37.

10|61596, José Martínez Reina, Estados Unidos de América, B, Hilado alg. crudo peinado, 2.831.

10|61698, Casa Coates S. A., Estados Unidos de América, B, Esencia, 37.

10|61702, Casa Coates S. A., Estados Unidos de América, A, Esencia, 36.

10|61706, Cía. Pinturas S. A., Estados Unidos de América, B, Secante para pinturas, 396.

10|61567, Augusto Hoffmann, Estados Unidos de América, B, Productos químicos, 59.

10|61665, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Sulfaguanidina y gastos, 498.

10|61018, Fynn y Bonino, A. Estados Unidos de América, Especialidades farmacéuticas, 1.557.

10|61022, Droguería del Plata, Ltda., Estados Unidos de América, A, Alcanfor sintético, 141.

10|61573, Soler Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Tej. lana y alg. y gastos, 256.

10|61575, Soler Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Tej. seda artif. y alg. y gastos, 327.

10|61577, Soler Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Tej. seda artificial y gastos, 2.169.

10|61590, Alejandro Julí y Cía., Estados Unidos de América, B, Tej. seda artificial, 2.867.

10|61638, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de América, A, Hierro redondo, 1.776.

10|61667, S. A. Fáb. Urug. Aljargatas, Estados Unidos de América, A, Máq. coser felpa y tej., 191.

10|61564, S. A. Cristalerías del Urug., Estados Unidos de América, A, Elementos resistencia p. máq., 32.

10|61582, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Partes p. máquinas, 54.

10|61584, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Partes para máq. indust., 504.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|61552, Manuel Gaggero Suc., Holanda, B, Papas p. consumo, 12.976.

10|34071, Herbert L. Bondy, España, C, Collares de perlas, 100.

PLANILLAS N.os 5391 AL 5408

Solicitudes despachadas el día 22 de Octubre de 1946

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|61587, Quazzo y Borsani, Italia, C, Paños de piso, 2.400.

10|60424, Antonio Daniel Pomares, B, Suiza, Tej. seda artificial, 1.301.

10|51658, Ind. Quím. Urug. Duperial, Bélgica, C, Gelatinas, 1.428.

10|23042, Castro, Larghero y Cía., C, Bélgica, Alfombras de alg., etc., 300.

10|50322, Edmundo J. Angenscheidt, Suiza, C, Tej. algodón, 894.

10|60398, Luis Ferrari, Suiza, A, Tej. fibras sintéticas, 1.464.

10|60400, Luis Ferrari, Suiza, A, Casimires lana y alg., 861.

10|43282, Miguel Kouyoumdjian, Bélgica, C, Alfombras de alg. y yute, 300.

10|42428, Brussoni Hnos., Bélgica, C, Alfombritas de yute, 350.

10|44110, Brussoni Hnos., Bélgica, C, Obras de vidrio uso doméstico, 250.

10|57103, Brussoni Hnos., Bélgica, C, Papel engomado, 262.

10|60076, Santiago Juñen, Bélgica, C, Papel engomado, etc., 200.

10|50514, A. Jourdan y Cía., Bélgica, C, Diamantes, 5.000.

10|41291, Impresora Urug. S. A., Bélgica, C, Papel manteca, 300.

10|57225, Helguera y Morixe, Bélgica, C, Cubiertos de mesa, 300.

10|42707, Helios S. A., Bélgica, C, Alfombritas de yute, 450.

10|49096, Helios S. A., Bélgica, C, Cubiertos acero estañados, 500.

10|59068, Roberto Ghigino, Bélgica, C, Paños p. piso, 300.

10|52971, Tomás R. Garrido, Bélgica, C, Paños cocina, 300.

10|52969, Tomás R. Garrido, Bélgica, C, Paños p. piso, 300.

10|56369, José Luis García, Bélgica, C, Paños p. piso, 300.

10|44586, Cía. Sudam. Teléf. L. M. Ericsson, Bélgica, C, Lamparillas eléct., 450.

10|57490, Estanislao Diez y Cía., Bélgica, C, Paños de piso, 500.

10|45214, Echarri Hnos. S. en C., C, Bélgica, Lámparas eléctricas, 350.

10|60163, Fábregas y Cía., Bélgica, C, Trapos de piso, 400.

10|50505, Faridone y Cía., Bélgica, C, Paños de piso, 300.

10|27601, Víctor Benaderet, Bélgica, C, Paños de piso, 400.

10|34069, Herbert L. Bondy, Bélgica, C, Paños de piso, 100.

10|51429, Castiglioni y L. Calcraft, C, Bélgica, Papel engomado y gastos, 300.

10|52258, A. Barreiro y Ramos S. A., Bélgica, C, Papel manteca, 300.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|48578, Abudara Hnos., Francia, C, Puntillas de alg. y seda artif., 180.

10|56391, José Luis García, Francia, C, Puntilla alg. y rayón, 84.

10|53015, Luis Costa y Cía., Francia, A, Perfumes, 210.

10|53748, Juan Carlos Costa, Francia, C, Bisutería, 101.

10|53746, Juan Carlos Costa, Francia, C, Accs. p. fab. sombreros, 420.

10|57804, Salvador J. Pinnejas, Francia, C, Pañuelos seda, 252.

10|53756, Juan Carlos Costa, Francia, C, Sombreros p. damas, 210.

10|50235, De La Peña Muñoz y Cía., Francia, C, Lápices p. labios, 1.259.

10|16694, Andrés Fornio y Cía., Francia, C, Perfumes, 252.

10|54664, José Luis García, Francia, C, Mantillas seda artificial, 252.

10|54656, José Luis García, Francia, C, Puntillas o encajes de alg., 252.

10|56375, José Luis García, Francia, C, Clips, broches, collares, etc., 84.

10|49995, Roberto Ghigino, Francia, C, Juegos ajedrez, 126.

10|45637, Roberto Ghigino, Francia, C, Juguetes, 525.

10|51221, Henderson y Cía. Ltda., C, Francia, Cacerolas de aluminio, 126.

10|57863, Kulla y Cía., Francia, C, Redecillas seda artif., 84.

10|53754, Juan Carlos Costa, Francia, C, Pañuelos p. damas, 210.

10|56401, José Luis García, Francia, C, Clips y broches metal, etc., 63.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|56854, Carlos Stapff y Cía., Portugal, C, Tapones de corcho p. farmacias, 400.

10|60915, José Luis García, Suiza, A, Tej. seda artificial (gastos y flete), 784.

10|60900, Corima Ltda., Suiza, B, Pistola automática p. pintar, etc., 92.

10|60904, Theo Frank S. R. L., Suiza, B, Lupas (muestras), 12.

10|60727, Barclay y Co., Suiza, A, Tejidos de rayón, 590.

10|60680, Horacio Torrendell S. A., B, Suiza, Accesorios de hierro negro para cañerías, 3.320.

10|42207, "La Platense" Brussoni Hermanos, Italia, C, Obras de cerámica para bazar, 1.000.

10|54396, José Tuneu y Co., Portugal, C, Discos de corcho, 5.000.

10|22467, Luis J. A. Rossi, Portugal, C, Collares de plata, 75.

10|22465, Luis J. A. Rossi, Portugal, C, Bijoutería de plata, 100.

10|50163, Luis J. A. Rossi, Portugal, C, Bijoutería de plata, 75.

10|23441, J. Roger Balet, Portugal, C, Juegos de mesa en porcelana, 500.